DIARIO OFICIAL

Año CIV - Nº 27.613

Montevideo, lunes 17 de noviembre de 2008



25 DE NOVIEMBRE

DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

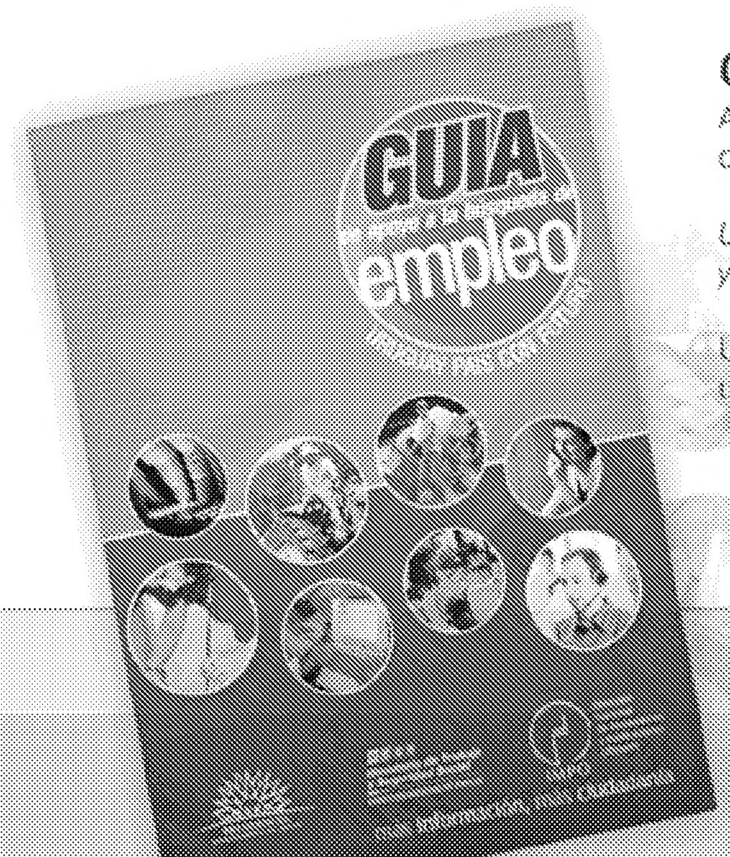


TOCAF 1996

Versión impresa y digital del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera actualizado y con Apéndice Normativo.

Adquiéralo en IMPO y su red de Agentes.

TOCAF LIBRO **$250** CD **$140**



GUIA DE EMPLEO

Aprendé a elaborar un currículum o una carta de presentación en forma clara y sencilla.

Un aporte de IMPO y del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a la comunidad uruguaya.

Un material de consulta de gran utilidad para un hijo, un amigo o un vecino.

GUIA DE APOYO A LA BUSQUEDA DE EMPLEO

DIARIO OFICIAL

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373
Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
Fax: *Avisos*: 908.54.73 - *Dirección*: 900.33.71
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año CIV - Nº 27.613 - Montevideo, lunes 17 de noviembre de 2008

DOCUMENTOS

Tomo 414

CONSEJO DE MINISTROS

sigue al dorso

AVISOS

Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.
Impreso en IMPRESORA POLO Ltda. (Licitación Pública Nº 01/07) - Dep. Leg. 332.175 - Edición amparada en el Dec. Nº 218/996 - Comisión del Papel

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

INTENDENCIAS MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DOCUMENTOS

CONSEJO DE MINISTROS
1
Resolución 913/008

Delégase en el Ministro de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, las atribuciones del Poder Ejecutivo en materia de otorgamiento de concesiones o permisos de uso privativo de aguas de dominio público, con destino a riego. (2.392*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO y DEPORTE
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 27 de Octubre de 2008

VISTO: lo dispuesto en el artículo 251 de la Ley 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007;

RESULTANDO: I) que por el citado artículo se transfieren al Inciso 14 "Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente" las competencias y cometidos del Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas", en todo lo relativo a la administración, uso y control de los recursos hídricos;

II) que en las competencias transferidas se encuentra la establecida en el artículo 3 de la Ley 16.858 de fecha 3 de setiembre de 1997;

III) que por la mencionada Ley se establece que el Poder Ejecutivo, en acuerdo con el Ministro de Transporte y Obras Públicas, podrá otorgar mediante concesión o permiso el uso privativo de aguas de dominio público con destino a riego;

IV) que dichas actuaciones constituyen un volumen considerable de asuntos sometidos a consideración del Poder Ejecutivo;

CONSIDERANDO: I) que a los efectos de descongestionar la labor del Poder Ejecutivo, se estima conveniente proceder a dictar una Resolución Delegatoria, que contemple la posibilidad de subdelegar alguna de las potestades dentro de ciertos límites, en el Director Nacional de Agua y Saneamiento, manteniéndose la facultad del Ministro de avocarse en ejercicio de las atribuciones delegadas o restringir su uso;

II) que se cumple el objetivo de dar una mayor agilidad en el cumplimiento de los cometidos asignados por la Ley además de una simplificación en el trámite de otorgamiento de las referidas concesiones o permisos;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por el artículo 251 de la Ley 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007, al artículo 3 de la Ley 16.858 de fecha 3 de setiembre de 1997, artículos 160, 168, Numeral 24, y 181, Numeral 9 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA ACTUANDO EN CONSEJO DE MINISTROS

RESUELVE:

1º.- Delégase en el Ministro de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente o en quien haga sus veces, las atribuciones del Poder Ejecutivo en materia de otorgamiento de concesiones o permisos de uso privativo de aguas de dominio público con destino a riego, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley No. 16.858 de 3 de setiembre de 1997.

2º.- El Ministro de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente podrá subdelegar bajo su responsabilidad el ejercicio de las facultades delegadas en el numeral anterior, en el Director Nacional de Agua y Saneamiento.

3º.- Sin perjuicio de lo establecido el Poder Ejecutivo podrá avocar las atribuciones delegadas, como asimismo, el Ministro de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente someterlas a consideración de aquél.

4º.- Del mismo modo, el Ministro de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente podrá avocar las atribuciones cuyo ejercicio hubiere subdelegado o restringir su uso mediante instrucciones de servicio, así como los subdelegatarios someterlas a consideración del Ministro.

5º.- Las atribuciones delegadas no pueden a su vez ser objeto de subdelegación, salvo lo previsto en la presente resolución.

6º.- La delegación no obsta a lo dispuesto en los artículos 160 y 165 de la Constitución de la República.

7º.- El Director Nacional de Agua y Saneamiento remitirá al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente fotocopia de las resoluciones que se hubieren dictado en ejercicio de las atribuciones que le fueron subdelegadas, dentro del plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas de adoptadas.

8º.- El Ministro de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente remitirá a la Secretaría de la Presidencia de la República, fotocopia de las resoluciones que se hubieren dictado en el ejercicio de las atribuciones delegadas o subdelegadas dentro de las 72 (setenta y dos) horas de adoptadas.

9º.- Los actos administrativos dictados en el ejercicio de las atribuciones delegadas o subdelegadas de acuerdo a lo dispuesto en la presente resolución se reputan a los efectos de los recursos administrativos como dictados por el Poder Ejecutivo.

10º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; RICARDO BERNAL; GONZALO FERNANDEZ; ALVARO GARCIA; JOSE BAYARDI; MARIA SIMON; VICTOR ROSSI; DANIEL MARTINEZ; EDUARDO BONOMI; MARIA JULIA MUÑOZ; ERNESTO AGAZZI; LILIAM KECHICHIAN; CARLOS COLACCE; MARINA ARISMENDI.

---o---

2
Resolución 916/008

Acéptase la renuncia presentada por el Licenciado en Economía Ruben Walter Cancela al cargo de Presidente del Directorio del Banco Central del Uruguay.
(2.435)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 24 de Octubre de 2008

VISTO: la renuncia presentada por el Licenciado en Economía Ruben Walter Cancela al cargo de Presidente del Directorio del Banco Central del Uruguay;

RESULTANDO: que manifiesta su disposición a permanecer en el cargo hasta que se designe su sucesor o hasta el 24 de octubre de 2008, lo que ocurra primero, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 201 de la Constitución de la República;

CONSIDERANDO: no existen objeciones para proceder conforme a lo solicitado;

ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
actuando en Consejo de Ministros

RESUELVE:

1º.- Acéptase a partir del 24 de octubre de 2008 la renuncia presentada por el Licenciado en Economía Ruben Walter Cancela al cargo de Presidente del Directorio del Banco Central del Uruguay.

2º.- Agradécense los importantes servicios prestados.

3º.- Comuníquese, notifíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; DAISY TOURNE; PEDRO VAZ; ALVARO GARCIA; JOSE BAYARDI; FELIPE MICHELINI; VICTOR ROSSI; DANIEL MARTINEZ; EDUARDO BONOMI; MARIA JULIA MUÑOZ; ERNESTO AGAZZI; HECTOR LESCANO; CARLOS COLACCE; MARINA ARISMENDI.

---o---

3
Resolución 917/008

Desígnase Vicepresidente del Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado.
(2.436)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 29 de Octubre de 2008

VISTO: que se encuentra acéfalo el cargo de Vicepresidente del Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado;

RESULTANDO: que por resolución del Poder Ejecutivo de 21 de abril de 2008 se designó en calidad de miembro, a la Sra. A/P Carla María Postiglione Sosa;

CONSIDERANDO: que procede designar para ocupar el cargo de Vicepresidente del Directorio del referido Organismo a la A/P Carla María Postiglione;

ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
Actuando en Consejo de Ministros

RESUELVE:

1º.- Desígnase Vicepresidente del Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, a la A/P Carla María Postiglione Sosa.

2º.- Dése cuenta a la Cámara de Senadores.

3º.- Comuníquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; DAISY TOURNE; GONZALO FERNANDEZ; ALVARO GARCIA; JOSE BAYARDI; MARIA SIMON; VICTOR ROSSI; DANIEL MARTINEZ; EDUARDO BONOMI; MARIA JULIA MUÑOZ; ERNESTO AGAZZI; HECTOR LESCANO; CARLOS COLACCE; MARINA ARISMENDI.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

4
Resolución 919/008

Desígnase Ministro interino de Economía y Finanzas.
(2.475)

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 27 de Octubre de 2008

VISTO: que el señor Ministro de Economía y Finanzas, Cr. Alvaro García habrá de trasladarse al exterior en Misión Oficial.

RESULTANDO: que el señor Ministro estará ausente del país a partir del día 27 de octubre de 2008.

CONSIDERANDO: que corresponde por lo tanto designarle un sustituto temporal por el período que dure su misión.

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase Ministro interino de Economía y Finanzas a partir del día 27 de octubre de 2008 y mientras dure la ausencia del titular de la Cartera, al señor subsecretario Ec. Andrés Masoller.

2º.- Comuníquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República.

---o---

5
Resolución 920/008

Desígnase Ministro interino de Relaciones Exteriores.
(2.476)

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 28 de Octubre de 2008

VISTO: que el señor Ministro de Relaciones Exteriores, Dr. Gonzalo Fernández habrá de trasladarse al exterior en Misión Oficial.

RESULTANDO: que el señor Ministro estará ausente del país a partir del día 28 de octubre de 2008.

CONSIDERANDO: que corresponde por lo tanto designarle un sustituto temporal por el período que dure su misión.

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase Ministro interino de Relaciones Exteriores, a partir del día 28 de octubre de 2008 y mientras dure la ausencia del titular de la Cartera, al señor subsecretario Emb. Pedro Vaz.

2º.- Comuníquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

6
Decreto 532/008

Dispónese la incorporación al ordenamiento jurídico interno de la Decisión Nº 26/06 del Consejo del Mercado Común, que aprueba el "Convenio de Cooperación, Intercambio de Información, Consulta de Datos y Asistencia Mutua entre las Administraciones Aduaneras del MERCOSUR" y deróganse los Decretos 85/998 y 131/005.
(2.470*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 3 de Noviembre de 2008

VISTO: la Decisión Nº 26/06 del Consejo del Mercado Común, que aprueba el "Convenio de Cooperación, Intercambio de Información, Consulta de Datos y Asistencia Mutua entre las Administraciones Aduaneras del MERCOSUR".

RESULTANDO: que de acuerdo a lo que surge del artículo 40 del Protocolo de Ouro Preto sobre la Estructura Institucional del MERCOSUR, aprobado por Ley Nº 16.712, de 1º de setiembre de 1995, los Estados Partes se comprometen a adoptar todas las medicas necesarias para asegurar en sus respectivos territorios el cumplimiento de las normas emanadas de los órganos del MERCOSUR, efectuando su comunicación a la Secretaría Administrativa en el marco del procedimiento de entrada en vigencia simultánea de las normas.

CONSIDERANDO: que es necesario proceder a la incorporación de la Decisión del Consejo Mercado Común a que alude el Visto al ordenamiento jurídico interno, de conformidad a lo establecido en el artículo 42 del mencionado Protocolo de Ouro Preto.

ATENTO: a lo expuesto.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Dispónese la incorporación al ordenamiento jurídico interno de la Decisión Nº 26/06 del Consejo del Mercado Común, que aprueba el "Convenio de Cooperación, Intercambio de Información, Consulta de Datos y Asistencia Mutua entre las Administraciones Aduaneras del MERCOSUR".

ARTICULO 2º.- Deróganse los Decretos 85/998, de 15 de abril de 1998 y 131/005, de 11 de abril de 2005 y todas las normas que se opongan al presente Decreto, a partir de la fecha de entrada en vigencia simultánea de la mencionada Decisión Nº 26/06 del Consejo del Mercado Común, de conformidad al artículo 40 del Protocolo de Ouro Preto.

ARTICULO 4º.- Comuníquese a la Secretaría del MERCOSUR.

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese y archívese.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; ALVARO GARCIA; GONZALO FERNANDEZ.

MERCOSUR/CMC/DEC. Nº 26/06

CONVENIO DE COOPERACION, INTERCAMBIO DE INFORMACION, CONSULTA DE DATOS Y ASISTENCIA MUTUA ENTRE LAS ADMINISTRACIONES ADUANERAS DEL MERCOSUR

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto y las Decisiones Nº 01/97, 13/04 y 19/05 del Consejo del Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que ha transcurrido un extenso período desde el dictado de la primera de las Decisiones mencionadas en el Visto.

Que en dicho lapso se ha producido un notorio avance tecnológico en los sistemas informáticos de las Administraciones Aduaneras.

Que resulta necesario contar con un marco legal actualizado que contemple el intercambio de información, tanto de oficio como a requerimiento de otro Estado Parte, a través de los sistemas informáticos.

Que a tal fin resulta conveniente unificar la normativa vigente sobre cooperación, asistencia mutua, consulta de datos e intercambio de información entre las Administraciones Aduaneras del MERCOSUR.

Que para alcanzar tales objetivos, se contemplaron la totalidad de los contenidos de las normas cuya consolidación se persigue, efectuándose un análisis comparativo de los textos referidos en el Visto.

EL CONSEJO DEL MERCADO COMUN
DECIDE:

Art. 1 - Aprobar el Convenio de Cooperación, Intercambio de Información, Consulta de Datos y Asistencia Mutua entre las Administraciones Aduaneras del MERCOSUR, que figura como Anexo y forma parte de la presente Decisión.

Art. 2 - Derogar las Decisiones CMC Nº 01/97, 13/04 y 19/05.

Art. 3 - Los Estados Partes deberán incorporar la presente Decisión a sus ordenamientos jurídicos nacionales antes del 01/V/07.

XXXI CMC - Brasilia, 15/XII/06

CONVENIO DE COOPERACION, INTERCAMBIO DE INFORMACION, CONSULTA DE DATOS Y ASISTENCIA MUTUA ENTRE LAS ADMINISTRACIONES ADUANERAS DEL MERCOSUR

CAPITULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

Definiciones

Artículo 1

Para la aplicación del presente Convenio, se entiende por:

a) Legislación Aduanera: toda disposición legal o reglamentaria vigente en el territorio de los Estados Partes del MERCOSUR que regule la importación, la exportación, el tránsito de las

mercaderías y su inclusión en cualquier otro régimen aduanero, así como las medidas de prohibición, restricción y control adoptadas;

b) Administración Aduanera: la autoridad administrativa de cada uno de los Estados Partes, competente según sus leyes y reglamentos para la aplicación de la legislación aduanera;

c) Información: dato, documento, reporte, comunicación o copia autenticada, en cualquier formato, incluyendo el electrónico, haya sido o no procesado o analizado;

d) Ilícito aduanero: toda violación o tentativa de violación de la legislación aduanera;

e) Persona: toda persona física o jurídica;

f) Datos de carácter personal: los relativos a las personas físicas o jurídicas.

Objeto

Artículo 2

Las Administraciones Aduaneras se prestarán cooperación y asistencia mutua, incluyendo el intercambio de información y las consultas necesarias para asegurar la correcta aplicación de la legislación aduanera, facilitar el comercio y prevenir, investigar y reprimir los ilícitos aduaneros, tanto en asuntos de interés común como de alguno de los Estados Partes.

CAPITULO SEGUNDO

PROCEDIMIENTOS

Asistencia Mutua a Requerimiento

Artículo 3

1. La autoridad requirente podrá solicitar a la autoridad requerida, le proporcione información que le permita asegurarse de la correcta aplicación de la legislación aduanera, incluyendo información relativa a actividades que pudieran dar lugar a un ilícito aduanero.

2. Los requerimientos se efectuarán directamente entre las respectivas Administraciones Aduaneras centrales, regionales o locales, de conformidad a la normativa vigente en cada Estado Parte.

3. Los funcionarios encargados de efectuar dichos requerimientos serán designados por las respectivas Administraciones Aduaneras.

Artículo 4

1. Los requerimientos se presentarán por escrito o verbalmente, acompañados, en su caso, de las informaciones y de los documentos considerados útiles. Cuando se formulen verbalmente, deberán ser confirmados por escrito, a la brevedad.

2. La Administración Aduanera requerida comunicará las informaciones que dispusiere.

3. Cuando no posea la información solicitada, de conformidad con sus disposiciones legales y administrativas, la Administración Aduanera requerida llevará a cabo las diligencias necesarias para obtener dicha información, transmitiendo en su caso el requerimiento a la dependencia o institución competente.

Artículo 5

Las solicitudes de asistencia mutua que se formulen por escrito deberán contener los siguientes datos:

a) nombre de la autoridad requirente;

b) nombre del funcionario responsable;

c) asunto requerido;

d) objeto y razón de la solicitud;

e) fundamento legal de la solicitud;

f) nombre y domicilio de las personas involucradas en el objeto de la solicitud, en la medida de lo posible;

g) demás información relevante que dispusiere.

Artículo 6

La Administración Aduanera requerida hará llegar a la Administración Aduanera requirente, las informaciones relativas a la autenticidad de los documentos emitidos o visados por organismos oficiales en su territorio, que avalen una declaración aduanera de mercaderías.

Artículo 7

1. La Administración Aduanera requerida deberá comunicar por escrito los resultados de la solicitud a la Administración Aduanera requirente incluyendo, en su caso, copia certificada de los documentos relevantes y cualquier otra información pertinente. Asimismo hará conocer el grado de protección que tiene en su país la información que proporcione.

2. La comunicación podrá realizarse por cualquier medio, previo acuerdo entre la Administración Aduanera requerida y la requirente.

Asistencia Mutua Espontánea

Artículo 8

Las Administraciones Aduaneras se comprometen a:

a) brindar espontáneamente toda información que llegare a su conocimiento en el desarrollo habitual de sus actividades y que les hiciere sospechar la posible comisión de un ilícito aduanero en sus territorios. La información a comunicar versará especialmente sobre desplazamientos de personas, mercaderías o medios de transporte;

b) comunicar las informaciones referidas a la comisión de ilícitos aduaneros y los nuevos métodos o medios detectados para cometerlos;

c) prestar la mayor cooperación y asistencia en las diversas materias de su competencia;

d) adjuntar a la comunicación practicada toda la documentación disponible que respalde la información.

Consulta de datos obrantes en los sistemas informáticos

Artículo 9

1. Las Administraciones Aduaneras podrán intercambiar informaciones o efectuar consultas, previamente consensuadas, de datos obrantes en sus sistemas informáticos, para el cumplimiento de los objetivos de este Convenio.

2. Cada Administración Aduanera hará constar en su portal de acceso al sistema de intercambio de información de los registros aduaneros el grado de protección otorgado en su país, a los datos que pone a disposición de las demás Administraciones Aduaneras. Dicha información deberá mantenerse actualizada.

Procedimientos especiales de asistencia

Artículo 10

La Administración Aduanera requerida podrá ejercer en el ámbito de su competencia, un control especial durante un período determinado, informando sobre:

a) La entrada y salida desde y hacia su territorio de personas, mercaderías y medios de transporte, que se sospeche pudieren estar involucrados en la comisión de ilícitos aduaneros;

b) Lugares donde se encuentren establecidos depósitos de

mercaderías, que se presuma son utilizados para almacenar mercaderías destinadas al tráfico ilícito intra o extra MERCOSUR.

Artículo 11

1. Cuando no sea suficiente una simple declaración escrita, la Administración Aduanera requerida, previa solicitud de la Administración Aduanera requirente, podrá autorizar a sus funcionarios a declarar ante los tribunales situados en el territorio de la Administración Aduanera requirente, en calidad de testigos o de expertos, en un asunto relativo a una infracción aduanera.

2. La solicitud de comparecencia especificará en qué asunto y en qué carácter deberá declarar el funcionario.

3. Aceptada la solicitud, la Administración Aduanera requerida determinará en la autorización que expida, los límites dentro de los cuales sus funcionarios deberán efectuar sus declaraciones.

Artículo 12

Previa solicitud de la Administración Aduanera requirente, la Administración Aduanera requerida, podrá autorizar la presencia de funcionarios de la Administración Aduanera requirente en su territorio, en ocasión de la investigación o de la constatación de una infracción aduanera que interese a la Administración Aduanera requirente.

Cooperación

Artículo 13

1. A los fines del presente Convenio, las Administraciones Aduaneras cuando les sea requerida, prestarán toda la cooperación posible para contribuir a la modernización de sus estructuras, organización y metodologías de trabajo.

2. Asimismo contribuirán con la participación de funcionarios especializados, en calidad de expertos y prestarán la cooperación disponible para encarar el perfeccionamiento de los sistemas de trabajo mediante la capacitación técnica del personal, el entrenamiento y el intercambio de instructores.

CAPITULO TERCERO

INFORMACIONES

Banco de datos y registro de antecedentes

Artículo 14

1. Las Administraciones Aduaneras deberán organizar, mantener y compartir las informaciones contenidas en sus bancos de datos informatizados, relativos a las personas que actúan en las operaciones de comercio exterior de los respectivos Estados Partes.

2. Asimismo, deberán mantener y compartir un Registro de Antecedentes de las personas involucradas en la comisión de faltas administrativas, contravenciones o ilícitos aduaneros, cuando a su respecto hubiese resolución administrativa o sentencia judicial firmes, en cuanto esta última fuere de su conocimiento.

Artículo 15

1. La introducción de datos en los sistemas informáticos se regirá por las disposiciones legales, reglamentarias y procedimentales de cada Estado Parte.

2. Cada Administración Aduanera podrá modificar, completar, corregir o suprimir los datos que hubiere incorporado en sus propios sistemas.

3. La responsabilidad de la exactitud, actualidad y legalidad de los datos en los sistemas informáticos será de la Administración Aduanera del Estado Parte que los proporcione.

Artículo 16

Hasta tanto se implementen en cada uno de los Estados Partes los bancos de datos en forma completa, el intercambio de información se efectuará con los elementos existentes en los sistemas informáticos de los distintos Estados Partes.

Tipos de información

Artículo 17

El Banco de Datos de cada Estado Parte deberá contener las siguientes informaciones, con relación a las personas que actúen en las operaciones de comercio exterior:

a) nombre completo;

b) código de identificación;

c) fecha del acto de constitución de la persona jurídica, o de inicio de la actividad;

d) dirección completa actualizada;

e) teléfono, página web y correo electrónico si los hubiere;

f) naturaleza jurídica o tipo societario;

g) descripción de la actividad económica;

h) situación registral actualizada (activa, cancelada, suspendida, etc.;

i) nombre y código o documento de identidad de las personas físicas responsables ante la Administración Aduanera;

j) capital social, cuando se disponga;

k) representante legal de la sociedad (nombre y código de identificación);

l) nombre de los integrantes de los órganos de la sociedad de que se trate cuando fuere posible determinarlo;

m) indicador de la verificación de la existencia real de la empresa o establecimiento.

Artículo 18

Las informaciones previstas en el Registro de Antecedentes deberán estar dispuestas en los bancos de datos informatizados, y contener:

a) fecha de la comisión de la falta administrativa, contravención o ilícito;

b) países involucrados;

c) país de origen declarado de la mercadería y origen real constatado;

d) valor de la mercadería declarado por el importador y el resultante de la intervención aduanera;

e) posición arancelaria declarada y la resultante de la verificación aduanera;

f) relación nominal de las personas involucradas y sus respectivos códigos de identificación;

g) tipo de ilícito cometido;

h) descripción de los hechos con indicación de la identificación numérica de la operación aduanera de que se trate, si hubiere.

Artículo 19

En ningún caso se proporcionarán datos de carácter personal relativos al origen racial, opiniones políticas, convicciones religiosas, salud u orientación sexual.

CAPITULO CUARTO

TRATAMIENTO DE LAS INFORMACIONES

Uso de las informaciones

Artículo 20

1. Las informaciones y los documentos obtenidos en el marco del presente Convenio deberán ser utilizados a los fines determinados en esta norma, inclusive en los procedimientos judiciales o administrativos, y bajo reserva de las condiciones que la Administración Aduanera que los proporcionó hubiera estipulado.

2. Las informaciones y los documentos no podrán ser utilizados para otros fines sino con el consentimiento escrito de la Administración Aduanera que los proporcionare y bajo reserva de las condiciones que hubiere estipulado.

3. Los datos de carácter personal serán utilizados únicamente por las Administraciones Aduaneras de conformidad a lo preceptuado por el numeral 1, encontrándose prohibida su divulgación a terceros, salvo autorización expresa de la Administración Aduanera que suministra la información.

Artículo 21

1. La Administración Aduanera que utilice datos personales, informará por escrito, a pedido de la Administración que los proporcionó, el uso que les ha dado y el resultado obtenido.

2. El funcionario que obtuvo datos de otra Administración Aduanera, solamente podrá conservarlos hasta que se cumpla la finalidad que motivó la consulta.

Confidencialidad y protección de la información

Artículo 22

1. Todo intercambio de información que se efectúe entre las Administraciones Aduaneras, cualquiera sea el medio empleado para ello, estará alcanzado por el nivel de confidencialidad y protección de datos vigentes en el Estado Parte que proporciona la información.

2. En ausencia de normas internas o de menor nivel de protección se deberán respetar las previsiones del presente Convenio.

Artículo 23

Las informaciones y los documentos referidos en este Convenio deberán ser utilizados por funcionarios debidamente autorizados por las Administraciones Aduaneras.

Artículo 24

1. Las Administraciones Aduaneras serán responsables que el intercambio de información sea utilizado correctamente, y adoptarán las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Convenio.

2. Cuando se intercambien o consulten informaciones obrantes en los bancos de datos quedarán registrados los nombres y códigos de identificación de los funcionarios autorizados para ingresar al sistema, del operador que permite su utilización, fecha, hora y argumentos de consulta.

3. Los bancos de datos deberán mantener registros históricos y las fechas en que ellos hubieran sido alterados.

Artículo 25

Las Administraciones Aduaneras serán responsables de adoptar medidas de seguridad en los sistemas informáticos, a efectos de:

a) impedir el acceso no autorizado a los mismos, así como a los datos obrantes en ellos;

b) impedir cualquier alteración, lectura, copia o supresión de los datos obrantes por persona que no se encuentre autorizada;

c) determinar las informaciones que han sido introducidas, consultadas, modificadas o suprimidas, y, en tales casos, en qué fecha y por quién;

d) impedir cualquier lectura, copia, modificación o supresión no autorizada de la información, estableciendo que la transmisión de datos sea encriptada;

e) verificar que los usuarios se encuentren debidamente facultados cuando la consulta se refiera a datos personales, conservando la nómina de los funcionarios actuantes por un término no inferior a cinco años.

Artículo 26

1. La Administración Aduanera será responsable de los perjuicios causados por la incorrecta utilización de los datos obtenidos.

2. Idéntica consecuencia se producirá cuando el perjuicio lo causare el que proporcionó informaciones inexactas o contrarias a las disposiciones contenidas en este Convenio.

CAPITULO QUINTO

EXCEPCIONES

Artículo 27

La cooperación y asistencia reciproca prevista en este Convenio, no resultará de aplicación para las solicitudes de arresto, cobro de derechos, impuestos, recargos, multas o cualquier otra suma por cuenta de una Administración Aduanera.

Artículo 28

Cuando una Administración Aduanera estimare que la asistencia o cooperación que le fuera solicitada pudiere atentar contra su soberanía, seguridad u otros derechos esenciales, podrá denegar acordarla, o prestarla bajo reserva de que se satisfagan determinadas condiciones. En tal sentido, la Administración Aduanera requerida, deberá justificar por escrito la negativa para acceder a la solicitud.

Artículo 29

Cuando una Administración Aduanera presentare una solicitud de asistencia o cooperación a la que ella misma no pudiere acceder, si idéntica solicitud le fuera presentada por otra Administración Aduanera, deberá hacer constar ese extremo en el texto de la solicitud. En tal caso, la Administración Aduanera requerida tendrá libertad para decidir el curso a dar al requerimiento.

CAPITULO SEXTO

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 30

Las Administraciones Aduaneras renuncian a cualquier reclamación relativa al reembolso de los gastos derivados de la aplicación del presente Convenio salvo, en su caso, en lo relativo a las dietas pagadas a los expertos, testigos, intérpretes y traductores.

Artículo 31

La asistencia y cooperación derivadas del presente Convenio se prestará de conformidad con la legislación aduanera del Estado Parte requerido y dentro de los límites de competencias y recursos disponibles de su Administración Aduanera.

---o---

7

Resolución 891/008

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por EXPO FERIA ARIEL LTDA.
(2.370*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 27 de Octubre de 2008

VISTO: la solicitud de la empresa **EXPO FERIA ARIEL LTDA.**, de obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales;

RESULTANDO: que el proyecto presentado tiene como objetivo ampliar y remodelar el local de expoferias 8 de octubre;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe de evaluación y la recomendación realizada por el Ministerio de Economía y Finanzas, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley;

II) que el proyecto presentado por **EXPO FERIA ARIEL LTDA.** da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974 y Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **EXPO FERIA ARIEL LTDA.**, tendiente a ampliar y remodelar el local de expoferias 8 de octubre.

2º.- Otórgase a la empresa **EXPO FERIA ARIEL LTDA.**, un crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en la adquisición de materiales y servicios utilizados para la obra civil prevista en el Proyecto, por UI 1.851.075. Dicho crédito ser hará efectivo mediante el mismo procedimiento que rige para los exportadores.

3º.- Exonérase a la empresa **EXPO FERIA ARIEL LTDA.**, del pago de los Impuestos a las Rentas de la Industria y Comercio y a las Rentas de las Actividades Económicas por UI 4.528.007, que será aplicable por un plazo de 3 años a partir del ejercicio comprendido entre el 01/12/07 y el 30/11/08 inclusive o desde el ejercicio en que se obtenga renta fiscal, siempre que no hayan transcurrido cuatro ejercicios de la declaratoria promocional. En este caso, el referido plazo máximo se incrementará en cuatro años y se computará desde el ejercicio en que se haya dictado la presente declaratoria. Este beneficio se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 del Decreto Nº 455/007 de 26 de noviembre de 2007.

4º.- Los bienes que se incorporen con destino a la Obra Civil, para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de 8 años a partir de su incorporación. A los efectos del cómputo de los pasivos, los citados bienes serán considerados activos gravados.

5º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **EXPO FERIA ARIEL LTDA.**, deberá presentar a la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los cuatro meses del cierre de cada ejercicio económico, sus Estados Contables con informe de Profesional habilitado según corresponda. Al tercer año a partir del primer ejercicio que genere rentas, la empresa deberá presentar ante la Comisión de Aplicación un documento en el que conste el cumplimiento de los resultados esperados por el proyecto que justificaron el otorgamiento de los beneficios.

6º.- A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.

7º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14º y en el Art. 13º del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.

8º.- Comuníquese al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; ALVARO GARCIA.

---o---

8

Resolución 892/008

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por ABITAB S.A.
(2.371*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 27 de Octubre de 2008

VISTO: la solicitud de la empresa **ABITAB S.A.**, de obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales;

RESULTANDO: que el proyecto presentado tiene como objetivo la adquisición de equipamiento con la finalidad de aumentar la capacidad de procesamiento y almacenamiento de datos;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley;

II) que el proyecto presentado por **ABITAB S.A.** da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974 y Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **ABITAB S.A.**, tendiente a la adquisición de equipamiento con la finalidad de aumentar la capacidad de procesamiento y almacenamiento de datos.

2º.- Exonérase a la empresa **ABITAB S.A.**, del pago de los Impuestos a las Rentas de la Industria y Comercio y a las Rentas de las Actividades Económicas por UI 6.734.070, que será aplicable por un plazo de 3 años a partir del ejercicio comprendido entre el 01/05/08 y el 30/04/09 inclusive o desde el ejercicio en que se obtenga renta fiscal, siempre que no hayan transcurrido cuatro ejercicios de la declaratoria promocional. En este caso, el referido plazo máximo se incrementará en cuatro años y se computará desde el ejercicio en que se haya dictado la presente declaratoria. Este beneficio se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 del Decreto Nº 455/007 de 26 de noviembre de 2007.

3º.- Los bienes muebles de activo fijo que se incorporen para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de su vida útil. A los efectos del cómputo de los pasivos, los citados bienes serán considerados activos gravados.

4º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **ABITAB S.A.,** deberá presentar a la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los cuatro meses del cierre de cada ejercicio económico, sus Estados Contables con informe de Profesional habilitado según corresponda y un documento en el que conste el cumplimiento de los resultados esperados por el proyecto que justificaron el otorgamiento de los beneficios.

5º.- A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.

6º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14º y en el Art. 13º del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.

7º.- Comuníquese al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; ALVARO GARCIA.

---o---

9
Resolución 893/008

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por INCOTEL S.A.
(2.372*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 27 de Octubre de 2008

VISTO: la solicitud de la empresa **INCOTEL S.A.,** de obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales;

RESULTANDO: que el proyecto presentado tiene como objetivo el acondicionamiento de un inmueble y la adquisición de mobiliario e instalaciones;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe de evaluación y la recomendación realizada por el Ministerio de Economía y Finanzas, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley;

II) que el proyecto presentado por **INCOTEL S.A.** da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974 y Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **INCOTEL S.A.,** tendiente al acondicionamiento de un inmueble y la adquisición de mobiliario e instalaciones.

2º.- Exonérase a la empresa **INCOTEL S.A.,** del pago de los Impuestos a las Rentas de la Industria y Comercio y a las Rentas de las Actividades Económicas por UI 1.939.700, que será aplicable por un plazo de 3 años a partir del ejercicio comprendido entre el 01/06/08 y el 31/05/09 inclusive o desde el ejercicio en que se obtenga renta fiscal, siempre que no hayan transcurrido cuatro ejercicios de la declaratoria promocional. En este caso, el referido plazo máximo se incrementará en cuatro años y se computará desde el ejercicio en que se haya dictado la presente declaratoria. Este beneficio se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 del Decreto Nº 455/007 de 26 de noviembre de 2007.

3º.- Los bienes que se incorporen con destino a la Obra Civil, para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de 8 años a partir de su incorporación. A los efectos del cómputo de los pasivos, los citados bienes serán considerados activos gravados.

4º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **INCOTEL S.A.,** deberá presentar a la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los cuatro meses del cierre de cada ejercicio económico, sus Estados Contables con informe de Profesional habilitado según corresponda y un documento en el que conste el cumplimiento de los resultados esperados por el proyecto que justificaron el otorgamiento de los beneficios.

5º.- A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.

6º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14º y en el Art. 13º del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.

7º.- Comuníquese al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; ALVARO GARCIA.

---o---

10
Resolución 894/008

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por EGISUR S.A.
(2.373*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 27 de Octubre de 2008

VISTO: la solicitud de la empresa **EGISUR S.A.,** de obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales;

RESULTANDO: que el proyecto presentado tiene como objetivo la construcción de un centro urbanístico en Ciudad de la Costa;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe de evaluación y la recomendación realizada por el Ministerio de Economía y

Finanzas, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley;

II) que el proyecto presentado por **EGISUR S.A.** da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974 y Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **EGISUR S.A.,** tendiente a la construcción de un centro urbanístico en Ciudad de la Costa.

2º.- Otórgase a la empresa **EGISUR S.A.,** un crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en la adquisición de materiales y servicios utilizados para la obra civil prevista en el Proyecto, por UI 52.030.185. Dicho crédito se hará efectivo mediante el mismo procedimiento que rige para los exportadores.

3º.- Exonérase a la empresa **EGISUR S.A.,** del pago de los Impuestos a las Rentas de la Industria y Comercio y a las Rentas de las Actividades Económicas por UI 125.685.178, que será aplicable por un plazo de 14 años a partir del ejercicio comprendido entre el 01/08/07 y el 31/07/08 inclusive o desde el ejercicio en que se obtenga renta fiscal, siempre que no hayan transcurrido cuatro ejercicios de la declaratoria promocional. En este caso, el referido plazo máximo se incrementará en cuatro años y se computará desde el ejercicio en que se haya dictado la presente declaratoria. Este beneficio se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 del Decreto Nº 455/007 de 26 de noviembre de 2007.

4º.- Los bienes que se incorporen con destino a la Obra Civil, para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de 10 años a partir de su incorporación y los bienes muebles de activo fijo por el término de su vida útil. A los efectos del cómputo de los pasivos, los citados bienes serán considerados activos gravados.

5º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **EGISUR S.A.,** deberá presentar a la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los cuatro meses del cierre de cada ejercicio económico, sus Estados Contables con informe de Profesional habilitado según corresponda y un documento en el que conste el cumplimiento de los resultados esperados por el proyecto que justificaron el otorgamiento de los beneficios.

6º.- A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.

7º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14º y en el Art. 13º del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.

8º.- Comuníquese al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; ANDRES MASOLLER.

---o---

11
Resolución 895/008

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por SUCESORES DE LUIS ALBERTO ROCCA SRL.
(2.374*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 27 de Octubre de 2008

VISTO: la solicitud de la empresa **SUCESORES DE LUIS ALBERTO ROCCA SRL,** de obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales;

RESULTANDO: que el proyecto presentado tiene como objetivo la modernización y mejora de la infraestructura general del local y su equipamiento;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe de evaluación y la recomendación realizada por el Ministerio de Economía y Finanzas, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley;

II) que el proyecto presentado por **SUCESORES DE LUIS ALBERTO ROCCA SRL** da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974 y Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **SUCESORES DE LUIS ALBERTO ROCCA SRL,** tendiente a la modernización y mejora de la infraestructura general del local y su equipamiento.

2º.- Exonérase a la empresa **SUCESORES DE LUIS ALBERTO ROCCA SRL,** del pago de los Impuestos a las Rentas de la Industria y Comercio y a las Rentas de las Actividades Económicas por UI 2.197.423, que será aplicable por un plazo de 3 años a partir del ejercicio comprendido entre el 01/10/07 y el 30/09/08 inclusive o desde el ejercicio en que se obtenga renta fiscal, siempre que no hayan transcurrido cuatro ejercicios de la declaratoria promocional. En este caso, el referido plazo máximo se incrementará en cuatro años y se computará desde el ejercicio en que se haya dictado la presente declaratoria. Este beneficio se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 del Decreto Nº 455/007 de 26 de noviembre de 2007.

3º.- Los bienes que se incorporen con destino a la Obra Civil, para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de 10 años a partir de su incorporación y los bienes muebles de activo fijo por el término de su vida útil. A los efectos del cómputo de los pasivos, los citados bienes serán considerados activos gravados.

4º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **SUCESORES DE LUIS ALBERTO ROCCA SRL**, deberá presentar a la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los cuatro meses del cierre de cada ejercicio económico, sus Estados Contables con informe de Profesional habilitado según corresponda y un documento en el que conste el cumplimiento de los resultados esperados por el proyecto que justificaron el otorgamiento de los beneficios.

5º.- A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.

6º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14º y en el Art. 13º del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.

7º.- Comuníquese al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; ANDRES MASOLLER.

---o---

12
Resolución 896/008

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por MINFLER S.A.
(2.375*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 27 de Octubre de 2008

VISTO: la solicitud de la empresa **MINFLER S.A.,** de obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales;

RESULTANDO: que el proyecto presentado tiene como objetivo la construcción de galpones para el almacenaje y mantenimiento de la maquinaria agrícola de la empresa;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe de evaluación y la recomendación realizada por el Ministerio de Economía y Finanzas, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley;

II) que el proyecto presentado por **MINFLER S.A.** da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974 y Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **MINFLER S.A.,** tendiente a la construcción de galpones para el almacenaje y mantenimiento de la maquinaria agrícola de la empresa.

2º.- Exonérase a la empresa **MINFLER S.A.,** del pago de los Impuestos a las Rentas de la Industria y Comercio y a las Rentas de las Actividades Económicas por UI 1.369.410, que será aplicable por un plazo de 3 años a partir del ejercicio comprendido entre el 01/01/08 y el 31/12/08 inclusive o desde el ejercicio en que se obtenga renta fiscal, siempre que no hayan transcurrido cuatro ejercicios de la declaratoria promocional. En este caso, el referido plazo máximo se incrementará en cuatro años y se computará desde el ejercicio en que se haya dictado la presente declaratoria. Este beneficio se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 del Decreto Nº 455/007 de 26 de noviembre de 2007.

3º.- Los bienes que se incorporen con destino a la Obra Civil, para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de 10 años a partir de su incorporación. A los efectos del cómputo de los pasivos, los citados bienes serán considerados activos gravados.

4º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **MINFLER S.A.,** deberá presentar a la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los cuatro meses del cierre de cada ejercicio económico, sus Estados Contables con informe de Profesional habilitado según corresponda y un documento en el que conste el cumplimiento de los resultados esperados por el proyecto que justificaron el otorgamiento de los beneficios.

5º.- A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.

6º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14º y en el Art. 13º del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.

7º.- Comuníquese al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; ANDRES MASOLLER.

---o---

13
Resolución 897/008

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por ARO 2 S.A.
(2.376*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 27 de Octubre de 2008

VISTO: la solicitud de la empresa **ARO 2 S.A.,** de obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales;

RESULTANDO: que el proyecto presentado tiene como objetivo la modernización y mejora de la infraestructura general del local y su equipamiento;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe de evaluación y la recomendación realizada por el Ministerio de Economía y Finanzas, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley;

II) que el proyecto presentado por **ARO 2 S.A.** da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974 y Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **ARO 2 S.A.,** tendiente a la modernización y mejora de la infraestructura general del local y su equipamiento.

2º.- Otórgase a la empresa **ARO 2 S.A.,** un crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en la adquisición de materiales y servicios utilizados para la obra civil prevista en el Proyecto, por UI 82.324. Dicho crédito se hará efectivo mediante el mismo procedimiento que rige para los exportadores.

3º.- Exonérase a la empresa **ARO 2 S.A.,** del pago de los Impuestos a las Rentas de la Industria y Comercio y a las Rentas de las Actividades Económicas por UI 695.994, que será aplicable por un plazo de 3 años a partir del ejercicio comprendido entre el 01/04/08 y el 31/03/09 inclusive o desde el ejercicio en que se obtenga renta fiscal, siempre que no hayan transcurrido cuatro ejercicios de la declaratoria promocional. En este caso, el referido plazo máximo se incrementará en cuatro años y se computará desde el ejercicio en que se haya dictado la presente declaratoria. Este beneficio se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 del Decreto Nº 455/007 de 26 de noviembre de 2007.

4º.- Los bienes que se incorporen con destino a la Obra Civil, para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de 8 años a partir de su incorporación y los bienes muebles de activo fijo por el término de su vida útil. A los efectos del cómputo de los pasivos, los citados bienes serán considerados activos gravados.

5º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **ARO 2 S.A.,** deberá presentar a la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los cuatro meses del cierre de cada ejercicio económico, sus Estados Contables con informe de Profesional habilitado según corresponda y un documento en el que conste el cumplimiento de los resultados esperados por el proyecto que justificaron el otorgamiento de los beneficios.

6º.- A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.

7º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14º y en el Art. 13º del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.

8º.- Comuníquese al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; ANDRES MASOLLER.

---o---

14
Resolución 898/008

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por FINAB S.A.
(2.377*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 27 de Octubre de 2008

VISTO: la solicitud de la empresa **FINAB S.A.,** de obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales;

RESULTANDO: que el proyecto presentado tiene como objetivo la instalación de una institución financiera;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe de evaluación y la recomendación realizada por el Ministerio de Economía y Finanzas, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley;

II) que el proyecto presentado por **FINAB S.A.** da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974 y Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **FINAB S.A.,** tendiente a la instalación de una institución financiera.

2º.- Otórgase a la empresa **FINAB S.A.,** un crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en la adquisición de materiales y servicios utilizados para la obra civil prevista en el Proyecto, por UI 271.610. Dicho crédito se hará efectivo mediante el mismo procedimiento que rige para los exportadores.

3º.- Exonérase a la empresa **FINAB S.A.,** del pago de los Impuestos a las Rentas de la Industria y Comercio y a las Rentas de las Actividades Económicas por UI 6.641.116, que será aplicable por un plazo de 5 años a partir del ejercicio comprendido entre el 01/05/08 y el 30/04/09 inclusive o desde el ejercicio en que se obtenga renta fiscal, siempre que no hayan transcurrido cuatro ejercicios de la declaratoria promocional. En este caso, el referido plazo máximo se incrementará en cuatro años y se computará desde el ejercicio en que se haya dictado la presente declaratoria. Este beneficio se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 del Decreto Nº 455/007 de 26 de noviembre de 2007.

4º.- Los bienes que se incorporen con destino a la Obra Civil, para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de 8 años a partir de su incorporación y los bienes muebles de activo fijo por el término de su vida útil. A los efectos del cómputo de los pasivos, los citados bienes serán considerados activos gravados.

5º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **FINAB S.A.,** deberá presentar a la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los cuatro meses del cierre de cada ejercicio económico, sus Estados Contables con informe de Profesional habilitado según corresponda y un documento en el que conste el cumplimiento de los resultados esperados por el proyecto que justificaron el otorgamiento de los beneficios.

6º.- A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.

7º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14º y en el Art. 13º del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.

8º.- Comuníquese al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; ANDRES MASOLLER.

---o---

15

Resolución 899/008

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por NIFELCO S.A.
(2.378*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 27 de Octubre de 2008

VISTO: la solicitud de la empresa **NIFELCO S.A.,** de obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales;

RESULTANDO: que el proyecto presentado tiene como objetivo la remodelación de un nuevo local y la adquisición de equipamiento;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe de evaluación y la recomendación realizada por el Ministerio de Economía y Finanzas, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley;

II) que el proyecto presentado por **NIFELCO S.A.** da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974 y Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **NIFELCO S.A.,** tendiente a la remodelación de un nuevo local y la adquisición de equipamiento.

2º.- Otórgase a la empresa **NIFELCO S.A.,** un crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en la adquisición de materiales y servicios utilizados para la obra civil prevista en el Proyecto, por UI 2.747.063. Dicho crédito se hará efectivo mediante el mismo procedimiento que rige para los exportadores.

3º.- Exonérase a la empresa **NIFELCO S.A.,** del pago de los Impuestos a las Rentas de la Industria y Comercio y a las Rentas de las Actividades Económicas por UI 9.352.173, que será aplicable por un plazo de 4 años a partir del ejercicio comprendido entre el 01/11/07 y el 31/10/08 inclusive o desde el ejercicio en que se obtenga renta fiscal, siempre que no hayan transcurrido cuatro ejercicios de la declaratoria promocional. En este caso, el referido plazo máximo se incrementará en cuatro años y se computará desde el ejercicio en que se haya dictado la presente declaratoria. Este beneficio se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 del Decreto Nº 455/007 de 26 de noviembre de 2007.

4º.- Los bienes que se incorporen con destino a la Obra Civil, para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de 8 años a partir de su incorporación y los bienes muebles de activo fijo por el término de su vida útil. A los efectos del cómputo de los pasivos, los citados bienes serán considerados activos gravados.

5º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **NIFELCO S.A.,** deberá presentar a la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los cuatro meses del cierre de cada ejercicio económico, sus Estados Contables con informe de Profesional habilitado según corresponda y un documento en el que conste el cumplimiento de los resultados esperados por el proyecto que justificaron el otorgamiento de los beneficios.

6º.- A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.

7º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14º y en el Art. 13º del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.

8º.- Comuníquese al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; ANDRES MASOLLER.

---o---

16

Resolución 900/008

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por FIERRO VIGNOLI S.A.
(2.379*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 27 de Octubre de 2008

VISTO: la solicitud de la empresa **FIERRO VIGNOLI S.A.,** de obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales;

RESULTANDO: que el proyecto presentado tiene como objetivo la instalación de un nuevo local de ventas y un nuevo centro logístico;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe de evaluación y la recomendación realizada por el Ministerio de Economía y Finanzas, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley;

II) que el proyecto presentado por **FIERRO VIGNOLI S.A.** da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974 y Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **FIERRO VIGNOLI S.A.,** tendiente a la instalación de un nuevo local de ventas y un nuevo centro logístico.

2º.- Otórgase a la empresa **FIERRO VIGNOLI S.A.,** un crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en la adquisición de materiales y servicios utilizados para la obra civil prevista en el Proyecto, por UI 2.476.256. Dicho crédito se hará efectivo mediante el mismo procedimiento que rige para los exportadores.

3º.- Exonérase a la empresa **FIERRO VIGNOLI S.A.,** del pago de los Impuestos a las Rentas de la Industria y Comercio y a las Rentas de las Actividades Económicas por UI 10.945.196, que será aplicable por un plazo de 5 años a partir del ejercicio comprendido entre el 01/11/07 y el 31/10/08 inclusive o desde el ejercicio en que se obtenga renta fiscal, siempre que no hayan transcurrido cuatro ejercicios de la declaratoria promocional. En este caso, el referido plazo máximo se incrementará en cuatro años y se computará desde el ejercicio en que se haya dictado la presente declaratoria. Este beneficio se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 del Decreto Nº 455/007 de 26 de noviembre de 2007.

4º.- Los bienes que se incorporen con destino a la Obra Civil, para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de 8 años a partir de su incorporación y los bienes muebles de activo fijo por el término de su vida útil. A los efectos del cómputo de los pasivos, los citados bienes serán considerados activos gravados.

5º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **FIERRO VIGNOLI S.A.,** deberá presentar a la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los cuatro meses del cierre de cada ejercicio económico, sus Estados Contables con informe de Profesional habilitado según corresponda y un documento en el que conste el cumplimiento de los resultados esperados por el proyecto que justificaron el otorgamiento de los beneficios.

6º.- A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.

7º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14º y en el Art. 13º del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.

8º.- Comuníquese al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; ANDRES MASOLLER.

---o---

17

Resolución 921/008

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por MONTE CARLO TV S.A. (2.477*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 29 de Octubre de 2008

VISTO: la solicitud de la empresa **MONTE CARLO TV S.A.,** de obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales;

RESULTANDO: que el proyecto presentado tiene como objetivo la digitalización de los informativos a través de la instalación de un estudio de emisión de noticias en red;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe de evaluación y la recomendación realizada por el Ministerio de Economía y Finanzas, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley;

II) que el proyecto presentado por **MONTE CARLO TV S.A.** da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974 y Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **MONTE CARLO TV S.A.**, tendiente a la digitalización de los informativos a través de la instalación de un estudio de emisión de noticias en red.

2º.- Exonérase a la empresa **MONTE CARLO TV S.A.,** del pago de los Impuestos a las Rentas de la Industria y Comercio y a las Rentas de las Actividades Económicas por UI 2.240.492, que será aplicable por un plazo de 5 años a partir del ejercicio comprendido entre el 01/07/08 y el 30/06/08 inclusive o desde el ejercicio en que se obtenga renta fiscal, siempre que no hayan transcurrido cuatro ejercicios de la declaratoria promocional. En este caso, el referido plazo máximo se incrementará en cuatro años y se computará desde el ejercicio en que se haya dictado la presente declaratoria. Este beneficio se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 del Decreto Nº 455/007 de 26 de noviembre de 2007.

3º.- Los bienes que se incorporen para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de su vida útil. A los efectos del cómputo de los pasivos, los citados bienes serán considerados activos gravados.

4º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **MONTE CARLO TV S.A.,** deberá presentar a la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los cuatro meses del cierre de cada ejercicio económico, sus Estados Contables con informe de Profesional habilitado según corresponda y un documento en el que conste el cumplimiento de los resultados esperados por el proyecto que justificaron el otorgamiento de los beneficios.

5º.- A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.

6º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14º y en el Art. 13º del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.

7º.- Comuníquese al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; ANDRES MASOLLER.

---o---

18

Resolución 925/008

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por HARRINGTON S.A. (2.481*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 3 de Noviembre de 2008

VISTO: la solicitud de la empresa **HARRINGTON S.A.,** de obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales;

RESULTANDO: que el proyecto presentado tiene como objetivo la readecuación de sus locales, la reforma de sus oficinas administrativas y depósito, y la actualización del equipamiento informático;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el

art. 12º de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe de evaluación y la recomendación realizada por el Ministerio de Economía y Finanzas, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley;

II) que el proyecto presentado por **HARRINGTON S.A.** da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974 y Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **HARRINGTON S.A.,** tendiente a la readecuación de sus locales, la reforma de sus oficinas administrativas y depósito, y la actualización del equipamiento informático.

2º.- Otórgase a la empresa **HARRINGTON S.A.,** un crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en la adquisición de materiales y servicios utilizados para la obra civil prevista en el Proyecto, por UI 524.951. Dicho crédito se hará efectivo mediante el mismo procedimiento que rige para los exportadores.

3º.- Exonérase a la empresa **HARRINGTON S.A.,** del pago de los Impuestos a las Rentas de la Industria y Comercio y a las Rentas de las Actividades Económicas por UI 3.357.766, que será aplicable por un plazo de 3 años a partir del ejercicio comprendido entre el 01/03/08 y el 28/02/09 inclusive o desde el ejercicio en que se obtenga renta fiscal, siempre que no hayan transcurrido cuatro ejercicios de la declaratoria promocional. En este caso, el referido plazo máximo se incrementará en cuatro años y se computará desde el ejercicio en que se haya dictado la presente declaratoria. Este beneficio se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 del Decreto Nº 455/007 de 26 de noviembre de 2007.

4º.- Los bienes que se incorporen con destino a la Obra Civil, para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de 8 años a partir de su incorporación y los bienes muebles de activo fijo por el término de su vida útil. A los efectos del cómputo de los pasivos, los citados bienes serán considerados activos gravados.

5º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **HARRINGTON S.A.,** deberá presentar a la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los cuatro meses del cierre de cada ejercicio económico, sus Estados Contables con informe de Profesional habilitado según corresponda y un documento en el que conste el cumplimiento de los resultados esperados por el proyecto que justificaron el otorgamiento de los beneficios.

6º.- A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.

7º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14º y en el Art. 13º del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.

8º.- Comuníquese al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; ALVARO GARCIA.

---o---

19

Resolución 926/008

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por SOFIMONT S.A.
(2.482*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 3 de Noviembre de 2008

VISTO: la solicitud de la empresa **SOFIMONT S.A.,** de obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales;

RESULTANDO: que el proyecto presentado tiene como objetivo la construcción, acondicionamiento y ambientación de un salón de fiestas;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe de evaluación y la recomendación realizada por el Ministerio de Economía y Finanzas, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley;

II) que el proyecto presentado por **SOFIMONT S.A.** da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974 y Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **SOFIMONT S.A.,** tendiente a la construcción, acondicionamiento y ambientación de un salón de fiestas.

2º.- Otórgase a la empresa **SOFIMONT S.A.,** un crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en la adquisición de materiales y servicios utilizados para la obra civil prevista en el Proyecto, por UI 659.188. Dicho crédito se hará efectivo mediante el mismo procedimiento que rige para los exportadores.

3º.- Exonérase a la empresa **SOFIMONT S.A.,** del pago de los Impuestos a las Rentas de la Industria y Comercio y a las Rentas de las Actividades Económicas por UI 2.091.761, que será aplicable por un plazo de 3 años a partir del ejercicio comprendido entre el 01/10/07 y el 30/09/08 inclusive o desde el ejercicio en que se obtenga renta fiscal, siempre que no hayan transcurrido cuatro ejercicios de la declaratoria promocional. En este caso, el referido plazo máximo se incrementará en cuatro años y se computará desde el ejercicio en que se haya dictado la presente declaratoria. Este beneficio se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 del Decreto Nº 455/007 de 26 de noviembre de 2007.

4º.- Los bienes que se incorporen con destino a la Obra Civil, para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de 8 años a partir de su incorporación y los bienes muebles de activo fijo por el término de su vida útil. A los efectos del cómputo de los pasivos, los citados bienes serán considerados activos gravados.

5º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **SOFIMONT S.A.,** deberá presentar a la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los cuatro meses del cierre de cada ejercicio económico, sus Estados Contables con informe de Profesional habilitado según corresponda y un documento en el que conste el cumplimiento de los resultados esperados por el proyecto que justificaron el otorgamiento de los beneficios.

6º.- A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, la Dirección Nacional de Industrias del

Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.

7º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14º y en el Art. 13º del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.

8º.- Comuníquese al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; ALVARO GARCIA.

---o---

20

Resolución 927/008

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por MICROFINANZAS DEL URUGUAY S.A. (ex SIERRA DE LUNA S.A. con cambio de nombre en trámite de aprobación).
(2.483*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 3 de Noviembre de 2008

VISTO: la solicitud de la empresa **MICROFINANZAS DEL URUGUAY S.A. (ex SIERRA DE LUNA S.A. con cambio de nombre en trámite de aprobación),** de obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales;

RESULTANDO: que el proyecto presentado tiene como objetivo la instalación de una empresa de microcréditos;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe de evaluación y la recomendación realizada por el Ministerio de Economía y Finanzas, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley;

II) que el proyecto presentado por **MICROFINANZAS DEL URUGUAY S.A. (ex SIERRA DE LUNA S.A. con cambio de nombre en trámite de aprobación)** da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974 y Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **MICROFINANZAS DEL URUGUAY S.A. (ex SIERRA DE LUNA S.A. con cambio de nombre en trámite de aprobación)**, tendiente a la instalación de una empresa de microcréditos.

2º.- Otórgase a la empresa **MICROFINANZAS DEL URUGUAY S.A. (ex SIERRA DE LUNA S.A. con cambio de nombre en trámite de aprobación),** un crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en la adquisición de materiales y servicios utilizados para la obra civil prevista en el Proyecto, por UI 65.597. Dicho crédito se hará efectivo mediante el mismo procedimiento que rige para los exportadores.

3º.- Exonérase a la empresa **MICROFINANZAS DEL URUGUAY S.A. (ex SIERRA DE LUNA S.A. con cambio de nombre en trámite de aprobación)**, del pago de los Impuestos a las Rentas de la Industria y Comercio y a las Rentas de las Actividades Económicas por UI 1.965.853, que será aplicable por un plazo de 5 años a partir del ejercicio comprendido entre el 01/01/08 y el 31/12/08 inclusive o desde el ejercicio en que se obtenga renta fiscal, siempre que no hayan transcurrido cuatro ejercicios de la declaratoria promocional. En este caso, el referido plazo máximo se incrementará en cuatro años y se computará desde el ejercicio en que se haya dictado la presente declaratoria. Este beneficio se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 del Decreto Nº 455/007 de 26 de noviembre de 2007.

4º.- Los bienes que se incorporen con destino a la Obra Civil, para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de 8 años a partir de su incorporación y los bienes muebles de activo fijo por el término de su vida útil. A los efectos del cómputo de los pasivos, los citados bienes serán considerados activos gravados.

5º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **MICROFINANZAS DEL URUGUAY S.A. (ex SIERRA DE LUNA S.A. con cambio de nombre en trámite de aprobación)**, deberá presentar a la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los cuatro meses del cierre de cada ejercicio económico, sus Estados Contables con informe de Profesional habilitado según corresponda. Al tercer año a partir del primer ejercicio que genere rentas, la empresa deberá presentar ante la Comisión de Aplicación un documento en el que conste el cumplimiento de los resultados esperados por el proyecto que justificaron el otorgamiento de los beneficios.

6º.- A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.

7º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14º y en el Art. 13º del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.

8º.- Comuníquese al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; ALVARO GARCIA.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

21

Resolución 914/008

Dispónese el traslado de la Señora Fiscal Letrada Departamental de Paysandú de 3º Turno, a la Fiscalía Letrada Departamental de Lavalleja de 1º Turno.
(2.393*R)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 23 de Octubre de 2008

VISTO: La propuesta formulada por el Señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, Dr. Rafael Ubiría, por Oficio No. 18/08 de fecha 27 de marzo de 2008.

RESULTANDO: Por dicho Oficio se propone al Poder Ejecutivo, por las razones allí expuestas, el traslado de la Señora Fiscal Letrado Departamental de Paysandú de 3º Turno, Dra. Graciela María PERAZA FURLAN con motivo de la vacante existente, a la fecha, en la Fiscalía

Letrada Departamental de Lavalleja de 1º Turno, en razón de haber sido designada oportunamente su anterior titular para ocupar el cargo de Fiscal Letrado Adjunto de la Fiscalía Letrada Nacional de lo Civil de 12º Turno.

CONSIDERANDO: I) La propuesta formulada supone un trasiego horizontal que sólo significa el cambio de una sede departamental a otra, sin que implique una promoción en la situación de la magistrada fiscal propuesta, dentro de la estructura orgánica del Ministerio Público y Fiscal.

II) Sin perjuicio de ello, el proponente tuvo en consideración fundamentalmente la experiencia de la Dra. Peraza a lo largo de su carrera funcional, sus condiciones técnico-jurídicas, su experiencia y contracción al trabajo en los respectivos cargos desempeñados, todo lo cual la hacen merecedora del destino funcional para el cual ha sido propuesta.

III) A tales efectos, se hace necesario efectivizar el traslado de la Sra. Fiscal Letrado Departamental que se indica en la parte dispositiva de la presente Resolución.

ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto por los artículos 4º y 7º num. 5 del Decreto-Ley No. 15.365 de 21 de diciembre de 1982 y por la Resolución del Poder Ejecutivo No. 966/991 de 4 de diciembre de 1991, reglamentaria del artículo 168 Numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones,

LA MINISTRA DE EDUCACION Y CULTURA en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1. DISPONESE el traslado de la Señora Fiscal Letrada Departamental de Paysandú de 3º Turno, **Dra. Graciela María PERAZA FURLAN**, a la Fiscalía Letrada Departamental de Lavalleja de 1º Turno.

2º.- EL traslado indicado en el numeral anterior, se hará efectivo a partir de la fecha de la notificación respectiva.

3º.- COMUNIQUESE a la Dirección de Asuntos Constitucionales, Legales y Registrales, a la División Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, a la División Programación y Gestión Financiera y a la Asesoría Letrada del Ministerio de Educación y Cultura.

4º.- PASE a la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación a efectos de tomar conocimiento y notificar a la interesada. Cumplido, archívese.
MARIA SIMON.

---o---

22
Resolución 915/008

Modifícase la Resolución del Ministerio de Educación y Cultura, de fecha 22 de setiembre de 1994, en el solo sentido de establecer que el nombre de la institución, a partir de la reforma de su estatuto pasó a ser "ATLETICO LA PAZ - JUVENTUD RIVER". (2.394*R)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 23 de Octubre de 2008

VISTO: La resolución del Ministerio de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas, de fecha 22 de setiembre de 1994 (fs. 42), por la que se aprobó la reforma de estatutos de la institución de autos, que pasó a denominarse "ATLETICO LA PAZ - JUVENTUD RIVER", con sede en el Departamento de Canelones.

RESULTANDO: En esa resolución, se excluyó la nueva denominación de la asociación.

CONSIDERANDO: En esa situación, corresponde disponer la modificación pertinente.

ATENTO: A lo informado por el Servicio de Asociaciones Civiles y Fundaciones de la Dirección General de Registros, y a lo dispuesto en el numeral 1º apartado n) de la resolución del Poder Ejecutivo Nº 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del art. 168 de la Constitución de la República.

LA MINISTRA DE EDUCACION Y CULTURA en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º.- MODIFICASE la resolución del Ministerio de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas, de fecha 22 de setiembre de 1994 (fs. 42), en el solo sentido de establecer que el nombre de la institución, a partir de la reforma de su estatuto pasó a ser "ATLETICO LA PAZ - JUVENTUD RIVER".

2º.- COMUNIQUESE a las Fiscalías de Gobierno de 1er. y 2do. Turno y pase a la Dirección General de Registros (Asociaciones Civiles y Fundaciones), a la cual se encomienda la modificación de la inscripción respectiva, la notificación a los interesados y demás efectos.
MARIA SIMON.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

23
Resolución 901/008

Apruébase la Resolución del Directorio de la Administración Nacional de Puertos 171/3.460, por la que se otorgó una prórroga a la empresa SUPRAMAR S.A., del permiso de ocupación de las Oficinas del Depósito Nº 1 en el Puerto de Montevideo. (2.380*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 27 de Octubre de 2008

VISTO: la gestión promovida por la empresa SUPRAMAR S.A. ante la Administración Nacional de Puertos, por la que solicita una prórroga del permiso de ocupación de las Oficinas del Depósito Nº 1 en el Puerto de Montevideo.

RESULTANDO: I) Que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 14 de julio de 2004, se aprobó la Resolución del Directorio de la Administración Nacional de Puertos Nº 130/3321 de 24 de marzo de 2004, por la que se otorgó a la empresa gestionante el permiso original de ocupación de dichas áreas.

II) Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto por la Ley de Puertos Nº 16.246 de 8 de abril de 1992 y los artículos 51 y 52 del Decreto Nº 412/992 de 1º de setiembre de 1992 (reglamentario de la citada Ley), que regulan el procedimiento para otorgar permisos y su prórroga basados en que la Administración Portuaria estudiará la oportunidad y viabilidad del proyecto.

III) Que los servicios técnicos de la mencionada Administración Nacional analizaron la propuesta efectuada por el referido operador portuario aconsejando acceder a la solicitud de que se trata.

IV) Que por Resolución de Directorio Nº 171/3.460 de 21 de mayo de 2008, la Administración Nacional de Puertos otorgó la prórroga del permiso de que se trata, supeditado a la aprobación del Poder Ejecutivo y en las condiciones que surgen del citado acto administrativo.

CONSIDERANDO: que la Dirección Nacional de Transporte (Dirección General de Transporte Fluvial y Marítimo) y la División Servicios Jurídicos (Departamento Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, así como el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central - Carpeta Nº 196.656), se expidieron sin formular objeciones al respecto.

ATENTO: a lo dispuesto por la Ley Nº 16.246 de 8 de abril de 1992 y artículos 51 y 52 del Decreto Reglamentario Nº 412/992 de 1º de setiembre de 1992.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Apruébase -en todos sus términos- la Resolución del Directorio

de la Administración Nacional de Puertos Nº 171/3.460 de 21 de mayo de 2008, por la que se otorgó una prórroga por un período de 3 (tres) años a la empresa SUPRAMAR S.A., del permiso de ocupación de las Oficinas del Depósito Nº 1 en el Puerto de Montevideo.

2º.- Comuníquese y vuelva a la Administración Nacional de Puertos, a sus efectos.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; VICTOR ROSSI.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

24
Resolución 883/008

Adjudícase a la Dirección de Cultura, del Ministerio de Educación y Cultura, para que administre el uso compartido de una frecuencia en la ciudad de Montevideo por parte de organizaciones sociales y sindicales, a fin de realizar emisiones de televisión analógica.
(2.362*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 24 de Octubre de 2008

VISTO: lo previsto en el artículo 13º de la Ley 18.232 del 22 de diciembre de 2007;

RESULTANDO: que por el mismo se estableció que el Poder Ejecutivo podrá asignar una o más frecuencias por departamento para ser utilizadas exclusivamente y de manera compartida por iniciativas con carácter comunitario;

CONSIDERANDO: I) que el servicio de radiodifusión es un soporte técnico indispensable para el ejercicio de los derechos a la libertad de expresión e información;

II) que, en virtud de lo dispuesto por el artículo 13º de la Ley 18.232, compete a la Dirección de Cultura del Ministerio de Educación y Cultura promover y difundir la libertad de expresión y el derecho a la información, en especial a través de las frecuencias que previamente le serán asignadas, identificando y asignando el uso compartido de las mismas a iniciativas de carácter comunitario sin fines de lucro;

III) que las autorizaciones que se otorguen para dichas emisiones deberán estar sujetas a las condiciones y parámetros técnicos que la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC) determine, y estar acotadas a un tiempo determinado;

IV) que los titulares de la frecuencia a asignar en forma excepcional deberán utilizar la estación de radiodifusión exclusivamente con la finalidad solicitada y en forma transitoria;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001, el Decreto-Ley 14.670 de 23 de junio de 1977 y el art. 13 de la Ley 18.232 de 22 de diciembre de 2007;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Adjudícase a la Dirección de Cultura del Ministerio de Educación y Cultura para que administre el uso compartido de una frecuencia en la ciudad de Montevideo por parte de organizaciones sociales y sindicales, a fin de realizar emisiones de televisión analógica, en las condiciones y parámetros que se definirán oportunamente por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, y siempre que exista disponibilidad de espectro.

2º.- La Dirección de Cultura recibirá las propuestas y procederá en la forma en que lo dispone la Ley de Servicios de Radiodifusión Comunitaria (Ley 18.232).

3º.- Establécese que la presente autorización se concede por el plazo de un año, contado a partir del momento de la habilitación de sus emisiones, a cuyos efectos se deberá proporcionar toda la información relativa al equipamiento que será utilizado y solicitar una inspección técnica a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC).

4º.- Comuníquese, publíquese y pase a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones. Cumplido, archívese.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; DANIEL MARTINEZ; MARIA SIMON.

---o---

25
Resolución 884/008

Asígnase, con carácter precario y revocable, al Servicio Oficial de Difusión Radiotelevisión y Espectáculos (SODRE), las frecuencias que se determinan.
(2.363*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 24 de Octubre de 2008

VISTO: el Plan Estratégico que lleva adelante, el Servicio Oficial de Difusión Radiotelevisión y Espectáculos (SODRE);

RESULTANDO: I) que dicho plan, presentado ante la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC), comprende el referido al desarrollo de red de repetidoras y proyecto de recuperación, fortalecimiento y desarrollo de las radios estatales;

II) que a fin de dar cumplimiento con dichos planes, el SODRE solicita la asignación de nuevas frecuencias, el traslado de algunas que tiene asignadas y la devolución de otras que no son sustanciales;

III) que el Departamento de Radiodifusión de División Técnica de URSEC se expidió al respecto, analizando la viabilidad de asignaciones y traslados solicitados, así como lo relativo a la reserva del espectro dispuesta legalmente para la operación de los servicios de radiodifusión comunitaria;

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 2º de la Ley Nº 14.670 de 23 de junio de 1977, el Servicio Oficial de Difusión Radiotelevisión y Espectáculos (SODRE) goza de preferencia sobre los particulares en cuanto a la asignación de frecuencias o canales y ubicación de estaciones, así como en todo lo relativo a las demás condiciones de instalación y funcionamiento;

II) que en el caso y de acuerdo a lo dispuesto por el Ministerio de Industria, Energía y Minería, corresponderá proceder a la asignación de frecuencias del servicio de radiodifusión y a la desafectación de frecuencias, en las localidades indicadas;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001, Decreto Ley 14.670 de 23 de junio de 1977, Decretos 734/978 de 20 de diciembre de 1978, y 155/005 del 9 de mayo de 2005, y a lo informado por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC);

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Asignar con carácter precario y revocable, al Servicio Oficial de Difusión Radiotelevisión y Espectáculos (SODRE), las siguientes frecuencias:
Frecuencia 102.9 MHz, Canal 275 con 10 KW PER y 100 m de HMA en la localidad de Fray Bentos, Departamento de Río Negro.
Frecuencia 100.1 MHz, Canal 261 con 1 KW PER y 75 m de HMA en la localidad de Bella Unión, Departamento de Artigas.

Frecuencia 106.1 MHz, Canal 291 con 5 KW PER y 75 m de HMA de la localidad de Minas, Departamento de Lavalleja.

Frecuencia 96.9 MHz, Canal 245 con 1 KW PER y 75 m de HMA en la localidad de Trinidad, Departamento de Flores.

Frecuencia 94.7 MHz, Canal 234 con 100 KW PER y 150 m de HMA de Montevideo.

2º.- Dejar sin efecto las asignaciones de 95.1 MHz Canal 236 A de la localidad de Lascano, 105.7 MHz Canal 289 de la localidad de Young, 89.1 MHz Canal 206 A de la localidad de Tomás Gomensoro y 104.1 MHz Canal 281 de la localidad de Batlle y Ordóñez, efectuadas al SODRE por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 56.744 de 7 de octubre de 1980 y la frecuencia 96.7 MHz Canal 244 A de la localidad de Vichadero, que le fue asignada oportunamente en sustitución de la frecuencia 102.9, Canal 275, de la misma localidad.

3º.- Comuníquese, publíquese y pase a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones a sus efectos.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; DANIEL MARTINEZ.

---o---

26
Resolución 885/008

Regularízase la prestación del servicio de radiodifusión comunitaria de las Asociaciones Civiles formalmente constituidas o en trámite de formación que se determinan.
(2.364*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 24 de Octubre de 2008

VISTO: lo dispuesto por la Ley 18.232 de 22 de diciembre de 2007, que crea el Servicio de Radiodifusión Comunitaria;

RESULTANDO: I) que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 20º de la citada Ley, la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC) realizó un Censo Nacional de Radios Comunitarias de carácter voluntario, presentándose en el mismo 412 interesados;

II) que luego de formalizados los respectivos expedientes con cada una de las propuestas presentadas en el censo, los mismos fueron remitidos a consideración del Consejo Honorario Asesor de Radiodifusión Comunitaria, creado por los artículos 15º y siguientes de la referida Ley 18.232, reglamentada por el Decreto Nro. 208/008 de 14 de abril de 2008 y cuyos integrantes fueron designados por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 9 de junio de 2008;

III) que dicho Consejo remitió a la URSEC determinados proyectos para su consideración;

IV) que la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones se expidió de acuerdo con su competencia;

CONSIDERANDO: I) que, el Consejo Honorario Asesor de Radiodifusión Comunitaria, en cumplimiento de sus cometidos, ha informado que determinados interesados que se presentaron como Asociaciones Civiles constituidas o en formación, cumplen con los requisitos exigidos por la Ley 18.232;

II) que teniendo en cuenta la disponibilidad de frecuencias y la coordinación internacional del espectro, la URSEC propuso los parámetros y condiciones con que deberán prestar el servicio los adjudicatarios;

III) que la propuesta efectuada por la URSEC ha tomado en cuenta, asimismo, el derecho a la libertad de expresión, comunicación e información, el derecho al uso equitativo de las frecuencias radioeléctricas, y la promoción de la pluralidad y la diversidad, la no discriminación y la transparencia y publicidad en los procedimientos y condiciones de asignación de frecuencias establecidos como principios generales en el Capítulo I de la Ley 18.232;

IV) que conforme a lo establecido por el artículo 94 de la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001, es competencia del Poder Ejecutivo otorgar las autorizaciones correspondientes para la instalación y funcionamiento de estaciones de radiodifusión;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por la Ley 18.232 de 22 de diciembre de 2007, los artículos 70 y siguientes de la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001, el Decreto 208/008 de 14 de abril de 2008, la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 9 de junio de 2008 y a lo informado por el Consejo Honorario Asesor de Radiodifusión Comunitaria, la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Regularízase la prestación del servicio de radiodifusión comunitaria de las Asociaciones Civiles formalmente constituidas o en tramite de formación que se especifican, autorizándose a tales efectos la utilización de las frecuencias y los parámetros técnicos que constan en el Anexo Técnico del presente acto administrativo y que forma parte del mismo.

2º.- Otórgase un plazo de noventa días contados desde la notificación del presente acto, para que -según el caso- los oferentes acrediten la constitución de la Asociación Civil o completen el trámite constitutivo de la misma. Dicho plazo tiene carácter perentorio, produciéndose la revocación automática de las autorizaciones y la liberación de las frecuencias correspondientes, sin necesidad de previa intimación, en los casos en que al vencimiento del plazo la Asociación no quede formalmente constituida, salvo razón justificada.

3º.- Determínase que la URSEC, mediante resolución fundada, podrá modificar las frecuencias asignadas, sus parámetros técnicos de operación y condiciones de utilización, de acuerdo a los criterios de buena administración del espectro radioeléctrico, a la implementación de nuevas tecnologías, a lo establecido en la Ley 18.232 y su reglamentación y a las coordinaciones nacionales e internacionales que se efectúen.

4º.- Establécese que si las emisiones autorizadas, en la práctica produjeran interferencias perjudiciales a otros servicios radioeléctricos ya instalados, los adjudicatarios deberán cesar de inmediato las transmisiones, comunicar el hecho a la URSEC y tomar las medidas necesarias para corregir las interferencias.

5º.- Determínase que luego de la autorización, los adjudicatarios deberán presentar ante la URSEC en el plazo que la misma disponga, los recaudos técnicos que se soliciten. Transcurrido el término sin que los interesados presenten la información técnica requerida, se producirá la revocación automática de las autorizaciones y la liberación de las frecuencias correspondientes, sin necesidad de previa intimación, salvo razón justificada.

6º.- Comuníquese, publíquese y pase a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones a sus efectos. Cumplido, archívese.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; DANIEL MARTINEZ.

ANEXO TÉCNICO

TITULARIDAD/ SOCIEDAD CIVIL	DEPARTAMENTO	LOCALIDAD/ BARRIO	COORDENADAS	FRECUENCIA PROPUESTA Mhz.	CANAL PROPUESTO	POTENCIA Kw.	HMA m
ASOCIACION CIVIL POR UN HORIZONTE MEJOR	ARTIGAS	ARTIGAS	30º 24' 10" 56º 28' 16"	91.3	217	0.030	30
ASOCIACION CULTURAL DE TOLEDO	CANELONES	TOLEDO	34º 43' 29" 56º 05' 20"	88.9	205	0.030	30
ASOCIACIÓN CIVIL LA CAVERNA	CANELONES	SALINAS	34º 45' 40" 55º 48' 39"	90.7	214	0.030	30
ASOCIACION COMPROMISO COMUNITARIO	CANELONES	PANDO	34º 43' 29" 55º 57' 35"	90.7	214	0.030	30
CENTRO DE DIFUSION COMUNITARIA VIDA PLENA	CANELONES	PANDO	34º 43' 28" 55º 57' 26"	87.7	199	0.030	30
ASOCIACIÓN CIVIL GRUPO DE AMIGOS DEL BARRIO HERTEN	CANELONES	LAS PIEDRAS	34º43'23" 56º13'46"	94.3	232	0.030	30
ASOCIACION CIVIL COLECTIVO ESPIKA	CANELONES	SANTA LUCIA	34º 26' 59" 56º 23' 52"	90.7	214	0.030	30
ASOCIACION CIVIL ADEOM DE FLORIDA	FLORIDA	FLORIDA	34º 05'48" 56º12'22"	98.1	251	0.030	30
ASOCIACION CIVIL LATORRE	FLORIDA	FRAY MARCOS	34º11'39" 55º44'16"	106.1	291	0.030	30
ASOCIACION CIVIL EL POZO	MALDONADO	SAN CARLOS	34º47'00" 54º 54'00"	99.7	259	0.030	30
ASOCIACION CIVIL RAICES	MALDONADO	MALDONADO	34º 53' 00" 54º 57' 00"	98.1	251	0.030	30
LIGA MONTEVIDEO NORTE DE DEPORTES	MONTEVIDEO	LAS ACACIAS	34º 50'37 56º 10'11"	94.3	232	0.030	30
ASOCIACION CIVIL LA COTORRA	MONTEVIDEO	CERRO	34º 52'31" 56º 15' 12"	94.3	232	0.030	30
ASOCIACION CIVIL RADIO VILARDEVOZ	MONTEVIDEO	AGUADA	34º52'46" 56º 11' 16"	95.1	236	0.030	30
COLECTIVO CULTURAL ALTERNATIVA	MONTEVIDEO	NUEVO PARIS	34º50'38" 56º13'43"	105.5	288	0.030	30
CENTRO SOCIAL EL GALPON DE CORRALES	MONTEVIDEO	VILLA ESPAÑOLA	34º51'38" 56º08'30"	96.7	244	0.030	30
ASOCIACION CIVIL EL TEJANO	MONTEVIDEO	LA TEJA	34º51'58 56º14'08"	103.3	277	0.030	30
ASOCIACION CIVIL HORIZONTE	PAYSANDU	PAYSANDU	32º19'49" 58º 04' 47"	106.3	292	0.030	30
COMPLEJO HABITACIONAL TRES CRUCES	RIVERA	RIVERA	30º 54' 50" 55º 32' 03"	91.9	220	0.030	30
SOCIEDAD FOMENTO RURAL COMUNIDAD DE CERRO PELADO	RIVERA.	CERRO PELADO	31º 28' 55º 09' 24"	91.9	220	0.030	30
ASOCIACION CIVIL IMPACTOS	SALTO	SALTO	31º 23' 12" 57º 57' 08"	90.9	215	0.030	30
ASOCIACION CIVIL TIMBÓ	SAN JOSE	SAN JOSE	34º20' 03" 56º42' 09"	96.9	245	0.030	30
ASOCIACIÓN CIVIL RADIO DE LA GENTE, FM 95.9	TACUAREMBO	TACUAREMBO	31º 43'44" 55º 58' 27"	95.5	238	0.030	30

---o---

27
Resolución 888/008

Regularízase la prestación del servicio de radiodifusión comunitaria de los Grupos de Personas organizadas sin fines de lucro que se especifican.
(2.367*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 24 de Octubre de 2008

VISTO: lo dispuesto por la Ley 18.232 de 22 de diciembre de 2007, que crea el Servicio de Radiodifusión Comunitaria;

RESULTANDO: I) que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 20º de la citada Ley, la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC) realizó un Censo Nacional de Radios Comunitarias de carácter voluntario, presentándose en el mismo 412 interesados;

II) que luego de formalizados los respectivos expedientes con cada una de las propuestas presentadas en el censo, los mismos fueron remitidos a consideración del Consejo Honorario Asesor de Radiodifusión Comunitaria, creado por los artículos 15º y siguientes de la referida Ley 18.232, reglamentada por el Decreto Nro. 208/008 de 14 de abril de 2008 y cuyos integrantes fueron designados por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 9 de junio de 2008;

III) que dicho Consejo remitió a la URSEC determinados proyectos para su consideración;

IV) que la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC) se expidió de acuerdo con su competencia;

CONSIDERANDO: I) que, el Consejo Honorario Asesor de Radiodifusión Comunitaria, en cumplimiento de sus cometidos, ha informado que determinados interesados que se presentaron como Grupos de Personas organizadas sin fines de lucro, cumplen con los requisitos exigidos por la Ley 18.232, en especial en el régimen establecido por los artículos 6º y 13º de la citada Ley;

II) que teniendo en cuenta la disponibilidad de frecuencias y la coordinación internacional del espectro, la URSEC propuso los parámetros y condiciones con que deberán prestar el servicio los adjudicatarios;

III) que dicha propuesta técnica no implica una restricción respecto a la cobertura geográfica del servicio, por lo que los parámetros determinados podrán ser modificados por la URSEC con posterioridad a la asignación de la frecuencia correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el inciso 4º del artículo 4º y el artículo 20 de la Ley 18.232, sujeto a la disponibilidad técnica;

IV) que la propuesta efectuada por la URSEC ha tomado en cuenta, asimismo, el derecho a la libertad de expresión, comunicación e información, el derecho al uso equitativo de las frecuencias radioeléctricas, y la promoción de la pluralidad y la diversidad, la no discriminación y la transparencia y publicidad en los procedimientos y condiciones de asignación de frecuencias establecidos como principios generales en el Capítulo I de la Ley 18.232;

V) que conforme a lo establecido por el artículo 94º de la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001, es competencia del Poder Ejecutivo otorgar las autorizaciones correspondientes para la instalación y funcionamiento de estaciones de radiodifusión;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por la Ley 18.232 de 22 de diciembre de 2007, los artículos 70 y siguientes de la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001, el Decreto 208/008 de 14 de abril de 2008, la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 9 de junio de 2008 y a lo informado por el Consejo Honorario Asesor de Radiodifusión Comunitaria, la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Regularízase la prestación del servicio de radiodifusión comunitaria de los Grupos de Personas organizadas sin fines de lucro que se especifican, autorizándose a tales efectos la utilización de las frecuencias y los parámetros técnicos que constan en el Anexo Técnico del presente acto administrativo y que forma parte del mismo.

Las presentes autorizaciones se otorgan en las condiciones de utilización y en el plazo establecido en los artículos 6º y 13º de la Ley 18.232 de 22 de diciembre de 2007.

2º.- Otórgase un plazo de treinta días contados desde la notificación del presente acto, para que los Grupos de Personas referidos en el numeral anterior, designen responsables ante el Ministerio de Educación y Cultura en los términos dispuestos en el artículo 6º inc. 2do. de la Ley 18.232.

Asimismo, dentro del mismo plazo se deberá designar ante la URSEC los directores, administradores, gerentes o personal en quien se delegue la autoridad y responsabilidad en la conducción y orientación de la emisora, de acuerdo a lo establecido por la precitada norma. Dicho plazo tiene carácter perentorio, produciéndose la revocación automática de las autorizaciones y la liberación de las frecuencias correspondientes, sin necesidad de previa intimación, en los casos que al vencimiento del plazo no se de cumplimiento con lo dispuesto, salvo razón justificada.

3º.- Determínase que la URSEC, mediante resolución fundada, podrá modificar las frecuencias asignadas y sus parámetros técnicos de operación, de acuerdo a los criterios de buena administración del espectro radioeléctrico, a la implementación de nuevas tecnologías, a lo establecido en la Ley 18.232 y su Reglamentación y a las coordinaciones nacionales e internacionales que se efectúen.

4º.- Establécese que si las emisiones autorizadas, en la práctica produjeran interferencias perjudiciales a otros servicios radioeléctricos ya instalados, los adjudicatarios deberán cesar de inmediato las transmisiones, comunicar el hecho a la URSEC y tomar las medidas necesarias para corregir las interferencias.

5º.- Determínase que luego de la autorización, los adjudicatarios deberán presentar ante la URSEC en el plazo que la misma disponga, los recaudos técnicos que se soliciten. Transcurrido el término sin que los interesados presenten la información técnica requerida, se producirá la revocación automática de las autorizaciones y la liberación de las frecuencias correspondientes, sin necesidad de previa intimación, salvo razón justificada.

6º.- Comuníquese, publíquese y pase a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones a sus efectos. Cumplido, archívese.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; DANIEL MARTINEZ.

ANEXO TÉCNICO

TITULAR	DEPARTAMENTO	LOCALIDAD	COORDENADAS	FRECUENCIA (Mhz)	CANAL	POTENCIA (Kw)	HMA (m)
CARDOZO, PABLO Y OTROS.	CANELONES	EL PINAR	34º47'33" 55º55'27"	87.7	199	0.030	30
VEGA, FERNANDO Y OTROS	CANELONES	LAS PIEDRAS	34º43'40" 56º12'38"	90.7	214	0.030	30
PELAEZ, CARLOS Y OTROS	MALDONADO	MALDONADO	34º53'56" 54º57'31"	90.5	213	0.030	30
RAMOS, JOSE Y OTROS	MONTEVIDEO	UNION	34º 52'23" 56º 08'10"	99.9	260	0.030	30
CANCELA, GUILLERMO Y OTROS	MONTEVIDEO	SAYAGO	34º50' 56º12'	88.9	205	0.030	30
MARTINEZ, BETHEL Y OTROS	MONTEVIDEO	COLON	34º47' 56º15'	95.1	236	0.030	30
RODRÍGUEZ, ADELA Y OTROS	MONTEVIDEO	COLON	34º48'36" 56º11'60"	96.7	244	0.030	30
MELGAR, NICOLAS Y OTROS	MONTEVIDEO	PEÑAROL	34º49 34" 56º 12'14"	102.5	273	0.030	30
GÓNZALEZ, CARLOS YAMANDU Y OTROS	MONTEVIDEO	PRADO	34º50 05" 56º15'33"	99.9	260	0.030	30
ESPILLAR, EDUARDO Y OTROS	PAYSANDU	PAYSANDU	32º18'12" 58º04'35"	104.5	283	0.030	30
FERREIRA, YONY Y OTROS	RIVERA	MASOLLER	31º05' 18" 56º 00' 18"	91.1	216	0.030	30
LOPEZ MARTINEZ, FERNANDO Y OTROS	ROCHA	VALIZAS	34º20'05" 53º47'37"	99.1	256	0.030	30
FERNÁNDEZ ALVES, HEBER Y OTROS	TACUAREMBÓ	TACUREMBO	31º 43' 58" 55º 58' 16"	98.3	252	0.030	30
PEREIRA, JUSTO Y OTROS	DURAZNO	VILLA DEL CARMEN	33º 14' 24" 56º 00' 30"	93.3	227	0.030	30
GUTIERREZ, EDUARDO Y OTROS	CANELONES	MONTES	34º 29' 35" 55º 33' 36"	91.7	219	0.030	30

---o---

28
Resolución 889/008

Autorízase a los señores Alejandro Reyna y Germán Fernández, la utilización de la frecuencia 103.7 MHz., para operar una estación en la localidad de Bella Unión del departamento de Artigas, Canal 279, con una potencia (PER) de 1 Kw. y altura media de antena (HMA) de 75 metros.
(2.368*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 24 de Octubre de 2008

VISTO: la realización del Llamado Público a interesados en explotar la frecuencia 103.7 Mhz. del servicio de radiodifusión, en la localidad de Bella Unión del departamento de Artigas, dispuesto por la Resolución del Poder Ejecutivo 51/007 de 31 de enero de 2007;

RESULTANDO: I) que en el plazo establecido por la reglamentación se presentaron dos interesados que, en primera instancia, acreditaron cumplir con los requisitos establecidos por la normativa aplicable en la materia;

II) que de acuerdo a lo previsto por el Decreto 374/008 de 4 de agosto de 2008 se realizaron todos los procedimientos dispuestos, publicándose las propuestas en la página web de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC), recepcionándose los comentarios y sugerencias en el plazo de la Consulta Pública y realizándose la Audiencia Pública en la localidad objeto del Llamado;

CONSIDERANDO: I) que el Poder Ejecutivo como responsable internacional respecto de la utilización de frecuencias, acorde a lo dispuesto por la Convención de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (U.I.T.) y el artículo 94 de la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001, debe seleccionar al futuro permisionario acorde a las facultades legales y reglamentarias conferidas;

II) que en tal sentido se deben adoptar criterios de evaluación fundados en la legalidad, la razonabilidad y el interés general debiendo por su parte evaluarse las especificaciones técnicas informadas por la URSEC y las consideraciones de la Comisión Honoraria Asesora Independiente;

III) que del estudio de las ofertas producidas surge que la propuesta presentada por los Señores Alejandro Reyna y Germán Fernández es la que mejor se adecua a los criterios establecidos en la reglamentación;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo informado por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, el Consejo Honorario Asesor Independiente y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería, a lo preceptuado por los artículos 70 y siguientes de la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001, al Decreto Ley 14.670 de 21 de junio de 1977, los Decretos reglamentarios 734/978 de 20 de diciembre de 1978, sus modificativos 327/980 de 10 de junio de 1980, 350/986 de 10 de julio de 1986, 125/993 de marzo de 1993, y Decretos 374/008 de 4 de agosto de 2008 y 447/008 de 17 de setiembre de 2008;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1ro.- Autorízase a los señores Alejandro Reyna y Germán Fernández, la utilización de la frecuencia 103.7 Mhz., para operar una estación en la localidad de Bella Unión del departamento de Artigas, Canal 279, con una potencia (PER) de 1 Kw. y altura media de antena (HMA) de 75 metros.

2do.- Establécese que la presente autorización se otorga con carácter precario y revocable, no generando derecho a reclamo o indemnización de clase alguna, debiéndose cumplir con los parámetros técnicos y los compromisos presentados en su propuesta, y cuyo incumplimiento podrá dar lugar a la revocación de la autorización concedida.

3ro.- Los adjudicatarios deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4to. del Decreto 125/993 de 12 de marzo de 1993 en un plazo de 90 días contados desde el día siguiente de la notificación del presente acto.

4to.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones a sus efectos. Cumplido, archívese.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; DANIEL MARTINEZ.

---o---

29
Resolución 903/008

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por MONDELAN S.A.
(2.382*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 27 de Octubre de 2008

VISTO: la solicitud de la empresa **MONDELAN S.A.,** referente a la fabricación de raciones balanceadas, con la finalidad de obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales;

RESULTANDO: el proyecto presentado tiene como objetivo incorporar una segunda línea de producción, aumentando la capacidad de almacenaje;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe de evaluación y la recomendación realizados por el Ministerio de Industria, Energía y Minería, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley;

II) que el proyecto presentado por **MONDELAN S.A.** da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974 y Ley No. 16.906 de 7 de enero de 1998;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **MONDELAN S.A.,** referente a la fabricación de raciones balanceadas.

2º.- Exonérase en forma total a la empresa **MONDELAN S.A.,** de todo recargo incluso el mínimo, derechos y tasas consulares, Impuesto Aduanero Unico a la Importación, Tasa de Movilización de Bultos y en general todo tributo cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación del siguiente equipamiento previsto en el proyecto:

* Un (1) elevador a cangilones (Noria).
* Un (1) distribuidor de ocho bocas con mando a nivel de piso.
* Siete (7) tubos de baja de 190 mm. de diámetro con sus correspondientes bridas de acople, tensores tipo estrella y amortiguadores de altura.
* Un (1) silo para base cónica a 40º de hormigón.
* Un (1) transporte helicoidal de aprox. 12 M de longitud con motor de 10 HP y comando eléctrico.
* Dos (2) silos de base elevada.
* Seis (6) transportes helicoidales.
* Seis (6) transportadores helicoidales de 4 M de longitud.
* Un (1) pórtico soporte de dosificadores
* Una (1) planta modular elaboradora de alimento balanceado en polvo compuesta por conjunto de equipos.
* Un (1) depósito bajo mezcladora en acero SAE 1010 capacidad 860 L.
* Un (1) sistema de dosificación de melazas a mezcladora.
* Un (1) transporte helicoidal tipo batea con motor de 7.5 HP.
* Una (1) válvula de 2 vías de accionamiento manual.
* Dos (2) tubos de bajada de 190 mm.
* Una (1) cuchilla de accionamiento manual y diferencial por comando eléctrico.

* Una (1) tolva de embolsado.
* Una (1) balanza embolsadora mecánica.
* Un (1) transporte helicoidal.
* Un (1) sistema de automatización.
* Ampliación de 4 silos 2 transportes helicoidales 2 pasarelas y 2 rotores.
* Juego de martillos para molino.
* Zarandas para molinos.
* Rotor para molino con martillos reforzados para trabajo pesado.
* Ampliación de 4 silos de base elevada incremento de capacidad 17 m3 c/u.

3º.- Exonérase del pago de los Impuestos a las Rentas de la Industria y Comercio y a las Rentas de las Actividades Económicas por UI 4.150.569, que será aplicable por un plazo de tres años a partir del ejercicio en que se obtenga renta fiscal, incluyendo a este último en dicho cómputo, siempre que no hayan transcurrido cuatro ejercicios de la declaratoria promocional. En este caso, el referido plazo máximo se incrementará en cuatro años y se computará desde el ejercicio en que se haya dictado la presente declaratoria. Este beneficio se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 del Decreto Nº 455/007 de 26 de noviembre de 2007.

4º.- Los bienes que se incorporen con destino a la Obra Civil, para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de diez años a partir de su incorporación y los bienes muebles de activo fijo por el término de su vida útil. A los efectos del cómputo de los pasivos, los citados bienes serán considerados activos gravados.

5º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **MONDELAN S.A.,** deberá presentar a la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Industria, Energía y Minería, dentro de los cuatro meses del cierre de cada ejercicio económico, sus Estados Contables con informe de Profesional habilitado según corresponda. Al tercer año a partir del primer ejercicio que genere rentas, la empresa deberá presentar ante la Comisión de Aplicación un documento en el que conste el cumplimiento de los resultados esperados por el proyecto que justificaron el otorgamiento de los beneficios.

6º.- A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.

7º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14º y en el Art. 13º del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.

8º.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; DANIEL MARTINEZ; ANDRES MASOLLER.

---o---

30
Resolución 933/008

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por INDUSTRIA PAPELERA URUGUAYA S.A. (2.488*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 3 de Noviembre de 2008

VISTO: la solicitud de la empresa **INDUSTRIA PAPELERA URUGUAYA S.A.**, referente a la fabricación y conversión de papel, con la finalidad de obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales;

RESULTANDO: que el proyecto presentado tiene como objetivo la incorporación de equipamiento que permitirá a la empresa fabricar papeles de alta calidad y aumentar su capacidad de producción;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe de evaluación y la recomendación realizados por el Ministerio de Industria, Energía y Minería, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley;

II) que el proyecto presentado por I**NDUSTRIA PAPELERA URUGUAYA S.A.** da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974 y Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **INDUSTRIA PAPELERA URUGUAYA S.A.,** referente a la fabricación y conversión de papel.

2º.- Exonérase en forma total a la empresa **INDUSTRIA PAPELERA URUGUAYA S.A.,** de todo recargo incluso el mínimo, derechos y tasas consulares, Impuesto Aduanero Unico a la Importación, Tasa de Movilización de Bultos y en general todo tributo cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación del siguiente equipamiento previsto en el proyecto:
* 1 (un) conjunto de 14 motores de 100, 1500, 1000 y 3000 rpm. de 380v.
* 1 (un) sistema contralor multidrive, con accesorios.
* 1 (un) conjunto de cañerías, en acero inoxidable, con accesorios de conexión (codos, tee, reducciones excéntricas, reducciones concéntricas y collarines).
* 1 (una) máquina papelera No. 4 para fabricación de papel tissue con producción de 22.000 ton/año.
* 1 (un) conjunto de equipos varios para pulpeo y depuración de pasta de papel con capacidad de 120 ton/día.
* 1 (una) planta de dispersión con capacidad de 120 ton/día.
* 1 (una) capota duosystem secadora de papel con temperatura máxima aire de 530ºC, capacidad máxima secado 83 ton/día.
* 1 (un) conjunto de tanques varios para proceso de preparación de las pasta y clarificación de agua, integrando 3 tanques para agua clarificada de 40 m3, 3 tanques para pasta de papel (2 de 40 m3 y uno de 80 m3).
* 1 (un) conjunto de tableros de alimentación eléctrica de motores de máquina papelera; multidrive para 4 motores de la misma, 380 V, 784 kW, 1 drive para bomba de alimentación máquina papelera, 380V, 630 kW.
* 1 (un) sistema de control de máquina papelera y preparación de pasta consistente en hardware y software para sistema de control.
* 1 (un) conjunto de bombas varias, centrífugas, de caudales y potencias varios.
* 1 (un) conjunto de bombas varias, centrífugas, de caudales y potencias varios.
* 1 (un) transformador 3 PH inmerso en aceite mineral, 2000 kVA, AT: 31500 V +/-2x2,5% / BT: 400/231 V - 50 HZ - Sistema de enfriamiento ONAN - según normas IEC.
* 1 (un) interruptor 36 kVA, fijo, comando lateral para interior, motorizado.
* 1 (una) prensa de lodos (belt filtes press) con capacidad de 70 ton/día, consistencia de entrada 3%, sequedad 30% a la salida.
* 1 (un) conjunto de válvulas.
* 1 (un) conjunto de válvulas.
* 1 (un) conjunto de válvulas.
* 1 (un) clarificador.
* 1 (un) sistema de aire propanado.
* 1 (un) pulper bajo máquina, bombas, diluciones.
* 1 (un) conjunto de instrumentos varios para línea de producción.
* 1 (un) conjunto de agitadores.
* 1 (un) conjunto de compresores.
* 1 (un) puente grúa.
* 1 (un) conjunto de equipos de producción, integrando

desenrolladores de bobinas interno y externo, gofrador acero goma 89.30 usado, rebobinadora, sellador logs, acumulador de logs, distribuidor de logs, cortadoras de logs, etc.

* 1(un) conjunto de equipos de producción, integrando sellador de cintas de cartón para tubetes, tubetera, gofrador acero goma usado, kit para gofrador laminador, distribuidor de logs para 2 cortadoras, cortadora de logs.
* 1 (un) diverter.
* 1(una) rebobinadora, duplicadora y cortadora para rollos de papel de cocina y papel higiénico.
* 1 (un) conjunto de materiales inoxidables para montaje mecánico.
* 1 (un) empaquetadora usada.
* 1 (un) embolsadora usada.

3º.- Exonérase del pago de los Impuestos a las Rentas de la Industria y Comercio y a las Rentas de las Actividades Económicas por UI 115.708.531, que será aplicable por un plazo de 15 años a partir del ejercicio en que se obtenga renta fiscal, incluyendo a este último en dicho cómputo, siempre que no hayan transcurrido cuatro ejercicios de la declaratoria promocional. En este caso, el referido plazo máximo se incrementará en cuatro años y se computará desde el ejercicio en que se haya dictado la presente declaratoria. Este beneficio se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 del Decreto Nº 455/007 de 26 de noviembre de 2007.

4º.- Los bienes que se incorporen con destino a la Obra Civil, para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de 10 años a partir de su incorporación y los bienes muebles de activo fijo por el término de su vida útil. A los efectos del cómputo de los pasivos, los citados bienes serán considerados activos gravados.

5º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa I**NDUSTRIA PAPELERA URUGUAYA S.A.,** deberá presentar a la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Industria, Energía y Minería, dentro de los cuatro meses del cierre de cada ejercicio económico, sus Estados Contables con informe de Profesional habilitado según corresponda. Conjuntamente con los Estados Contables se adjuntará una Declaración Jurada del avance en el cumplimiento de los requisitos y de los beneficios fiscales utilizados.

6º.- A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.

7º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14º y en el Art. 13º del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.

8º.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; DANIEL MARTINEZ; ANDRES MASOLLER.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

31
Ley 18.405

Díctanse normas que reforman el régimen de retiro del Servicio de Retiros y Pensiones Policiales.
(2.429*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

TITULO I
AMBITO DE APLICACION

Capítulo único
Ambito subjetivo y contingencias cubiertas

ARTICULO 1º.- (Ambito subjetivo de aplicación).- Queda comprendido en el nuevo sistema previsional (Título I, II, IV y V), el personal policial activo amparado por el Servicio de Retiros y Pensiones Policiales que, al momento de entrada en vigencia de la presente ley, sea menor de treinta y siete años de edad en el caso de la mujer, y de cuarenta años de edad en el caso del hombre, o aún teniendo más años de edad, cuente con menos de quince años de servicios efectivos, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 36 al 41 de la presente ley.

A esos efectos se entiende por personal policial, el comprendido en el escalafón policial del Ministerio del Interior, que integre los siguientes subescalafones: ejecutivo, administrativo, técnico profesional, especializado y de servicios.

ARTICULO 2º.- (Contingencias cubiertas).- La presente ley cubre las contingencias sociales de retiro, invalidez, vejez y sobrevivencia.

ARTICULO 3º.- (Gestión).- La gestión del sistema estará a cargo del Servicio de Retiros y Pensiones Policiales, subordinado a la Dirección Nacional de Asistencia Social Policial, la que, a partir de la vigencia de esta ley, pasa a denominarse Dirección Nacional de Asistencia y Seguridad Social Policial.

Anualmente el Ministerio del Interior efectuará un reporte de la gestión realizada por la Dirección Nacional de Asistencia y Seguridad Social Policial con respecto al Servicio de Retiros y Pensiones Policiales, el que será elevado al Poder Ejecutivo.

TITULO II
DE LAS PRESTACIONES

Capítulo I
Prestaciones

ARTICULO 4º.- (Prestaciones).- Las prestaciones que brindará el Servicio de Retiros y Pensiones Policiales serán las de retiro, subsidio transitorio por incapacidad parcial y las pensiones de sobrevivencia.

Capítulo II
De los retiros

ARTICULO 5º.- (Clasificación de los retiros).- Según la causal que lo determine, el retiro puede ser:

A) Retiro común.
B) Retiro por incapacidad total.
C) Retiro por acto directo de servicio.
D) Retiro por edad avanzada.

ARTICULO 6º.- (Retiro común).- Para configurar causal de retiro común, se exigirán sesenta años de edad y un mínimo de treinta y cinco años de servicios.

ARTICULO 7º.- (Retiro por incapacidad total).- La causal de retiro por incapacidad total se configura, fuera del caso previsto por el artículo siguiente, por la ocurrencia de cualesquiera de los siguientes presupuestos:

A) La incapacidad absoluta y permanente para todo trabajo, sobrevenida en actividad o en período de subsidio transitorio por incapacidad, cualquiera sea la causa que la haya originado y siempre que se cuente con no menos de dos años de servicios policiales efectivos, salvo para quienes tengan hasta veinticinco años de edad, en cuyo caso sólo se exigirá un período mínimo de seis meses de servicios policiales efectivos.
B) La incapacidad absoluta y permanente para todo trabajo, a causa o en ocasión del trabajo, cualquiera sea el tiempo de servicios.
C) La incapacidad absoluta y permanente para todo trabajo, sobrevenida dentro de los dos años siguientes al cese voluntario en la actividad o al vencimiento del período de subsidio transitorio por incapacidad, cualquiera sea la causa que hubiere originado la incapacidad, cuando se computen no menos de diez años de servicios policiales efectivos y no se fuere beneficiario de otra jubilación o retiro.

D) El cumplimiento de sesenta años de edad del afiliado que no fuere beneficiario de otra jubilación o retiro, cuando haya sido beneficiario del subsidio transitorio por incapacidad parcial por el término máximo (artículo 10.2 de la presente ley).

ARTICULO 8º.- (Retiro por incapacidad por acto directo de servicio).- La causal de retiro por acto directo de servicio se configura por la ocurrencia de la incapacidad absoluta y permanente para toda tarea, a causa o en ocasión de la prevención, investigación, represión y combate de siniestros, accidentales o no, o de los delitos y faltas contenidos en el Código Penal, leyes especiales y contravenciones administrativas en que esté dispuesta la intervención del personal policial, cualquiera sea el tiempo de servicios policiales prestados.

ARTICULO 9º.- (Retiro por edad avanzada).- La causal de retiro por edad avanzada se configura con setenta años de edad y un mínimo de quince amos de servicios, siempre que el afiliado haya cesado en forma voluntaria con posterioridad a la vigencia de la presente ley y no le sea posible configurar otra causal de retiro o jubilatoria por acumulación de servicios al amparo de la Ley Nº 17.819, de 6 de setiembre de 2004.

La prestación generada por esta causal es incompatible con el goce de cualquier otra jubilación, retiro, o subsidio transitorio por incapacidad parcial.

Capítulo III
Subsidio transitorio por incapacidad parcial

ARTICULO 10.- (Subsidio transitorio por incapacidad parcial).-

10.1. El personal policial activo que, contando con los requisitos de tiempo establecidos en el literal A) del artículo 7º de la presente ley, se incapacite en forma absoluta y permanente para la tarea habitual, tendrá derecho a un subsidio transitorio por incapacidad parcial. Cuando la incapacidad se produzca a causa o en ocasión del trabajo, no se exigirá período mínimo de servicios.

10.2. Esta prestación se servirá, de acuerdo con el grado de capacidad remanente y a la edad del afiliado, por un plazo máximo de tres años contados desde la fecha de la incapacidad.

10.3. Dentro del plazo previsto en el inciso anterior se derivará al funcionario a la Dirección Nacional de Sanidad Policial a efectos de la posible rehabilitación del mismo. Dicha Dirección indicará los tratamientos y exámenes periódicos a los que deberá someterse, suspendiéndose el pago de la prestación en caso de no presentarse a los mismos sin causa justificada.

10.4. Durante el término de la prestación, la Dirección Nacional de Asistencia y Seguridad Social Policial procurará implementar o coordinar con otras instituciones, planes de reinserción laboral en actividades compatibles con la nueva capacidad del funcionario. Dichos planes serán de asistencia obligatoria y la ausencia injustificada del beneficiario, aparejará la inmediata suspensión de la prestación.

10.5. Asimismo, podrá, en las condiciones que establezca la Ley Orgánica Policial, concursar para cargos presupuestados del Ministerio del Interior, que sean compatibles con su nueva capacidad.

10.6. Si dentro del plazo de tres años ya referido, la incapacidad se convierte en absoluta y permanente para todo trabajo o si el funcionario cumpliere la edad de sesenta años, se configurará la causal de retiro por incapacidad total.

10.7. Transcurrido el plazo máximo de cobertura, sin que se haya verificado la hipótesis prevista en el inciso precedente, y permaneciendo la imposibilidad de reintegro a la tarea habitual, el funcionario cesará en sus funciones, sin perjuicio de lo dispuesto en el literal D) del artículo 7º de la presente ley.

10.8. La prestación del subsidio transitorio por incapacidad parcial es compatible con la percepción de jubilación o retiro, salvo que la actividad para la cual se incapacitó el funcionario hubiera sido comprendida en los servicios computados en la pasividad. Asimismo, es compatible con el desempeño de otra actividad diferente de la actividad principal que le dio origen.

Capítulo IV
De las pensiones de sobrevivencia

ARTICULO 11.- (Causales de pensión).- Los funcionarios policiales en actividad o en goce del subsidio transitorio por incapacidad parcial, cualquiera fuere el tiempo de servicios reconocidos, y los retirados, causan derecho a pensión ante el acaecimiento de los siguientes hechos:

A) La muerte del funcionario o del retirado.
B) La declaratoria judicial de ausencia del funcionario o retirado.
C) La desaparición del funcionario o retirado en un siniestro o hecho conocido de manera pública y notoria, que haga presumir la muerte, previa información sumaria. La pensión se abonará desde la fecha del siniestro y caducará desde el momento, en que el causante apareciera con vida, pudiéndose disponer la devolución de lo pagado a juicio de la Dirección Nacional de Asistencia y Seguridad Social Policial.

También causará pensión aquel a cuyo respecto se verifiquen las circunstancias previstas en los literales anteriores dentro de los doce meses inmediatos siguientes al cese voluntario de la actividad policial, o del cese por agotamiento del subsidio transitorio por incapacidad parcial.

Cuando las causales de pensión se verifiquen fuera del plazo indicado precedentemente, sólo causará pensión quien, habiendo cesado en forma voluntaria o por agotamiento del subsidio transitorio por incapacidad parcial, compute como mínimo diez años de servicios policiales efectivos y siempre que sus causahabientes no sean beneficiarios de otra pensión generada por el mismo causante.

ARTICULO 12.- (Beneficiarios de pensión).- Siempre que al momento de configuración de la causal no se hallaren en situación de desheredación o indignidad para suceder, son beneficiarios con derecho a pensión:

A) Las personas viudas.
B) Los hijos solteros menores de dieciocho años; los hijos solteros mayores de dieciocho años de edad y menores de veintiún años, siempre que acrediten carecer de medios de vida propios y suficientes para su congrua y decente sustentación y los hijos solteros mayores de dieciocho años absolutamente incapacitados para todo trabajo.
C) Los padres absolutamente incapacitados para todo trabajo.
D) Las personas divorciadas.
E) Las concubinas y concubinos (Ley Nº 18.246, de 27 de diciembre de 2007).

El derecho a pensión de los beneficiarios incluidos en el literal B), se configurará en el caso de que su padre o madre no tenga derecho a pensión, o cuando éstos, en el goce del beneficio, fallezcan o pierdan el derecho por cualquiera de los motivos establecidos legalmente. Las referencias a padres e hijos comprenden el parentesco legítimo, natural o por adopción.

ARTICULO 13.- (Condiciones del derecho).- Las condiciones del derecho serán las siguientes:

A) En el caso de los padres absolutamente incapacitados para todo trabajo y las personas divorciadas, deberán acreditar la dependencia económica del causante o la carencia de ingresos suficientes.
Se considera que los mencionados beneficiarios dependen económicamente del causante, cuando están a cargo total o principalmente de aquél recibiendo del mismo un aporte económico indispensable para su congrua sustentación, entendiéndose por tal la disponibilidad de recursos e ingresos que permitan mantener los niveles de vivienda, salud, vestimenta, alimentos y, en su caso, educación del beneficiario.
La comparación numérica entre los ingresos del causante y los del beneficiario podrá considerarse a los efectos de establecer la dependencia económica, no constituyendo un elemento definitorio para su determinación.
Tratándose de situaciones en las que un grupo de personas de pocos recursos, comparten gastos comunes que individualmente no podrían absorber, se entenderá que existe dependencia económica si se comprueba que el fallecimiento del causante ha provocado al beneficiario con vocación pensionaria un perjuicio económico relevante.
Se entenderá que existe carencia de ingresos suficientes cuando los referidos beneficiarios no dispongan de ingresos mensuales superiores a $ 17.750 (diecisiete mil setecientos cincuenta pesos uruguayos).
B) Las personas viudas y concubinas tendrán derecho al beneficio, siempre que el promedio mensual actualizado de sus ingresos personales de los doce meses anteriores a la fecha de configuración de la causal, no supere la suma de $ 51.467 (cincuenta y un mil cuatrocientos sesenta y siete pesos uruguayos).
C) Las personas divorciadas, además de lo dispuesto en el literal A) de este artículo, deberán justificar que gozaban de pensión alimenticia servida por su ex cónyuge, decretada u homologada judicialmente. En estos casos, el monto de la pensión o la cuota parte si concurriere con otros beneficiarios, no podrá exceder el de dicha pensión alimenticia.

D) Los hijos adoptivos y los padres adoptantes, en todo caso deberán probar que han integrado, de hecho, un hogar común con el causante, conviviendo en su morada y constituyendo con el mismo una unidad moral y económica similar a la de la familia, siempre que esta situación fuese notoria y preexistente en cinco años por lo menos a la fecha de configurarse la causal pensionaria, aún cuando el cumplimiento de las formalidades legales de adopción fuese más reciente.
Cuando la causal pensionaria se opere antes que el adoptado haya cumplido los diez años de edad, se exigirá que el beneficiario haya convivido con el causante la mitad de su edad a dicha fecha.
El goce de esta pensión es incompatible con el de la causada por vínculo de consanguinidad, pudiendo optar el interesado por una u otra.
E) Para el caso de afiliados extranjeros, se requiere que el causante tenga un mínimo de diez años de residencia en el país y que los beneficiarios acrediten que tenían su domicilio en el mismo a la fecha de fallecimiento de aquél, sin perjuicio de lo dispuesto por los Convenios Internacionales vigentes en la materia.
Considérase afiliado extranjero aquel que no es natural de la República Oriental del Uruguay. Los ciudadanos legales, a esos efectos, quedan comprendidos en la categoría de afiliados extranjeros.

ARTICULO 14.- (Duración de la prestación).- La pensión se servirá:
A) Durante toda la vida, tratándose de beneficiarias viudas y concubinas que tengan cuarenta o más años de edad a la fecha de configuración de la causal, o que cumplan esa edad gozando de dicho beneficio, siempre y cuando no mejoren su fortuna.
B) Los beneficiarios viudos, concubinos y las personas divorciadas, que cumplan con los requisitos establecidos en el literal anterior, gozarán igualmente de la pensión durante toda la vida, salvo que se configuren respecto de los mismos las causales de término de la prestación que se establecen en el artículo siguiente.
C) En el caso que las personas viudas, concubinas y divorciadas tengan entre treinta y treinta y nueve años de edad a la fecha de configuración de la causal -sin perjuicio de lo previsto en el literal A) precedente- la pensión se servirá por el término de cinco años y por el término de dos años cuando los beneficiarios sean menores de treinta años de edad a dicha fecha.

Los períodos de prestación de la pensión a que hace referencia el inciso anterior, no serán de aplicación en los casos que:
A) El beneficiario estuviese total y absolutamente incapacitado para todo trabajo.
B) Integren el núcleo familiar del beneficiario hijos solteros menores de veintiún años de edad, en cuyo caso la pensión se servirá hasta que éstos alcancen dicha edad una vez cumplidos los términos del literal C), excepto cuando se trate de mayores de dieciocho años de edad que dispongan de medios de vida propios y suficientes para su congrua y decente sustentación.
C) Integren el núcleo familiar del beneficiarios hijos solteros mayores de dieciocho años de edad absolutamente incapacitados para todo trabajo.

ARTICULO 15.- (De la pérdida del derecho pensionario).- El derecho a pensión se pierde:
A) Por contraer matrimonio o unirse en concubinato, según lo previsto en el artículo 2º de la Ley Nº 18.246, de 27 de diciembre de 2007, en el caso del viudo y personas divorciadas.
B) Por cumplir veintiún años de edad los hijos solteros o por disponer los hijos solteros mayores de dieciocho, y menores de veintiún años de edad de medios de vida propios y suficientes para su congrua y decente sustentación, salvo que acrediten hallarse absolutamente incapacitados para todo trabajo.
C) Por recuperar la capacidad antes de los cuarenta y cinco años de edad, cuando la incapacidad fuere requisito del beneficio pensionario.
D) Por mejorar la fortuna de las personas viudas, personas concubinas, personas divorciadas y padres absolutamente incapacitados para todo trabajo.

La mejora de fortuna de las personas viudas y concubinas se considerará configurada cuando el promedio mensual actualizado de sus ingresos personales correspondientes a los últimos doce meses supere la suma de $ 51.467 (cincuenta y un mil cuatrocientos sesenta y siete pesos uruguayos) y la de las personas divorciadas y padres absolutamente incapacitados para todo trabajo, cuando desaparezcan los supuestos económicos que dieron lugar al otorgamiento de la pensión.

La Dirección Nacional de Asistencia y Seguridad Social Policial, por intermedio del Servicio de Retiros y Pensiones Policiales, determinará los mecanismos y procedimientos de control a los efectos de lo previsto en este artículo.

Capítulo V
Requisito especial

ARTICULO 16.- (Requisito especial para los casos de incapacidad).- En todo caso, sea retiro o pensión, en que la incapacidad sea requisito para el otorgamiento o mantenimiento de una prestación, se establecerá si el beneficiario debe someterse a exámenes médicos periódicos practicados por la Dirección Nacional de Sanidad Policial.

El beneficiario deberá necesariamente presentarse a dichos exámenes y la ausencia injustificada a los mismos, aparejará la inmediata suspensión de la prestación.

Sin perjuicio de lo dispuesto por el Decreto Nº 225/002, de 18 de junio de 2002, con las modificaciones introducidas por el Decreto Nº 272/003, de 8 de julio de 2003, el Poder Ejecutivo reglamentará el procedimiento para el reconocimiento de la incapacidad. La incapacidad se determinará aplicando los baremos vigentes para las actividades amparadas por el Banco de Previsión Social.

Capítulo VI
Clasificación de los servicios

ARTICULO 17.- (Diferentes tipos de servicios).- A los efectos de esta ley se establecen las siguientes definiciones:
A) Tiempo de servicio es aquel que corresponde a actividades de cualquier inclusión tomando en cuenta las bonificaciones pertinentes a que hubiere lugar.
B) Tiempo de servicios policiales es aquel que corresponde a actividades amparadas por el Servicio de Retiros y Pensiones Policiales. Si se trata de servicios bonificados comprende la correspondiente bonificación.
C) Tiempo de servicios policiales efectivos es el tiempo calendario cumplido efectivamente en actividades amparadas por el Servicio de Retiros y Pensiones Policiales, en cualquier subescalafón, sin tomar en cuenta la bonificación cuando la misma proceda.

ARTICULO 18.- (Servicios bonificados).- Los servicios cumplidos en forma efectiva por los funcionarios del subescalafón ejecutivo serán bonificados, en la forma y condiciones que determine el Poder Ejecutivo, de acuerdo con los criterios previstos en el artículo 37 de la Ley Nº 16.713, de 3 de setiembre de 1995, sin perjuicio de lo establecido transitoriamente en el artículo 56 de la presente ley.

Esa bonificación comprende en igual proporción y en forma simultánea, al tiempo de servicios y a la edad real del policía y se aplica tanto para la causal de retiro común como para la de edad avanzada.

ARTICULO 19.- (Contribución especial por servicios bonificados).- El Ministerio del Interior deberá aportar al Servicio de Retiros y Pensiones Policiales, una contribución especial cuya tasa será determinada por el Poder Ejecutivo de acuerdo con lo previsto en los incisos 1º y 2º del artículo 39 de la Ley Nº 16.713, de 3 de setiembre de 1995.

Capítulo VII
Determinación del monto y condiciones de las prestaciones

ARTICULO 20.- (Sueldo básico de retiro).- Se denomina sueldo básico de retiro, aquel que se toma como base de cálculo para la obtención de la asignación de retiro y será el correspondiente al promedio mensual actualizado, de todas las asignaciones computables sujetas a montepío, de los sesenta meses computados anteriores al cese.

Si fuera más favorable para el funcionario y en tanto lo pueda acreditar fehacientemente, el sueldo básico de retiro será el promedio de los cinco años de mejores asignaciones computables actualizadas.

Tratándose de retiro por acto directo de servicio o por incapacidad total, si el tiempo de servicios computados no alcanza a sesenta meses, se tomará el promedio mensual actualizado correspondiente al período o períodos efectivamente registrados.

En todo caso esas remuneraciones deberán estar debidamente documentadas en el Servicio de Retiros y Pensiones Policiales.

La actualización de las asignaciones computables a efectos del cálculo del sueldo básico de retiro se hará hasta el mes inmediato anterior al inicio del servicio de la pasividad, de acuerdo con el Indice Medio de

Salarios, elaborado conforme al artículo 39 de la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968.

ARTICULO 21.- (Asignación por retiro común).- Para el retiro común, la asignación de retiro será el resultado de aplicar sobre el sueldo básico de retiro respectivo los porcentajes que se establecen a continuación:

A) El 50% (cincuenta por ciento), cuando se haya configurado causal.
B) A este porcentaje se adicionará un 0,5% (medio por ciento) del sueldo básico de retiro por cada año que exceda el mínimo de años de servicios exigidos para configurar la causal, al momento de su configuración, con un tope de 5% (cinco por ciento).
C) A partir de los sesenta años de edad, por cada año de edad que se difiera el retiro, después de haberse configurado causal, se adicionará un 3% (tres por ciento) del sueldo básico de retiro por año, hasta los setenta años de edad, con un máximo de 30% (treinta por ciento). Si no se hubiera configurado causal, por cada año de edad que supere los sesenta se adicionará un 2% (dos por ciento) hasta llegar a los setenta años de edad o hasta la configuración de la causal si ésta fuera anterior. En este último caso a partir de la configuración de la causal se aplicará la adición del 3% (tres por ciento) por cada año que se difiera el retiro hasta los setenta años.

ARTICULO 22.- (Asignación de retiro por incapacidad total y monto del subsidio transitorio por incapacidad parcial).- La asignación de retiro por incapacidad total, será del 65% (sesenta y cinco por ciento) del sueldo básico de retiro.

En caso de que a la fecha de cese por incapacidad del policía ya hubiera configurado otra causal de retiro, se aplicará el porcentaje que corresponda a la misma si le resultara más favorable.

El monto mensual del subsidio transitorio por incapacidad parcial será equivalente al 65% (sesenta y cinco por ciento) del sueldo básico de retiro, calculado de acuerdo con artículo 20 de la presente ley, y se abonará por la Unidad Ejecutora con los haberes previstos para su sueldo presupuestal.

ARTICULO 23.- (Asignación de retiro por incapacidad total por acto directo de servicio).- La asignación de retiro por incapacidad para toda tarea por acto directo de servicio será equivalente al 100% (cien por ciento) del sueldo básico de retiro, con un monto mínimo equivalente al de la remuneración del Grado de Oficial Sub Ayudante (Grado 6), a cuyos efectos se considerará la antigüedad real del policía.

ARTICULO 24.- (Asignación de retiro por edad avanzada).- Para el retiro por edad avanzada, al configurarse la causal, la asignación de retiro será el resultado de aplicar sobre el sueldo básico de retiro el 50% (cincuenta por ciento) más un 1% (uno por ciento) por cada año que exceda los quince años de servicios, con un tope del 64% (sesenta y cuatro por ciento).

ARTICULO 25.- (Monto de retiro mínimo y máximo).- En ningún caso una asignación de retiro, será inferior a la suma de $ 2.219 (dos mil doscientos diecinueve pesos uruguayos) ni mayor de $ 30.000 (treinta mil pesos uruguayos).

ARTICULO 26.- (Sueldo básico de pensión).- El sueldo básico de pensión será el equivalente a la asignación de retiro que le hubiera correspondido al causante a la fecha de su fallecimiento con un mínimo equivalente al de retiro por incapacidad total (artículo 22 de la presente ley) o por incapacidad total por acto directo de servicio (artículo 23 de la presente ley) si éste fuera la causa de la muerte.

Si el causante estuviera ya retirado o percibiendo el subsidio transitorio por incapacidad parcial, el sueldo básico de pensión será la última asignación de retiro o de subsidio.

ARTICULO 27.- (Asignación de pensión).- La asignación de pensión será:

A) Si se trata de personas viudas, divorciadas o concubinas, el 75% (setenta y cinco por ciento) del sueldo básico de pensión cuando exista núcleo familiar o concurrencia con hijos no integrantes del mismo o padres del causante.
B) Si se trata exclusivamente de viuda o viudo, concubina o concubino, o hijos del causante, el 66% (sesenta y seis por ciento) del sueldo básico de pensión.
C) Si se trata de hijos en concurrencia con los padres del causante, el 66% (sesenta y seis por ciento) del sueldo básico de pensión.
D) Si se trata exclusivamente de divorciadas o divorciados, o padres del causante, el 50% (cincuenta por ciento) del sueldo básico de pensión.
E) Si se trata de la viuda o viudo en concurrencia con la divorciada o divorciado o concubina o concubino, o de la divorciada o divorciado en concurrencia con la concubina o concubino, sin núcleo familiar, el 66% (sesenta y seis por ciento) del sueldo básico de pensión. Si alguna o algunas de esas categorías tuviere o tuvieren núcleo familiar, el 9% (nueve por ciento) de diferencia se asignará o distribuirá en su caso, entre esas partes.

ARTICULO 28.- (Distribución de la asignación de pensión).- En caso de concurrencia de beneficiarios, la distribución de la asignación de pensión se efectuará con arreglo a las siguientes normas:

A) A la viuda o viudo, concubina o concubino, divorciada o divorciado, con núcleo familiar, en concurrencia con otros beneficiarios, le corresponderá el 70% (setenta por ciento) de la asignación de pensión.
Cuando concurran con núcleo familiar la viuda o viudo o concubina o concubino o divorciada o divorciado, la distribución de dicho porcentaje se hará por partes iguales a cada categoría. En el caso de que una sola de las categorías integre núcleo familiar, su cuota parte será superior en un 14% (catorce por ciento) a la del resto de los beneficiarios.
El remanente de la asignación de pensión se distribuirá en partes iguales entre los restantes copartícipes de la misma.
B) A la viuda o viudo, concubina o concubino, divorciada o divorciado, sin núcleo familiar, en concurrencia con otros beneficiarios, le corresponderá el 60% (sesenta por ciento) de la asignación de pensión.
Cuando concurran la viuda o viudo o concubina o concubino o divorciada o divorciado, la distribución de dicho porcentaje se hará por partes iguales a cada categoría.
El remanente se distribuirá en partes iguales entre los restantes copartícipes de pensión.
C) En los demás casos, la asignación de pensión se distribuirá en partes iguales.

En el caso de las divorciadas o divorciados en concurrencia con otros beneficiarios, el remanente que pudiera surgir de la aplicación del tope previsto en el literal C) del artículo 13 de la presente ley, se distribuirá en la proporción que corresponda a los restantes beneficiarios.

ARTICULO 29.- (Concepto de núcleo familiar).- A los efectos de lo dispuesto en los artículos anteriores, se considera núcleo familiar la sola existencia de hijos solteros menores de dieciocho años, o mayores de dieciocho años absolutamente incapacitados para todo trabajo, o menores de veintiún años y mayores de dieciocho años que no dispongan de medios de vida propios y suficientes para su congrua y decente sustentación.

ARTICULO 30.- (Liquidación individual).- En cualquier caso de concurrencia de beneficiarios de pensión, se liquidará por separado la parte proporcional que corresponda a cada uno de ellos.

ARTICULO 31.- (Reliquidación entre copartícipes).- Cuando un beneficiario falleciere o perdiere su derecho a percibir la pensión, se procederá a reliquidar la asignación de pensión, si correspondiera, así como a su distribución, de acuerdo con lo establecido en los artículos anteriores.

ARTICULO 32.- (Aplicación inmediata del régimen pensionario).- El régimen de las pensiones de sobrevivencia previsto en el presente Título se aplicará a todos los casos en que se configure causal pensionaria a partir de la vigencia de la presente ley, cualquiera sea el régimen provisional que le fuere aplicable al causante.

Capítulo VIII
De la suspensión del goce del retiro o pensión

ARTICULO 33.- (Suspensión del retiro o pensión).- El goce de la prestación de retiro o pensión, le será suspendido a quienes sean procesados por la comisión de un delito que traiga aparejada pena de penitenciaría, a partir del respectivo auto de procesamiento y durante el término de su reclusión.

En caso de sentencia absolutoria ejecutoriada, se procederá al reintegro de las prestaciones suspendidas, deducidos los montos abonados conforme a lo dispuesto, en el artículo 34 de la presente ley.

Lo dispuesto precedentemente es también aplicable a las situaciones que se rijan por las disposiciones legales anteriores a la vigencia de la presente ley.

ARTICULO 34.- (De los beneficiarios en caso de suspensión del retiro).- La suspensión del retiro, determinará a favor de la esposa o esposo, concubina o concubino e hijos solteros del procesado que tendrían derecho a pensión de acuerdo con la presente ley, y a petición de aquellos, la percepción de una prestación cuya asignación será:

A) Si se trata exclusivamente de la esposa o esposo, concubina o concubino o hijos, el 66% (sesenta y seis por ciento) de la asignación de retiro.
B) Si se trata de esposa o esposo, concubina o concubino e hijos en concurrencia, el 75% (setenta y cinco por ciento) de la asignación de retiro.

En el caso de existir persona divorciada beneficiaria de pensión alimenticia servida por el retirado o retirada, tendrán derecho a una prestación, cuyo monto será equivalente al de la pensión que hubiere dejado de percibir por las circunstancias previstas en el artículo anterior, reducida en los mismos porcentajes de los literales precedentes.

La determinación de la cuota parte de cada beneficiario que no se pueda resolver de acuerdo con lo establecido en este artículo, se efectuará siguiendo las reglas fijadas para los copartícipes de pensión en lo que fueren aplicables.

ARTICULO 35.- (Efectos de la suspensión de la pensión).- La suspensión de la pensión determinará en su caso la reliquidación de la asignación de pensión de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la presente ley.

TITULO III
DEL REGIMEN DE TRANSICION

ARTICULO 36.- (Ambito subjetivo de aplicación).- El personal policial activo amparado por el Servicio de Retiros y Pensiones Policiales, que a la fecha de entrada en vigencia de esta ley, cuente, en el caso de la mujer, con treinta y siete o más años de edad, y en el caso del hombre, con cuarenta o más años de edad, y quince o más años de servicios efectivos, y no configure causal de retiro al 30 de junio de 2011, se regirá por las disposiciones de este Título, salvo que realicen la opción prevista por el artículo 58 de la presente ley.

ARTICULO 37.- (Prestaciones).- Las prestaciones serán, el retiro común, que se regirá por lo dispuesto en el artículo siguiente, el retiro por incapacidad total y por incapacidad por acto directo de servicio, que se regirán respectivamente por lo dispuesto en los artículos 7º y 8º de la presente ley.

ARTICULO 38.- (Causal de retiro común).- Para configurar causal de retiro común, se deberán alcanzar entre años de edad y años de servicios, incluyendo lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley Nº 9.940, de 2 de julio de 1940, los siguientes coeficientes:

A) El personal policial ejecutivo, el coeficiente 76 (setenta y seis).
B) El personal policial de los subescalafones de apoyo:
a. A partir del 1° de julio de 2011, el coeficiente 76 (setenta y seis).
b. A partir del 1° de julio de 2013, el coeficiente 77 (setenta y siete).
c. A partir del 1º de julio de 2015, se requerirán sesenta años de edad y un mínimo de treinta y cinco años de servicios, a cuyos efectos se computarán hasta la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, a razón de cinco años por cada cuatro años de servicios policiales efectivos.

ARTICULO 39.- (Sueldo básico de retiro).- El sueldo básico de retiro del personal comprendido en el régimen de transición, con exclusión de las partidas previstas en el artículo 43 de la presente ley que se ponderarán de acuerdo con lo dispuesto en el inciso tercero del presente artículo, será el promedio mensual de las asignaciones computables actualizadas de los últimos doce meses de servicios.

Dicho período se incrementará en un semestre por cada semestre de vigencia de la historia laboral creada por el artículo 49 de la presente ley, hasta alcanzar a los sesenta meses computados anteriores al cese.

Las partidas referidas en el citado artículo 43 de la presente ley, se considerarán en base al promedio mensual actualizado de los últimos sesenta meses de servicios.

ARTICULO 40.- (Asignación de retiro).- La asignación de retiro será:

A) Para la causal de retiro común, el resultado de aplicar sobre el sueldo básico de retiro, los porcentajes que se establecen a continuación:
a. A partir del 1º de julio de 2011, el 80% (ochenta por ciento) del sueldo básico de retiro.
b. A partir del 1º de julio de 2012, el 75% (setenta y cinco por ciento) del sueldo básico de retiro.
c. A partir del 1º de julio de 2014, el 70% (setenta por ciento) del sueldo básico de retiro.
d. A partir del 1º de julio de 2015, el 50% (cincuenta por ciento) del sueldo básico de retiro.
Estos porcentajes se incrementarán en las condiciones previstas en los literales B) y C) del artículo 21 de la presente ley. En ningún caso la asignación de retiro total superará el 85% (ochenta y cinco por ciento) del sueldo básico de retiro.
B) Para la causal de retiro por incapacidad total será el 65% (sesenta y cinco por ciento) del sueldo básico de retiro.
C) Para la causal de retiro por incapacidad total por acto directo de servicio, se regirá por lo dispuesto en el artículo 23 de la presente ley.

ARTICULO 41.- (Monto de retiro mínimo y máximo).- El monto mínimo de asignación de retiro correspondiente al régimen de transición será de $ 2.219 (dos mil doscientos diecinueve pesos uruguayos).

El monto máximo de retiro será, a partir del 1º de julio de 2011, de $ 30.000 (treinta mil pesos uruguayos), el que se elevará en $ 1.500 (mil quinientos pesos uruguayos) por año para quienes configuren causal de retiro en los cinco años siguientes.

A partir del 1° de julio de 2017 la asignación máxima de retiro será de $ 30.000 (treinta mil pesos uruguayos).

TITULO IV
DISPOSICIONES COMUNES

Capítulo I
De la materia gravada

ARTICULO 42.- (Materia gravada).- Constituye materia gravada para las contribuciones especiales de seguridad social todo ingreso que el funcionario policial perciba, sea en dinero o en especie susceptible de apreciación pecuniaria, en concepto de retribución y con motivo de su tarea personal cumplida en tal carácter.

Cuando el ingreso referido se recibiera en todo o en parte mediante asignaciones en especie o cuya cuantía real sea incierta, el Poder Ejecutivo determinará los fictos por los cuales se habrá de aportar por dicha asignación, en función del valor promedio de las mismas.

Los aportes correspondientes a la Dirección Nacional de Sanidad Policial y al Servicio de Tutela Social Policial serán de cargo del personal policial y se calcularán sobre la totalidad de las partidas que constituyan materia gravada.

ARTICULO 43.- (Servicios a terceros y otras partidas).- Las remuneraciones que el personal policial perciba por los servicios prestados a personas públicas o privadas, fuera del horario de servicio y del destino correspondiente a su función pública, bajo contrato celebrado por aquéllas con el Ministerio del Interior al amparo del artículo 222 de la Ley Nº 13.318, de 28 de diciembre de 1964, o normas análogas, con cargo a esos terceros, constituirán materia gravada, de manera progresiva, conforme a las siguientes reglas:

A) A partir del mes de enero de 2009 en un 50% (cincuenta por ciento).
B) A partir del mes de enero de 2010 en un 70% (setenta por ciento).
C) A partir del mes de enero de 2011 en un 90% (noventa por ciento).
D) A partir del mes de enero de 2012 en un 100% (cien por ciento).

La compensación por riesgo de función y la prima técnica, creadas por los artículos 141 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, con las modificaciones introducidas por el artículo 87 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006; y 29 de la Ley Nº 16.002, de 25 de noviembre de 1988, en la redacción dada por el artículo 142 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, y con la modificación introducida por el artículo 88 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006, respectivamente, así como los viáticos de alimentación, tendrán el mismo régimen de aportación previsional.

ARTICULO 44.- (Aumento nominal de sueldos).- Las partidas y prestaciones que a partir de la entrada en vigencia de la presente ley pasan a constituir materia gravada, con la graduación prevista en el artículo 43 de la presente ley, se incrementarán en el porcentaje necesario a fin de que las remuneraciones líquidas sean equivalentes a las abonadas con anterioridad a dicha fecha.

En ningún caso, la aplicación de esta disposición significará aumento de las retribuciones líquidas.

El incremento a que se refiere el inciso primero de este artículo se efectuará en forma conjunta para todas las partidas, teniendo en cuenta el nivel salarial resultante de su acumulación con el sueldo y otras partidas gravadas con anterioridad a la vigencia de la presente ley.

La suma correspondiente a este incremento será claramente discriminada en todas las liquidaciones de sueldos, bajo el rubro de reintegro de aportes por cambio de régimen de aportación.

ARTICULO 45.- (Devolución de montepíos).- A partir de la entrada en vigencia de la presente ley no se efectuarán más devoluciones de montepíos, independientemente del período de aportación.

Se exceptúa el caso de aquellos funcionarios que a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley hubieran aportado montepíos por un período de tiempo que exceda el requerido en el artículo 1º de la Ley Nº 11.182, de 18 de diciembre de 1948 y en el artículo 20 de la Ley Nº 16.333, de 1° de diciembre de 1992; en estos casos, se harán las devoluciones por el período excedente hasta la fecha de entrada en vigencia de la presente ley.

Capítulo II
De las asignaciones computables

ARTICULO 46.- (Principio de congruencia).- A los efectos de la presente ley, se entiende por asignaciones computables, aquellos ingresos individuales que, provenientes de actividades amparadas por esta normativa, constituyan materia gravada para las contribuciones especiales de seguridad social.

Las retribuciones a que refieren los artículos 42 y 43 de la presente ley constituirán asignación computable, sin perjuicio de lo dispuesto por el inciso tercero del artículo 39 y el inciso segundo del artículo 53 de la presente ley, en idéntica medida en que sean materia gravada.

ARTICULO 47.- (Ficto casa habitación).- A partir de la vigencia de la presente ley, el beneficio del ficto casa habitación previsto en el artículo 81 de la Ley Nº 9.940, de 2 de julio de 1940, con las modificaciones introducidas por el artículo 23 de la Ley Nº 16.333, de 1º de diciembre de 1992, no será de aplicación para los funcionarios policiales, independientemente del estatuto de retiro que les resulte aplicable, excepto para aquellos que al momento de la vigencia de la presente ley se encontraren ocupando una vivienda en las condiciones previstas en dichas normas.

Capítulo III
De los recursos del Servicio de Retiros y Pensiones Policiales

ARTICULO 48.- (Recursos del Servicio de Retiros y Pensiones Policiales).- Las prestaciones establecidas en el presente régimen serán financiadas con los siguientes recursos:

A) Los aportes patronales de retiro, que serán del 19,5% (diecinueve con cinco por ciento) sobre las partidas que constituyen materia gravada.
B) Los aportes personales de retiro, que serán del 15% (quince por ciento), sobre las partidas que constituyen materia gravada.
C) La contribución especial por servicios bonificados.
D) El montepío a cargo de los retirados y pensionistas establecidos por las disposiciones legales vigentes.
E) Los tributos que se afecten específicamente a este régimen en los casos en que así se disponga por la ley.
F) Si fuere necesaria, la asistencia financiera del Estado.

Con los recursos referidos en este artículo también se solventarán las pasividades en curso de pago a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley.

Capítulo IV
Registro de Historia Laboral

ARTICULO 49.- (Historia Laboral).- La Dirección Nacional de Asistencia y Seguridad Social Policial está obligada a mantener al día los registros de historia laboral de sus afiliados activos y retirados, debidamente respaldados. Se registrará, como mínimo, tiempo de servicios policiales, asignaciones computables y aportes que correspondan.

ARTICULO 50.- (Obligaciones de las Unidades Ejecutoras).- Es obligación de todas las Unidades Ejecutoras del Ministerio del Interior brindar la información necesaria a los efectos de instrumentar lo establecido en el artículo anterior, sobre la persona y la carrera funcional del policía, así como los datos de las liquidaciones mensuales de cada uno. La información anterior a la vigencia de la presente ley deberá ser proporcionada a la Dirección Nacional de Asistencia y Seguridad Social Policial en un plazo máximo de doce meses a contar de la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, el que podrá ser ampliado, en casos debidamente justificados, por la Dirección Nacional de Asistencia y Seguridad Social Policial.

Asimismo, a partir de la vigencia de la presente ley, deberán enviar mensualmente la información completa de cada mes vencido, sin posibilidad de prórroga alguna.

El incumplimiento de estas obligaciones aparejará al Jerarca de la Unidad Ejecutora omisa, las sanciones que establezca la reglamentación.

ARTICULO 51.- (Intercambio de información).- La Dirección Nacional de Asistencia y Seguridad Social Policial con la autorización previa del Ministerio del Interior, podrá suscribir convenios para el intercambio de información con los distintos institutos de seguridad social.

ARTICULO 52.- (Información al funcionario).- Todo funcionario policial tendrá derecho, en cualquier momento, a solicitar la información existente en su historia laboral, debidamente certificada para su utilización personal o para la presentación ante otras instituciones.

Asimismo, previa solicitud de sus afiliados, la Dirección Nacional de Asistencia y Seguridad Social Policial podrá transferir electrónicamente la información de la historia laboral del solicitante a instituciones de intermediación financiera o de crédito.

Cuando el funcionario encontrare errores u omisiones en su historia laboral, dispondrá de un plazo de ciento ochenta días para observarla, a partir de su notificación fehaciente, sin perjuicio del deber de enmendarlas de oficio por parte de la Dirección Nacional de Asistencia y Seguridad Social Policial toda vez que sean detectados.

TITULO V
DISPOSICIONES GENERALES

Capítulo único

ARTICULO 53.- (Regulación e incidencia de algunas partidas en el sueldo básico de retiro).- Los afiliados activos amparados por el Servicio de Retiros y Pensiones Policiales que han configurado causal de retiro o la configuren hasta el 30 de junio de 2011, se regirán por el estatuto vigente a la fecha de promulgación de la presente ley.

No obstante, las partidas referidas en el artículo 43 de la presente ley, se considerarán para el cálculo del sueldo básico de retiro tomando el promedio mensual actualizado de los últimos sesenta meses de servicios.

ARTICULO 54.- (Referencia a valores constantes).- Las referencias monetarias mencionadas en la presente ley, están expresadas en valores constantes correspondientes al mes de enero de 2008 y se ajustarán por el procedimiento y en las oportunidades establecidas en el artículo 67 de la Constitución de la República.

ARTICULO 55.- (Excepción a incompatibilidades).- Las prestaciones que el funcionario pudiera obtener por el régimen de ahorro individual, de acuerdo con lo previsto en el inciso cuarto del artículo 6º de la Ley Nº 16.713, de 3 de setiembre de 1995, en la redacción dada por el artículo 3º de la Ley Nº 17.445, de 31 de diciembre de 2001, no obstan a la percepción del retiro por incapacidad total en el caso del literal C del artículo 7º, ni a la del retiro por edad avanzada previsto por del artículo 9º de la presente ley.

ARTICULO 56.- (Disposición transitoria).- La bonificación prevista en el inciso primero del artículo 18 de la presente ley se fija, en una proporción de siete años fictos por cada cinco años efectivos, hasta tanto el Poder Ejecutivo no determine otra escala, en consonancia con los criterios técnicos establecidos en los artículos 37 y siguientes de la Ley Nº 16.713, de 3 de setiembre de 1995.

ARTICULO 57.- (Plazo para solicitar el retiro o la pensión).- El retiro podrá solicitarse en actividad o dentro de los 180 (ciento ochenta) días contados a partir del día siguiente al cese o a la configuración de la causal si ésta fuera posterior a aquél.

Presentada la solicitud dentro de ese plazo, la prestación se servirá desde la fecha de configuración de la causal o cese, según corresponda. En caso de presentación de la solicitud fuera de dicho plazo, la prestación se servirá únicamente desde la fecha de la solicitud.

Los haberes de pensión se servirán desde la fecha de la causal

pensionaria siempre que la prestación se solicite dentro de los 180 (ciento ochenta) días de configurada la causal. Presentada la solicitud fuera de dicho plazo, la prestación se servirá desde la fecha de la solicitud.

ARTICULO 58.- (Opción por el nuevo régimen).- El Servicio de Retiros y Pensiones Policiales dará la más amplia difusión a sus afiliados, sobre el alcance y contenido de la presente ley, brindando el asesoramiento correspondiente a los funcionarios que así lo soliciten.

El personal policial no comprendido de forma obligatoria en las disposiciones de los Títulos I, II y III de la presente ley, podrá optar en forma voluntaria e irrevocable, ante el Servicio de Retiros y Pensiones Policiales, por el estatuto de retiro previsto en los Títulos I y II de la presente normativa, dentro del plazo de caducidad de 180 (ciento ochenta) días corridos; siguientes a su vigencia.

ARTICULO 59.- (Incompatibilidades).- La percepción de retiro será incompatible con la realización de actividades para el Ministerio del Interior, sea en forma directa o indirecta y sea como contratado civil o policial, con excepción de quienes sean designados en cargos políticos o de particular confianza, o se encontraren desempeñando cargos de similar naturaleza al momento de la entrada en vigencia de la presente ley, o de quienes ejerzan cargos docentes en la Escuela Nacional de Policía.

ARTICULO 60.- (Ajustes de las pasividades).- A partir de la entrada en vigencia de la presente ley las prestaciones de retiro otorgadas al amparo del régimen previsional que se sustituye, a cargo de la Dirección Nacional de Asistencia y Seguridad Social Policial, deberán aplicarse de la siguiente forma:

A) El haber inicial de retiro es el correspondiente a la tabla de sueldos vigentes a la fecha del cese (artículos 1º y 2º de la Ley Nº 13.793, de 24 de noviembre de 1969), actualizado hasta el mes inmediato anterior al inicio del servicio de la prestación, de acuerdo con el Indice Medio de Salarios, elaborado conforme al artículo 39 de la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968, sus modificativas y concordantes.

B) El primer ajuste de pasividad se realizará tomando en cuenta la variación ocurrida en el Indice Medio de Salarios, elaborado conforme al artículo 39 de la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968, sus modificativas y concordantes, entre el mes anterior al inicio del servicio de la prestación y el mes en que deba percibir el primer aumento.
Interprétase, que las pasividades generadas al amparo del artículo 8º de la Ley Nº 13.793, de 24 de noviembre de 1969, se revaluarán en la forma dispuesta por el inciso segundo del artículo 67 de la Constitución de la República.

ARTICULO 61.- (Derogaciones).- A partir de la Vigencia de la presente ley, salvo en lo previsto por el artículo 34 de la Ley Nº 9.940, de 2 de julio de 1940 y sin perjuicio del derecho de acceder a la causal de retiro hasta el 30 de junio de 2011 (artículo 53 de la presente ley), quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a la misma.

Asimismo se derogan, exclusivamente para los retiros y pensiones que se otorguen de acuerdo con la normativa de la presente ley, los montepíos que se descuentan a retirados y pensionistas policiales.

Los funcionarios de los subescalafones de apoyo, a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, no tienen edad de retiro obligatorio, salvo la prevista para los funcionarios públicos en general. Lo dispuesto en este inciso se aplica inclusive para los funcionarios no alcanzados por el nuevo régimen en los demás aspectos.

Derógase el artículo 21 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986.

ARTICULO 62.- (Implementación de la reforma).- El Ministerio de Economía y Finanzas proveerá al Ministerio del Interior de los fondos necesarios para la implementación de la presente ley.

ARTICULO 63.- (Vigencia).- Esta ley entrará en vigencia el primer día del segundo mes siguiente a su publicación en el Diado Oficial, salvo en aquellas disposiciones en que se baya establecido una fecha de vigencia diferente.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 23 de octubre de 2008.

JOSE MUJICA, Presidente; HUGO RODRIGUEZ FILIPPINI, Secretario.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 24 de Octubre de 2008

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se reforma el régimen de retiro del Servicio de Retiros y Pensiones Policiales.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; EDUARDO BONOMI; DAISY TOURNE; ALVARO GARCIA.

---o---

32
Resolución 904/008

Amplíase el beneficio del Seguro por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa DRANKE S.A.
(2.383)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 27 de Octubre de 2008

VISTO: La solicitud del Sindicato de la Empresa **DRANKE S.A.,** a fin de que se le otorgue el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 17 (diecisiete) de los trabajadores de la mencionada Empresa.

RESULTANDO: Que la citada Empresa, se presentó a liquidación lo que ha determinado el envío del personal de la misma al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el Inciso 2º del Artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de Agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- AMPLIASE por el plazo de 60 (sesenta) días, el beneficio de Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a 17 (diecisiete) trabajadores de la Empresa **DRANKE S.A.,** que se encuentran en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- EL MONTO DEL SUBSIDIO que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo que establecido en el Artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180 de fecha 20 de Agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; EDUARDO BONOMI.

---o---

33
Resolución 905/008

Amplíase el beneficio del Seguro por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa CORALER S.A.
(2.384)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 27 de Octubre de 2008

VISTO: La solicitud del Sindicato de la Empresa **CORALER S.A.** a fin de que se le otorgue el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 395 (trescientos noventa y cinco) de los trabajadores de la mencionada Empresa.

RESULTANDO: Que la citada Empresa se presentó a liquidación lo que ha determinado el envío del personal de la misma al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el Inciso 2º del Artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de Agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- **AMPLIASE** por el plazo de 90 (noventa) días, el beneficio de Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a 395 (trescientos noventa cinco) trabajadores de la Empresa **CORALER S.A.**, que se encuentran en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- **EL MONTO DEL SUBSIDIO** que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo que establecido en el Artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180 de fecha 20 de Agosto de 1981.

3º.- **COMUNIQUESE,** publíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; EDUARDO BONOMI.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

34
Resolución 918/008

Autorízase a la Institución de Asistencia Médica Colectiva, "Círculo Católico de Obreros del Uruguay Mutualista", a vender a terceros servicios de: Internación en CTI (Centro de Tratamiento Intensivo), de Adultos y Neonatal.
(2.538*R)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Montevideo, 2 de Octubre de 2008

VISTO: la gestión promovida por la Institución de Asistencia Médica Colectiva, "Circulo Católico de Obreros del Uruguay Mutualista";

RESULTANDO: I) que, solicita renovación para vender a terceros servicios de: Internación en CTI (Centro de Tratamiento Intensivos), de Adultos y Neonatal;

II) que, dicha Institución se encuentra debidamente registrada en esta Secretaría de Estado;

III) que, por Resolución Ministerial Nº 57 de 27 de febrero de 2004, dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas, se autoriza oportunamente por un plazo de 3 (tres) años, a vender a terceros los servicios que se mencionan en la misma;

CONSIDERANDO: I) que, tal solicitud se encuentra comprendida en la normativa vigente;

II) que, la División Economía de la Salud y la Dirección General de la Salud, no formulan objeciones al respecto;

III) que, el 24 de julio de 2008 la Junta Nacional de Salud resuelve hacer lugar a la solicitud mencionada;

ATENTO: a lo dispuesto en el Artículo 14º del Decreto-Ley Nº 15.181 de 21 de agosto de 1981 y en el Texto Ordenado de Delegación de Atribuciones del Poder Ejecutivo, Resolución Nº 13/993 de 12 de enero de 1993, Título XI y lo establecido en el Decreto Nº 416/2002 de 29 de octubre de 2002;

EL MINISTRO DE SALUD PUBLICA
en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º.- Autorízase a la Institución de Asistencia Médica Colectiva, "Círculo Católico de Obreros del Uruguay Mutualista", a vender a terceros servicios de: Internación en CTI (Centro de Tratamiento Intensivo), de Adultos y Neonatal.

2º.- La referida autorización tiene un plazo de 3 (tres) años.

3º.- Establécese que el Ministerio de Salud Pública se reserva el derecho de realizar las inspecciones pertinentes y de verificar las habilitaciones de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 416/2002 de 29 de octubre de 2002.

4º.- Comuníquese. Tomen nota la Dirección General de la Salud, las Divisiones Servicios de Salud y Economía de la Salud, y la Junta Nacional de Salud. Cumplido, archívese.
MIGUEL FERNANDEZ GALEANO.

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE

35
Resolución 906/008

Modifícase el numeral 6º de la Resolución del Poder Ejecutivo de 14 de febrero de 2008, por la que se declaró promovido el proyecto de inversión presentado por la firma ARCOMILL S.A.
(2.385*R)

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 27 de Octubre de 2008

VISTO: La resolución del Poder Ejecutivo de fecha 14 de febrero de 2008.

RESULTANDO: Que se declaró promovida de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º de la Ley Nº 16.906 de 7 de enero de 1998 e inciso a. del artículo 1º del Decreto Nº 175/003 de 7 de mayo de 2003, el proyecto de inversión presentado por la firma ARCOMIL S.A.

CONSIDERANDO: I) Que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 14 de febrero de 2008 se estableció que el plazo otorgado a la firma ARCOMILL S.A. para realizar las inversiones con beneficios, abarcará desde el 1 de enero de 2007 hasta el 31 de diciembre de 2008.

II) Que la firma ARCOMILL S.A. solicita una modificación en el plazo de exoneración de las inversiones.

III) Que la Comisión de Aplicación creada por el artículo 12 de la Ley 16.906 del 7 de enero de 1998 y la Asesoría Técnica del Ministerio de Turismo y Deporte, consideran que corresponde acceder a lo solicitado.

ATENTO: A lo expuesto y a lo establecido en los Decretos Nº 175/003 del 7 de mayo de 2003, Nº 350/004 de 29 de setiembre de 2004 y 262/005 de 29 de agosto de 2005.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1.- Modifícase el numeral 6º de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 14 de febrero de 2008, a fin de establecer que el plazo dentro del cual podrán realizarse las inversiones al amparo de los beneficios promocionales comprende desde el 1º de enero de 2007 hasta el 31 de diciembre de 2009.

2.- Vuelva al Ministerio de Turismo y Deporte a sus efectos.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; HECTOR LESCANO; ANDRES MASOLLER.

---o---

36
Resolución 907/008

Declárase promovida la actividad turística que desarrollará la empresa BLONDAL S.A.
(2.386*R)

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 27 de Octubre de 2008

VISTO: La solicitud de la empresa BLONDAL S.A. tendiente a obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar comprendida en el literal b. del artículo 1º del Decreto Nº 175/003 de 7 de mayo de 2003 y los beneficios promocionales correspondientes.

RESULTANDO: I) Que la actividad mencionada tiene como cometido el equipamiento del establecimiento denominado Punta Trouville Apart Hotel.

II) Que la Comisión de Aplicación creada por el artículo 12º de la Ley N° 16.906 de 7 de enero de 1998, recomienda la declaratoria de promocional para la actividad que desarrollará la empresa BLONDAL S.A. y propone medidas promocionales.

CONSIDERANDO: I) Que la solicitud presentada por la empresa BLONDAL S.A. para el equipamiento del hotel de 27 unidades cumple con los requisitos exigidos en el artículo 9º del Decreto Nº 175/003 de 7 de mayo de 2003.

II) Que el monto imponible para usufructuar los beneficios del artículo 4º del Decreto Nº 175/003 de 7 de mayo de 2003 para los bienes de activo fijo destinados al equipamiento, no supera las noventa y nueve mil cuatrocientas Unidades Indexadas por habitación o unidad, establecidas por dicho decreto.

ATENTO: A lo recomendado por la Comisión de Aplicación, a lo establecido por la Ley N° 16.906 de 7 de enero de 1998 y en los Decretos Nº 175/003 del 7 de mayo de 2003, Nº 350/004 de 29 de setiembre de 2004 y Nº 262/005 de 29 de agosto de 2005.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase promovida, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º de la Ley Nº 16.906 de 7 de enero de 1998 e inciso b. del artículo 1º del Decreto Nº 175/003 de 7 de mayo de 2003, la actividad turística que desarrollará la empresa BLONDAL S.A. para el equipamiento del establecimiento denominado Punta Trouville Apart Hotel, por un monto total de inversión de U$S 247.451 (dólares americanos doscientos cuarenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y uno).

2º.- Autorízase a la empresa BLONDAL S.A. a usufructuar el beneficio previsto en el artículo 3º inciso e. del Decreto Nº 175/003, crédito por el Impuesto al Valor Agregado, a las adquisiciones en plaza de bienes de activo fijo destinados al equipamiento cuyo listado obra anexo a la presente, por hasta un monto imponible de U$S 236.318 (dólares americanos doscientos treinta y seis mil trescientos dieciocho).

3º.- Autorízase a la empresa BLONDAL S.A. a usufructuar el beneficio previsto en el artículo 3º inciso f. del Decreto Nº 175/003, exoneración del Impuesto al Valor Agregado, a las importaciones de bienes destinados al equipamiento cuyo listado obra anexo a la presente, por hasta un monto imponible de U$S 11.133 (dólares americanos once mil ciento treinta y tres).

4º.- Autorízase a la empresa BLONDAL S.A. a usufructuar la exoneración del 50% de todos los tributos que graven las importaciones de bienes de activo fijo destinados al equipamiento, referidos en el numeral anterior, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 3º inciso g. del Decreto Nº 175/003.

5º.- Los bienes que se incorporen con destino al equipamiento por un monto de U$S 247.451 (dólares americanos doscientos cuarenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y uno) se podrán computar como activos exentos a efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio por el término de 5 años a partir del ejercicio en el que se incorporó el bien. A los efectos del cálculo del pasivo computable, los citados bienes serán considerados activos gravados.

6º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa BLONDAL S.A. deberá presentar informe anual sobre las inversiones realizadas hasta la implementación del 100% de las mismas, así como del uso de los beneficios otorgados según esta Resolución.

7º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes. Su incumplimiento podrá, cuando ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 16.906 en su artículo 14º y el artículo 13º del Decreto Ley N° 14.178 de 18 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.

8º.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, creada por la Ley Nº 16.906 de 7 de enero de 1998.

9º.- Cumplido, vuelva al Ministerio de Turismo y Deporte.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; HECTOR LESCANO; ANDRES MASOLLER.

BLONDAL S.A.	
IMPORTADO	
Artículo	**Cant.**
grabadora de tarjetas 1	
tarjetas magnéticas	1000
cerraduras magnéticas	40
Controladores de energía	29
Cerradura Remota	2

PLAZA	
Artículo	**Cant.**
TV LCD 22"	27
Anafe	27
Aire acondicionado 12000 BTU	27
Aire acondicionado 24000 BTU	1
Calefón	27
Moquette	27
Respaldo	27
Cajonera	27
Mesa de luz	27
Sillas	54
Sommier 0.90	36

Sommier 1.60	9
Muebles cafetería	4
lavadora industrial	2
secadora industrial	2
rodillo planchador	1
Papelera de cocina	30
Papelera de baño	30
Frigobar Tem	27
Microondas Tem	27
extractor	28
Secador de Pelo	28
Radio Reloj	28
Tostadora	28
Plancha a vapor	28
Cafetera	28
PC + monitor LCD	2
Impresora multifunción	1
PC Notebook	1
Licencia Windows XP	1
Módulo IP Starter Kit	1
Terminales IP	40
Placa de troncales analógicos	1
Equipamiento para troncal digital	1
Eepejo	27
Switches 24 p c/PoE	3
Access Point inalámbrico	2
Cable (bobima)	1
Patchera 24 bocas	6
Patchcords 90 cm	14
Servidor	1
UPS	1
Cámaras CCTV	10
Radioenlace	1
Tarjeta de 8 entradas analógicas	1
Tarjeta E1	1
Antenas exteriores	2
Descargadores	2
Patchera 12 bocas	14
Soportes18	
Patchcords 45 cm	88
Rack	1
Tarjeta E1	1
Teléfono IP	40
Luces de emergencia	15
Mostrador de Recepción	1
Silla recepción	2
Escritorios	2
Poltrona	27
Mesas cafetería	10
Sillas cafetería	40
Lámpara de pie+portátil	27
Dicroicas Cielorraso	81
Dicroicas Baño	81
Luminaria Ducha 03	27
Tubo de luz	27
Cofre de Seguridad	27

---o---

37

Resolución 908/008

Modifícase el numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 5 de noviembre de 2007, por la que se declaró promovido el proyecto de inversión presentado por la firma EMPRENDIMIENTOS TURISTICOS S.A.
(2.387*R)

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 27 de Octubre de 2008

VISTO: La resolución del Poder Ejecutivo de fecha 27 de junio de 2005 y modificativas.

RESULTANDO: Que la primera declaró promovida de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º de la Ley Nº 16.906 de 7 de enero de 1998 e inciso a. del artículo 1º del Decreto Nº 175/003 de 7 de mayo de 2003, el proyecto de inversión presentado por la firma EMPRENDIMIENTOS TURISTICOS S.A. para la construcción de un alojamiento turístico complementado por una serie de servicios.

CONSIDERANDO: I) Que por resolución del Poder ejecutivo de fecha 5 de noviembre de 2007 se estableció que el plazo otorgado a la firma EMPRENDIMIENTOS TURISTICOS S.A. para realizar las inversiones con beneficios, abarcará desde el 1º de marzo de 2005 hasta el 30 de junio de 2008.

II) Que la firma EMPRENDIMIENTOS TURISTICOS S.A. solicita una modificación en el plazo de exoneración de las inversiones.

III) Que la Comisión de Aplicación creada por el artículo 12 de la Ley 16.906 del 7 de enero de 1998 y la Asesoría Técnica del Ministerio de Turismo y Deporte, consideran que corresponde acceder a lo solicitado.

ATENTO: A lo expuesto y a lo establecido en los Decretos Nº 175/003 del 7 de mayo de 2003, Nº 350/004 de 29 de setiembre de 2004 y 262/005 de 29 de agosto de 2005.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1.- Modifícase el numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 5 de noviembre de 2007, a fin de establecer que el plazo dentro del cual podrán realizarse las inversiones al amparo de los beneficios promocionales comprende desde el 1 de marzo de 2005 hasta el 30 de junio de 2009.

2.- Vuelva al Ministerio de Turismo y Deporte a sus efectos.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; HECTOR LESCANO; ANDRES MASOLLER.

---o---

38

Resolución 909/008

Declárase promovido el proyecto de inversión presentado por la empresa Hotel Embajador S.A.
(2.388*R)

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 27 de Octubre de 2008

VISTO: la solicitud de la empresa **Hotel Embajador S.A.**, de obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales.

RESULTANDO: que el proyecto presentado tiene como objetivo la remodelación y reequipamiento del Hotel Embajador.

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe de

evaluación y la recomendación realizada por el Ministerio de Turismo y Deporte, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley.

II) que el proyecto presentado por **Hotel Embajador S.A.** da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906 de 7 de enero de 1998.

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974, Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998 y el Decreto 455/007 del 26 de noviembre de 2007.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase promovido, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º de la Ley Nº 16.906 de 7 de enero de 1998 e inciso a. del artículo 1º del Decreto Nº 455/007 del 26 de noviembre de 2007, el proyecto de inversión presentado por la empresa **Hotel Embajador S.A.** tendiente a la remodelación y reequipamiento del hotel del mismo nombre.

2º.- Otórgase a la empresa **Hotel Embajador S.A.**, un crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en la adquisición de materiales y servicios utilizados para la obra civil prevista en el Proyecto, por UI 14.505. Dicho crédito se hará efectivo mediante el mismo procedimiento que rige para los exportadores.

2º.- Exonérese en forma total a la empresa **Hotel Embajador S.A.** de todo recargo incluso el mínimo, Impuesto Aduanero Unico a la Importación, Tasa de Movilización de bultos y en general todo tributo cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación del siguiente equipamiento previsto en el proyecto y declarado no competitivo de la industria nacional:

CANTIDAD	*DESCRIPCION*
2	Enfriadores
10	FAN
2	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO 60,000 BTU
	Alimentación eléctrica 400/380V 3 PH 50HZ
106	Cerradura de 60 mm. de embutir, banda magnética
1	Software de apertura de cerraduras
1	Editor de inserción
1	Distribuidor de comunicaciones Orrity - Windows
1	Programador portátil PP22
2000 M2	Moquette en Rollo
	Ancho de rollo 4 mts. - Fibra 100% nylon - NCM: 5703,20,00
1	PUERTA CORREDIZA curva automática completa
	Repuesto de Juego de hoja fija y curva móvil en cristal laminado incoloro
1	Terminación en pintura electroestática

3º.- Exonérase a la empresa **Hotel Embajador S.A.**, del pago de los Impuestos a las Rentas de la Industria y Comercio y a las Rentas de las Actividades Económicas por UI 1:194.130, que será aplicable por un plazo de 3 años a partir del ejercicio comprendido entre el 01/01/08 y el 31/12/08 inclusive o desde el ejercicio en que se obtenga renta fiscal, siempre que no hayan transcurrido cuatro ejercicios de la declaratoria promocional. En este caso, el referido plazo máximo se incrementará en cuatro años y se computará desde el ejercicio en que se haya dictado la presente declaratoria. Este beneficio se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 del Decreto Nº 455/007 de 26 de noviembre de 2007.

4º.- Los bienes que se incorporen con destino a la Obra Civil, para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de 8 años a partir de su incorporación y los bienes muebles de activo fijo por el término de su vida útil. A los efectos del cómputo de los pasivos, los citados bienes serán considerados activos gravados.

5º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **Hotel Embajador S.A.**, deberá presentar a la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Turismo y Deporte, dentro de los cuatro meses del cierre de cada ejercicio económico, sus Estados Contables con informe de Profesional habilitado según corresponda. Al tercer año a partir del primer ejercicio que genere rentas, la empresa deberá presentar ante la Comisión de Aplicación un documento en el que conste el cumplimiento de los resultados esperados por el proyecto que justificaron el otorgamiento de los beneficios.

6º.- A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, la Asesoría Técnica del Ministerio de Turismo y Deporte, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.

7º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14º y en el Art. 13º del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.

8º.- Notifíquese a la empresa, comuníquese al Ministerio de Economía y Finanzas, al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva y a la Comisión de Aplicación.

9º.- Vuelva al Ministerio de Turismo y Deporte a sus efectos.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; HECTOR LESCANO; ANDRES MASOLLER.

---o---

39

Resolución 910/008

Sustitúyanse los numerales 4) a 6) de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 11 de febrero de 2008, por la que se declaró promovido el proyecto de inversión presentado por la empresa BERMICK S.A.
(2.389*R)

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 27 de Octubre de 2008

VISTO: La resolución del Poder Ejecutivo de fecha 11 de febrero de 2008, por la cual declaró promovido el proyecto de inversión presentado por la empresa BERMICK S.A., para la construcción de un Complejo Turístico en José Ignacio, que comprende una Estancia con 12 suites y una Posada sobre la playa con 13 suites.

RESULTANDO: Que el proyecto mencionado se encuentra en etapa de ejecución.

CONSIDERANDO: I) Que la firma BERMICK S.A. solicita la trasposición del monto imponible correspondiente a la adquisición en plaza de bienes de activo fijo destinados al equipamiento, al monto correspondiente a las importaciones de bienes de activo fijo destinados al equipamiento, por un valor de U$S 724.928 (dólares americanos setecientos veinticuatro mil novecientos veintiocho).

II) Que la Comisión de Aplicación creada por el artículo 12 de la Ley 16.906 del 7 de enero de 1998 y la Asesoría Técnica del Ministerio de Turismo y Deporte, consideran que corresponde acceder a lo solicitado.

ATENTO: A lo expuesto y a lo establecido en los Decretos Nº 175/003 del 7 de mayo de 2003, Nº 350/004 de 29 de setiembre de 2004 y 262/005 de 29 de agosto de 2005.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1.- Sustitúyense los numerales 4) a 6) de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 11 de febrero de 2008 que quedarán redactados de la siguiente forma: "4) Autorízase a la empresa BERMICK S.A. a usufructuar el beneficio previsto en el artículo 3º inciso e. del Decreto Nº 175/003, otorgamiento de un crédito por el Impuesto al Valor Agregado y por la Contribución al Financiamiento de la Seguridad Social incluidos en la adquisición en plaza de los bienes de activo fijo destinados al equipamiento, cuyo listado obra anexo a la presente, por un monto imponible de hasta U$S 21.760 (dólares americanos veintiún mil setecientos sesenta).

5) Autorízase a la empresa BERMICK S.A. a usufructuar las exoneraciones previstas en el artículo 3º inciso f. del Decreto Nº 175/003, exoneración del Impuesto al Valor Agregado y de la Contribución al Financiamiento de la Seguridad Social a las importaciones de bienes de activo fijo destinados al equipamiento, cuyo listado obra anexo a la presente, por un monto imponible de hasta U$S 6:136.643 (dólares americanos seis millones ciento treinta y seis mil seiscientos cuarenta y tres).

6) Autorízase a la empresa BERMICK S.A. a usufructuar la exoneración del 50% de todos los tributos que graven las importaciones de materiales y bienes de obra civil e infraestructura por un monto imponible de hasta U$S 2:792.750 (dólares americanos dos millones setecientos noventa y dos mil setecientos cincuenta) y a los bienes de activo fijo destinados al equipamiento, por un monto imponible de hasta U$S 6:136.643 (dólares americanos seis millones ciento treinta y seis mil seiscientos cuarenta y tres), de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 3º inciso g. del Decreto Nº 175/003.

2.- Vuelva a l Ministerio de Turismo y Deporte a sus efectos.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; HECTOR LESCANO; ALVARO GARCIA.

ESTANCIA	
Cant.	**EQUIPAMIENTO IMPORTADO**
Exterior, Recepción, Galería, Living y Comedor	
2	SILLON GRANDE
4	SILLON 3 CUERPOS
7	SILLON 2 CUERPOS
8	SILLON 1 CUERPO
6	SILLON CUERPO ½
2	SILLON LXVI
1	SILLON CON PIECERA
4	SILLONCITOS
2	SILLON DOBLE
1	SILLON ESCRITORIO
1	SILLON REPOSERA
1	REPOSERA
1	HAMACA
4	BANQUETAS
2	BIBLIOTECAS
1	SOFTWARE HOTELERO
3	PC + IMPRESORA
8	PC
3	FAX
1	SCANNER Y FOTOCOPIADORA
8	MODULOS DE INTERNET
1	COFRE DE SEGURIDAD
1	FRIGOBAR
2	MESA
6	BERGERES
1	BIOMBO
4	ALFOMBRAS DE CABRITO Y FIBRAS
264	CORTINAS (mts.)
113	Mts. DE TELA P/SILLONES
23	MESA
1	MESA CON 4 SILLAS
38	SILLAS
7	SILLON
2	CONSOLAS
105	CORTINAS (mts.)
27	ALFOMBRAS (mts.)
2	ARAÑA
2	MUEBLES CARTAS
4	ARMARIOS Y FICHEROS
2	VITRINAS
21	LAMPARAS
2	ESCRITORIOS
30	FAROLES
Cava	
12	BANQUITOS
2	CAVERAS
2	HELADERAS
1	FRIGOBAR
350	LUMINARIAS
4	MESAS
2	BANCOS DE MADERA
2	SILLONES
1	BARRA
5	FAROLES
Barbacoa	
3	MESA
38	SILLAS
2	CABALLETES
8	TABURETES BARRA
93	CORTINAS (mts.)
6	LAMPARAS
3	MESA DE ARRIMO
Sala de Juegos	
28	Mts. GAMUZA MESA DE JUEGO
6	MESA
20	ALFOMBRAS (mt2)
1	MESA PING-PONG
2	MESAS JUEGO
8	SILLAS
108	CORTINAS (mts.)
1	FRIGOBAR
5	SILLONES
2	SILLONCITOS
8	LAMPARAS
2	BIBLIOTECAS
1	MESA DE POOL
Galería	
1	JUEGO DE 4 SILLONES
1	MESA
1	MESA Y 6 SILLAS
1	SILLON GRANDE C/2 CHICOS
1	SILLON CON PIECERA
3	CAMIONES
2	SILLON 2 CUERPOS
4	PARRILLAS 2x2 COLCHONETAS
6	MESAS CON 4 SILLAS
9	FAROLES
18	CORTINAS

	Pileta, Patios
4	PARRILLAS 2x2 COLCHONETAS
45	FAROLES
4	COLCHONETAS
1	JUEGO DE 3 SILLONES
1	MESA + 2 RATTAN
2	SILLONES REPOSERA
4	SILLONCITOS RATTAN
12	MESAS C/4 SILLAS
1	MESA Y 4 SILLAS
4	RATTAN
4	PEREZOSOS + BULL
20	REPOSERAS
10	SOMBRILLAS
5	MESA
30	SILLAS
16	CORTINAS
1	BANCO CONSOLA
	Spa
8	REPOSERAS
24	CORTINAS (mt2)
2	CAMILLAS
3	SECADORES DE PELO
12	ALFOMBRAS DE FIBRA 1,90x1,20
2	FRIGOBAR
600	SPOTS
2	EQUIPO VAPOR Y CALOR
1	EQUIPO GIMNASIA Y MUSCULACION
2	SECADORES DE MANO
1	LICUADORA
1	EXPRIMIDOR
6	BANCOS RATTAN
1	JUGUERA
	Habitaciones y Otros
4	SOMMIER 2x2
6	CAMAS
9	CAMAS 1 PLAZA
9	SOMMIER 0.9x2.00
4	SOMMIER 1.8x2.00
1	CAMA MASTER
1	CAMA MASTER C/RESPALDO
18	MESITAS DE LUZ
34	LAMPARAS
5	SILLON CON PIECERA
6	BERGERES
1	BERGERES C/APOYAPIE
3	BANQUETAS
4	MUEBLES
7	ARAÑA
1	COMODA
17	MESAS
8	FAROLES
15	SILLAS
2	BIBLIOTECAS
1	ESQUINERO
1	SECRETAIRE
4	PERCHERO
6	ESPEJOS
4	ESCRITORIOS

2	SILLON
1	MAMPARA
2	MUEBLE TV
3	TRAPERAS
1	MESA DE AJEDREZ
2	MESA C/4 SILLAS
48	ALMOHADAS
7	SILLONCITOS
2	SILLON 2 CUERPOS
13	ALFOMBRAS
1	ALFOMBRA - CUERO DE VACA
3	ALFOMBRAS DE LANA
2	ALFOMBRA DE FIBRA NATURAL 2x3
2	ALFOMBRA DE CABRITO
2	ALFOMBRA DE SEDA Y FIBRA 0.8x1.3
12	COFRE DE SEGURIDAD
12	SECADOR DE PELO
12	FRIBGOBAR
1	LAMPARA DE PIE
3	SOFA CAMA P/2
4	JUEGOS DE CORTINAS (16 mts. c/u)
	Galería, Corredores, Capilla
8	PARRILLAS
16	PEREZOSOS
81	FAROLES
4	BOTEROS
2	CUERO DE VACA
1	ARAÑA
4	SOMBRILLAS C/SOPORTE
5	MUEBLE
2	BATEA (MESA P/ AMASAR)
3	TACON 3 PATAS (MESA O BANCO BAJO)
6	CABALLETES
4	MESAS
8	SILLONES
2	ALFOMBRAS TEJIDAS
14	BANCOS
	Muebles, Audio y video, Iluminación y Servicios
2	BOTINEROS
3	ARMARIOS
20	QUITABOTAS
15	TOALLEROS
1	QUEJEIRA (ARMARIO DE QUESOS)
8	BANQUETAS
8	CAMAS 1 PLAZA
4	SILLAS
1	SILLON EN L
2	SILLON 2 CUERPOS
1	SILLON 3 CUERPOS
2	MESAS C/4 SILLAS
2	BERGERES
9	MESAS
3	ROPEROS
6	SILLONES
4	BANQUITOS
1	COMODA
2	BAULES
1	ALFOMBRA
1	PIANO DE COLA

1	SISTEMA DEINTELIGANCIA, AUDIO Y TV
1	SISTEMA DE CINE TV
5000	LUMINARIAS
2	SECADOR DEPELO
8	COLCHONES SOMMIERS
16	ALMOHADAS
12	LAMPARAS
2	CAJAS DE SEGURIDAD
8	ALFOMBRAS

	POSADA SOBRE LA PLAYA
Cant.	**EQUIPAMIENTO IMPORTADO**
	Entrada, Recepción y Living Room
6	LAMPARAS COLGANTES
2	CONSOLAS
1	ESCRITORIO
2	SILLONES
3	SILLAS
1	REPOSERA
1	SOFTWARE HOTELERIA
2	PC C/IMPRESORA
2	RINCONERAS
1	TAPA DE CRISTAL
4	MESAS
7	BUTACAS
1	POUF MESA
25	ALFOMBRAS (mt2)
400	CORTINAS (mt2)
	Escritorio, Comedor, Cocina, Barra y Baños
1	MESA ESCRITORIO
6	SILLONES
1	SILLON 2 CUERPOS
1	ALFOMBRA DE FIBRA Y SEDA
300	CORTINAS (mts.)
4	LAMLPARAS
4	MESAS
32	SILLAS
1	FRIGOBAR
6	BUTACAS
2	LAMPARAS COLGANTES
16	SECADORES DE PELO
4	SECADORES DE MANO
	Video y Luminarias
1	SISTEMA DE INTELIGENCIA, AUDIO Y TV
1	SISTEMA DE CINE TV
14000	LUMINARIAS, SPOTS EMBUTIDOS
10000	LUMINARIAS PARQUE
1	SISTEMA CONTROL ILUMINACION
1	SISTEMA CONTROL DE CORTINAS
1	SISTEMA DE CONTROLES
1	SISTEMA DE C/CCTV
1	SISTEMA DE RED DE DATOS
	Habitaciones
5	COMODAS
4	ESPEJOS
4	APLIQUES ACERO
1	PARED EN CRISTAL
4	RESPALDO P/CAMA
1	SOMMIER
2	COLCHONES
12	ALMOHADAS
7	SILLONES
2	SILLONES CAMA
4	POUF
1	PUFF DE EDRA
2	MESAS
6	MESAS DE LUZ
9	LAMPARAS
3	ESCRITORIOS
195	CORTINAS (mts.)
6	SECADORES DE PELO
3	COFRES DE SEGURIDAD
3	FRIGOBARES
2	CAMAS
2	BANQUETAS
1	SILLA DE FIBRA
	Piscina, Spa, Cava, Barbacoa y Playa
4	SOFAS
14	SILLONES
28	MESAS
14	REPOSERAS
8	SOMBRILLAS
8	APOYA SOMBRILLAS
65	FAROLES
2	SILLON REPOSERA
5	BANCOS
1	ALFOMBRA TEJIDA
65	CORTINAS DE GASA
4	ESTANTERIA P/BOTELLAS
4	HELADERAS
30	SILLAS
5	LAMPARAS
6	CAMA/REPOSERA CON TOLDO
6	PUFF
	Casas
9	CAMAS
5	RESPALDOS P/CAMA
5	SOMMIER 2x2
8	SOMMIER 0,9x1,9
20	ALMOHADAS
10	MESAS DE LUZ
5	COMODAS
5	BANQUETAS
9	PUFF
14	SILLONES
30	LAMPARAS
10	SOFAS
18	MESAS
12	ALFOMBRAS
675	CORTINAS (mts.)
5	APARADORES
20	SILLAS
10	SECADORES DE PELO
5	COFRES DE SEGURIDAD
5	FRIGOBARES
4	LAMAPARAS
	Dormitorios servicios 5 casas, Cocinas y Porches
200	BAULES

5	CAMAS PLEGABLES
10	LAMPARAS
5	COLCHONES
5	ALMOHADAS
5	MESAS DE LUZ
1000	CORTINAS (mts.)
5	SECADORES DE PELO
5	COFRES DE SEGURIDAD
5	FRIGOBARES
5	COCINAS
5	HELADERAS
5	COMODAS
5	SILLAS
5	BARES
5	LICUADORAS
5	GRILL
5	CAFE EXPRESS
5	BATIDORAS
10	REPOSERAS
10	COLCHONETAS
10	MESAS

Cant.	EQUIPAMIENTO PLAZA
Living Room	
1	MESA
Cava	
1	BARRA
12	BANQUETAS
1	MESA

---o---

40
Resolución 911/008

Modifícase el numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de agosto de 2007, por la que se declaró promovido el proyecto de inversión presentado por la firma CLUB DEL LAGO HOTEL S.A.
(2.390*R)

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 27 de Octubre de 2008

VISTO: La resolución del Poder Ejecutivo de fecha 26 de agosto de 2004 y modificativas de fechas 24 de octubre de 2005, 17 de octubre de 2006, 2 de mayo de 2007 y 21 de agosto de 2007.

RESULTANDO: Que la primera declaró promovida de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º de la Ley Nº 16.906 de 7 de enero de 1998 e inciso a. del artículo 1º del Decreto Nº 175/003 de 7 de mayo de 2003, el proyecto de inversión presentado por la firma CLUB DEL LAGO HOTEL S.A.

CONSIDERANDO: I) Que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de agosto de 2007 se estableció que el plazo otorgado a la firma CLUB DEL LAGO HOTEL S.A. para realizar las inversiones con beneficios, abarcará desde el 1º de mayo de 2003 hasta el 30 de junio de 2008.

II) Que la firma CLUB DEL LAGO HOTEL S.A. solicita una modificación en el plazo de exoneración de las inversiones.

III) Que la Comisión de Aplicación creada por el artículo 12 de la Ley 16.906 del 7 de enero de 1998 y la Asesoría Técnica del Ministerio de Turismo y Deporte, consideran que corresponde acceder a lo solicitado.

ATENTO: A lo expuesto y a lo establecido en los Decretos Nº 175/003 del 7 de mayo de 2003, Nº 350/004 de 29 de setiembre de 2004 y 262/005 de 29 de agosto de 2005.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1.- Modifícase el numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de agosto de 2007, a fin de establecer que el plazo dentro del cual podrán realizarse las inversiones al amparo de los beneficios promocionales comprende desde el 1º de mayo de 2003 hasta el 30 de junio de 2009.

2.- Vulva al Ministerio de Turismo y Deporte a sus efectos.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; HECTOR LESCANO; ANDRES MASOLLER.

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

41
Resolución 912/008

Desígnase al Ing. Danilo Ríos en el cargo de Gerente General de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado.
(2.391)

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Montevideo, 27 de Octubre de 2008

VISTO: la propuesta formulada por el Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado de fecha 19 de febrero de 2008 por Resolución de Directorio 274/08;

RESULTANDO: I) que la citada Administración propone al Poder Ejecutivo la designación en el cargo de Gerente General al Ing. Danilo Ríos, titular de la cédula de identidad número 2.966.028-7, Credencial Cívica BQA Nº 16.724 quién reúne las aptitudes técnicas y personales para ocupar el referido cargo;

II) que el citado funcionario se encuentra de hecho cumpliendo las funciones del cargo de referencia encomendadas por R/D Nº 1513/06, de fecha 20 de diciembre de 2006;

CONSIDERANDO: que por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 31 de diciembre de 2007, por el cual se aprueba el Presupuesto Operativo de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, el cargo de Gerente General, ha sido incluido dentro del Escalafón "Q" como Cargo de Particular Confianza y esta fuera de la carrera administrativa, lo cual habilita a prescindir de los procedimientos habituales de ascenso;

ATENTO: a lo anteriormente expuesto y a lo dispuesto en los artículos 11 literal f) y 15 de la ley 11.907 de 19 de diciembre de 1952;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase al Ing. Danilo Ríos, titular de la cédula de identidad número 2.966.028-7 y Credencial Cívica BQA Nº 16.724, en el cargo de Gerente General de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, Categoría 16, Escalafón "Q".

2º.- Vuelva a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado cometiéndole la notificación al interesado y demás efectos.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; CARLOS COLACCE.

---o---

42
Resolución S/n

Dispónese el llamado a concurso público abierto de méritos y prueba de aptitud, en la Unidad Ejecutora 001- Dirección General de Secretaría, para proveer la vacante que se determina. (2.531)

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Montevideo, 11 de Noviembre de 2008

VISTO: la necesidad de proveer mediante el régimen de llamado público abierto la vacante existente de la Dirección General de Secretaría de este Inciso, conforme a lo dispuesto por Art. 21 y 28 a 50 de la Ley Nº 18.172 de 31 de agosto de 2007, con las modificaciones introducidas por los Art. 20 a 28 y Art. 366 de la Ley Nº 18.362 de 6 de octubre de 2008;

RESULTANDO: I) que dicha vacante fue creada por reestructura a efectos de cumplir con los objetivos planteados y los requerimientos necesarios de las distintas divisiones para mejorar la gestión de la Dirección General de Secretaría;

II) que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 9 de la Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008, el ingreso se verificará en funciones contratadas equivalentes al grado, escalafón y serie al que se postula;

III) que en virtud de la característica del cargo a proveer, se considera adecuado que dicho llamado se realice mediante concurso de méritos y prueba de aptitud;

CONSIDERANDO: que corresponde dar inicio al procedimiento tendiente a la provisión de las referidas vacantes;

ATENTO: a lo dispuesto por Art. 21 y 28 a 50 de la Ley Nº 18.172 de 31 de agosto de 2007, con las modificaciones introducidas por los Art. 20 a 28 y Art. 366 de la Ley Nº 18.362 de 6 de octubre de 2008;

EL MINISTRO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

RESUELVE:

1º.- Dispónese el llamado a concurso público abierto de méritos y prueba de aptitud, en la Unidad Ejecutora 001- Dirección General de Secretaría, del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, para proveer la siguiente vacante:

Cantidad	ESC.	GDO.	Denominación	Serie
1	A	8	Asesor VI	Informática

2º.- Desígnese como miembro del Tribunal de Concurso designado por el Jerarca del Inciso a Alberto Hughes C.I. 2.614.547-6, Alvaro Petrocelli C.I. 1.775.749-4, y Gastón Fernández C.I. 2.859.055-6, como Titulares y Adriana Cabrera C.I. 1.672.193-9, Alejandro Muñiz C.I. 3.647.851-2 y Enrique Grosse C.I. 3.847.189-5 como Suplentes respectivamente.

3º.- Apruébense las bases específicas para ser tenidas en cuenta por el Tribunal.

4º.- Las postulaciones se recibirán desde la hora 10:00 del día 14 de noviembre de 2008, hasta la hora 16:00 del día 25 de noviembre del corriente año.

5º.- La documentación se recepcionará en sobre cerrado, en el cual deberá constar el nombre completo del aspirante y el cargo al cual aspira.

6º.- Cométese al Area de Comunicaciones, a fin de efectuar la publicación correspondiente, en el Diario Oficial, en dos de circulación nacional y en la página web del Ministerio.

7º.- Cumplido, siga a la División Recursos Humanos, cometiéndole la recepción de las postulaciones, en las condiciones establecidas en las Bases que por esta Resolución se aprueban.
JACK COURIEL.

---o---

43
Resolución S/n

Dispónese el llamado a concurso público abierto de méritos y prueba de aptitud, en la Unidad Ejecutora 001- Dirección General de Secretaría, para proveer la vacante que se determina. (2.532)

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Montevideo, 11 de Noviembre de 2008

VISTO: la necesidad de proveer mediante el régimen de llamado público abierto la vacante existente de la Dirección General de Secretaría de este Inciso, conforme a lo dispuesto por Art. 21 y 28 a 50 de la Ley Nº 18.172 de 31 de agosto de 2007, con las modificaciones introducidas por los Art. 20 a 28 y Art. 366 de la Ley Nº 18.362 de 6 de octubre de 2008;

RESULTANDO: I) que dicha vacante fue creada por reestructura a efectos de cumplir con los objetivos planteados y los requerimientos necesarios de las distintas divisiones para mejorar la gestión de la Dirección General de Secretaría;

II) que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 9 de la Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008, el ingreso se verificará en funciones contratadas equivalentes al grado, escalafón y serie al que se postula;

III) que en virtud de la característica del cargo a proveer, se considera adecuado que dicho llamado se realice mediante concurso de méritos y prueba de aptitud;

CONSIDERANDO: que corresponde dar inicio al procedimiento tendiente a la provisión de las referidas vacantes;

ATENTO: a lo dispuesto por Art. 21 y 28 a 50 de la Ley Nº 18.172 de 31 de agosto de 2007, con las modificaciones introducidas por los Art. 20 a 28 y Art. 366 de la Ley Nº 18.362 de 6 de octubre de 2008;

EL MINISTRO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

RESUELVE:

1º.- Dispónese el llamado a concurso público abierto de méritos y prueba de aptitud, en la Unidad Ejecutora 001- Dirección General de Secretaría, del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, para proveer la siguiente vacante:

Cantidad	ESC.	GDO.	Denominación	Serie
1	D	1	Especialista X	Especialización

2º.- Desígnese como miembro del Tribunal de Concurso designado por el Jerarca del Inciso a Bernardo Basso C.I. 2.754.473-8, José Arbilla C.I. 3.930.246-1, y Beatriz Etchart C.I. 1.434.721-8, como Titulares y Cecilia Quiroga C.I. 2.025.313-2, Andrea Ferreira C.I. 1.863.574-0 y Gustavo Pellerey C.I. 1.997.450-7 como Suplentes respectivamente.

3º.- Apruébense las bases específicas para ser tenidas en cuenta por el Tribunal.

4º.- Las postulaciones se recibirán desde la hora 10:00 del día 14 de noviembre de 2008, hasta la hora 16:00 del día 25 de noviembre del corriente año.

5º.- La documentación se recepcionará en sobre cerrado, en el cual deberá constar el nombre completo del aspirante y el cargo al cual aspira.

6º.- Cométese al Area de Comunicaciones, a fin de efectuar la publicación correspondiente, en el Diario Oficial, en dos de circulación nacional y en la página web del Ministerio.

7º.- Cumplido, siga a la División Recursos Humanos, cometiéndole la recepción de las postulaciones, en las condiciones establecidas en las Bases que por esta Resolución se aprueban.
JACK COURIEL.

---o---

44
Resolución S/n

Dispónese el lamado a concurso público abierto de méritos y prueba de aptitud, en la Unidad Ejecutora 001- Dirección General de Secretaría, para proveer la vacante que se determina. (2.533)

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Montevideo, 11 de Noviembre de 2008

VISTO: la necesidad de proveer mediante el régimen de llamado público abierto las vacantes existentes de la Dirección General de Secretaría de este Inciso, conforme a lo dispuesto por Art. 21 y 28 a 50 de la Ley Nº 18.172 de 31 de agosto de 2007, con las modificaciones introducidas por los Art. 20 a 28 y Art. 366 de la Ley Nº 18.362 de 6 de octubre de 2008;

RESULTANDO: I) que dichas vacantes fueron creadas por reestructura a efectos de cumplir con los objetivos planteados y los requerimientos necesarios de las distintas divisiones para mejorar la gestión de la Dirección General de Secretaría;

II) que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 9 de la Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008, el ingreso se verificará en funciones contratadas equivalentes al grado, escalafón y serie al que se postula;

III) que en virtud de las características de los cargos a proveer, se considera adecuado que dichos llamados se realicen mediante concurso de méritos y prueba de aptitud;

CONSIDERANDO: que corresponde dar inicio al procedimiento tendiente a la provisión de las referidas vacantes;

ATENTO: a lo dispuesto por Art. 21 y 28 a 50 de la Ley Nº 18.172 de 31 de agosto de 2007, con las modificaciones introducidas por los Art. 20 a 28 y Art. 366 de la Ley Nº 18.362 de 6 de octubre de 2008;

EL MINISTRO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

RESUELVE:

1º.- Dispónese el llamado a concurso público abierto de méritos y prueba de aptitud, en la Unidad Ejecutora 001- Dirección General de Secretaría, del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, para proveer las siguientes vacantes:

Cantidad	ESC.	GDO.	Denominación	Serie
17	C	1	Administrativo XI	Administrativo

2º.- Desígnese como miembro del Tribunal de Concurso designado por el Jerarca del Inciso a Mabel Angelini C.I. 1.574.697-8 , José Arbilla, C.I. 3.930.246-1 y Karina Racedo C.I. 1.984.211-6, como Titulares y Marianela Ponce de León C.I. , Sofía Bruzzese C.I. 1.208.195-1 y Raquel Castagnet C.I. 2.597.369-8 como Suplentes respectivamente.-

3º.- Apruébense las bases específicas para ser tenidas en cuenta por el Tribunal.

4º.- Las postulaciones se recibirán desde la hora 0:00 del día 14 de noviembre de 2008, hasta la hora 16:00 del día 25 de noviembre del corriente año.

5º.- La documentación para formalizar la postulación deberá contener todos los datos solicitados y ser enviado por correo electrónico a la dirección de correo que establecen las Bases.

6º.- Cométese al Area de Comunicaciones, a fin de efectuar la publicación correspondiente, en el Diario Oficial, en dos de circulación nacional y en la página web del Ministerio.-

7º.- Cumplido, siga a la División Recursos Humanos, cometiéndole la recepción de las postulaciones, en las condiciones establecidas en las Bases que por esta Resolución se aprueban.
JACK COURIEL.

INTENDENCIAS MUNICIPALES
INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

45
Resolución 6.312/008

Desígnase Ediles Locales, titulares y suplentes respectivos. (2.540*R)

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

Resolución	**Expediente**	**Acta Nº**
Nº 08/06312	2008-81-1010-01301	08/00456

Canelones, 23 de Octubre 2008

VISTO: que por Resolución Nº 05329/08, inserta en Expediente 2008-81-1010-01301, se solicitó anuencia a la Junta Departamental, para designar a los Ediles Locales a efectos de ocupar los cargos vacantes a la fecha.

RESULTANDO: I) que por Resolución Nº 1973/08 de fecha 30 de setiembre de 2008, la Junta Departamental otorgó la respectiva anuencia;

II) que la citada anuencia rectifica error padecido en resolución Nº 929/07 del Órgano Legislativo, por lo que debe procederse a rectificar la resolución 07/02383 de designación;

CONSIDERANDO: que oportunamente se procedió a recabar las propuestas de los Partidos Políticos a los efectos de la designación de los Ediles Locales, en concordancia con las vacantes generadas;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y conforme al marco jurídico que establecen la Constitución de la República 8 artículos 262, 273, 274, 275, 281, 287 y 288), la ley Nº 9.515 (Ley Orgánica de los Gobiernos Departamentales) del 28 de octubre de 1935; modificativas y concordantes.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CANELONES

RESUELVE:

1.- DESIGNAR a los siguientes ciudadanos en calidad de Ediles Locales, titulares y suplentes respectivos, que se detallan a continuación:

CARGOS VACANTES correspondientes al Partido Frente Amplio

CANELONES:

Tercer titular, Silvia Vallejo

PASO CARRASCO:

Segundo suplente segunda línea, José Luis Mansilla

TOLEDO:

Primer Suplente Primera línea, Nibia Maffini

SANTA ROSA:

Tercer Titular, Omar González

2.- RECTIFICAR la resolución 07/02383 en el sentido de que: "la designación en la Junta Local de Atlántida de René García Rodríguez, corresponde al cargo de Tercer Suplente de la Primera Línea".

Dr. MARCOS CARAMBULA, INTENDENTE MUNICIPAL; Prof. YAMANDU ORSI, SECRETARIO GENERAL.

---o---

46

Resolución 6.606/008

Dispónese un régimen de limitaciones a la circulación de vehículos de carga dentro de las zonas urbanizadas del Departamento de Canelones.
(2.539*R)

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

Resolución	**Expediente**	**Acta Nº**
Nº 08/06606	2008-81-1050-00867	08/00480

Canelones, 4 de Noviembre de 2008

VISTO: La necesidad de reglamentar la circulación del transporte de carga en el Departamento de Canelones, tendiente a controlar y fiscalizar su funcionamiento en el marco de la aplicación de los planes de ordenamiento del tránsito en las denominadas áreas urbanas.

RESULTANDO: Que a efectos de proceder al dictado de una reglamentación, se conformó una Comisión integrada por técnicos de la Dirección Gral. de Obras y de la Dirección Gral. de Tránsito y Transporte.

CONSIDERANDO: I) Que el mismo se enmarca dentro del plan de ordenamiento y planificación territorial establecido para el Departamento de Canelones.

II) Que las Direcciones Generales involucradas en la temática han manifestado su conformidad en tal sentido.

ATENTO: a lo dispuesto por el Art. 35, Num. 25, Lit. E) de la ley 9515 del 1º de Noviembre de 1935 y a lo establecido por el Dec. 48/96 del 1º de Noviembre de 1996,

EN ACUERDO CON LA DIRECCION GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CANELONES

RESUELVE:

1.- DISPONER un régimen de limitaciones a la circulación de vehículos de carga dentro de las zonas urbanizadas del Departamento de Canelones, conforme al siguiente criterio:

a) Se admitirá la circulación de vehículos de carga con un Peso Bruto Máximo Autorizado (Pbma) de hasta 16,5 (dieciséis con cinco) Toneladas, con un eje simple trasero, por toda la malla vial existente, sin restricción horaria de tipo alguno. Bastará que una de las condiciones del vehículo no cumpla con las especificaciones anteriores, para que su circulación sea objeto de algún tipo de limitaciones de acuerdo a los criterios que se enumeran a continuación. La condición de vehículo de carga sin restricción de circulación alguna, surgirá de la simple inspección ocular sin perjuicio de las verificaciones que sean requeridas por el personal inspectivo debidamente identificado.

b) Para los vehículos de carga que no cumplan las condiciones en el Lit. precedente, se admitirá la circulación de vehículos de carga con un Pbma de hasta 24 (veinticuatro) toneladas con o sin doble eje trasero homogéneo, con una separación mínima de 1.20 mtrs. (un metro con veinte centímetros) entre ejes. En estos casos podrán circular por toda la malla vial existente excepto de Lunes a Viernes entre las 11:00 a 20:00 hrs. Y los Sábados entre las 9:00 a 14:00 hrs.

2.- DISPONER que sin perjuicio de las condiciones reglamentarias que se definen para cada uno de las zonas, podrán establecerse vías o tramos de estas que constituyan excepciones a las condiciones de circulación que rijan para las zonas a las cuales pertenecen.

3.- ESTABLECER que continuarán vigentes aquellas prohibiciones a la circulación de vehículos de carga que estén debidamente señalizadas en la vía pública por la Unidad de Señalización Vial, dependiente de la Dirección Gral. de Obras.

4.- FACULTAR a la Dirección Gral. de Tránsito y Transporte a autorizar con carácter de excepción ante el pedido formal de transportista, la circulación en condiciones que no contemplan las restricciones impuestas precedentemente: peso de las cargas, dimensiones de los vehículos, horarios y tipo de vehículos. La autorización se otorgará por plazos que no han de superar los 180 (ciento ochenta) días. Asimismo el permiso específico se concederá o negará en función de las circunstancias técnicas y de conveniencia que concurran al momento de la solicitud. Los vehículos autorizados a circular en carácter de excepción, deberán exhibir en un lugar visible, la autorización correspondiente de conformidad con las especificaciones que la mencionada Dirección Gral. establezca. En cualquier situación de circulación por excepción, los trayectos autorizados quedarán definidos claramente en la constancia que a tales efectos se ha de expedir.

5.- QUEDARAN exceptuados a las disposiciones contenidas en los numerales precedentes los vehículos que a continuación se detallan:

* Los vehículos de mudanzas.
* Los vehículos de transporte de combustibles a estaciones de servicio, los que deberán observar estrictamente los recorridos detallados a fs. 1 de la copia digitalizada que se anexa al presente.
* Los vehículos de transporte de gas licuado (garrafas).
* Los vehículos especialmente adaptados para el transporte de hormigón preparado.
* Los vehículos que transporten materiales de construcción.
* Vehículos-grúa de auxilio.
* Vehículos de bomberos.
* Vehículos afectados al trasporte colectivo de pasajeros.
* Vehículos afectados al servicio de Barométrica.
* Vehículos de transporte de bebidas.
* Vehículos de transporte de carne a carnicerías (abasto).
* Vehículos de transporte de harinas a panaderías.

Lo expresado es sin perjuicio de las limitaciones que sean establecidas por la autoridad competente, en atención a las razones de interés general.

6.- LAS INFRACCIONES a las disposiciones establecidas en la presente Resolución, serán objeto de una sanción pecuniaria equivalente a 20 U.R. (veinte Unidades Reajustables), de conformidad con lo establecido por el Art. 22 del Dec. 48/96; siendo responsable de su pago el titular del vehículo que se encontrase en infracción.

7.- REGLAMENTAR el Art. 29 del Decreto antes citado, estableciendo en un 40% (cuarenta por ciento) el porcentaje de participación de los funcionarios inspectivos municipales dependientes de la Dirección General de Tránsito y Transporte, en multas aplicadas y efectivamente percibidas por la Intendencia Municipal de Canelones por infracciones cometidas a la citada norma, el que se distribuirá de la siguiente manera:

a) El 30% (treinta por ciento) será liquidado y abonado a favor de los funcionarios inspectivos actuantes en el procedimiento.

b) El 10% (diez por ciento) restante se distribuirá y abonará a los restantes funcionarios del cuerpo inspectivo dependientes de la Dirección General de Tránsito y Transporte.

Dr. MARCOS CARAMBULA, INTENDENTE MUNICIPAL; Prof. YAMANDU ORSI, SECRETARIO GENERAL; FERNANDO M. FERNANDEZ, DIRECTOR GENERAL DEL TRANSITO Y TRANSPORTE.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

47

Resolución 4.732/008

Promúlgase el Decreto Departamental 32.693, por el que se designa con el nombre de Santiago Chalar, el espacio libre que se determina.
(2.534*R)

JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Exp. Nº 2008/1688

DECRETO Nº 32.693

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO,

DECRETA:

Artículo 1º- Desígnase con el nombre de Santiago Chalar, el espacio libre ubicado entre la Avda. Burgues y las calles Chimborazo y Dr. José María Silva.

Artículo 2º- Comuníquese.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

GASTON SILVA, Presidente; ALEJANDRO SANCHEZ, Secretario General.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

SECRETARIA GENERAL

Resolución Nro.:
4732/08

Expediente Nro.:
1020-000849-04

Montevideo, 3 de Noviembre de 2008

VISTO: el Decreto Nº 32.693 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 23 de octubre del año en curso y recibido por este Ejecutivo el 29/10/08, por el cual, de conformidad con la Resolución Nº 3825/08, de 02/09/08, se designa con el nombre de Santiago Chalar el espacio libre ubicado entre la Avda. Burgues y las calles Chimborazo y Dr. José María Silva;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

Promúlgase el Decreto No. 32.693, sancionado el 23 de octubre de 2008; publíquese; comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a la Jefatura de Policía de Montevideo, al Ministerio de Salud Pública, a las Administraciones Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, Nacional de Telecomunicaciones, Nacional de Correos y de las Obras Sanitarias del Estado, a la Dirección Nacional de Bomberos, a la Suprema Corte de Justicia, a la Junta Local de la Zona No. 15, a todos los Departamentos, a la Asesoría Jurídica, al Equipo Técnico, Digesto y Normas Municipales, a las Divisiones Tránsito y Transporte, Espacios Públicos, Hábitat y Edificaciones, y Comunicación, a los Servicios de Prensa y Comunicación, Relaciones Públicas, Catastro y Avalúo, Gestión Integrada de Cobro y Planificación, Gestión y Diseño, de Obras, a la Unidad de Comisiones y pase, por su orden, al Sector Despacho -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y al Servicio de Geomática, a sus efectos.

RICARDO EHRLICH, INTENDENTE MUNICIPAL; ALEJANDRO ZAVALA, SECRETARIO GENERAL.

---o---

48

Resolución 4.733/008

Promúlgase el Decreto Departamental 32.695 por el que se deroga, en lo pertinente, la Resolución de la Junta Económico Administrativa de 13 de marzo de 1919, que designó la calle Gil y el art. 13 del Decreto Departamental 31.590 que sustituyó la denominación de Gil por la de Teófilo Gil.
(2.535*R)

JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Exp. Nº 2008/1564

DECRETO Nº 32.695

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO,

DECRETA:

Artículo 1º- Derógase en lo pertinente la Resolución de la Junta Económico Administrativa de 13 de marzo de 1919, que designó la calle Gil y el Art. 13 del Decreto Nº 31.590 de 22 de diciembre de 2005 que sustituyó la denominación de Gil por la de Teófilo Gil, manteniéndose vigente el Decreto Nº 32.353 de 28 de febrero de 2008, que designó Hermanos Gil a dicha vía de tránsito.

Artículo 2º- Comuníquese.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

GASTON SILVA, Presidente; ALEJANDRO SANCHEZ, Secretario General.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

SECRETARIA GENERAL

Resolución Nro.:
4733/08

Expediente Nro.:
1020-000160-08

Montevideo, 3 de Noviembre de 2008

VISTO: el Decreto Nº 32.695 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 23 de octubre del año en curso, por el cual, de conformidad con la Resolución Nº 3629/08, de 18/08/08, se deroga en lo pertinente la Resolución de la Junta Económico Administrativa de 13 de marzo de 1919, que designó la calle Gil y el Art. 13 del Decreto Nº 31.590, de 22 de diciembre de 2005 que sustituyó la denominación de Gil por la de Teófilo Gil, manteniéndose vigente el Decreto Nº 32.353, de 28 de febrero de 2008, que designó Hermanos Gil a dicha vía de tránsito;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

Promúlgase el Decreto N° 32.695 sancionado el 23 de octubre de 2008; publíquese; comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a la Jefatura de Policía de Montevideo, al Ministerio de Salud Pública, a las Administraciones Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, Nacional de Telecomunicaciones, Nacional de Correos y de las Obras Sanitarias del Estado, a la Dirección Nacional de Bomberos, a la Suprema Corte de Justicia, a todos los Departamentos, a la Asesoría Jurídica, a las Divisiones Tránsito y Transporte, Espacios Públicos, Hábitat y Edificaciones, y Comunicación, y a los Servicios de Catastro y Avalúo, Gestión Integrada de Cobro y Planificación, Gestión y Diseño, de Obras, a la Unidad de Comisiones, a la Junta Local de la Zona Nº 16, y pase, por su orden, al Sector Despacho -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y al Servicio de Geomática a sus efectos.

RICARDO EHRLICH, INTENDENTE MUNICIPAL; ALEJANDRO ZAVALA, SECRETARIO GENERAL.

---o---

49
Resolución 4.734/008

Promúlgase el Decreto Departamental 32.707 por el que se deroga el Art. D. 2346.5 del Volumen X, del Digesto Municipal, Título I "De los paseos públicos y acceso al público" Sección VII "De la colocación de mesas, sillas y bancos en las aceras". (2.536*R)

JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Exp. Nº 2008/0261

DECRETO Nº 32.707

VISTO: que en el mes de setiembre venció la última de las prórrogas (Decreto Nº 32.612 de fecha 7/8/08) referente a la aplicación del Decreto Nº 32.082 de fecha 17/5/07 que establece la instalación de mesas, sillas y bancos en las aceras y calzadas con o sin entarimados;

RESULTANDO: I) que en función de dicho vencimiento corresponde la aplicación de la mencionada norma y su reglamentación, Resolución de la Intendencia Municipal de Montevideo Nº 5.478 de 31/12/07;

II) que ante diferentes inquietudes de los comerciantes agremiados en CAMBADU, la Intendencia Municipal de Montevideo estableció por Res. Nº 896/3/08 una comisión con el cometido de asesorar a la Secretaría General, respecto a las diferencias del mencionado Centro, no habiéndose recibido de parte del Ejecutivo Departamental, el dictamen de dicha Asesora. Entre las inquietudes de CAMBADU se ha entendido que cobra singular importancia para el fomento del turismo y comercio en general, proceder de conformidad con la solicitud planteada, derogando el artículo D. 2346.5 del Volumen X, del Digesto Municipal, Título I "De los paseos públicos y de acceso al público" Sección VII "De la colación de mesas, sillas y bancos en las aceras", referido a la exigencia de autorización de propietarios de inmuebles frentistas y linderos laterales inmediatos a la ubicación de la instalación correspondiente;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO;

DECRETA:

Artículo 1º- Derógase el Art. D. 2346.5 del Volumen X, del Digesto Municipal, Título I "De los paseos públicos y de acceso al público" Sección VII "De la colocación de mesas, sillas y bancos en las aceras", aprobado por Decreto Nº 32.082 de fecha 17 de mayo de 2007.

Artículo 2º- Comuníquese.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

GASTON SILVA, Presidente; ALEJANDRO SANCHEZ, Secretario General.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

SECRETARIA GENERAL

Resolución Nro.:
4734/08

Expediente Nro.:
1001-025203-08

Montevideo, 3 de Noviembre de 2008

VISTO: el Decreto No. 32.707, sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 23 de octubre del año en curso, por el cual se deroga el Art. D. 2346.5 del Volumen X del Digesto Municipal, Título I "De los Paseos Públicos y de Acceso al Público", Sección VII "De la Colocación de Mesas, Sillas y Bancos en las Aceras", aprobado por Decreto No. 32.082, de 17/05/07;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

Promúlgase el Decreto No. 32.707, sancionado el 23 de octubre de 2008; publíquese; comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a las Divisiones Comunicación y Espacios Públicos, Hábitat y Edificaciones, al Servicio de Prensa y Comunicación, al Equipo Técnico, Digesto y Normas Municipales, a la Unidad de Comisiones -para conocimiento del Grupo de Trabajo creado por Resolución No. 1823/06, de 5/6/06-, y pase, por su orden, al Sector Despacho -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y a la Asesoría Jurídica a sus efectos.

RICARDO EHRLICH, INTENDENTE MUNICIPAL; ALEJANDRO ZAVALA, SECRETARIO GENERAL.

---o---

50
Resolución 4.806/008

Promúlgase el Decreto Departamental 32.710 por el que se faculta al Ejecutivo Comunal a proceder a exonerar al Banco Hipotecario del Uruguay, del cien por ciento de los Tributos Municipales, Contribución Inmobiliaria, Tarifa de Saneamiento, Alcantarillado, Tasa de Ascensores, Multas, Recargos, Gastos Judiciales, Convenios y demás emolumentos generados a favor de la Intendencia Municipal de Montevideo, en las condiciones que se establecen. (2.537*R)

JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Exp. Nº 2008/1744

DECRETO Nº 32.710

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO;

DECRETA:

Artículo 1º- Facúltase al Ejecutivo Comunal a proceder a exonerar del 100% (cien por ciento) de los Tributos municipales, Contribución Inmobiliaria, Tarifa de Saneamiento, Alcantarillado, Tasa de Ascensores, Multas, Recargos, Gastos Judiciales, Convenios y demás emolumentos generados a favor de la Intendencia Municipal de Montevideo, y a generarse hasta la enajenación total de los bienes señalados en el cuerpo del Convenio incluido en el siguiente artículo.

Esta norma se extenderá a otros bienes no incluidos en el acuerdo pero que ambas instituciones decidan incorporar en el futuro como parte de la presente convención.

La resolución en que se haga uso de la facultad reseñada en este artículo, deberán recabar la anuencia de la Junta Departamental de Montevideo dentro de los 30 días corridos de su aprobación.

Artículo 2º- Se aprueba el siguiente Convenio entre la Intendencia Municipal de Montevideo y el Banco Hipotecario del Uruguay:

En la ciudad de Montevideo el ...... de ...... del año dos mil ocho, los que suscriben: POR UNA PARTE:..........en nombre y representación de la Intendencia Municipal de Montevideo (en adelante IMM), constituyendo domicilio en la Av. 18 de Julio Nº 1360, de esta ciudad. POR OTRA PARTE: .... en nombre y representación del Banco Hipotecario del Uruguay (en adelante BHU), constituyendo domicilio en Av. Daniel Fernández Crespo Nº 1508, de esta ciudad. CONVIENEN LA CELEBRACION DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO: Antecedente: El BHU y la IMM han desarrollado diferentes instancias de negociaciones a los efectos de extinguir por el modo que se acuerde sus adeudos mutuos, actividades enmarcadas en lo dispuesto por el Art. 124 de la Ley Nº 18.046. La conciliación dispuesta es extensiva a todos los adeudos por tributos, multas, recargos, gastos judiciales, acuerdos y convenios entre la IMM y el BHU, así como toda suma que le correspondiera abonar al BHU o la IMM para devenir propietarios de Conjuntos Habitacionales construidos por convenio entre ambos organismos o de bienes inmuebles solicitados por la IMM.

SEGUNDO: El objeto del acuerdo es: a) establecer las bases que permitan en el futuro otorgar conjuntamente con el Ministerio de Economía y Finanzas; Poder Ejecutivo, los documentos que resulten necesarios para cancelar el resultado de la conciliación de sus cuentas efectuadas al 30/06/2008; b) exonerar totalmente de adeudos por Contribución Inmobiliaria, tributos municipales, tasa de saneamiento, alcantarillado, tasa de ascensores, multas, recargos, gastos judiciales, convenios y demás emolumentos producto del interrelacionamiento entre ambas instituciones que puedan generarse a favor de la IMM como consecuencia de la titularidad en los bienes del BHU o de los fideicomisos que éste haya constituido o constituya, por acto unilateral o con la Agencia Nacional de Vivienda como Fiduciario y de los cuales resulten cualquier de ellos, sujetos pasivos, hasta el 01/01/2010 y con relación a los bienes inmuebles que puedan identificarse y/o incorporarse, de común acuerdo, durante el plazo de vigencia señalado y c) la transferencia con precio integrado de los terrenos asiento de los Conjuntos Habitacionales construidos por convenios y de aquellos bienes del BHU que la IMM solicitó su adquisición y que se detallarán.

TERCERO: Al 30/06/2008 las partes declaran que han efectuado la conciliación de sus cuentas y el resultado de la misma establece que el BHU adeuda a la IMM por un lado, la suma de $ 223.261.056,00, atribuible al saldo de cuenta corriente por tributos incluyéndose en la misma, multas, recargos y gastos judiciales y, por otro, de U.R. 106.698,34, saldo que surge del convenio de fecha 8 de julio de 1996. A su vez, la IMM reconoce una deuda con el BHU por U.R. 82.246,53 por el Plan Aquiles Lanza. De ello resulta que la deuda del BHU reconocida por ambas partes asciende a $ 223.261.056,00 y U.R. 24.432,81 (U.R. 106.698,34 - U.R. 82.246,53). Las partes declaran que, una vez cancelada dicha suma por el modo de extinguir obligaciones que acuerden en el futuro, se concederá por parte de la Intendencia Municipal de Montevideo la exoneración prevista en el Art. 2º, literal b), verificado lo cual nada más tiene que reclamarse por ningún concepto hasta la fecha indicada en el párrafo anterior de la presente cláusula.

CUARTO: A partir del 30/06/2008 las partes acuerdan que la IMM exonerará de todo tributo, multas, recargos, gastos judiciales y convenios que puedan generarse por los bienes inmuebles propiedad del BHU, o de los fideicomisos que éste haya constituido o constituya, por acto unilateral o con la Agencia Nacional de Vivienda como Fiduciario y de los cuales resulten cualquiera de ellos, sujetos pasivos, hasta el 01/01/2010 y con relación a los bienes que puedan identificarse y/o incorporarse, de común acuerdo, durante el plazo de vigencia señalado.

QUINTO: Este acuerdo se extiende a la Agencia Nacional de Vivienda en todos aquellos casos en los cuales por las disposiciones legales vigentes (Ley Nº 18.125 y concordantes) resulte sucesora del BHU por transferencia de esos bienes inmuebles y adeudos a su nombre o de los fideicomisos que administre como Fiduciario.

SEXTO: Será a favor del BHU o de los fideicomisos que éste constituya por acto unilateral o con la Agencia Nacional de Vivienda como Fiduciario, toda recaudación resultante del cobro de cuentas por la colocación de viviendas integrantes de conjuntos habitacionales construidos en régimen de convenio entre la I.M.M. y el BHU.

SEPTIMO: Ambas instituciones acuerdan enajenarse recíprocamente por vía de transacción, por entenderse de valores iguales, los bienes inmuebles que se detallan a continuación: A) La IMM al BHU: a) el Complejo Centenario IV, padrones Nros. 73.887, 170.755, 410.039; b) Complejo Habitacional CH 99, padrones Nros. 416.964, 416.966, 416.969, 416.972, 416.973, 416.976, 416.978, 416.979; c) el Complejo Rond Point, padrones Nros. 410.113 al 410.118 y 72.481; d) el Complejo Habitacional CH 65, padrones Nros. 37.925, 37.926, 37.927 y 37.928; e) Joaquín Artigas, padrón Nº 411.115. B) El BHU a la IMM: a) en Ciudad Vieja, padrones Nros. 4669/001, 3723/002, 3322/007, 3322/010, 3226/004, 3842/004, 3326, 415.891, 2758/204, 2758/103, 2758/205 y 2758/303; b) en Boizo Lanza, padrones Nros. 37.696, 37.697, 37.718, y 37.719; c) el Asentamiento San Antonio, padrones Nros. 408.901 y 410.405; d) en el Barrio 18 de Julio, padrón Nº 36.274; e) en el Cerro, padrón Nº 409.620; f) en Arenal Grande, padrón Nº 419.954; g) en Camino Tomkinson, padrón Nº 419.585; h) en Colón, padrones Nros. 409.315 y 409.316; i) en Barrios Unidos, padrones Nros. 196.659 y 421.839. Se conviene expresamente que las enajenaciones se podrán realizar individualmente en la medida que los inmuebles tengan la documentación necesaria para su otorgamiento, obligándose ambas a realizar los esfuerzos necesarios a tal fin.

OCTAVO: Las partes se comprometen a obtener las autorizaciones que fueran necesarias en sus respectivos ámbitos institucionales para otorgar, el o los acuerdos, que se estimen pertinentes para la ejecución del presente. En señal de conformidad se firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados.

Artículo 3º- Comuníquese.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DEL MONTEVIDEO, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

GASTON SILVA, Presidente; ALEJANDRO SANCHEZ, Secretario General.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

SECRETARIA GENERAL

Resolución Nro.:
4806/08

Expediente Nro.:
1002-011646-08

Montevideo, 6 de Noviembre de 2008

VISTO: el Decreto Nº 32.710 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 30 de octubre del año en curso, por el cual, de conformidad con la Resolución N° 4164/08, de 22/09/08, se faculta a este Ejecutivo a proceder a exonerar al Banco Hipotecario del Uruguay, del 100% (cien por ciento) de los Tributos Municipales, Contribución Inmobiliaria Tarifa de Saneamiento, Alcantarillado, Tasa de Ascensores, Multas, Recargos, Gastos Judiciales, Convenios y demás emolumentos generados a favor de la Intendencia Municipal de Montevideo, en las condiciones que se establecen y se aprueba el texto del Convenio a suscribir con el citado Banco;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

Promúlgase el Decreto Nº 32.710, sancionado el 30 de octubre de 2008; comuníquese a la Junta Departamental, a la Asesoría Jurídica, al Equipo Técnico, Digesto y Normas Municipales, a la División Comunicación y pase, por su orden, al Sector Despacho -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y al Sector Acuerdo a sus efectos.

Esc. HYARA RODRIGUEZ, INTENDENTA MUNICIPAL (I); ALEJANDRO ZAVALA, SECRETARIO GENERAL.

AVISOS PUBLICADOS

APERTURA DE SUCESIONES
PROCESOS SUCESORIOS

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA
PRIMER TURNO

JUAN CARLOS GRENO BRIZ (FICHA 2-38539/2007).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 24 de septiembre de 2008.
Esc. Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 32919 Nov 04- Nov 17

ELSA SANTANA (FICHA 2-25794/2008).
Montevideo, 12 de agosto de 2008.
Esc. Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32928 Nov 04- Nov 17

JACOBO ROSENZWEIG EDELSZTEYN y EDZIA JOSKOWITZ CYNCYNATUS (FICHA 2-41545/2008).
Montevideo, 24 de septiembre de 2008.
Esc. Mª. del Carmen Gándara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33045 Nov 04- Nov 17

PEREGRINA MODESTA NAVARRO RODRIGUEZ (FICHA 2-49357/2008).
Montevideo, 27 de octubre de 2008.
Esc. Mª. del Carmen Gándara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33186 Nov 05- Nov 18

DANIEL DIAZ MAYNARD (FICHA 2-50505/2008).
Montevideo, 27 de octubre de 2008.
Esc. Mª. del Carmen Gándara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33378 Nov 06- Nov 19

GINO MAXIMILIANO BOSELLI CECCOLINI (FICHA 2-50294/2008).
Montevideo, 27 de octubre de 2008.
Esc. Mª. del Carmen Gándara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33391 Nov 06- Nov 19

JULIETA ELISA DEMATTEIS PALLAREA (FICHA 2-28476/2008).
Montevideo, 12 de agosto de 2008.
Esc. Mª. del Carmen Gándara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33722 Nov 10- Nov 21

RICARDO BREGANI MINOLA (FICHA 2-28219/2008).
Montevideo, 16 de julio de 2008.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33759 Nov 10- Nov 21

JORGE OMAR NETTO TEJEDOR (FICHA 2-27464/2008).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 31 de octubre de 2008.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 34071 Nov 12- Nov 25

ANA MARIA DEL PILAR RIVERO ABADIA (FICHA 2-54185/2008).
Montevideo, 7 de noviembre de 2008.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 34294 Nov 13- Nov 26

MARIA TERESA ALVES (FICHA 2-50838/2008).
Montevideo, 27 de octubre de 2008.
Esc. Mª. del Carmen Gándara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 34483 Nov 14- Nov 27

SEGUNDO TURNO

RICARDO ADOLFO TASTAS TARIFA (FICHA 2-31100/2008).
Montevideo, 27 de octubre de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32969 Nov 04- Nov 17

ROSALI CHIMALI SIDNANI (FICHA 2-52423/2008).
Montevideo, 27 de octubre de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33102 Nov 05- Nov 18

BIBIANA ANTONIA DUOMARCO TOME (FICHA 2-53730/2008).
Montevideo, 30 de octubre de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33284 Nov 06- Nov 19

AURA o AURORA CERTORIO (FICHA 2-58006/2007).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 29 de octubre de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 33339 Nov 06- Nov 19

ANTONIO NEMESIO o NEMECIO MONTELONGO BARRETO y REINA ELIA MONTELONGO BARRETO (FICHA 2-36407/2008).
Montevideo, 20 de octubre de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33472 Nov 07- Nov 20

JUAN ENRIQUE SECCO MUNNE (FICHA 2-47118/2008).
Montevideo, 17 de octubre de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33520 Nov 07- Nov 20

MARIA JOSEFA DALFOLO RODRIGUEZ (FICHA 2-51300/2008).
Montevideo, 23 de octubre de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33927 Nov 11- Nov 24

JORGE DANIEL RODRIGUEZ NICOTERA (FICHA 2-50872/2008).
Montevideo, 23 de octubre de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33931 Nov 11- Nov 24

JUAN MANUEL MANGINI UELTSCHI (FICHA 2-42989/2008).
Montevideo, 16 de octubre de 2008.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 34090 Nov 12- Nov 25

ADORACION ELIDA ALDAO LOPEZ (FICHA 2-53725/2008).
Montevideo, 3 de noviembre de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 34150 Nov 13- Nov 26

CARLOS WASHINGTON BENITEZ (FICHA 2-46301/2008).
Montevideo, 30 de septiembre de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 34176 Nov 13- Nov 26

PABLO HECTOR SANCHEZ LATORRE (FICHA 2-40096/2008).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 6 de noviembre de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 34223 Nov 13- Nov 26

CORA ELVIRA SARAVIA OSANDABURU (FICHA 2-52869/2008).
Montevideo, 29 de octubre de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 34299 Nov 13- Nov 26

TERCER TURNO

AMELIA RODRIGUEZ (FICHA 2-43093/2008).
Montevideo, 21 de octubre de 2008.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32924 Nov 04- Nov 17

TEOFILO LOPEZ BON y BLANCA ESTHER POMBO PEÑA (FICHA 2-25021/2008).
Montevideo, 17 de julio de 2008.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33054 Nov 04- Nov 17

HUGO CLEMENTE VAZQUEZ HARRETCHE (FICHA 2-39219/2008).
Montevideo, 21 de octubre de 2008.
Dra. Amelia Ugartamendia, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33106 Nov 05- Nov 18

MIRTA GLADYS JUSTO MUTUBERRIA o MIRTA GLADYS RIVEIRO (FICHA 2-42911/2008).
Montevideo, 21 de octubre de 2008.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33198 Nov 05- Nov 18

IRENE TERESA DE MORI PEREYRA y FRANCISCA PEREYRA LELIS (FICHA 2-43687/2008).
Montevideo, 21 de octubre de 2008.
Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33316 Nov 06- Nov 19

AMELIA HILDA DE CICCO MATTOS (FICHA 2-45775/2008).
Montevideo, 20 de octubre de 2008.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33376 Nov 06- Nov 19

RAUL GERMANO MONDRAGON (FICHA 2-39379/2008).
Montevideo, 21 de octubre de 2008.
Esc. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33440 Nov 07- Nov 20

ALBERTO VALENTIN SCHIOPPI CASSANI (FICHA 2-13373/2008).
Montevideo, 23 de mayo de 2008.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 33553 Nov 10- Nov 21

MIRALVA SCHRANCK ó MIRALVA DE OLIVEIRA MEYER (FICHA 2-41844/2008).
Montevideo, 5 de noviembre de 2008.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 33714 Nov 10- Nov 21

ISMAEL ANDRES CARROSIO LALUZ (FICHA 2-8819/2008).
Montevideo, 16 de abril de 2008.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 34093 Nov 12- Nov 25

PAULA o PAULITA o PAULINA MARTINEZ FLEITAS (FICHA 2/48957/2008).
Montevideo, 7 de noviembre de 2008.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 34128 Nov 12- Nov 25

RUBIDIO UNIVERSO MARTINEZ LÜHERS y ELSA ELENA PEÑALVA CASTRO (FICHA 2-43233/2008).
Montevideo, 21 de octubre de 2008.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 34212 Nov 13- Nov 26

ELSA GRUMANDO DA SILVA (FICHA 2-16351/08).
Montevideo, 7 de noviembre de 2008.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 34218 Nov 13- Nov 26

ESTELA MARY o MARYS TORRES RODRIGUEZ (FICHA 2-37520/2008).
Montevideo, 21 de octubre de 2008.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 34320 Nov 14- Nov 27

JULIO SEVILLANO CAMACHO (FICHA 2-42640/2008).
Montevideo, 21 de octubre de 2008.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 34362 Nov 14- Nov 27

HEINZ HOLLAENDER PREUSS (FICHA 2-45997/2008).
Montevideo, 29 de octubre de 2008.
Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 34469 Nov 14- Nov 27

CUARTO TURNO

JOSE NAMUS ROLIN (2-19432/2008).
Montevideo, 20 de junio de 2008.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 32927 Nov 04- Nov 17

EDUAR GUERRERO MARTINEZ (2-62370/2007).
Montevideo, 13 de febrero de 2008.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 33128 Nov 05- Nov 18

RUBEN MILTON MONTANO ZORRON (FICHA 2-44426/2008).
Montevideo, 19 de septiembre de 2008.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 33372 Nov 06- Nov 19

ROSALINDA NORMA AFONSO MIGLINO (FICHA 2-51284/2008).
Montevideo, 28 de octubre de 2008.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 33393 Nov 06- Nov 19

JOSEFINA RENEE TRONCOSO FRIONI (FICHA 2-51703/2008).
Montevideo, 24 de octubre de 2008.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 33477 Nov 07- Nov 20

NELLY ESTEFANIA RODRIGUEZ PEREIRA (FICHA 2-46801/2008).
Montevideo, 6 de octubre de 2008.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 33478 Nov 07- Nov 20

PAOLO TUBEROSA CIRILLO y GRAZIA RAMOGIDA DI LORENZO (2-16232/2008).
Montevideo, 2 de mayo de 2008.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 34092 Nov 12- Nov 25

ALFREDO ENRIQUE FULLONI TARIGO (FICHA 2-51098/2008).
Montevideo, 22 de octubre de 2008.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 34100 Nov 12- Nov 25

RAUL BRIANO PRAOLONGO (FICHA 2-44193/2008).
Montevideo, 23 de septiembre de 2008.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 34120 Nov 12- Nov 25

CARLOS RENE OJERO CABRAL (FICHA 2-51894/2008).
Montevideo, 28 de octubre de 2008.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 34252 Nov 13- Nov 26

BLANCA ROSA GONSEBATTE ETCHEVERRY (FICHA 2-51487/2008).
Montevideo, 28 de octubre de 2008.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 34500 Nov 14- Nov 27

QUINTO TURNO

ALBA CLARA FANCHETTI LAGUARDIA (FICHA 2-49040/2008).
Montevideo, 28 de octubre de 2008.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 32923 Nov 04- Nov 17

OSTELIA ANGELA ALVAREZ RUSSI (FICHA 2-42288/2008).
Montevideo, 22 de octubre de 2008.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 33182 Nov 05- Nov 18

BEATRIZ VALVERDE PARDO (EXPEDIENTE 246566/2008).
Montevideo, 16 de octubre de 2008.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 33212 Nov 06- Nov 19

BERNARDO LEFFLER ROTHSTEIN (FICHA 2-49834/2008).
Montevideo, 3 de noviembre de 2008.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 33511 Nov 07- Nov 20

OSCAR MARIO VIDART TODESCHINI (FICHA 2-36120/2008).
Montevideo, 11 de septiembre de 2008.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 33552 Nov 10- Nov 21

PABLO IGNACIO GUIDOBONO o PABLO IGNACIO GUIDOBONO DE STAFANI o PABLO IGNACIO GUIDOBONO DE STEFANI (FICHA 2-51916/2008).
Montevideo, 5 de noviembre de 2008.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 33681 Nov 10- Nov 21

JUAN ISABELINO AGUERRE FAGOAGA (FICHA 2-45891/2008).
Montevideo, 4 de noviembre de 2008.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 33930 Nov 11- Nov 24

DANTE SARAVIA (FICHA 2-48484 2008).
Montevideo, 17 de octubre de 2008.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 34049 Nov 12- Nov 25

MANTERO LAURINO, EDUARDO DANIEL (FICHA 50-181/1997).
Montevideo, 4 de noviembre de 2008.

Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 34088 Nov 12- Nov 25

ARRIOLA BARRIENTOS, JOSE GABRIEL (FICHA 2-48650/2008).
Montevideo, 24 de octubre de 2008.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 34278 Nov 13- Nov 26

MARIA SILVANA LIGUORI DE CRISTOFARO (FICHA 2-53674/2008).
Montevideo, 6 de noviembre de 2008.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 34298 Nov 13- Nov 26

WALTER HEBER FABRA (FICHA 2-27438-2007).
Montevideo, 18 de octubre de 2007.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 34422 Nov 14- Nov 27

SEXTO TURNO

MARTA ELENA RODRIGUEZ PRIGUETTI (FICHA 2-49208/2008).
Montevideo, 22 de octubre de 2008.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33200 Nov 05- Nov 18

DIONISIO OROPAGITO u OROPAGUITO PEREZ DELEON o DE LEON (FICHA 2-44499/2008).
Montevideo, 16 de octubre de 2008.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33317 Nov 06- Nov 19

DANIEL ESTEBAN PARRA MOYA (FICHA 2-32369/2008).
Montevideo, 15 de agosto de 2008.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33373 Nov 06- Nov 19

DANIEL LUIS CIBILS SALVAÑACH (FICHA 2-42926/2008).
Montevideo, 22 de octubre de 2008.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33442 Nov 07- Nov 20

BLANCA ROSA CEJAS DE ESCOBAR y SECUNDINO ESCOBAR MARTINEZ (FICHA 52-252/1993).
Montevideo, 29 de septiembre de 2008.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33465 Nov 07- Nov 20

ANTONIO BARONE INALZOTI o INALZATI (FICHA 2-51565/2008).
Montevideo, 29 de octubre de 2008.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 34127 Nov 12- Nov 25

GABRIEL DARIO FERNANDEZ IGLESIAS (FICHA 2-52570/2008).
Montevideo, 4 de noviembre de 2008.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 34280 Nov 13- Nov 26

SEPTIMO TURNO

EUGENIO GARCIA VARESSE o VARESE (FICHA 2-51542/2008).
Montevideo, 22 de octubre de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 32921 Nov 04- Nov 17

JUANA MAGDALENA PARADA RODRIGUEZ (FICHA 2-19000/2007).
Montevideo, 30 de octubre de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 33074 Nov 05- Nov 18

VICENTE PRONZOLINO BORAGNO, AIDA PANARIO BOZZO y RAUL PRONZOLINO PANARIO (FICHA 2-36603/2008).
Montevideo, 22 de agosto de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 33104 Nov 05- Nov 18

CELIA MARGARITA RIGAU CERRUTI (FICHA 2-48139/2008).
Montevideo, 3 de octubre de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 33170 Nov 05- Nov 18

SOLIS PRATES TAMARA (FICHA 2-51341/2008).
Montevideo, 17 de octubre de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 33379 Nov 06- Nov 19

ELDA ELIZABETH AGUIAR NIELLIS (FICHA 2-51179/2008).
Montevideo, 17 de octubre de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 33525 Nov 07- Nov 20

OSORIO ARISMENDEZ URDANGARAIN (FICHA 2-44749/2008).
Montevideo, 18 de septiembre de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 33750 Nov 10- Nov 21

ALEJANDRO FRANCISCO SEMPERENA QUINELES y MARIA ESTHER URIOSTE URIOSTE (FICHA 2-54488/2008).
Montevideo, 31 de octubre de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 33969 Nov 11- Nov 24

OCTAVO TURNO

MARINA IRMA PAZ VILA (FICHA 2-43814/2008).
Montevideo, 17 de octubre de 2008.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33121 Nov 05- Nov 18

NAPOLEON KRYSTEK JASIULANIEC (FICHA 2-49727/2008).
Montevideo, 17 de octubre de 2008.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33165 Nov 05- Nov 18

ROBERTO EULOGIO OLIVERA LARROSA (FICHA 2-14520/2008).
Montevideo, 12 de mayo de 2008.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33216 Nov 06- Nov 19

JUANA SICCO DORSSI (FICHA 2-28721/2008).
Montevideo, 12 de agosto de 2008.
Esc. Mª. del Carmen Gándara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33285 Nov 06- Nov 19

JOSE FAIERMAN o FAJERMAN SALKIN o ZALKIND (FICHA 2-49025/2008).
Montevideo, 13 de octubre de 2008.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33700 Nov 10- Nov 21

ELENA COULLET ONGAY (FICHA 2-52397/2008).
Montevideo, 31 de octubre de 2008.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33952 Nov 11- Nov 24

NOVENO TURNO

DELIA ALVAREZ CARABALLO (FICHA 2-30696/2008).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 22 de octubre de 2008.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 32849 Nov 04- Nov 17

JULIO PEREZ FIGUEROA (FICHA 2-48973/2008).
Montevideo, 14 de octubre de 2008.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 32926 Nov 04- Nov 17

GERMAN MONTANS CORES (FICHA 2-45756/2008).
Montevideo, 26 de septiembre de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33041 Nov 04- Nov 17

MARIA GONZALEZ MINETTI (FICHA 2-52540/2008).
Montevideo, 29 de octubre de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33161 Nov 05- Nov 18

SUSANA BEATRIZ SUAREZ ANGRISANO (IUE 2-49528/2008).
Montevideo, 14 de octubre de 2008.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 33168 Nov 05- Nov 18

ESTEBAN CASTELLANO SPERANZA y LILA BLANCA GARDELA GARCIA (FICHA 2-48499/2008).
Montevideo, 6 de octubre de 2008.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 33203 Nov 05- Nov 18

CELIA BUENO IRIARTE (FICHA 2-47670/2008).
Montevideo, 17 de octubre de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33217 Nov 06- Nov 19

INOCENCIA o MARIA INOCENCIA PLADA ALVIRA (FICHA 2-53324/2008).
Montevideo, 29 de octubre de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33374 Nov 06- Nov 19

CRISTIAN PEDRO COQUEL LESAGE o CRISTIAN PEDRO JUAN COQUEL LESAGE o CHRISTIAN PIERRE JEAN

COQUEL LESAGE (FICHA 2-37570/ 2008).
Montevideo, 14 de octubre de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33471 Nov 07- Nov 20

JULIO CESAR RIVERA FAZIO (FICHA 2-48720/2008).
Montevideo, 7 de octubre de 2008.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 33473 Nov 07- Nov 20

NINA OLCHOWIK u OLCHOVIC u OLCHOVIK u OLJOVIC u OLJOVIK u OLCHOVIE ZDANOWICZ u ZDANOVICH (FICHA 2-53541/2008).
Montevideo, 3 de noviembre de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33724 Nov 10- Nov 21

LUIS RAMON ROGGERONE SCLAVO (FICHA 2-51558/2008).
Montevideo, 28 de octubre de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33748 Nov 10- Nov 21

WALTER MARIO LABORDE CASANOVA (FICHA 2-51821/2008).
Montevideo, 24 de octubre de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33760 Nov 10- Nov 21

ESTEBAN ENRIQUE PARODI VENTURINO y MARIA TERESA VENTURINO OLIVIERI (FICHA 2-47857/ 2008).
Montevideo, 3 de octubre de 2008.
Esc. Mirtha G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 33929 Nov 11- Nov 24

MARIA JUANA MARIÑO CARBALLO (FICHA 2-50508/2008).
Montevideo, 21 de octubre de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 34058 Nov 12- Nov 25

LUIS FACHOLA BETBEDER e ISABEL DONATO ANCHEN (FICHA 2-52001/2008).
Montevideo, 29 de octubre de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 34484 Nov 14- Nov 27

JUAN DIEGO HARO RODRIGUEZ y AURORA o AURORA ROJA o AURORA ROSA HARO RODRIGUEZ (FICHA 2-18378/2008).
Montevideo, 31 de julio de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 34501 Nov 14- Nov 27

DECIMO TURNO

AVELINO ROMERO MARTINEZ (FICHA 2-39477/2008).
Montevideo, 8 de octubre de 2008.
Esc. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32857 Nov 04- Nov 17

STELLA MARY BOUYRIE NUÑEZ (FICHA 2-35561/2008).
Montevideo, 12 de septiembre de 2008.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33057 Nov 04- Nov 17

MARIA ANTONIA FOLLADOSA ERGUIZ (FICHA 2-52154/2008).
Montevideo, 4 de noviembre de 2008.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33521 Nov 07- Nov 20

TOMAS LUIS VOLPI (FICHA 2-39859/ 2008).
Montevideo, 8 de octubre de 2008.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33647 Nov 10- Nov 21

CLOTILDE ZELAYETA PAGARDOY (FICHA 2-38330/2008).
Montvideo, 8 de octubre de 2008.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33718 Nov 10- Nov 21

JOSÉ ENRIQUE MACHADO MEDIZA (FICHA 2-41258/2008).
Montevideo, 30 de octubre de 2008.
Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33933 Nov 11- Nov 24

HERNANI ABEL RODRIGUEZ CAMACHO (FICHA 2-38907/2008).
Montevideo, 21 de octubre de 2008.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33953 Nov 11- Nov 24

VIDEVERRIGAIN DUTOUR, ZOILA y VIDEVERRIGAIN DUTOUR BLANCA ESTELA (FICHA 2-11894/2007).
Montevideo, 31 de octubre de 2008.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 34051 Nov 12- Nov 25

JUAN BENITO CARDOZO (FICHA 2-33299/2008).
Montevideo, 18 de agosto de 2008.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 34119 Nov 12- Nov 25

YOLANDA MARCO TAMBASCO (FICHA 2-46196/2008).
Montevideo, 4 de noviembre de 2008.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 34149 Nov 13- Nov 26

GIANAZZA SERRA, BERTA IRIS (FICHA 2-43174/2008).
Montevideo, 24 de octubre de 2008.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 34151 Nov 13- Nov 26

NATALIO BEZNOSKO SHAPIRO (FICHA 2-37895/2007).
Montevideo, 2 de septiembre de 2008.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 34361 Nov 14- Nov 27

de TENYI FERDINAND, ANDRÉS LADISLAO (FICHA 2-42715/2008).
Montevideo, 4 de noviembre de 2008.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 34498 Nov 14- Nov 27

DECIMOPRIMER TURNO

PEDRO NESTOR RUETALO SANCHEZ (FICHA 2-13844/2007).
Montevideo, 2 de mayo de 2007.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 33047 Nov 04- Nov 17

DINORAH CABRERA HERNANDEZ (FICHA 2-47110/2008).
Montevideo, 6 de octubre de 2008.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33377 Nov 06- Nov 19

JESUS CASTRO ANIDO (FICHA 2-51297/ 2008).
Montevideo, 23 de octubre de 2008.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 33524 Nov 07- Nov 20

ELVIRA PORTO FERNANDEZ (FICHA 2-49196/2008).
Montevideo, 23 de octubre de 2008.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 33715 Nov 10- Nov 21

GAETANO o CAETANO LOMBARDI LIBORI, DOMENICA VIGORITO y GIUSEPPE o JOSE LOMBARDI VIGORITO (FICHA 2-52849/2008).
Montevideo, 30 de octubre de 2008.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 33954 Nov 11- Nov 24

VIRGINIO ORTIZ CAYETANO (FICHA 2-49443/2008).
Montevideo, 30 de octubre de 2008.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 34060 Nov 12- Nov 25

JUAN EVANGELIO ARRIONDO SERRATO e ILDA LUCIA COLLAZO ABREU (FICHA 2-49824).
Montevideo, 30 de octubre de 2008.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 34217 Nov 13- Nov 26

JOSE BELOSO DIAZ (FICHA 2-52394/2008).
Montevideo, 30 de octubre de 2008.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 34296 Nov 13- Nov 26

MARIA ANTONIETA CALCAGNO BRAÑA (FICHA 2-50268/2008).
Montevideo, 20 de octubre de 2008.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 34318 Nov 14- Nov 27

RAFAEL VICENTE GALLEGO GOÑI (FICHA 2-52549/2008).
Montevideo, 30 de octubre de 2008.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 34429 Nov 14- Nov 27

RENATIN FERREIRA BOUZAS (FICHA 2-54074/2008).
Montevideo, 10 de noviembre de 2008.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 34432 Nov 14- Nov 27

IRIS NUBIA LARROBLA CASAS (FICHA 2-51547/2007).

Montevideo, 24 de octubre de 2008.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 34477 Nov 14- Nov 27

ENRIQUE ARQUIMEDES FIGAROLA (FICHA 2-48986/2008).
Montevideo, 13 de octubre de 2008.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 34482 Nov 14- Nov 27

ESTHER DYMENTSTEN FAINER (FICHA 2-48370/2008).
Montevideo, 8 de octubre de 2008.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 34485 Nov 14- Nov 27

DECIMOSEGUNDO TURNO

ENRIQUE DAVID ORTEGA y GLORIA YOLANDA PEREIRA PRUDENTE (FICHA 2-30683/2008).
Montevideo, 16 de octubre de 2008.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 33103 Nov 05- Nov 18

AQUILES JOSÉ REBOREDO FERNANDEZ (FICHA 2-44134/2008).
Montevideo, 24 de octubre de 2008.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 33125 Nov 05- Nov 18

NIVIA OLIVA MARTÍNEZ NEME (FICHA 2-40144/2008).
Montevideo, 17 de octubre de 2008.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 33350 Nov 06- Nov 19

MARÍA HERMINIA BARBOZA MONTAÑO y LUISA BEETTY FLORES (FICHA 2-48168/2008).
Montevideo, 29 de octubre de 2008.
ESTELA ROSA ALARIO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 33476 Nov 07- Nov 20

MIGUEL ROSSINI ABAL, GRAZIELLA ROSSINI DE SIMONI y GRACIELA ESTHER CALDAS ROSSINI (IUE 2-54116/2008).
Montevideo, 4 de noviembre de 2008.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 33928 Nov 11- Nov 24

SARA ANGÉLICA ANDRADE REGUEIRA (FICHA 2-56632/2007).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 27 de octubre de 2008.
Esc. ESTELA ROSA ALARIO, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 34002 Nov 12- Nov 25

ANTONIA LAUDILLIER (FICHA 2-42391/08).
Montevideo, 16 de septiembre de 2008.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 34210 Nov 13- Nov 26

JORGE GOÑI ANTOGNAZZA, MARIA OFELIA GOÑI ANTOGNAZZA y EDUARDO GOÑI ANTOGNAZZA (FICHA 2-49785/2008).
Montevideo, 29 de octubre de 2008.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 34211 Nov 13- Nov 26

DECIMOTERCER TURNO

IRMA BLANCA MORETTO FERRO (FICHA 2-48144/2008).
Montevideo, 14 de octubre de 2008.
Dra. EMMA MOREIRA DE LIMA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 33169 Nov 05- Nov 18

JUANA FILLUELO, LINO MENDEZ SEGOVIA, OLGA MENDEZ FILLUELO, JULIO MENDEZ y FLORENCIO ADAN SEGOVIA MENDEZ (FICHA 2-28954/2008).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 14 de octubre de 2008.
Dra. EMMA MOREIRA DE LIMA, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 33261 Nov 06- Nov 19

MARIA PILAR FRAIGOLA y ELBIO RUBEN ZOCCHI MARISCOTTI (FICHA 2-33388/2004).
Montevideo, 15 de octubre de 2008.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33375 Nov 06- Nov 19

TERESITA FERNANDEZ VILLAR (FICHA 2-48614/2008).
Montevideo, 14 de octubre de 2008.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33470 Nov 07- Nov 20

CRISTINA MATILDE PANELLA o PANNELLA CASTRO (FICHA 2-42579/2008).
Montevideo, 25 de septiembre de 2008.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33522 Nov 07- Nov 20

JUAN DI CRISTOFARO DI CRISTOFARO (FICHA 2-51013/2008).
Montevideo, 3 de noviembre de 2008.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33719 Nov 10- Nov 21

LIDIA ORIO MARTIGNONI (FICHA 2-51219/2008).
Montevideo, 3 de noviembre de 2008.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33788 Nov 11- Nov 24

MARIA SARA CHABAT MARTELUNA (FICHA 2-37860/2008).
Montevideo, 22 de agosto de 2008.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 34096 Nov 12- Nov 25

DECIMOCUARTO TURNO

MIGUEL BERNARDO LOPEZ BRETON (FICHA 2-52084/2008).
Montevideo, 24 de octubre de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 32860 Nov 04- Nov 17

JULIO CESAR CASTRO VILLANI (FICHA 2-41437/2008).
Montevideo, 1 de septiembre de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 33127 Nov 05- Nov 18

RENEE MARTA AGUILERA (FICHA 2-51189/2008).
Montevideo, 17 de octubre de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 33439 Nov 07- Nov 20

LAVALLEJA ISAAC ZARZA ESPINOLA (FICHA 2-52854/2008).
Montevideo, 30 de octubre de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 33554 Nov 10- Nov 21

OLGA GARCIA RODRIGUEZ (FICHA 2-54265/2008).
Montevideo, 31 de octubre de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 33802 Nov 11- Nov 24

MARIA VICTORIA CARDOSO o CARDOZO CASTELLANI (FICHA 2-50743/2008).
Montevideo, 17 de octubre de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 34052 Nov 12- Nov 25

ANA JORGELINA GRAMPIN PICART (FICHA 2-48596/2008).
Montevideo, 13 de octubre de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 34087 Nov 12- Nov 25

UBERFIL MARTINEZ MARTINEZ (FICHA 2-36749/2008).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 5 de noviembre de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 34153 Nov 13- Nov 26

TERESITA MARY NICOLAY BIELLI (FICHA 2-51820/2008).
Montevideo, 24 de octubre de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 34430 Nov 14- Nov 27

FELIX NICANOR ALDADO CABRERA (FICHA 2-47263/2008).
Montevideo, 26 de septiembre de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 34480 Nov 14- Nov 27

DECIMOQUINTO TURNO

LUIS ANTONIO ARDISSONO GONZALEZ, TABARE ARIEL ARDISSONO GUZZETTI y GRACIELA YOLANDA ARDISSONO GUZZETTI (FICHA 2-45980/2008).
Montevideo, 29 de septiembre de 2008.
Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 32925 Nov 04- Nov 17

CARLOS ALBERTO ARIAS CONTI (EXPEDIENTE 2-51375/2008).
Montevideo, 22 de octubre de 2008.
Esc GERMAN CASTRO, Act Adjunto Pasante.
01) $ 2420 10/p 33053 Nov 04- Nov 17

HUGO DANIEL OCAMPO REPETTO (EXPEDIENTE 2-41539/2008).
Montevideo, 3 de septiembre de 2008.
Esc. Edith Baygorria, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 33056 Nov 04- Nov 17

JORGE OSCAR ROMAN VIGNOLO (FICHA 2-49720/2008).
Montevideo, 10 de octubre de 2008.
Esc. GERMAN CASTRO, Act Adjunto Pasante.
01) $ 2420 10/p 33164 Nov 05- Nov 18

JUAN CARLOS BEIGBEDER ZICARI (EXPEDIENTE 2-13661/2008).
Montevideo, 23 de abril de 2008.
Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 33409 Nov 07- Nov 20

DOMINGO PUNGITORE SANTULLI (FICHA 2-52545/2008).
Montevideo, 28 de octubre de 2008.
Esc GERMAN CASTRO, Act Adjunto Pasante.
01) $ 2420 10/p 33720 Nov 10- Nov 21

MARIA TERESA HOSPITAL GRANDIROLI (FICHA 2-50642/2008).
Montevideo, 29 de octubre de 2008.
Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 33801 Nov 11- Nov 24

MARIA DORSE DORSE o DORCE DORCE (FICHA 2-52402/2008).
Montevideo, 29 de octubre de 2008.
Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 33926 Nov 11- Nov 24

APARICIO WALTER VANEGA CAMACHO (FICHA 2-46769/2008).
Montevideo, 2 de octubre de 2008.
Esc GERMAN CASTRO, Act Adjunto Pasante.
01) $ 2420 10/p 34256 Nov 13- Nov 26

JACINTO EDUARDO CANTOS HUELMO (FICHA 2-46927/2008).
Montevideo, 2 de octubre de 2008.
Esc GERMAN CASTRO, Act Adjunto Pasante.
01) $ 2420 10/p 34277 Nov 13- Nov 26

WILLIAM o WILLIAMS CESAR GANDOLFO FERREIRA (FICHA 2-53650/2008).
Montevideo, 29 de octubre de 2008.
Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 34295 Nov 13- Nov 26

DECIMOSEXTO TURNO

ANTONIO OMAR MASTOMAURO COITIÑO (FICHA 2-42414/2008).
Montevideo, 15 de septiembre de 2008.
Esc. Edith Baygorria, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 33126 Nov 05- Nov 18

CARINE ANNE o CARINE ANNE LIETH MALCOLM GARLAND (EXPEDIENTE 2-46482/2008).
Montevideo, 22 de octubre de 2008.
Esc GERMAN CASTRO, Act Adjunto Pasante.
01) $ 2420 10/p 33160 Nov 05- Nov 18

MARTHA ARTINIAN TAKVORIAN (EXPEDIENTE 2-49375/2008).
Montevideo, 13 de octubre de 2008.
Esc. GERMAN CASTRO, Act Adjunto Pasante.
01) $ 2420 10/p 33214 Nov 06- Nov 19

LINA DORA o LINA DORA NENE MARQUEZ RABASCHINO (FICHA 2-40787/2008).
Montevideo, 4 de septiembre de 2008.
Esc. Edith Baygorria, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 33474 Nov 07- Nov 20

JUAN PEDRO ATILIO DEGREGORIO BROTTO y ELBA FERNANDEZ OTERO (EXPEDIENTE 2-51170/2008).
Montevideo, 22 de octubre de 2008.
Esc. GERMAN CASTRO, Act Adjunto Pasante.
01) $ 2420 10/p 33512 Nov 07- Nov 20

ALFREDO LUCIANO LOZA FERNANDEZ (EXPEDIENTE 2-51841/2008).
Montevideo, 27 de octubre de 2008.
Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 33679 Nov 10- Nov 21

GREGORIA AQUILINA o ROSA AQUILINA PEREZ LARRAÑAGA (FICHA 2-48306/2008).
Montevideo, 7 de octubre de 2008.
Esc. GERMAN CASTRO, Act Adjunto Pasante.
01) $ 2420 10/p 33717 Nov 10- Nov 21

SOFIA GOMEZ ROMAY (FICHA 2-51594/2008).
Montevideo, 23 de octubre de 2008.
Esc GERMAN CASTRO, Act Adjunto Pasante.
01) $ 2420 10/p 33721 Nov 10- Nov 21

JUAN KABADAIAN SANTURIAN (FICHA 2-49133/2008).
Montevideo, 9 de octubre de 2008.
Esc. GERMAN CASTRO, Act Adjunto Pasante.
01) $ 2420 10/p 33995 Nov 12- Nov 25

YOLANDA CAMERA CONTARDI (FICHA 2-54276/2008).
Montevideo, 3 de noviembre de 2008.
Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 34175 Nov 13- Nov 26

ALFREDO LUCIO BORGES (EXPEDIENTE 2-49526/2008).
Montevideo, 13 de octubre de 2008.
Esc. GERMAN CASTRO, Act Adjunto Pasante.
01) $ 2420 10/p 34275 Nov 13- Nov 26

MARIA NATALIA MOTTA de ARMAS (FICHA 2-48486/2008).
Montevideo, 7 de octubre de 2008.
Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 34455 Nov 14- Nov 27

DECIMOSEPTIMO TURNO

HERMINIA FERNANDEZ GOMEZ (IUE 2-44593/2008).
Montevideo, 7 de octubre de 2008.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 32968 Nov 04- Nov 17

ANGELA MATILDE DOMINGUEZ CAPRIOLI (IUE 2-46858/2008).
Montevideo, 21 de octubre de 2008.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 33042 Nov 04- Nov 17

CARLOS ALBERTO GARCIA DE LEON (IUE 2-50565/2008).
Montevideo, 24 de octubre de 2008.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 33166 Nov 05- Nov 18

MARIA ESTHER SANCHEZ PEREYRA (IUE 2-38897/2008).
Montevideo, 2 de septiembre de 2008.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 33383 Nov 06- Nov 19

MARIA DELMIRA DABBADIE RIVERO (IUE 2-48410/2008).
Montevideo, 21 de octubre de 2008.
Esc. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 33517 Nov 07- Nov 20

ELSA CARMEN MARTINEZ MARTINEZ (IUE 2-50376/2008).
Montevideo, 20 de octubre de 2008.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 33646 Nov 10- Nov 21

DELIA VAHID AMIR (IUE 2-54278/2007).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 20 de octubre de 2008.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 34068 Nov 12- Nov 25

SEVERIANO CARAMES POMBO (IUE 2-49054/2008).
Montevideo, 20 de octubre de 2008.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 34095 Nov 12- Nov 25

OBAR DE LEON GARCIA (IUE 2-38506/2008).
Montevideo, 18 de septiembre de 2008.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 34279 Nov 13- Nov 26

ISABEL ROSARIO CONDE BLANDON (IUE 2-49267/2008).
Montevideo, 20 de octubre de 2008.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 34282 Nov 13- Nov 26

CARMEN ALESSANDRELLO (IUE 2-51632/2008).
Montevideo, 30 de octubre de 2008.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 34297 Nov 13- Nov 26

DECIMOCTAVO TURNO

ALBERTO MARIO NION FEUERSTEIN (IUE 2-44416/2008).
Montevideo, 6 de octubre de 2008.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 33184 Nov 05- Nov 18

ELIZABETH RODRIGUEZ CERVERA (IUE 2-43587/2008).
Montevideo, 18 de septiembre de 2008.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 33390 Nov 06- Nov 19

FORTUNA IVONNE o YVONNE CHUEQUE TOBAL y EDUARDO ELIAS TOBAL (IUE 2-32540/2008).
Montevideo, 17 de octubre de 2008.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 33752 Nov 10- Nov 21

FELIX CARLOS ENRIQUEZ NOVA (IUE 2-48184/2008).
Montevideo, 17 de octubre de 2008.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 34123 Nov 12- Nov 25

JOSE ALBERTO BRUN BEQUIO (IUE 2-48180/2008).
Montevideo, 17 de octubre de 2008.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 34124 Nov 12- Nov 25

JULIO DELORENZI TECHERA (FICHA 2-6764/2008).
Montevideo, 31 de marzo de 2008.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 34126 Nov 12- Nov 25

FELICIANA DA LUZ o LUZ y POLIDORO GUTIERREZ BUENO (IUE 2-48012/2008).
Montevideo, 17 de octubre de 2008.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 34479 Nov 14- Nov 27

DECIMONOVENO TURNO

RUBEN AURELIO FERREIRA de LEON (FICHA 2-49058/2008).
Montevideo, 13 de octubre de 2008.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32855 Nov 04- Nov 17

DUMAS LEGH FRICIELLO CABRAL (FICHA 2-47552/2008).
Montevideo, 24 de octubre de 2008.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33162 Nov 05- Nov 18

JORGE WASHINGTON CORRALEJO RODRIGUEZ (FICHA 2-50815/2008).
Montevideo, 24 de octubre de 2008.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33167 Nov 05- Nov 18

CARLOS LACASSAGNE VARELA (FICHA 2-49283/2008).
Montevideo, 13 de octubre de 2008.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33183 Nov 05- Nov 18

EDILIA ENCARNACION LACOSTE (FICHA 2-45105/2008).
Montevideo, 21 de octubre de 2008.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33380 Nov 06- Nov 19

JORGE ROBERTO LOPEZ TORRES (FICHA 2-52109/2008).
Montevideo, 24 de octubre de 2008.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33495 Nov 07- Nov 20

MARIA VENTOSO LADO ó MARIA VENTOSO de VENTOSO y MANUEL VENTOSO VENTOSO (FICHA 2-50579/2008).
Montevideo, 20 de octubre de 2008.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 34086 Nov 12- Nov 25

HAYDEE ó AIDE ó AYDEE MAIDANA GIMENEZ (FICHA 2-33768/2008).
Montevideo, 22 de agosto de 2008.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 34091 Nov 12- Nov 25

HUGO LIVER ó LIBER RAVERA MARTINEZ (FICHA 2-44400/2008).
Montevideo, 21 de octubre de 2008.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 34094 Nov 12- Nov 25

VIGESIMO TURNO

CARLOS URBANO ARAMBURU CASAROTTI (FICHA 2-51250/2008).
Montevideo, 23 de octubre de 2008.
Esc. MARÍA NOEL PINASCO VETEY, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 33122 Nov 05- Nov 18

HUGO CARLOS ZANOTTA AUGUSTONI (FICHA 2-38515/2008).
Montevideo, 18 de agosto de 2008.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33199 Nov 05- Nov 18

ABRAHAM JACOBO KOLOR SZUSTAK (FICHA 2-41507/2008).
Montevideo, 2 de octubre de 2008.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33680 Nov 10- Nov 21

HECTOR OMAR ROLANDO GOMEZ (FICHA 2-49311/2008).
Montevideo, 13 de octubre de 2008.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33716 Nov 10- Nov 21

ROBERTO SUAREZ NOBLE (FICHA 2-43888/2008).
Montevideo, 30 de octubre de 2008.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33803 Nov 11- Nov 24

IRMA FIGUERON ESPINOSA y FRANCISCO RAMON RISSOTTO ó RISOTO SORIA (FICHA 2-48424/2008).
Montevideo, 3 de noviembre de 2008.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33996 Nov 12- Nov 25

ADELFA NILDA RODRIGUEZ BARCOS (FICHA 2-51055/2008).
Montevideo, 24 de octubre de 2008.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 34122 Nov 12- Nov 25

OLGA ESTHER u OLGA ESTHER LILA VITACCA ROMANO (FICHA 2-45107/2008).
Montevideo, 30 de octubre de 2008.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 34148 Nov 13- Nov 26

LUIS ALBERTO BARREIRA CASTRO (FICHA 2-54334/2008).
Montevideo, 3 de noviembre de 2008.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 34317 Nov 14- Nov 27

CARLOS RAUL GUERRA MUNIZ (FICHA 2-52695/2008).
Montevideo, 7 de noviembre de 2008.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 34319 Nov 14- Nov 27

ANACLETA PERDOMO (FICHA 2-24250/2008).
Montevideo, 5 de junio de 2008.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 34470 Nov 14- Nov 27

VIGESIMOPRIMER TURNO

NESTOR LEONEL FAZIO TANGA (IUE 2-43302/2008).
Montevideo, 23 de octubre de 2008.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33055 Nov 04- Nov 17

EMA SCAFARELLI ROLANDO (FICHA 2-42097/2008).
Montevideo, 24 de octubre de 2008.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33172 Nov 05- Nov 18

AGNELLI VIGEZZI, OLGA (IUE 2-50169/2008).
Montevideo, 30 de octubre de 2008.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33173 Nov 05- Nov 18

JORGE JUAN HOREYKI FAYAD (IUE 2-51288/2008).
Montevideo, 27 de octubre de 2008.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33187 Nov 05- Nov 18

SERGIO GIMER SOSA (IUE 2-46710/2008).
Montevideo, 22 de octubre de 2008.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33523 Nov 07- Nov 20

PENSADO CALVO JOSEFA MARIA o MARIA ISABEL o JOSEFA MARIA ISABEL (IUE 2-48591/2008).
Montevideo, 30 de octubre de 2008.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33932 Nov 11- Nov 24

ANTONIO FERREIRO CASTRO (IUE 2-50455/2008).
Montevideo, 30 de octubre de 2008.
MARIA C. GATTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 34000 Nov 12- Nov 25

CURBELO FERNANDEZ, URBANO (IUE 2-50167/2008).
Montevideo, 10 de noviembre de 2008.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 34481 Nov 14- Nov 27

TIMOTEO MOYANO y ALICIA MARGOT EGUIA OLABARRIETA (IUE 2-53.393/2008).

Montevideo, 6 de noviembre de 2008.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 34499 Nov 14- Nov 27

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

MIGUEL o MICHELE PAOLINO GATTO (IUE 2-45669/2008).
Montevideo, 23 de septiembre de 2008.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 32958 Nov 04- Nov 17

MARIA ROSA RODRIGUEZ DE ARMAS (IUE 2-25076/2008).
Montevideo, 16 de julio de 2008.
MARIA C. GATTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 33040 Nov 04- Nov 17

MILCA MARILU MUÑOZ de los REYES (IUE 2-48816/2008).
Montevideo, 24 de octubre de 2008.
Esc. Maria Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 33201 Nov 05- Nov 18

GONZALO PEREZ PIÑEIRO (IUE 2-51008-2008).
Montevideo, 23 de octubre de 2008.
MARIA C. GATTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 33392 Nov 06- Nov 19

LUIS ALBERTO CANEDO CALVIÑO (IUE 2-52891/2008).
Montevideo, 4 de noviembre de 2008.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33555 Nov 10- Nov 21

OYOLA SOSA u OYOLA SOSA PORRA (IUE 2-52649/2007).
Montevideo, 3 de junio de 2008.
MARIA C. GATTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 33938 Nov 11- Nov 24

CARMEN ALIAS TORRADO (IUE 2-33778/2008).
Montevideo, 25 de septiembre de 2008.
MARIA C. GATTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 33970 Nov 11- Nov 24

VIGESIMOTERCER TURNO

NELSON OSCAR FRANCISCO MERCADAL del PINO (FICHA 2-50407/2008).
Montevideo, 17 de octubre de 2008.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 32856 Nov 04- Nov 17

MARGARITA BLANCA CARAMBULA REGULES (FICHA 2-44632/2008).
Montevideo, 14 de octubre de 2008.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 32922 Nov 04- Nov 17

ANTONIO SILVA LOPEZ y NELLY ELSA LAMBRUSCHINI CHAS (FICHA 2-51116/2008).
Montevideo, 3 de noviembre de 2008.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33749 Nov 10- Nov 21

HORSEP KESSEYAN o KESSEIAN CABAKIAN o KABAKIAN o KEOSEIAN (FICHA 2-18384/2008).
Montevideo, 24 de junio de 2008.
Dra. Sonia Borggio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 33939 Nov 11- Nov 24

EUGENIO RAUL VAZQUEZ ALVAREZ (FICHA 2-19626/2008).
Montevideo, 29 de mayo de 2008.
Dra. Sonia Borggio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 34059 Nov 12- Nov 25

BRONIA NATANSOHN GINZBURG (FICHA 2-52181/2008).
Montevideo, 27 de octubre de 2008.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 34097 Nov 12- Nov 25

MARIO JOSE LUIS FORT GIUDICE (FICHA 2-46578/2008).
Montevideo, 29 de octubre de 2008.
Esc. Silvia Bertoli Cavaganaro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 34213 Nov 13- Nov 26

MAURICIO JACOBO TREGER SCHOR (FICHA 2-48983/2008).
Montevideo, 9 de octubre de 2008.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 34215 Nov 13- Nov 26

MIGUEL ANGEL LAULHE GILARDINI (FICHA 2-47759/2008).
Montevideo, 6 de octubre de 2008.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 34216 Nov 13- Nov 26

VIGESIMOCUARTO TURNO

DUILIO ITALO BRACCIALE HERMANNO o ERMANNO (FICHA 2-49116/2008).
Montevideo, 17 de octubre de 2008.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32929 Nov 04- Nov 17

MARIA ROSA MARENCO BARLOCCO (FICHA 2-61064/2007).
Montevideo, 29 de septiembre de 2008.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33171 Nov 05- Nov 18

ANTONIO ENRIQUE PEREZ RODRIGUEZ (FICHA 2-43013/2008).
Montevideo, 10 de octubre de 2008.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33441 Nov 07- Nov 20

ROBERTO LUIS MARCORA ZUNINO (FICHA 2-47747/2008).
Montevideo, 8 de octubre de 2008.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33469 Nov 07- Nov 20

ALFREDO ROBERTO MORENO VAZQUEZ (FICHA 2-22177/2006).
Montevideo, 24 de octubre de 2008.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33496 Nov 07- Nov 20

JOSE VIVES CIURANA y RAMONA SERRA ASPACHS (FICHA 2-52159/2008).
Montevideo, 29 de octubre de 2008.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33958 Nov 11- Nov 24

DOLORES RODRIGUEZ FERNANDEZ (FICHA 2-50084/2008).
Montevideo, 14 de octubre de 2008.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33998 Nov 12- Nov 25

ANITA SONEIRA o SONEYRA LOPEZ (FICHA 2-56959/2007).
Montevideo, 25 de marzo de 2008.
Dra. Sonia Borggio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 34214 Nov 13- Nov 26

JORGE o YURGIS KUCINSKIS KUCINSKIS o PULKITE y FRANCISCA MOTUZAS o PRANE MOTUZEITE (FICHA 2-10291/2007).
Montevideo, 13 de junio de 2008.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 34281 Nov 13- Nov 26

ALMIRANTE CUELHO LOPEZ (FICHA 2-36805/2008).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 11 de noviembre de 2008.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 34420 Nov 14- Nov 27

VIGESIMOQUINTO TURNO

ELIDA SBURLATI ó SBURLATTI ZUBIRIA (FICHA 2-50092/2008).
Montevideo, 20 de octubre de 2008.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 33101 Nov 05- Nov 18

BASILISIO o BASILICIO o BASILIO TRINIDAD SARAVIA PIRIZ (FICHA 2-44314/2008).
Montevideo, 24 de septiembre de 2008.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 33105 Nov 05- Nov 18

RUBEN CORRALES CACHENAUT (FICHA 2-48357/2008).
Montevideo, 22 de octubre de 2008.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 33215 Nov 06- Nov 19

ANGEL BARRERA CARMONA (FICHA 2-45401/2008).
Montevideo, 25 de septiembre de 2008.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 33475 Nov 07- Nov 20

BLANCA LIDIA SALGUEIRO ACEVEDO ó ACEVEDO de IGLESIAS (FICHA 2-50729/2008).
Montevideo, 22 de octubre de 2008.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 33648 Nov 10- Nov 21

APARICIO FELIX PEREIRA BAUBETA (FICHA 2-44495/2008).
Montevideo, 16 de septiembre de 2008.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 33971 Nov 11- Nov 24

SERGIO LEO RESIA RENICOLI (FICHA 2-53444/2008).

Montevideo, 30 de octubre de 2008.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 34079 Nov 12- Nov 25

WALTER OLIVERA RISSO (FICHA 2-24650/2008).
Montevideo, 11 de junio de 2008.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 34089 Nov 12- Nov 25

AMALIA RIBEIRO CORREA (FICHA 2-50914/2008).
Montevideo, 22 de octubre de 2008.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 34273 Nov 13- Nov 26

VIGESIMOSEXTO TURNO

OSCAR ALFONSO TAULLARD RESIO (FICHA 2-51326/2008).
Montevideo, 22 de octubre de 2008.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 32858 Nov 04- Nov 17

MARIA TERESA ó MARIA TERESITA FERNANDEZ LOPEZ y TOMAS FERNANDEZ IGNACIO ó IGNACIO TOMAS FERNANDEZ (FICHA 67-188/2001).
Montevideo, 11 de septiembre de 2008.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 33052 Nov 04- Nov 17

HUGO RUFINO CASALES PERDIGON (FICHA 2-10017/2008).
Montevideo, 9 de abril de 2008.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 33382 Nov 06- Nov 19

EDE MARGHERITA GIORDANO BAZZONI (FICHA 2-38738/2008).
Montevideo, 20 de agosto de 2008.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 33747 Nov 10- Nov 21

MIGUEL CANEVA VIERA (FICHA 2-21119/2008).
Montevideo, 5 de septiembre de 2008.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 34050 Nov 12- Nov 25

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

BLANCA RENNE o RENEE MARTA o MARTHA RICARDI RODRIGUEZ (FICHA 2-41971/2008).
Montevideo, 25 de septiembre de 2008.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32859 Nov 04- Nov 17

JAIME JUAN CARLEVARO PEREZ (FICHA 2-49035/2008).
Montevideo, 17 de octubre de 2008.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33043 Nov 04- Nov 17

MARIA MILAGROS IGLESIAS o DE LA IGLESIA (FICHA 2-40583/2008).
Montevideo, 25 de septiembre de 2008.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33163 Nov 05- Nov 18

MARIA EUGENIA SCAFARELLI ROLANDO (FICHA 2-37967/2008).
Montevideo, 1 de septiembre de 2008.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33318 Nov 06- Nov 19

EDMIR RODRIGUEZ COIMBRA (FICHA 2-42668/2008).
Montevideo, 17 de octubre de 2008.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33381 Nov 06- Nov 19

DORA ELENA ESPALTER RODRIGUEZ (FICHA 2-40268/2008).
Montevideo, 9 de septiembre de 2008.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33519 Nov 07- Nov 20

PABLO LEONE SANTANGELO y GLADYS ELSA SIBILIA REYES (FICHA 2-50116/2008).
Montevideo, 20 de octubre de 2008.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33751 Nov 10- Nov 21

JULIA FERNANDEZ FUENTES (FICHA 2-45110/2008).
Montevideo, 13 de octubre de 2008.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 33957 Nov 11- Nov 24

MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ OTAIZA (FICHA 2-51319/2008).
Montevideo, 31 de octubre de 2008.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 34098 Nov 12- Nov 25

MARIA ELISA y CARLOS JORGE CLAUSER (FICHA 2-44860/2008).
Montevideo, 13 de octubre de 2008.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 34419 Nov 14- Nov 27

JUSTO HILARION BETANCOR CURBELO, ELIAS TEODORO BETANCOR o BENTANCOR TORRES y BUENAVENTURA JUSTA TORRES SANCHEZ (FICHA 2-39377/2008).
Montevideo, 17 de octubre de 2008.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 34478 Nov 14- Nov 27

VIGESIMOCTAVO TURNO

MARIA EULALIA INCHAUSPE ODDOS (FICHA 2-46216/2008).
Montevideo, 15 de octubre de 2008.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 33213 Nov 06- Nov 19

CASILDA MARTINS DOS SANTOS y VICENTE BALSA PONTE (FICHA 2-51788/2008).
Montevideo, 4 de noviembre de 2008.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33518 Nov 07- Nov 20

ANGEL MARIA PEREZ y ARACELI EVA RODRIGUEZ FERREIRA (FICHA 2-47556/2008).
Montevideo, 15 de octubre de 2008.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 33723 Nov 10- Nov 21

ELBIO GONZALEZ ROBAINA (FICHA 2-40623/2008).
Montevideo, 16 de septiembre de 2008.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33753 Nov 10- Nov 21

JUAN ALBERTO OTTINO MASELLO (FICHA 2-63136/2007).
Montevideo, 7 de febrero de 2008.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 34099 Nov 12- Nov 25

DIVER ALAIDES SARALEGUI MOREIRA (FICHA 2-45268/2008).
Montevideo, 21 de octubre de 2008.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 34121 Nov 12- Nov 25

MANUEL PIÑEIRO LEMOS (FICHA 2-50683/2008).
Montevideo, 21 de octubre de 2008.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 34125 Nov 12- Nov 25

JUAN FRANCISCO VIDAL VELANDO y MARIA JULIA BENITEZ IGLESIAS (FICHA 2-50427/2008).
Montevideo, 21 de octubre de 2008.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 34274 Nov 13- Nov 26

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ANAIR BAPTISTA MORA (FICHA 461-839/2008).
Artigas, 14 de octubre de 2008.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 33673 Nov 10- Nov 21

WASHINGTON COSTA SALDAÑA (FICHA 461-882/2008).
Artigas, 31 de octubre de 2008.
Ivanna M. Combe Santos, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 34164 Nov 13- Nov 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

PRIMER TURNO

ROSA FAGUNDEZ DE BONILLA y PRIMITIVO BONILLA MOREIRA (IUE 157-209/2008).
Bella Unión, 2 de octubre de 2008.
Esc. Mario R. Sarasua, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 33603 Nov 10- Nov 21

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ZENON ELBIO PALLEIRO PALLEIRO (IUE 168-239/2008).
Canelones, 23 de octubre de 2008.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 32874 Nov 04- Nov 17

VENANCIO BONIFACIO VARES ó BARES SALCEDO (IUE 168-69/2008).
Canelones, 14 de octubre de 2008.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 33089 Nov 05- Nov 18

MAURO BERMUDEZ RAVETTA ó RAVETA (IUE 168-145/2008).
Canelones, 14 de octubre de 2008.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 33090 Nov 05- Nov 18

MATILDE BRAGUNDE MARTINEZ (IUE 168-146/2008).
Canelones, 23 de octubre de 2008.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 33091 Nov 05- Nov 18

JOSE RAMON NAVARRO ROMEGO (IUE 168-99/2008).
Canelones, 22 de septiembre de 2008.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 33230 Nov 06- Nov 19

BRIGIDO DE LEON MARTINEZ (FICHA CIVIL 23/2002/V).
Canelones, 12 de marzo de 2002.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 33800 Nov 11- Nov 24

BARTOLO BURGOS RODRIGUEZ y CARLOS ANDRADA BURGOS SANCHEZ (IUE 168-220/2008).
Canelones, 23 de octubre de 2008.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 34027 Nov 12- Nov 25

MARIA ELIDA MARTELLETTI VILLAGRAN (IUE 168-236/2008).
Canelones, 23 de octubre de 2008.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra Garcia, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 34220 Nov 13- Nov 26

JUAN CARLOS FRANCO LARROQUE (IUE 168-206/2008).
Canelones, 23 de octubre de 2008.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra Garcia, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 34357 Nov 14- Nov 27

TERCER TURNO

JULIO CESAR CURBELO MAYORA (IUE 459-711/2008).
Canelones, 4 de noviembre de 2008.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 33629 Nov 10- Nov 21

GELCIRA AUGUSTA VECCHIET BOSCHIAZZO (IUE 459-734/2008).
Canelones, 4 de noviembre de 2008.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 33630 Nov 10- Nov 21

ANTONIO HECTOR NUÑEZ HERNANDEZ y RAUL ANTONIO NUÑEZ HERNANDEZ (IUE 459-772/2008).
Canelones, 4 de noviembre de 2008.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 33631 Nov 10- Nov 21

ELENA NICASIA GUTIERREZ FERRARI (IUE 459-35/2008).
Canelones, 12 de marzo de 2008.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 34020 Nov 12- Nov 25

GLORINDO SEVERINO ESTEFAN BRITOS (IUE 459-531/2008).
Canelones, 31 de octubre de 2008.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra Garcia, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 34219 Nov 13- Nov 26

MELITON MARTINEZ SCAGLIA (IUE 459-732/2008).
Canelones, 30 de octubre de 2008.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra Garcia, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 34355 Nov 14- Nov 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

CARLOS BENITO MIGLIARDO SCAVONE (FICHA 440-1295/2008).
Las Piedras, 22 de octubre de 2008.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 32898 Nov 04- Nov 17

ESTEMAN o ESTENAN o ESTEBAN COITINHO NUÑEZ (FICHA IUE 440-1302/2008).
Las Piedras, 30 de octubre de 2008.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 33925 Nov 11- Nov 24

AMINA CORUJO FRACCHIA (FICHA 440-640/2008).
Las Piedras, 12 de junio de 2008.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 34373 Nov 14- Nov 27

JINEZ RUBEN LARRAÑAGA MAYOLAS (FICHA IUE 440-1399/2008).
Las Piedras, 3 de noviembre de 2008.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 34374 Nov 14- Nov 27

DORA STELLA HERNANDEZ RODRIGUEZ (FICHA IUE 440-1398/2008).
Las Piedras, 3 de noviembre de 2008.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 34375 Nov 14- Nov 27

SEXTO TURNO

OLGA NELLY GONZALEZ GONZALEZ (FICHA IUE 440-1134/2008).
Las Piedras, 29 de septiembre de 2008.
Esc. LOURDES RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32899 Nov 04- Nov 17

LORELEY GONZALEZ PERAZZA (FICHA IUE 458-1060/2008).
Las Piedras, 5 de septiembre de 2008.
Esc. LOURDES RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32900 Nov 04- Nov 17

MARGARITA MAGDALENA FERRARO FERRARO (FICHA IUE 458-1219/2008).
Las Piedras, 7 de octubre de 2008.
Esc. LOURDES RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33431 Nov 07- Nov 20

JULIO GIL PITA (FICHA IUE 458-1310/2008).
Las Piedras, 21 de octubre de 2008.
Esc. LOURDES RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33432 Nov 07- Nov 20

ARTEMIO NAURILIO ROBAYNA PEREZ (FICHA IUE 458-1317/2008).
Las Piedras, 27 de octubre de 2008.
Esc. LOURDES RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 34026 Nov 12- Nov 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EVARISTO GAUDENCIO o EVARISTO LAUDENCIO GUERRA o GUERRA MATOS (FICHA 175-877/2008).
Pando, 7 de octubre de 2008.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 32954 Nov 04- Nov 17

DORA ROZENFELD MAGIT o MAGID (FICHA 175-966/2008).
Pando, 7 de octubre de 2008.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 33458 Nov 07- Nov 20

CARLOS HUMBERTO GARCIA MARTINEZ (FICHA 175-1032/2008).
Pando, 22 de octubre de 2008.
Dra. Mariela Moraglio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 33459 Nov 07- Nov 20

AMERICO APARAIN OYENART (FICHA 175-934/2008).
Pando, 27 de octubre de 2008.
Dra. Mariela Moraglio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 33460 Nov 07- Nov 20

ESTHER DELICA FRANCHI FALERO (FICHA 175-1101/2008).
Pando, 28 de octubre de 2008.
Dra. Mariela Moraglio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 33461 Nov 07- Nov 20

CUARTO TURNO

AMALIA FERMINA RODRIGUEZ CASTRO o AMALIA FERMINA CELEDONIA RODRIGUEZ CASTRO (FICHA 176-870/2008).
Pando, 19 de septiembre de 2008.
Dra. Mariela Moraglio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 32953 Nov 04- Nov 17

ADELINA GIRO IRIGOIN (FICHA 176-844/ 2008).
Pando, 7 de octubre de 2008.
Dra. Mariela Moraglio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 32955 Nov 04- Nov 17

WILMA PAULITA CABRERA RAMOS (FICHA 176-1056/2008).
Pando, 10 de octubre de 2008.
Dra. Mariela Moraglio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 34276 Nov 13- Nov 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

MARIELA INES VAZQUEZ MUÑOZ y MARIA ELVIRA MUÑOZ NUÑEZ (IUE 179-697/2008).
Ciudad de la Costa, 30 de septiembre de 2008.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 33404 Nov 07- Nov 20

CUARTO TURNO

RENEE ANGELICA PIEDRABUENA VILLAFAN (IUE 180-947/2008).
Ciudad de la Costa, 15 de octubre de 2008.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 32956 Nov 04- Nov 17

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

JOSE LUIZ SOARES de MORAES o JOSE LUIZ SOARES MORAES o JOSE LUIS MORAES SOARES o JOSE LUIS SOARES o JOSE LUIS SOARES MORAES (FICHA 468-262/2008).
Melo, 24 de octubre de 2008.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 33288 Nov 06- Nov 19

EMIR LUCAS RIVERO o RIBERO (FICHA 468-706/2008).
Melo, 25 de septiembre de 2008.
Esc. ADRIANA GONZALEZ BOTTO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33289 Nov 06- Nov 19

CARLOS MARÍA FERREIRA DOS SANTOS o CARLOS MARÍA FERREIRA DE LOS SANTOS (FICHA 468-456/2008).
Melo, 5 de agosto de 2008.
Esc. ADRIANA GONZALEZ BOTTO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33290 Nov 06- Nov 19

ISABELINO ENRIQUE AMARAL GONZALEZ (FICHA 468-250/2008).
Auxiliado de pobreza.
Melo, 6 de octubre de 2008.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 33331 Nov 06- Nov 19

EUFEMIO MONTIEL PEREIRA y ELMA CRUZADO PELUFFO (FICHA 468-703/ 2008).
Melo, 24 de octubre de 2008.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 33333 Nov 06- Nov 19

WASHINGTON LEDESMA GADEA (FICHA 468-540/2008).
Melo, 27 de agosto de 2008.
Esc. ADRIANA GONZALEZ BOTTO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33335 Nov 06- Nov 19

JUAN JESÚS TESKE NOVO (FICHA 468-746/2008).
Melo, 29 de octubre de 2008.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 34441 Nov 14- Nov 27

ALBRANTINO BARBOZA LOPEZ (FICHA 468-556/2008).
Melo, 4 de noviembre de 2008.
Dra. Esc. Natalia Guasco Perrone, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 34442 Nov 14- Nov 27

MARIA INOCENCIA o MARIA INOSENCIA CIRIACO ROMERO (FICHA 468-306/2008).
Melo, 24 de octubre de 2008.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 34443 Nov 14- Nov 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

PRIMER TURNO

DIOMEDES GARCIA y MARIA ESTER ROLDAN (IUE 209-86/2008).
Auxiliado de pobreza.
Río Branco, 17 de octubre de 2008.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA ADJ.
01) (Sin Costo) 10/p 33330 Nov 06- Nov 19

MIRALVA SCHRANCK o MIRALVA DE OLIVEIRA MEYER (IUE 209-159/2008).
Río Branco, 24 de octubre de 2008.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA ADJ.
01) $ 2420 10/p 34444 Nov 14- Nov 27

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MAURO FRANCISCO BATISTA VIERA (IUE 223-737/2008).
Colonia, 20 de octubre de 2008.
Esc. MARGARITA GRAÑA ARROSPIDE, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 33455 Nov 07- Nov 20

ALEJANDRINA MAIDANA (IUE 223-744/ 2008).
Colonia, 28 de octubre de 2008.
Esc. MARGARITA GRAÑA ARROSPIDE, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 33573 Nov 10- Nov 21

RAUL IGNACIO HERGUIZ COCCOLO o ERGUIZ COCCOLO (IUE 223-628/2008).
Colonia, 28 de octubre de 2008.
Esc. MARGARITA GRAÑA ARROSPIDE, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 33574 Nov 10- Nov 21

CLARIBER INES MARTINEZ PUNSCHKE (IUE 223-755/2008).
Colonia, 24 de octubre de 2008.
Esc. MARGARITA GRAÑA ARROSPIDE, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 33576 Nov 10- Nov 21

ORTELIO JULIO FROIDEVAUX PONCE (IUE 223-526/2008).
Colonia, 11 de septiembre de 2008.
Esc. MARGARITA GRAÑA ARROSPIDE, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 33578 Nov 10- Nov 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

RUBENS ANGEL PEREYRA BRITOS o BRITO (IUE 227-643/2008).
Carmelo, 2 de octubre de 2008.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 33291 Nov 06- Nov 19

LUCIA AURORA MOROSSINO FASSI (IUE 227-698/2008).
Carmelo, 20 de octubre de 2008.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 33292 Nov 06- Nov 19

IRMA ARACELI o IRMA ARACELLI AMANDA VICO ROVETTA (IUE 227-689/ 2008).
Carmelo, 20 de octubre de 2008.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 33293 Nov 06- Nov 19

RAUL HUMBERTO DIEZ PAOLINI (IUE 227-701/2008).
Carmelo, 22 de octubre de 2008.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 33294 Nov 06- Nov 19

JUANA ROSA GRASSI o GRASI (IUE 227-725/2008).
Carmelo, 23 de octubre de 2008.
Esc. ESTHER STABILITO DE BATTO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 33295 Nov 06- Nov 19

AIDA ANTONIA ARANDA READ (IUE 227-617/2008).
Carmelo, 19 de septiembre de 2008.

Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 33297 Nov 06- Nov 19

CARLOS RUBEN GIRALT CASTIGLIONI (IUE 227-738/2008).
Carmelo, 31 de octubre de 2008.
Esc. ESTHER STABILITO DE BATTO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 33814 Nov 11- Nov 24

ARCILA LUCI ROSSI FERRANDO (IUE 227-724/2008).
Carmelo, 23 de octubre de 2008.
Esc. ESTHER STABILITO DE BATTO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 33816 Nov 11- Nov 24

ANTONIO CARLOS SCIUCATTI FERRATO (IUE 227-722/2008).
Carmelo, 23 de octubre de 2008.
Esc. ESTHER STABILITO DE BATTO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 33817 Nov 11- Nov 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

PALMIRA ROSAURA BIDEGARAY DUARTE (FICHA B 225-671/2008).
Rosario, 29 de septiembre de 2008.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32961 Nov 04- Nov 17

JUANA ESTHER DAVRIEUX BARBIER (FICHA B 225-649/2008).
Rosario, 8 de octubre de 2008.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32962 Nov 04- Nov 17

OSCAR MATTER VILA (FICHA B 225-721/2008).
Rosario, 23 de octubre de 2008.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33447 Nov 07- Nov 20

MARIA AIDE HERNANDEZ CABRERA y MARIO GILLES PINO (FICHA B 225-753/2008).
Rosario, 23 de octubre de 2008.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33920 Nov 11- Nov 24

ORALDO GARROU JOURDAN y HECTOR GARROU JOURDAN (FICHA B 225-87/2008).
Rosario, 23 de octubre de 2008.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33923 Nov 11- Nov 24

MARIA ESTHER BRATSCHI SONDEREGGER (FICHA B 225-670/2008).
Rosario, 6 de octubre de 2008.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 34189 Nov 13- Nov 26

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JUAN ANTONIO CABRERA GRUNI y MARÍA RAMONA CABRERA GRUNI (IUE 242-543/2008).
Durazno, 10 de octubre de 2008.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32908 Nov 04- Nov 17

LAURO REINEL ARANAGA TUDURI y RAQUEL NEIZH AYALA TAFFURA (IUE 241-480/2008).
Durazno, 27 de octubre de 2008.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 32910 Nov 04- Nov 17

NÉSTOR CANCELA (IUE 241-600/2008).
Durazno, 30 de octubre de 2008.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 33857 Nov 11- Nov 24

BLANCA ESTHER MARTINEZ GONZALEZ (IUE 241-570/2008).
Durazno, 23 de octubre de 2008.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 34035 Nov 12- Nov 25

JUAN BENITEZ (IUE 241-425/2008).
Durazno, 2 de septiembre de 2008.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 34038 Nov 12- Nov 25

TERCER TURNO

ROGELIO FIERRO MENDOZA (IUE 242-576/2008).
Durazno, 24 de octubre de 2008.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 32907 Nov 04- Nov 17

MARÍA ANTONIA BASTERRECHE CHARLO (IUE 242-583/2008).
Durazno, 29 de octubre de 2008.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 34036 Nov 12- Nov 25

MIGUEL ANGEL ALBERTI CALLEJAS (IUE 242-585/2008).
Durazno, 29 de octubre de 2008.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 34037 Nov 12- Nov 25

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

WALTER OMAR ACOSTA HERNANDEZ (IUE 254-765/2008).
Trinidad, 20 de octubre de 2008.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33238 Nov 06- Nov 19

BLANCA ELENA BISCIO o BIZZIO (IUE 254-435/2007).
Auxiliado de pobreza.
Trinidad, 23 de octubre de 2008.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 33897 Nov 11- Nov 24

LUIS ALBERTO HERNANDEZ MOLINA (IUE 254-798/2008).
Trinidad, 24 de octubre de 2008.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33898 Nov 11- Nov 24

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MORIS SNIADOVER KAJMOWICZ o KAJMOWIEZ o KAJMOWICH (260-537/2008).
Florida, 9 de octubre de 2008.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 33111 Nov 05- Nov 18

ELENA CIPRIANA SCHOL OTERO (260-708/2008).
Florida, 17 de octubre de 2008.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 33112 Nov 05- Nov 18

MARIA YOLANDA SANCHEZ TEMPONE (260-738/2008).
Florida, 29 de octubre de 2008.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 33591 Nov 10- Nov 21

MARIA RUBELINDA GAZIRE DE LEON (260-628/2008).
Florida, 19 de septiembre de 2008.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 34367 Nov 14- Nov 27

TERCER TURNO

MARIA ISABEL FERREIRA o FERREYRA SORIA y FRANCISCO RAUL MARTINEZ (261-529/2008).
Florida, 29 de octubre de 2008.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 34011 Nov 12- Nov 25

ANTONIO NELSON RODRIGUEZ PINTOS (261-563/2008).
Florida, 16 de septiembre de 2008.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 34012 Nov 12- Nov 25

RAMON FELICIANO MOREIRA HERNANDEZ (261-676/2008).
Florida, 29 de octubre de 2008.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 34368 Nov 14- Nov 27

PLACIDO CABRERA CAYAFFA o CAYAFA (261-658/2008).
Florida, 22 de octubre de 2008.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 34369 Nov 14- Nov 27

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

BOLIVAR BARRIOS (IUE 274-650/2008).
Minas, 15 de octubre de 2008.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 33626 Nov 10- Nov 21

NESTOR ELIAS PARADA BARRIOS (IUE 274-674/2008).
Minas, 3 de noviembre de 2008.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 34376 Nov 14- Nov 27

HERNAN DAVID MENCHACA GONZALEZ (IUE 274-614/2008).
Minas, 15 de octubre de 2008.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 34377 Nov 14- Nov 27

TERCER TURNO

ELISA MARTINA GIULIANI o JULIANI TOLEDO (IUE 432-436/2008).
Minas, 15 de septiembre de 2008.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 32883 Nov 04- Nov 17

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

OREALES EULOGIA, MADRUGA PEREYRA u ORIALI u ORIALE EULOGIA MADRUGA PEREIRA (FICHA 488/2002).
Maldonado, 30 de octubre de 2002.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 33505 Nov 07- Nov 20

ORDORICO RUDEMAR, ALONZO EVORA (IUE 284-603/2008).
Maldonado, 9 de septiembre de 2008.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 34383 Nov 14- Nov 27

TERCER TURNO

ASUNCION MARIN DEL PRETTIZ o DEL PRETTIZ o DEL PRETIZ o DELPRETTE (FICHA 285-570/2008).
Maldonado, 10 de septiembre de 2008.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 33502 Nov 07- Nov 20

PEDRO SEVERINO RODRIGUEZ CHOCHO (FICHA 285-701/2008).
Maldonado, 23 de octubre de 2008.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 33585 Nov 10- Nov 21

DIMAS OMAR ALTEZ CABRAL (FICHA 285-672/2008).
Maldonado, 20 de octubre de 2008.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 33588 Nov 10- Nov 21

BLANCA CELIA CRUELLS (FICHA 285-720/2008).
Maldonado, 31 de octubre de 2008.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 33997 Nov 12- Nov 25

CHARLES AGNEW LOCKWOOD CANDWELL o CAUDWELL (FICHA 285-715/2008).
Maldonado, 31 de octubre de 2008.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 34339 Nov 14- Nov 27

RUBEN DAOIZ BUSQUETS GONZALEZ (FICHA 285-601/2008).
Maldonado, 18 de septiembre de 2008.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 34342 Nov 14- Nov 27

OCTAVO TURNO

CIRILO AURELIANO RODRIGUEZ MARTINEZ (FICHA 286-928/2008).
Maldonado, 23 de septiembre de 2008.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 33497 Nov 07- Nov 20

FANNY AMBROSONI PINASCO (FICHA 286-834/2008).
Maldonado, 1 de septiembre de 2008.
ADEMAR PEREZ IGLESIAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 33504 Nov 07- Nov 20

MIRTA ELIDIA GOITIA NIEVES (FICHA 286-1026/2008).
Maldonado, 27 de octubre de 2008.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 34333 Nov 14- Nov 27

RUBEN WALTER ROSAS BAENA (FICHA 286-921/2008).
Maldonado, 23 de septiembre de 2008.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 34378 Nov 14- Nov 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

LEONEL PEDRAJA NUÑEZ (FICHA 456-642/2008).
San Carlos, 4 de septiembre de 2008.
Esc. Elsa Lorenzo Figueroa, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 33498 Nov 07- Nov 20

RAMONA ISIDORA CURBELO PLADA (FICHA 456-696/2008).
San Carlos, 30 de septiembre de 2008.
Esc. Dra. VERONICA MARRERO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33500 Nov 07- Nov 20

ALEJANDRO BELTRAN ESPINO PEREZ (FICHA 456-776/2008).
San Carlos, 27 de octubre de 2008.
Esc. Dra. VERONICA MARRERO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33584 Nov 10- Nov 21

HUGO BERNABET TECHERA DE LEON ó HUGO BERNABÉ TECHERA DE LEON (FICHA 456-670/2008).
San Carlos, 27 de octubre de 2008.
Esc. Dra. VERONICA MARRERO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33587 Nov 10- Nov 21

OMAR MILDRES CHOCHO PASSANO (FICHA 456-793/2008).
San Carlos, 27 de octubre de 2008.
Esc. Dra. VERONICA MARRERO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 34340 Nov 14- Nov 27

ELOISA RODRIGUEZ GUADALUPE (FICHA 456-792/2008).
San Carlos, 27 de octubre de 2008.
Esc. Dra. VERONICA MARRERO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 34341 Nov 14- Nov 27

ORLANDO VELAZQUEZ BARRIOS (FICHA 456-684/2008).
San Carlos, 22 de septiembre de 2008.
Esc. Dra. VERONICA MARRERO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 34343 Nov 14- Nov 27

ELIO LEONOR EGURES GRANERO (FICHA 456-713/2008).
San Carlos, 9 de octubre de 2008.
Esc. Elsa Lorenzo Figueroa, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 34382 Nov 14- Nov 27

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDUARDO ARTIGAS de los REYES ETCHEVERRIA (IUE 300-850/2008).
Paysandú, 29 de octubre de 2008.
ESC. MARTA DIAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 34182 Nov 13- Nov 26

EDUARDO ALTERIO URAN (IUE 300-851/2008).
Paysandú, 29 de octubre de 2008.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 34183 Nov 13- Nov 26

MARIO ALFREDO MIERES SERVI (IUE 300-712/2008).
Paysandú, 7 de octubre de 2008.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 34194 Nov 13- Nov 26

BLANCA LORENZA MICHELI o MICHELIS (IUE 300-771/2008).
Paysandú, 6 de octubre de 2008.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 34195 Nov 13- Nov 26

DELFA SECUNDINA RODRIGUEZ PEREZ (IUE 300-618/2008).
Paysandú, 26 de agosto de 2008.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 34196 Nov 13- Nov 26

AGUSTINA GOMEZ PICOS y CLARO MASCAZINI GUICHON (IUE 300-808/2008).
Paysandú, 16 de octubre de 2008.
Marta Díaz Estrella, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 34198 Nov 13- Nov 26

TERCER TURNO

ROSA EVANGELINA RODANO BILLI (IUE 301-557/2008).
Paysandú, 3 de octubre de 2008.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33246 Nov 06- Nov 19

NERI HEREDIA DA SILVA y DELIA RENEE BICCO PUCHETA (IUE 301-592/ 2008).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 21 de octubre de 2008.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 33247 Nov 06- Nov 19

HUGO BELTRAN BATISTA TECHERA (IUE 301-607/2008).
Paysandú, 21 de octubre de 2008.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 34181 Nov 13- Nov 26

GLADYS ETHEL LALUZ GARCIA y ROQUE OBDULIO ROSANO QUINTANA (IUE 301-635/2008).
Paysandú, 21 de octubre de 2008.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 34187 Nov 13- Nov 26

MARIA DEL CARMEN CACCIA (IUE 301-670/2008).
Paysandú, 5 de noviembre de 2008.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 34199 Nov 13- Nov 26

RIONEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

BACINO GONZALEZ, ALBERTO (FICHA 317-658/2008).
Fray Bentos, 16 de octubre de 2008.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 33861 Nov 11- Nov 24

GAUTHIER GUIGON ó GIGÓ o GUIGO, RODOLFO ENRIQUE (FICHA 317-485/ 2008).
Fray Bentos, 19 de septiembre de 2008.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 33862 Nov 11- Nov 24

RODRIGUEZ SOSA, AMERICA LILIAN (FICHA 317-535/2008).
Fray Bentos, 4 de septiembre de 2008.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 33863 Nov 11- Nov 24

MARY ROVETA WALTER AGUSTIN (FICHA 317-682/2008).
Fray Bentos, 24 de octubre de 2008.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 34184 Nov 13- Nov 26

EMILIA LILIA ESPINO RETAMAR (FICHA 317-616/2008).
Fray Bentos, 13 de octubre de 2008.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 34351 Nov 14- Nov 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

VICTOR ANGEL KRAMARENKO SOLOTARIOV o SOLATARIOV (IUE 318-153/2008).
Young, 25 de septiembre de 2008.
Esc. LUISA MARIA VICO DE BENEDETTI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33457 Nov 07- Nov 20

EDUARDO ANTONIO PECULIO GENOLET y MARY ROSA MAQUIEIRA ARRIETA (IUE 318-76/2008).
Young, 2 de junio de 2008.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.
01) $ 2420 10/p 34352 Nov 14- Nov 27

ESTELA PEYRONEL FELIX (IUE 318-182/ 2008).
Young, 4 de noviembre de 2008.
Esc. Luisa María Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.
01) $ 2420 10/p 34353 Nov 14- Nov 27

SEGUNDO TURNO

AD UGON FELIX ó ARMAND UGON FELIX, HERMAN DAVID (IUE 445-151/ 2008).
Young, 21 de octubre de 2008.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 32942 Nov 04- Nov 17

RAMONA AUXILIADORA DUARTE (IUE 445-186/2008).
Young, 9 de octubre de 2008.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 32943 Nov 04- Nov 17

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

DALVA DOS SANTOS y JOSE MARIA TECHERA, TECHEIRA o TEXEIRA SOSA (FICHA IUE 330-289/2008).
Rivera, 14 de octubre de 2008.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32875 Nov 04- Nov 17

GUIASUL o GUIAZUL MACHADO RODRIGUEZ (FICHA IUE 330-421/2008).
Rivera, 3 de noviembre de 2008.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33543 Nov 10- Nov 21

FLORISEO DA COSTA ARAUJO (FICHA IUE 330-314/2008).
Rivera, 14 de octubre de 2008.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 34415 Nov 14- Nov 27

QUINTO TURNO

REY ANTUNEZ (FICHA IUE 462-875/2008).
Rivera, 22 de septiembre de 2008.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33516 Nov 07- Nov 20

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

NORMELINO SILVERA MARTINEZ (FICHA 341-642/2008).
Rocha, 27 de octubre de 2008.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 33108 Nov 05- Nov 18

JUANA MARIA NUÑEZ SAROVE (FICHA 341-643/2008).
Rocha, 27 de octubre de 2008.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 33256 Nov 06- Nov 19

AMBROSIO RAVERA IZAGUIRRE y JULIO DOMINGO RAVERA MORLINO (FICHA 341-615/2008).
Rocha, 20 de octubre de 2008.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 33451 Nov 07- Nov 20

ELDA JOSEFA ALVAREZ RODRIGUEZ (FICHA 341-596/2008).
Rocha, 8 de octubre de 2008.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 33452 Nov 07- Nov 20

ADILES BELGICA ALMADA (FICHA 341-602/2008).
Rocha, 22 de octubre de 2008.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 33912 Nov 11- Nov 24

VIOLETA ELIDA ICHUSTE SANCHEZ (FICHA 341-569/2008).
Rocha, 31 de octubre de 2008.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 34016 Nov 12- Nov 25

CUARTO TURNO

DON ESTEVAN ROBUSTIANO DABILA GOMEZ o DAVILA GOMEZ (FICHA 342-345/2007).
Rocha, 2 de agosto de 2007.
Esc. Marta Fernández, Act. Adjunta.
01) $ 2420 10/p 33909 Nov 11- Nov 24

ANACLETO DOMINGO REBOLLO MACHADO (FICHA 342-691/2008).
Rocha, 23 de octubre de 2008.
Esc. Marta Fernández Pereyra, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 33910 Nov 11- Nov 24

CARMEN GONZALEZ ROJAS (FICHA 342-641/2008).
Rocha, 29 de octubre de 2008.
Esc. Marta Fernández, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33911 Nov 11- Nov 24

JOAQUINA VENTURA MARTINS PORTO ó JOAQUINA PORTO ó JOAQUINA VENTURA PORTO MARTINS (FICHA 342-174/2008).
Rocha, 23 de octubre de 2008.
Esc. Marta Fernandez Pereyra, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 34018 Nov 12- Nov 25

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ARZAGUET BORGES, LOURDES BEATRIZ (FICHA IUE 352-1257/2008).
Salto, 24 de octubre de 2008.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 33085 Nov 05- Nov 18

MARCHETTI OLIVERA, MARIA CRISTINA (FICHA IUE 352-1165/2008).
Salto, 6 de octubre de 2008.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 33086 Nov 05- Nov 18

DA COL, AGUSTIN CARMELO y DA COL, HEBER LUIS (FICHA IUE 352-1300/2008).
Salto, 28 de octubre de 2008.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, Actuario ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 33093 Nov 05- Nov 18

LIMA GODOY, FRANCISCA (FICHA IUE 352-1196/2008).
Salto, 20 de octubre de 2008.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 33094 Nov 05- Nov 18

SOTO OXANDABARAT, RAMON (FICHA IUE 352-1289/2008).
Salto, 28 de octubre de 2008.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, Actuario ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 33601 Nov 10- Nov 21

GALLIAZZI BENELLI, WALTER RUBEN (FICHA IUE 352-396/2008).
Salto, 8 de mayo de 2008.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 33604 Nov 10- Nov 21

FAUSTA FAUSTA, CELIRA (FICHA IUE 352-1118/2008).
Salto, 29 de septiembre de 2008.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 33606 Nov 10- Nov 21

RADCENCO ZVEZDUN, SERGIO (FICHA IUE 352-1321/2008).
Salto, 7 de noviembre de 2008.
Esc. ANGEL MALVASIO LAXAGUE, Actuario.
01) $ 2420 10/p 34191 Nov 12- Nov 25

HERNANDEZ GARCIA, MARGARITA MARIA (FICHA IUE 352-1293/2008).
Salto, 28 de octubre de 2008.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, Actuario ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 34392 Nov 14- Nov 27

TERCER TURNO

DA ROSA GABRIELLI, NELSON LEONEL (FICHA IUE 353-1015/2008).
Salto, 2 de octubre de 2008.
Esc. Angel MALVASIO LAXAGUE, Actuario.
01) $ 2420 10/p 32888 Nov 04- Nov 17

SOAREZ DE LIMA FAGUNDEZ, ODILA (FICHA IUE 353-1037/2008).
Salto, 25 de septiembre de 2008.
Esc. Angel MALVASIO LAXAGUE, Actuario.
01) $ 2420 10/p 34393 Nov 14- Nov 27

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

HUGO ARIEL TALIERCHO MARTINEZ (FICHA 370-736/2008).
San José, 28 de octubre de 2008.
ANA CAROLINA BRIANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33323 Nov 06- Nov 19

IDA WENCZEL, IDA YOLANDA SCHWAGER y CARLOS SCHWAGER LOTTER (FICHA 370-767/2008).
San José, 6 de octubre de 2008.
ANA CAROLINA BRIANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33326 Nov 06- Nov 19

JOSE LUIS MEDINA ANTOÑANZAS (FICHA 370-792/2008).
San José, 6 de octubre de 2008.
ANA CAROLINA BRIANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33710 Nov 10- Nov 21

MARIA SOFIA RODRIGUEZ PERDOMO (FICHA 370-813/2008).
San José, 28 de octubre de 2008.
ANA CAROLINA BRIANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33713 Nov 10- Nov 21

BOLIVAR FERNANDEZ SILVA (FICHA 370-815/2008).
San José, 28 de octubre de 2008.
ANA CAROLINA BRIANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 34117 Nov 12- Nov 25

TERCER TURNO

SANTIAGO IZQUIERDO ESPINOSA (FICHA 371-877/2008).
San José, 21 de octubre de 2008.
ANA CAROLINA BRIANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33322 Nov 06- Nov 19

LUIS MARTIN AMADO MARTIN y EVIDELIA AMELIA MARTIN MOLINA (FICHA 371-885/2008).
San José, 21 de octubre de 2008.
ANA CAROLINA BRIANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33324 Nov 06- Nov 19

LUIS PEDRO MORALES FIGUEROA (FICHA 371-805/2008).
San José, 21 de octubre de 2008.
ANA CAROLINA BRIANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33325 Nov 06- Nov 19

FELISA GARCIA GONZALEZ de VALLEJO y FERNANDO GARCIA GONZALEZ (FICHA 371-964/2008).
San José, 3 de noviembre de 2008.
ANA CAROLINA BRIANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33413 Nov 07- Nov 20

RICARDO MIGUEL PEÑA SUAREZ (FICHA 371-893/2008).
San José, 21 de octubre de 2008.
ANA CAROLINA BRIANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33711 Nov 10- Nov 21

OMAR WALTER CASTRO LOPEZ (FICHA 371-861/2008).
San José, 21 de octubre de 2008.
ANA CAROLINA BRIANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33712 Nov 10- Nov 21

SOFIA PEREIRA o PEREYRA GRAÑA (FICHA 371-27/2008).
San José, 25 de marzo de 2008.
Esc. Andrea Prattes Diez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 34114 Nov 12- Nov 25

ELENA TELESFORA CABRERA VILLAR (FICHA 371-838/2008).
San José, 21 de octubre de 2008.
ANA CAROLINA BRIANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 34115 Nov 12- Nov 25

JUAN FRANCISCO BRAVO SALINAS (FICHA 371-883/2008).
San José, 21 de octubre de 2008.
ANA CAROLINA BRIANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 34116 Nov 12- Nov 25

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

PEDRO VERA HERNANDEZ (IUE 381.697/2008).
Mercedes, 1 de octubre de 2008.
Esc. Adriana González Botto, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 32872 Nov 04- Nov 17

EMILIO RAUL CHIAPPINI BARGAS (IUE 381.727/2008).
Mercedes, 31 de octubre de 2008.
Esc. Adriana González Botto, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 33917 Nov 11- Nov 24

TERCER TURNO

LOLA TERESA CARDONA FLEMING (FICHA 431-314/2005).
Mercedes, 31 de mayo de 2005.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 33263 Nov 06- Nov 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

NANCI LEONOR RIVERO (IUE 382-163/2008)
Dolores, 15 de septiembre de 2008.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 33262 Nov 06- Nov 19

ESTHER LILA RUIZ GARANSE ó GARANCE (IUE 382-194/2008).
Dolores, 30 de octubre de 2008.
Dra. Lourdes Lemos Reinoso, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 34062 Nov 12- Nov 25

SEGUNDO TURNO

SYLVIA ESTHER MERINO DEL PALACIO (IUE 443-220/2008).
Dolores, 30 de octubre de 2008.
Dra. Lourdes Lemos Reinoso, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 34065 Nov 12- Nov 25

MIGUEL ANGEL RUIZ ZORZIN (IUE 443-224/2008).
Dolores, 3 de noviembre de 2008.
Dra. Lourdes Lemos Reinoso, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 34331 Nov 14- Nov 27

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ALCIRO SOSA, TERESA URGOITI y AUREA ELIZABETH SOSA URGOITI (FICHA 397-629/2008).
Tacuarembó, 28 de julio de 2008.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 33115 Nov 05- Nov 18

CUARTO TURNO

MARIA EULALIA dos SANTOS MARQUEZ (FICHA 469-432/2008).
Tacuarembó, 28 de octubre de 2008.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 33114 Nov 05- Nov 18

CESAR DOS SANTOS FERNANDEZ (FICHA 469-399/2008).
Tacuarembó, 28 de octubre de 2008.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 33849 Nov 11- Nov 24

CARMEN LIRIA DALPRA DA SILVEIRA o da SILVEIRA (FICHA 469-401/2008).
Tacuarembó, 5 de noviembre de 2008.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 34007 Nov 12- Nov 25

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JULIO CESAR HERNANDEZ MARTINEZ y LIBORIO NICOLAS HERNANDEZ MARTINEZ (FICHA 412-439/2008).
Treinta y Tres, 17 de octubre de 2008.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 32911 Nov 04- Nov 17

ELBIO FERNANDEZ CACERES y MARIA CLARA OLASCOAGA CROSSA (FICHA 412-406/2008).
Treinta y Tres, 14 de octubre de 2008.
Dra. CLAUDIA SOSA, ACT. ADJ.
01) $ 2420 10/p 32913 Nov 04- Nov 17

BLANCA LILA OLIVERA MANDIAN y MANUEL AMIL TECHERA MACHADO (FICHA 412-178/2008).
Treinta y Tres, 7 de mayo de 2008.
Dr. Alejandro Ortega, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 33466 Nov 07- Nov 20

MARIA DOLCINA ROCHA RODRIGUEZ (FICHA 412-353/2008).
Treinta y Tres, 4 de septiembre de 2008.
Esc. Gabriella Carbone Guerra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33484 Nov 07- Nov 20

LUIS ALBERTO EGUREN NUÑEZ (FICHA 412-397/2008).
Treinta y Tres, 14 de octubre de 2008.
Dra. CLAUDIA SOSA, ACT. ADJ.
01) $ 2420 10/p 33821 Nov 11- Nov 24

TERCER TURNO

RUBEN ALDEMIR PACHECO MEDINA (FICHA 449-539/2008).
Treinta y Tres, 17 de octubre de 2008.
Dra. CLAUDIA SOSA, ACT. ADJ.
01) $ 2420 10/p 32912 Nov 04- Nov 17

AMILCAR SILVA CARABALLO (FICHA 449-593/2008).
Treinta y Tres, 24 de octubre de 2008.
Dra. CLAUDIA SOSA, ACT. ADJ.
01) $ 2420 10/p 33481 Nov 07- Nov 20

RAFAEL GARCIA MOROSINI (FICHA 449-176/2006).
Treinta y Tres, 11 de octubre de 2006.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 33482 Nov 07- Nov 20

ROVINSON MESPOLET CAMPOS (FICHA 449-553/2008).
Treinta y Tres, 14 de octubre de 2008.
Dra. CLAUDIA SOSA, ACT. ADJ.
01) $ 2420 10/p 33483 Nov 07- Nov 20

AMERICA DOLORES DIAZ (FICHA 449-325/2008).
Treinta y Tres, 30 de junio de 2008.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 33614 Nov 10- Nov 21

ALDA RODA VIERA y ANSELMI MENDEZ (FICHA 449-579/2008).
Treinta y Tres, 17 de octubre de 2008.
Dra. CLAUDIA SOSA, ACT. ADJ.
01) $ 2420 10/p 33615 Nov 10- Nov 21

SUSANA SANTANA SANTANA (FICHA 449-965/2007).
Treinta y Tres, 17 de octubre de 2008.
Dra. CLAUDIA SOSA, ACT. ADJ.
01) $ 2420 10/p 33616 Nov 10- Nov 21

ARTURO MACHADO BECERRA (FICHA 449-583/2008).
Treinta y Tres, 24 de octubre de 2008.
Dra. CLAUDIA SOSA, ACT. ADJ.
01) $ 2420 10/p 33617 Nov 10- Nov 21

MARIA LEDA LORENZO CERECEDA (FICHA 449-1001/2007).
Treinta y Tres, 24 de octubre de 2008.
Dra. CLAUDIA SOSA, ACT. ADJ.
01) $ 2420 10/p 34388 Nov 14- Nov 27

SARA EVA CASTILLO FLEITAS (FICHA 449-499/2008).
Treinta y Tres, 25 de septiembre de 2008.
Esc. Gabriella Carbone Guerra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 34389 Nov 14- Nov 27

MARIA ISABEL ALVAREZ (FICHA 449-540/2008).
Treinta y Tres, 2 de octubre de 2008.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 34390 Nov 14- Nov 27

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

FRANCISCO MARÍA ROBERTO, FASSIO (IUE 284-448/2008).
Maldonado, 22 de julio de 2008.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 33503 Nov 07- Nov 20

DORA HERLINDA, VILLAGRA (IUE 284-772/2008).
Maldonado, 30 de octubre de 2008.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 34337 Nov 14- Nov 27

CARLOS GUIDO, FREYTES (IUE 284-770/ 2008).
Maldonado, 30 de octubre de 2008.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 34338 Nov 14- Nov 27

JORGE EDUARDO, GUEIKIAN (IUE 739/ 2008).
Maldonado, 6 de noviembre de 2008.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 34381 Nov 14- Nov 27

TERCER TURNO

JACOBO SEIDENFELD (FICHA 285-515/ 2008).
Maldonado, 1 de septiembre de 2008.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 33828 Nov 11- Nov 24

MARIO LAZARO RODRIGUEZ (FICHA 285-599/2008).
Maldonado, 18 de septiembre de 2008.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 33829 Nov 11- Nov 24

OCTAVO TURNO

ALBERTO NOCETI y JULIETA SEEBER (FICHA 286-873/2008).
Maldonado, 12 de septiembre de 2008.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 33499 Nov 07- Nov 20

GUILLERNO KLAPPENBACH CAPRILE (FICHA 286-343/2008).
Maldonado, 25 de abril de 2008.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 34379 Nov 14- Nov 27

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

QUINTO TURNO

EDICTOS

En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "TRIVEL SILVA, MARÍA ODITA - SUCESIÓN" FICHA 2-50627/2006, se cita y emplaza a ALEJANDRO GONZÁLEZ TRIVEL a comparecer en estos autos dentro de un plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes con quien se seguirán las actuaciones.
Montevideo, veintidos de octubre dos mil ocho.
SE TRAMITA BAJO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. ESTELA ROSA ALARIO, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 33967 Nov 11- Nov 24

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición dictada en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Familia de 11º. Turno, se dispuso la apertura de la sucesión de ANDRES OSCAR VEIRAS ARCAS, FA. 2-28401/2008, emplazándose a los interesados por edictos por el término de 90 días.
Montevideo el seis de octubre de dos mil ocho.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 31691 Oct 24- Dic 04

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTOS

En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do Turno, dictada en autos caratulados: "GALVÁN SILVERA, EDINA y otros. Sucesión" FICHA 2-41807/2007, se cita y emplaza a RAQUEL GALVÁN, LUIS ENRIQUE GALVÁN, ROBERT WILLIAMS GALVÁN y NELSON JAIR GALVÁN a comparecer en estos autos a fin de que declaren, en un plazo no mayor a 40 días, si aceptan o repudian la herencia de EDINA GALVÁN SILVERA y MIRIAM LUZ GALVÁN.
Montevideo, veintinueve de octubre dos mil ocho.
SE TRAMITA CON BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. ESTELA ROSA ALARIO, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 33977 Nov 11- Nov 24

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO-

La Sra. Juez Letrado de Familia de 26o. Turno, dispuso la apertura de la Sucesión- Herencia Yacente de ZULEMA MIGUEZ FACHAN- Ficha 2-45877/2008, haciéndose saber a todos los interesados.-
Montevideo, 28 de octubre de 2008.- ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 33999 Nov 12- Nov 25

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO.

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 28º TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS "MORINI O MONINI ARROYO O ANAYA, LUIS ALBERTO, HERENCIA YACENTE" FICHA 2-36925/ 2008, SE DISPUSO SE PUBLICARAN POR EL PLAZO DE TREINTA DIAS ANUNCIANDO EL FALLECIMIENTO DE LUIS ALBERTO MORINI O MONINI ARROYO O ANAYA, (ART. 429 DEL C.G.P), LLAMANDO A LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A HEREDARLE.
MONTEVIDEO, QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 29220 Oct 07- Nov 17

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. turno de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesion testamentaria de ROSA ESTHER OBAL FUNGI IUE 274-524/2008 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Minas, 15 DE SETIEMBRE DE 2008 PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 33625 Nov 10- Nov 21

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 3ro. turno de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesion testamentaria de LUZ MARINA ASTOR BARRIOS IUE 432-555/2008 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Minas, 21 DE OCTUBRE DE 2008 PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 33624 Nov 10- Nov 21

CONVOCATORIAS

PINTURAS GRANITOL S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en los arts. 5, 7, 9 y 11 del Estatuto Social y los arts. 342, siguientes y concordantes de la Ley 16.060, se convoca a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en 1ª. Convocatoria a las 16.30 hrs. y en 2ª. Convocatoria con los accionistas que se encuentren presentes. (art. 12 del Estatuto Social y art. 346 Ley 16.060) a las 17.30 hrs. del día 27 de noviembre del 2008 en el local sito en Dámaso A. Larrañaga 3444, para tratar el siguiente orden del día:
1) Lectura del acta de las asambleas anteriores
2) Aprobación de los Balances de los ejercicios al 30/06/2004, 30/06/2005, 30/06/2006, 30/06/ 2007, 30/06/2008 y sus respectivas memorias
3) Proyecto de distribución de utilidades al 30/ 06/2008.
4) Designación de dos accionistas para la firma del acta.
5) Designación del Directorio con especificación de cargos
NOTA: Los accionistas que deseen formar parte de la Asamblea y de acuerdo al art. (art

14) del Estatuto Social deberán depositar sus acciones o certificados de depósito dentro de las 24 hrs antes del acto, en el local social donde se realizara la Asamblea, el mismo se cerrará al iniciarse el acto.
03) $ 2749 3/p 34303 Nov 13- Nov 17

PINOS DEL ESTE S.A.

Se convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas, el 3 de diciembre del 2008, en 18 de Julio 2062 esc. 803 - Montevideo.
Primera convocatoria: hora 16
Segunda convocatoria: hora 17
Orden del Día:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Aprobación de Memoria, Estados de Situación y Resultados de los ejercicios cerrados el 31 de mayo de 2007 y 31 de mayo de 2008 respectivamente.
3) Designación del Directorio.
4) Designación de accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
03) $ 1250 3/p 34462 Nov 14- Nov 18

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

OLICIO NUÑEZ y VERONICA MAGDALENA MONTAÑO GONZALEZ (FICHA 2-7333/2008).
Montevideo, 28 de abril de 2008.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 33806 Nov 11- Nov 24

SEGUNDO TURNO

JULIO NEY ALVAREZ ACOSTA y BLANCA HILDA PEREIRA (FICHA 2-31122/2007).
Montevideo, 23 de agosto de 2007.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 33730 Nov 10- Nov 21

ANDREA MARIA BIANCHI FERNANDEZ y DANIEL ALEJANDRO RODRIGUEZ SILVA (FICHA 2-40348/2008).
Montevideo, 21 de octubre de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 34284 Nov 13- Nov 26

TERCER TURNO

JUAN PABLO MELGAREJO SALGUEIRO y ANDREA VERONICA NIETO GONZALEZ (FICHA 2-39892/2008).
Montevideo, 16 de octubre de 2008.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 33937 Nov 11- Nov 24

CUARTO TURNO

FERNANDO JAIME BOSCH ECHEVERRIA y SANDRA LILIAN GARRIDO CONSUL (FICHA IUE 2-22708/2008).
Montevideo, 21 de julio de 2008.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 33949 Nov 11- Nov 24

QUINTO TURNO

ANAIR BALEIRON y ROBERTO MAERRO (FICHA 2-47794/2008).
Montevideo, 13 de octubre de 2008.
Esc. ESTELA ROSA ALARIO, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 33410 Nov 07- Nov 20

ADOLFO GONZÁLEZ INSUA y SUSANA BEATRIZ MARTÍNEZ GODOY (FICHA 2-46129/2008).
Montevideo, 1 de octubre de 2008.
Esc ESTELA ROSA ALARIO, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 33644 Nov 10- Nov 21

SEXTO TURNO

CARLOS ALBERTO LOPEZ CAPORALE y SILVANA LETICIA COSTA PUERTOLLANO (FICHA 2-45402/2008).
Montevideo, 3 de octubre de 2008.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 33959 Nov 11- Nov 24

SEPTIMO TURNO

LAURA ALICIA NUÑEZ JAURENA y ALEJANDRO ARIEL HERNANDEZ CORNU (FICHA 2-7637/2008).
Montevideo, 9 de abril de 2008.
Dra Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 32932 Nov 04- Nov 17

PABLO ANDRES TABAREZ CACCIA y LAURA CRISTINA SANTIAS CURCIO (FICHA 2-52338/2008).
Montevideo, 23 de octubre de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 33804 Nov 11- Nov 24

PEPA BERGLAVAZ y CARLOS ALBERTO BERCESI (FICHA 2-47511/2008).
Montevideo, 28 de octubre de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 34464 Nov 14- Nov 27

OCTAVO TURNO

EDUARDO HEBER MORALES FEURSTEIN y MONICA MARIELA MOREIRA MOLINA (FICHA 2-44304/2008).
Montevideo, 27 de octubre de 2008.
Mª. Alicia Curi Perez, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 33744 Nov 10- Nov 21

NOVENO TURNO

ROBERTO CARLOS MARIANI BEAUXIS y MARIANELLA TERESA TATTO PAEZ (FICHA 2-51936/2008).
Montevideo, 7 de noviembre de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 34271 Nov 13- Nov 26

JUAN AMILCAR LOPEZ PITTAMIGLIO y ANA LUISA MIGUES (FICHA 2-45152/2008).
Montevideo, 17 de octubre de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 34502 Nov 14- Nov 27

DECIMOSEGUNDO TURNO

ORIETTA GÓMEZ ARELLANO y ROBERTO PERVIS PÍAS VIERA (FICHA 2-43785/2008).
Montevideo, 16 de octubre de 2008.
Esc. ESTELA ROSA ALARIO, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 33805 Nov 11- Nov 24

DECIMOTERCER TURNO

JUAN CARLOS RICCETTO DEL PINO y ANA MARIA FREIRE URUEÑA (FICHA 2-41084/2008).
Montevideo, 19 de septiembre de 2008.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 33411 Nov 07- Nov 20

DECIMOCUARTO TURNO

CECILIA MARLIN DA SILVA VIANA y GENNARO QUAGLIATA CATENA (FICHA 2-38232/2008).
Montevideo, 21 de octubre de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 33394 Nov 06- Nov 19

DECIMOSEXTO TURNO

LUIS EDUARDO ALVEZ COITIÑO y MAGALI EIRALE BEARES (FICHA 2-47068/2008).
Montevideo, 14 de octubre de 2008.
Esc. GERMAN CASTRO, Act Adjunto Pasante.
05) $ 4166 10/p 33643 Nov 10- Nov 21

ALEJANDRO LAGAMMA y ADRIANA SEIJO (FICHA 2-49778/2008).
Montevideo, 29 de octubre de 2008.
Esc GERMAN CASTRO, Act Adjunto Pasante.
05) $ 4166 10/p 33972 Nov 11- Nov 24

JORGE ANTONIO FERNANDEZ CEAN y MARIA HELENA FISCHER TOURNIER (FICHA 2-32718/2008).
Montevideo, 5 de septiembre de 2008.
Esc. Edith Baygorria, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 34101 Nov 12- Nov 25

FERNANDO DANIEL BOGLIACINO y PAULA de los SANTOS TOYA (FICHA 2-48751/2008).

Montevideo, 20 de octubre de 2008.
Esc GERMAN CASTRO, Act Adjunto Pasante.
05) $ 4166 10/p 34129 Nov 12- Nov 25

DECIMOSEPTIMO TURNO

GUSTAVO OSVALDO RODRIGUEZ BAGNASCO y SILVANA GISEL NAZUR VIVAS (FICHA 2-44324/2008).
Montevideo, 7 de octubre de 2008.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 33645 Nov 10- Nov 21

LUIS HUMBERTO VIZCAINO QUINTINO y BLANCA ROSA MUSETTI RIGAU (FICHA 2-50681/2008).
Montevideo, 3 de noviembre de 2008.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 33934 Nov 11- Nov 24

FABIANA ALEJANDRA BARRIOS PEREYRA y CARLOS ENRIQUE AITA SILVEIRA (FICHA 2-51531/2008).
Montevideo, 3 de noviembre de 2008.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 34428 Nov 14- Nov 27

VIGESIMO TURNO

PEDRO MONTERROSO y ANA INES MASCOLO (FICHA 2-47624/2008).
Montevideo, 30 de octubre de 2008.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 33319 Nov 06- Nov 19

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

GLADYS CAFFARO y RICARDO WASHINGTON REYES DIAZ (IUE 2-41958/2008).
Montevideo, 1 de octubre de 2008.
Esc. Alma Maldonado, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 32931 Nov 04- Nov 17

FLORENCIA FERRARI y PEDRO HEGUY (IUE 2-52726/2008).
Montevideo, 31 de octubre de 2008.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 33994 Nov 12- Nov 25

VIGESIMOTERCER TURNO

MARY KATHLEEN ASAY DABRITZ y CARLOS ENRIQUE BENECH GONNET (FICHA 2-38197/2008).
Montevideo, 8 de septiembre de 2008.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 33371 Nov 06- Nov 19

VIGESIMOCUARTO TURNO

FERNANDO MAURICIO BURSTIN BRIZUELA y ROSSANA MARÍA REALINI CUJO (FICHA 2-42032/2008).
Montevideo, 9 de octubre de 2008.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 33044 Nov 04- Nov 17

NANCY RAMONA CAVELLI DAVERIO y BRAULIO FERREIRA SOSA (FICHA 2-36870/2008).
Montevideo, 24 de octubre de 2008.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 33395 Nov 06- Nov 19

ROSARIO BEATRIZ, PEREIRA ALBARRACIN y CESAR VICTORIO SPOSITO FARINASSO (FICHA 2-28448/2008).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 24 de septiembre de 2008.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) (Sin Costo) 10/p 33428 Nov 07- Nov 20

CLAUDIA ANDREA DI LANDRO DELGADO y PABLO RIVEIRO (FICHA 2-45938/2008).
Montevideo, 10 de octubre de 2008.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 33438 Nov 07- Nov 20

MARIA DEL CARMEN SAETTONE URIA y JUAN ANGEL CANESSA DEL CASTILLO (FICHA 2-48016/2008).
Montevideo, 22 de octubre de 2008.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 33729 Nov 10- Nov 21

VIGESIMOQUINTO TURNO

ARADEY EVELYN URRI y FERNANDO ADOLFO MADRIGAL (IUE 2-57077/2006).
Montevideo, 30 de octubre de 2008.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 33174 Nov 05- Nov 18

GERARDO OUTEDA VENCE y ALBA GABRIELA PENA PIZARD (IUE 2-43451/2008).
Montevideo, 14 de octubre de 2008.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 33370 Nov 06- Nov 19

MARÍA VITTORIA VERGALITO ETCHEVERRY y JOSÉ LUIS LÓPEZ CORRAL (IUE 2-43720/2008).
Montevideo, 17 de octubre de 2008.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 34471 Nov 14- Nov 27

VIGESIMOSEXTO TURNO

CÉSAR MOISÉS STOLCAS TETELBAUM y NADIA YOFFE DYMENTSZTAIN (IUE 2-48958/2008).
Montevideo, 3 de noviembre de 2008.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 33526 Nov 07- Nov 20

MORALES SARAVIA ALBERTO MARTÍN y PERERA LANATA KARINA MARINEL (IUE 2-46778/2008).
Montevideo, 5 de noviembre de 2008.
Dra. María Fernanada Vega Berro, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 33807 Nov 11- Nov 24

VIGESIMOCTAVO TURNO

INGRID DREHER MAÑANA y JOSE ARTIGAS OLIVERA ECHEVERRIA (FICHA 2-46593/2008).
Montevideo, 24 de octubre de 2008.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 33197 Nov 05- Nov 18

TRIGESIMO TURNO

LAURA SILVANA GUGLIELMINI y FRANCISCO ALFONSO DE FRANCO (FICHA D/422/93).
Montevideo, 22 de octubre de 1993.
Esc. Helena Braun Minelli, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 33745 Nov 10- Nov 21

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CLAVIJO HERNANDEZ, JAVIER o JAVIEL y PALL HIPPA, MARISA LILYAM o LYLIAN (IUE 168-212/2008).
Canelones, 30 de octubre de 2008.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 34356 Nov 14- Nov 27

TERCER TURNO

FRACHIA TORTEROLO, MARIANGELES LUJAN y RABELO, HORACIO (IUE 459-348/2008).
Canelones, 20 de octubre de 2008.
Dra Esc Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 33619 Nov 10- Nov 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

MARIA TERESITA ALONSO ACEVEDO y EVERTON SANTIAGO ANGUILLA MORALES (FICHA 440-276/2008).
Las Piedras, 24 de septiembre de 2008.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 33858 Nov 11- Nov 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

HEBERT SERGIO CAMPORA y LUISA GRACIELA PEREIRA (IUE 179-564/2008).
Ciudad de la Costa, 1 de agosto de 2008.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 34249 Nov 13- Nov 26

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

RONNY JAIR FLEITAS MACHADO y RAFAELA MARÍA CHUMINO GARCIA (FICHA 468-728/2008).
Melo, 30 de septiembre de 2008.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
05) $ 4166 10/p 33328 Nov 06- Nov 19

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

MARIA DEL CARMEN CASTRO VESPA y JACINTO JOSE CARBONE ALBORNOZ (IUE 227-652/2008).
Carmelo, 6 de octubre de 2008.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
05) $ 4166 10/p 33813 Nov 11- Nov 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

RUDY NOBEL PORLEY MARCHETTO y ELIZABETH TERESITA LAUSAROT MUNIST (IUE 225-590/2008).
Rosario, 3 de octubre de 2008.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 33448 Nov 07- Nov 20

JUAN CARLOS WILLEBALD WALLER y NANCY ROSA LISTA INGOLD (IUE 225-665/2008).
Rosario, 10 de octubre de 2008.
Dra. Daniela Ruiz Díaz, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 33921 Nov 11- Nov 24

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ROSARIO GUDEFIN y OSVALDO JULIAN GRUB (FICHA 254-802/2008).
Trinidad, 24 de octubre de 2008.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 33239 Nov 06- Nov 19

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JOSE ENRIQUE GARCIA GARABAGNO y ANGELA ELENA VIDART RODRIGUEZ (260-731/2008).
Florida, 28 de octubre de 2008.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 34015 Nov 12- Nov 25

TERCER TURNO

FLOR LILIAN FRANCIA MENDY y PEDRO ROBERTO COSTABILE (261-498/2008).
Florida, 3 de septiembre de 2008.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 34014 Nov 12- Nov 25

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

WALTER DIEGO ACOSTA MENDEZ y MARIA ISABEL ANGELOTTI CABRAL (IUE 284-618/2008).
Maldonado, 22 de septiembre de 2008.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 33507 Nov 07- Nov 20

TERCER TURNO

CAROLINA DANIELA BORGES LLAGUNO y RUBEN NICOLAS GAMARRA VIGNOLI (FICHA 285-581/2008).
Maldonado, 12 de septiembre de 2008.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 33506 Nov 07- Nov 20

JOSE LUIS RINALDI y MARIA ROSA SIMONS (285-669/2008).
Maldonado, 27 de octubre de 2008.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 34334 Nov 14- Nov 27

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

PEDRO NELSON SOSA y MARIA CRISTINA BROGGI (IUE 300-600/2008).
Paysandú, 17 de octubre de 2008.
Marta Díaz Estrella, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 33242 Nov 06- Nov 19

JUAN PEDRO URRUTY y SILVIA ADRIANA MARTINEZ (IUE 300-764/2008).
Paysandú, 3 de octubre de 2008.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 34186 Nov 13- Nov 26

TERCER TURNO

JOSELO DANIEL GALLO PAGANI y MARIA ALEXANDRA PANDOLFO DURE (IUE 301-164/2008).
Paysandú, 18 de junio de 2008.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 33249 Nov 06- Nov 19

ARLOY GONZALEZ SERPA MULATTIERE y MARIA TERESA ANTONIA SUAREZ DA SILVA (IUE 301-740/2007).
Paysandú, 18 de junio de 2008.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 34193 Nov 13- Nov 26

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

JESÚS EDUARDO BIURRA SUGO y MARÍA ESTHER ETCHEBARREN VARGAS (FICHA A 47/1992).
Young, 10 de abril de 1992.
Esc. CARMELO M. SALABERRY, ACTUARIO.
05) $ 4166 10/p 34350 Nov 14- Nov 27

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

ALICIA RAQUEL DECUADRO CHAPPORES y RUBEN DE ARMAS UMPIERREZ (FICHA 342-653/2008).
Auxiliado de pobreza.
Rocha, 29 de octubre de 2008.
Esc. Marta Fernández, Act. Adjunta.
05) (Sin Costo) 10/p 34391 Nov 14- Nov 27

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

DANIEL RODRIGUEZ IGORRA y MARIA GRACIELA MARTINEZ VAUCHER (FICHA IUE 352-443/2008).
Salto, 12 de mayo de 2008.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, Actuario ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 32887 Nov 04- Nov 17

WILLIAM DAVID PEDETTI de SOUZA y MARIA YISEL DOMINGUEZ CHIAPPINI (FICHA 352-1355/2007).
Salto, 7 de diciembre de 2007.
Esc. ANGEL MALVASIO LAXAGUE, ACTUARIO.
05) $ 4166 10/p 33095 Nov 05- Nov 18

VANINA TUDURI MORENO y JUAN MARTIN FERREIRA CAMPANELLA (FICHA IUE 352-905/2008).
Salto, 13 de octubre de 2008.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, Actuario ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 33096 Nov 05- Nov 18

JOSE LUIS BASSO OTEIZA y GLORIA MONICA GONZALEZ PONTELLI (FICHA IUE 352-787/2008).
Salto, 22 de octubre de 2008.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, Actuario ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 33845 Nov 11- Nov 24

TERCER TURNO

HERMES GABRIEL DE SOUZA ARTIA y MILENE FERREIRA CASELLA (FICHA IUE 353-1193/2008).
Salto, 21 de octubre de 2008.
Esc. Angel MALVASIO LAXAGUE, Actuario.
05) $ 4166 10/p 32886 Nov 04- Nov 17

JULIO ANDRÉS GAUDIN CORREA y PAULA MABEL LEAL VARELA (FICHA IUE 353-1153/2008).
Salto, 21 de octubre de 2008.
Esc. Angel MALVASIO LAXAGUE, Actuario.
05) $ 4166 10/p 33844 Nov 11- Nov 24

DIVORCIOS

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "VIDONI BARBERO, LORENA C/ CASTRO BERMUDEZ, MAXIMILIANO - DIVORCIO- 2-41785/2005", se cita, llama y emplaza a MAXIMILIANO CASTRO BERMUDEZ a deducir sus derechos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Montevideo, 27 de Octubre 2008. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 33027 Nov 04- Nov 17

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2° Turno, en los autos caratulados "BRIANO CANEPA, ANDREA C/ ANGELLA SERRON, GABRIEL - DIVORCIO- 2-46746/2008", se cita, llama y emplaza al Sr. GABRIEL ANGELLA SERRON a deducir sus derechos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Montevideo, 3 de Octubre de 2008. Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
07) $ 1428 10/p 33039 Nov 04- Nov 17

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3er Turno en autos caratulados "ALTAMIRANO RODRIGUEZ, ANIBAL CLEMENTE C/ MARTINEZ, SONIA BEATRIZ -DIVORCIO POR CAUSAL, SEPARACION DE HECHO POR MAS DE TRES AÑOS- Ficha: 2-31513/2008" SE HACE SABER QUE: en cumplimiento del auto Nro. 4453/2008 de fecha 11/09/2008, SE CITA Y EMPLAZA a la Sra. SONIA BEATRIZ MARTINEZ, a deducir en forma sus derechos en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio con quien se continuarán estas actuaciones (Arts. 89 y 127 del C.G.P). SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRSENTE TRAMITE GOZA DEL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, el 14 DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO.- Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 33401 Nov 07- Nov 20

CUARTO TURNO

CERTIFICO HABER EXPEDIDO UNA COPIA DEL SIGUIENTE
EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 4º Turno, dictada en los autos caratulados "LLANO ANA LAURA C/ BRASIL ALEJANDRO. DIVORCIO.". Fa. 48-314/2002, se emplaza a estar a derecho en estos autos, al Sr. ALEJANDRO BRASIL, dentro del término de 90 días bajo el apercibimiento legal.
Se deja constancia que se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
Montevideo, el once de noviembre de dos mil ocho.
EN FE DE ELLO EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO SIGNO Y FIRMO EN EL LUGAR Y FECHA DE SU EXPEDICION. Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 34240 Nov 13- Nov 26

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de DECIMO TERCER TURNO, dictada en autos: "BARRIOS, ROSANA C/ LUZARDO JAVIER-DIVORCIO-" FICHA Nro. 2-39539/2007, por Resolución Nro. 4209/2008 de fecha 10/09/2008, se emplaza a estar a derecho en estos obrados a JAVIER RAMON LUZARDO MEDINA, por el máximo legal, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Se deja constancia que los gestionantes poseen el BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Montevideo, 26 de setiembre de 2008.- Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 33352 Nov 06- Nov 19

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO

Por disposicion del señora Juez Letrado de Familia de 14º Turno, en autos caratulados "MODERNEL ROSALES UBALDO GABRIEL C/ CARDOZO PEREZ MARIA - DIVORCIO POR CAUSAL SEPARACION DE HECHO" Fa. 2-34572/2008 se cita, llama y emplaza a MARIA CARDOZO PEREZ, a estar a derecho en autos, por el plazo de noventa días, bajo apercibimiento que de no comparecer se nombrará defensor de oficio con quién se seguirán estos procedimientos.
Montevideo, veintinueve de octubre de dos mil ocho.
Se deja constancia que los presentes autos cuentan con Auxilaitoria de Pobreza Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 33867 Nov 11- Nov 24

VIGESIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "VARELA, RAUL C/ BAYARRES, ANA LAURA, DIVORCIO POR CAUSAL-SEPARACION DE HECHO-"; Ficha 2-43440/2007 se cita, llama y emplaza al Sra. ANA LAURA BAYARRES a estar a derecho en estos autos por el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.-
Se deja constancia que por auto 4506/2008 de fecha 9 de octubre de 2008 se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 13 de octubre de dos mil ocho.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 33357 Nov 06- Nov 19

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "CEJAS DIAZ, MARGARITA MERCEDES c/ RUSSO, MIGUEL ANGEL. -DIVORCIO POR CAUSAL, AUXILIATORIA DE POBREZA -"; Ficha 2-34353/2008 se cita, llama y emplaza al Sr. MIGUEL ANGEL RUSSO a que comparezca a deducir sus derechos a estar a derecho en estos autos por el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.-
Se deja constancia que por auto 4974/2008 de fecha 03 de noviembre de 2008 se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, seis de noviembre de dos mil ocho. Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 34248 Nov 13- Nov 26

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "GOMEZ SERVIN, CARMAN MYRIAM SUSANA c/ MENDEZ COITIÑO, IDORILDO. -DIVORCIO POR CAUSAL, SEPARACION POR MAS DE TRES AÑOS -"; Ficha 2-31250/2008 se cita, llama y emplaza al Sr. IDORILDO MENDEZ COITIÑO a que comparezca a deducir sus derechos a estar a derecho en estos autos por el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.-
Se deja constancia que por auto 4791/2008 de fecha 24 de octubre de 2008 se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, treinta de octubre de dos mil ocho. Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 34328 Nov 14- Nov 27

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Familia de 23er. Turno en autos caratulados "GUTIERREZ ARELLANO Rito Félix C/ SEVERO LONGHI Neli Angélica" - DIVORCIO POR SEPARACION DE HECHO Y AUXILIATORIA DE POBREZA - FICHA: 2-24473/2008 se cita y emplaza a Neli Angélica SEVERO LONGHI por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
SE CONCEDIO LA AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Montevideo, 21 de Agosto de 2008.- Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 34261 Nov 13- Nov 26

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO
POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 27° TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: "BONORA OLIVERA, MARY FLOR DE LIS C/ MORENO DIAZ, FERNANDO ENRIQUE"-DIVORCIO POR CASUAL - FICHA 2-35948/2008, SE DISPUSO EMPLAZAR POR EDICTOS A LA SR. FERNANDO ENRIQUE MORENO DIAZ, A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN EL TERMINO DE NOVENTA DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO.-
Se deja constancia que se concedio el beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
Montevideo, treinta de octubre de dos mil ocho.-
Se deja constancia que se concedio el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 33896 Nov 11- Nov 24

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 5to. Turno, dictada en autos: "CABARA ANDREA YANET C/ SILVA HECTOR EDUARDO." DIVORCIO Y AUXILIATORIA DE POBREZA." Ficha Nº 440-499/2008; se cita, llama y emplaza al Sr. HECTOR EDUARDO SILVA a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente trámite goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Las Piedras 15 de octubre de 2008 Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 33433 Nov 07- Nov 20

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º turno, dictada en autos: "GARCIA, HIGINIO C/ SERVENTE, ELISABETH - DIVORCIO Y AUXILIATORIA DE POBREZA", ficha 458-302/2008, se cita, llama y emplaza a ELISABETH PETRONA SERVENTE FERNANDEZ, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Las Piedras, 11 de agosto de 2008. Esc. LOURDES RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 32901 Nov 04- Nov 17

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos caratulados: "IRAZOQUI ARRESEIGOR, MARIA VIRGINIA CONTRA MARTINEZ, JUAN CARLOS. DIVORCIO POR CAUSAL" IUE 300-785/2008, se cita, llama y emplaza al Sr. JUAN CARLOS MARTINEZ, a que comparezca a estar a derecho en éstos autos en un plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán el proceso (Art. 123 y 127 del C.G.P.) Paysandú, 10 de Octubre de 2008.- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
07) $ 1785 10/p 34185 Nov 13- Nov 26

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de PRIMER Turno de Salto, en los autos caratulados: "MARTINEZ ESCOBAR, LUIS ANTONIO contra SOSA CAFFRE, CAROLINA PAMELA. DIVORCIO por SEPARACION de HECHO", FICHA 352-784/2008, se cita, llama y emplaza a la DEMANDADA de autos: CAROLINA PAMELA SOSA CAFFRE, con DOMICILIO DESCONOCIDO, a fin de comparecer en estos autos a estar a derecho por el término de 90 (NOVENTA) días, y bajo apercibimiento de designársele DEFENSOR DE OFICIO, con quien se seguirán las actuaciones, DE CONFORMIDAD al ARTICULO 89 DEL C.G.P..-
LITIGA CON el BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA AMPARADO A LA LEY Nº 13.209 del 20/4/55.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 30 (TREINTA) de OCTUBRE del año 2008 (DOS MIL OCHO). Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Sin Costo) 10/p 33599 Nov 10- Nov 21

INCAPACIDADES

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 10mo Turno, dictada en autos "CUELLO DATI, MARCELO - INCAPACIDAD- FICHA: 2-49325/2007", se ha dispuesto librar los presentes edictos a los efectos de comunicarle que por Auto Nro. 2681/2008 de fecha 06/08/2008, se ha declarado en estado de INCAPACIDAD a MARCELO CUELLO DATI, y se ha designado curadora del incapaz a la Sr. JUAN PABLO CUELLO GALLO, quien ha aceptado el cargo el día 19/09/2008. EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, al día 29 días del mes de Octubre de dos mil Ocho.- Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
10) $ 2143 10/p 33396 Nov 06- Nov 19

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 10mo Turno, dictada en autos "BORDAGORRI, ADELIA MONICA - MEDIDA PREPARATORIA A JUICIO DE INCAPACIDAD- FICHA: 47-316/1988- se ha dispuesto librar los presentes edictos a los efectos de comunicarle que por Auto Nro. 3234/2008 de fecha 16/09/2008, se ha dispuesto librar los edictos a los efectos de comunicar que por auto Nro. 9074/1989 de fecha 24/08/1989 se ha declarado en estado de INCAPACIDAD a ADELIA MONICA BORDAGORRI, y se ha designado curador del incapaz a EL SR HECTOR DIAZ BORDAGORRI, quien ha aceptado el cargo el día 30/08/1989. EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, al día 28 días del mes de Octubre de dos mil Ocho.- ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 2499 10/p 33993 Nov 12- Nov 25

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 10mo Turno, dictada en autos "SEMPER da ROSA, MIRIAM FAZILET - Incapacidad- FICHA: 47-480/1994", se ha dispuesto librar los presentes edictos a los efectos de comunicarle que por Auto Nro. 2752/2008 de fecha 12/08/2008 se ha dispuesto librar los edictos a fin de comunicar que por Resolución Nro. 939 de fecha 27/04/1995, se ha declarado en estado de INCAPACIDAD a MIRIAM FALIZET SEMPER, y se ha

designado curadora del incapaz a la Sra. ISAURA DA ROSA, quien ha aceptado el cargo el día 19/05/1995. EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, al día 26 días del mes de Setiembre de dos mil Ocho.- ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 2500 10/p 34253 Nov 13- Nov 26

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTOS

En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12o. Turno, en autos caratulados: "MENESES, PAULO MARTIN - Incapacidad- Ficha 51-4973/1996, se hace saber que por auto 2707/98 del 16/6/98, se declaró en estado de INCAPACIDAD a PAULO MARTÍN MENESES FERNÁNDEZ y se designó curadora del mismo a SOLANGE FERNÁNDEZ.
Montevideo, veintidos de setiembre de dos mil ocho.
SE HACE CONSTAR QUE SE TRAMITA BAJO AUXILIATORIA DE POBREZA.
EN FE DE ELLO, SIENTO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO, EN LA FECHA INDICADA. Esc. ESTELA ROSA ALARIO, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 33869 Nov 11- Nov 24

EDICTOS

En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12o. Turno, en autos caratulados: "AYCAGUER CROSA, ELODINA - Incapacidad" Ficha N° 2-26273/2007, se hace saber que se declaró en estado de Incapacidad a ELODINA AYCAGUER CROSA, CI. 1:571.049-2 y se designó curadora de la misma a ELODINA JULIA RIVERO AYCAGUER, C.I. 968.362-1.
Montevideo, 05 de agosto de 2008.
EN FE DE ELLO SIENTO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO, EN LA FECHA INDICADA. Esc. ESTELA ROSA ALARIO, ACTUARIA.
10) $ 1785 10/p 34048 Nov 12- Nov 25

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 21° Turno, en autos caratulados: CIRIGLIANO ANDREA PAOLA SOL. CIRIGLIANO JUAN JOSE -INCAPACIDAD IUE 63-343/1995, por resolución N° 5611/ 2008 de fecha 08.10.2008 se releva del ejercicio del cargo de curador de Andrea Paola Cirigliano a Juan Jesús Roman Cirigliano Vazquez, designándose en su lugar a Julio César Cirigliano a quien se le releva de prestar fianza.- Montevideo, 21 de octubre de 2008.- Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
10) $ 1785 10/p 33443 Nov 07- Nov 20

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Familia 23er. Turno en autos caratulados "PEREYRA ALONSO, MIRYAM ESTHER" - INCAPACIDAD - AUXILIATORIA DE POBREZA - FICHA: 2-42280/2007 se hace saber que por Auto N° 3204/2008 de fecha 22 de Agosto de 2008, se procedió a designar Curador Definitivo del incapaz MIRYAM ESTHER, PEREYRA ALONSO a la Sra. ELIZABETH ALONSO ANDRADE.- Montevideo, 1 de Octubre de 2008.- Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 33029 Nov 05- Nov 18

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia 24to. Turno en autos caratulados "CABRERA GONZALEZ HENRY GASTON" - INCAPACIDAD - FICHA: 2-23587/2007 se hace saber que par auto 4174/2007 de fecha 20 de Noviembre de 2007 se procedió a declarar en estado de incapacidad a HENRY GASTON CABRERA GONZALEZ designándose Curadora Definitiva a MARIA DEL CARMEN GONZALEZ.
Montevideo, 3 de Abril de 2008.- Dra. Sonia Borggio, Actuaria Adjunta.
10) $ 1428 10/p 33058 Nov 04- Nov 17

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 27° turno, en autos caratulados "GOYENECHE MARTÍNEZ, MARÍA CECILIA Y OTROS -INCAPACIDAD-" FICHA 2-48256/2007, se hace saber que por auto N° 2455/2008 de fecha 4/6/2008 se declaró en estado de incapacidad a MARÍA CECILIA GOYENECHE MARTÍNEZ y a MARÍA JOSÉ GOYENECHE MARTÍNEZ, designándose curadora definitiva a la SRA. MARTA MARTÍNEZ ARAÚJO. La misma aceptó el cargo el día 28/8/2008.-
Montevideo, ocho de setiembre de dos mil ocho. Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1786 10/p 33485 Nov 07- Nov 20

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 27° turno, en autos caratulados "QUESADA MUSLERA NOELIA MARIEL - INCAPACIDAD-" FICHA 2-36885/2007, se hace saber que por auto N° 4811/2008 de fecha 8/10/2008 se declaró en estado de incapacidad a NOELIA MARIEL QUESADA MUSLERA designándose curadora definitiva de la misma a MARÍA DEL CARMEN MUSLERA BORBA. La misma aceptó el cargo el día 16/ 10/2008.-
SE CONCEDIÓ EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Montevideo, diecisiete de octubre de dos mil ocho. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 34076 Nov 12- Nov 25

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno dictada en autos: "REMEDIOS PERRONE, EDUARDO ARIEL - INCAPACIDAD-", I.U.E. N° 168-730/2006, se hace saber que por Resolución N° 693 de fecha 27.02.2008 se declaró en estado de incapacidad a Eduardo Ariel REMEDIOS PERRONE y se designó Curadora Definitiva del mismo a la Sra. Edelma Lilián PERRONE, quien quedó discernida en el cargo y aceptó el mismo con fecha 27.02.2008.
Canelones, 30 de Abril de 2008. Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
10) $ 1785 10/p 32873 Nov 04- Nov 17

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno dictada en autos: "FERREYRA LAUDISIO, BLANCA GRACIELA - DENUNCIA DE INSANIA Y DESIGNACION DE CURADOR-" I.U.E. Nº 168-893/2006, se hace saber que por Resolución Nº 1503 de fecha 15.04.2008 se declaró en estado de incapacidad a Blanca Graciela FERREYRA LAUDISIO, designándose curador definitivo de la misma a su esposo Sr. Pedro Marcelino ALBARENGA ABELENDA quien quedó discernido en el cargo y con fecha 25.04.2008 aceptó el mismo.-
Canelones, 27 de Junio de 2008. Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
10) $ 2143 10/p 33229 Nov 06- Nov 19

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno dictada en autos: "CAZENAVE VELAZCO, ISOLINA MIRANDOLINA - INCAPACIDAD Y AUX. DE POBREZA-" I.U.E. Nº 168-230187/1996, se hace saber que por Resolución Nº 4519 de fecha 18.09.2008 se decretó el cese de la curatela, rehabilitándose a la interdictada ISOLINA MIRANDOLINA CAZENAVE VELAZCO.-
SE HACE CONSTAR: Que por Resolución Nº 2220 del 8/5/1998 se concedió el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Canelones, 24 de Octubre de 2008. Dra. Esc. Fabiana Pereyra Garcia, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 34221 Nov 13- Nov 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5° turno, dictada en los autos: "BESADA LAGUNA, GRACIELA MARIA - INCPACIDAD" Ficha 82-61/2006, se hace saber que por auto N° 6511/2008 de fecha 18 de agosto de 2008, se ha designado nueva curadora de la incapáz Graciela María Besada Laguna, a la Sra. NILDA MENESES, C.I. 3.045.868-9, quien aceptó el cargo con fecha 10 de setiembre de 2008.-
Las Piedras, 17 de setiembre de 2008.- Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
10) $ 1785 10/p 33620 Nov 10- Nov 21

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez

Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que en autos: "BURDIN AVILA, PEDRO GUSTAVO. INCAPACIDAD. Fa. 207-828/2007", por auto Nº 5752 del 29 de setiembre de 2008, se declaró en estado de incapacidad a Pedro Gustavo BURDIN AVILA, C.I. 1.652.467-0, habiéndose designado Curadora a Andrea Cecilia BURDIN SANTOS, C.I. 4.152.925-9, quién aceptó el cargo el mismo día y fijó domicilio en Gutierrez Ruiz Nº 630/2 Barrio Progreso, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 20 de octubre de 2008. Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
10) (Sin Costo) 10/p 33329 Nov 06- Nov 19

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "DUHALDE ANDRADE, ADAN RAMON. DESIGNACION DE CURADOR. Fa. 207-247/1999", surge que por Auto N° 4761/2008 del 15 de agosto de 2008, se designó Nuevo Curador de la incapaz Eva Carmen DUHALDE, C.I. 3.027.430-6, a su hermano Juan Bautista DUHALDE ANDRADE, C.I. 2.346.824-0, quien ACEPTO EL CARGO el 9 de setiembre de 2008 y fijo domicilio en Paraje Conventos, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento. La mencionada Eva DUHALDE, fue declarada en ESTADO DE INCAPACIDAD por Decreto N° 32 del 2 de febrero de 1988 y designada curadora Cantidia ANDRADE. Por Decreto Nº 2329/1999, se designó nuevo curador de la incapaz al Sr. Adán Ramón DUHALDE, el cual queda relevado del cargo. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 22 de setiembre de 2008. Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 33337 Nov 06- Nov 19

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que en autos: "APOLINARIO SANTANA, MAURICIO. INCAPACIDAD. FICHA 207-795/2006", por auto Nº 3065/2007 del 24 de mayo de 2007, se declaró en estado de incapacidad a Mauricio APOLINARIO SANTANA, C.I. 3.794.186-7, habiéndose designado Curadora a Carina Elizabeth APOLINARIO SANTANA, C.I. 3.639.292-6, quién aceptó el cargo el día 6 de junio de 2007 y fijó domicilio en Guardia Nueva 1100, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 27 de marzo de 2008. Esc. Luján de León Laun, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 34446 Nov 14- Nov 27

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Octavo Turno de Maldonado, Dra. Alicia Alvarez Martinez, en autos caratulados: "BIRRIEL, MARIA ESTHER.- INCAPACIDAD" FA. 286-30520/1986, se hace saber que por Auto Nº 4779/2008 de fecha 20/08/2008 se declaró en estado de incapacidad a MARIA ESTHER BIRRIEL, habiéndose designado Curadora Definitiva a la SRA. ISABEL URBANA BIRRIEL MEDINA, sirviendo el mencionado Auto de suficiente discernimiento.-
Se deja constancia que por Auto Nº 3112/2008 de fecha 05/06/2008, se ha concedido el BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Maldonado, 12 de Setiembre de 2008.- Nelson Richart, ACTUARIO.
10) (Sin Costo) 10/p 34384 Nov 14- Nov 27

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

SEGUNDO TURNO

EDICTOS

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Young, de 2do. Turno en los autos: "MACHADO PEREZ, JUAN JOSE FRANCISCO.- INCAPACIDAD" I.U.E 445-70/2008, se hace saber que por RESOLUCION Nº 1543/2008 de fecha 2 de Octubre de 2008, se ha declarado en estado de incapacidad a JOSE FRANCISCO MACHADO, habiendo designado como CURADORA del mismo a su esposa, Sra. CELINA DE LOS SANTOS, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.- Young, Octubre 9 de 2008.- Esc. Luisa María Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
10) $ 1785 10/p 34354 Nov 14- Nov 27

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sr. Juez Letrado, del Juzgado Letrado de Primera Instancia de PRIMER TURNO de Salto, en autos caratulados: "CORCOLL ARRESEIGOR, JOSE RAMON. INCAPACIDAD", FICHA IUE: 352-501/2006, se hace saber que por RESOLUCION número 9171/2006, de fecha CINCO de DICIEMBRE del año 2006, se declaró en estado de incapacidad a: JOSE RAMON CORCOLL ARRESEIGOR, y por la misma RESOLUCION, se designó CURADOR LEGITIMO, del incapaz de autos, a su hijo: JOSNEL RAMON CORCOLL REAL, cuya aceptación jurada se verificó con fecha CINCO de DICIEMBRE del año 2006. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, en la ciudad de SALTO, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 18 (DIECIOCHO) de DICIEMBRE del año 2006 (DOS MIL SEIS).- Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, Actuario ADJUNTO.
10) $ 2500 10/p 34395 Nov 14- Nov 27

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de 2do Turno, en autos caratulados: "ALVAREZ PATETA ROSA ELENA" SU SITUACION F. A. 370-367/2007, se hace saber que por Providencia Nº. 1398 de fecha 28/4/2008 ha sido declarado en ESTADO DE INCAPACIDAD a ROSA ELENA ALVAREZ PATETA, designándose como curador a WALTER NELSON ALVAREZ.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
SAN JOSE, 21 DE OCTUBRE DE 2008.
TRAMITE AUXILIADO DE POBREZA.- ANA CAROLINA BRIANO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 33035 Nov 04- Nov 17

INFORMACIONES DE VIDA Y COSTUMBRES

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 23 turno, se hace saber que ante esta sede se presentó Marcelo García Bidart en autos caratulados "García Bidart, Marcelo, Vida y Costumres", ficha 2-12236/2008, radicados en éste Juzgado, quien optando por el título de despachante de aduana ofreció las declaraciones de: Luis Ivan Stoyanoff, Sergio Fabián Formento Fernandez Y José María Alvarez Goycoechea sobre su vida y costumbres. Montevideo, 27 de octubre de 2008. Esc. SUSANA GONZALEZ LANDEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
11) $ 1785 10/p 33100 Nov 05- Nov 18

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, noviembre 14 de 2008

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley N° 9.906 de 30 de diciembre de

1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley." Espacio limitado a tres días por la Ley N° 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

NICOLAS DIORIO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Isla de Flores 1903/202 y DEBORAH AMATTI, 22 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada en Isla de Flores 1903/202.
14) $ 253 3/p 34305 Nov 14- Nov 18

GUSTAVO ALEJANDRO ALCOBA, 36 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado en Bvar. Batlle y Ordóñez 1726/3 y MÓNICA VIVIANA INVERSO, 31 años, divorciada, docente, oriental, domiciliada en Bvar. Batlle y Ordóñez 1726/3.
14) $ 253 3/p 34322 Nov 14- Nov 18

JUAN GERMÁN de LEÓN, 21 años, soltero, empleado, argentino N/U, domiciliado en 12 de Octubre 5416 y ELISÁNGELA TECHERA, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Isidro Más de Ayala.
14) $ 253 3/p 34332 Nov 14- Nov 18

GASTÓN HEGUERTE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rca. del Salvador 3331/1002 y MARÍA NOEL OLIVERA, 27 años, soltera, médica, oriental, domiciliada en Rca. del Salvador 3331/1002.
14) $ 253 3/p 34359 Nov 14- Nov 18

IÑAKI JOSÉ de AZPITARTE, 38 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado en Luis A. de Herrera 1066/301 y JULIANA MARÍA IRAZÁBAL, 30 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Luis A. de Herrera 1066/301.
14) $ 253 3/p 34436 Nov 14- Nov 18

JOHANE GABRIEL ANDRIOLO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Egipto 4062 y MARISA UMPIERREZ, 19 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Egipto 4062.
14) $ 253 3/p 34463 Nov 14- Nov 18

OFICINA No. 2

PABLO SERGIO FRIGERIO, 27 años, soltero, programador, oriental, domiciliado en Comodoro Coé 3460 bis y JIMENA LAURA GARCIA, 26 años, soltera, empleada, uruguaya, domiciliada en Comodoro Coé 3460 bis.
14) $ 253 3/p 34307 Nov 14- Nov 18

EMILIO MARTIN BURGER, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 3077 y ANDREA KARINA AMARILLO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rivera 3077.
14) $ 253 3/p 34315 Nov 14- Nov 18

LEONARDO FIGUEREDO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Martín Berinduague 931 y ROSSANA PAMELA ACOSTA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Martín Berinduague 931.
14) $ 253 3/p 34344 Nov 14- Nov 18

OFICINA No. 3

SANTIAGO JESUS CARTAZZO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cebollatí 1443/305 y ANA VERONICA SCARPA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cebollatí 1443/305.
14) $ 253 3/p 34323 Nov 14- Nov 18

ISMAEL CORTAZZO, 32 años, soltero, empleado, argentino N/U, domiciliado en Juan Paullier 1032/1 y ANA PAULA HOROWITZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Juan Paullier 1032/1.
14) $ 253 3/p 34325 Nov 14- Nov 18

FERNANDO MIGUEL KONOWALUK, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Benigno Varela Fuentes 5073 y MARISEL AMASTRAIN, 26 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Benigno Varela Fuentes 5073.
14) $ 253 3/p 34345 Nov 14- Nov 18

OFICINA No. 4

GASTON SEBASTIAN GOMEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Inglaterra 1826/2 y VERONICA NATALIA FIGUEROA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Inglaterra 1826/2.
14) $ 253 3/p 34324 Nov 14- Nov 18

MAXIMIANO LUZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan J. de Amézaga 2177/2 y CARLA YANINA FONTANABONA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Juan J. de Amézaga 2177/2.
14) $ 253 3/p 34431 Nov 14- Nov 18

OFICINA No. 5

IGNACIO MAZZOLI, 25 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Br. Artigas 1142 Ap. 601 y VALENTINA CAMOU, 25 años, soltera, contadora pública, oriental, domiciliada en Atlántico 1524.
14) $ 253 3/p 34306 Nov 14- Nov 18

JORGE ALBERTO TECHERA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Ariel 4396 y SILVIA NATALIA OCAÑO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en A. Zum Felde 1969.
14) $ 253 3/p 34327 Nov 14- Nov 18

JULIO OLIVAR, 74 años, viudo, periodista, oriental, domiciliado en Avda. Rivera 3531/603 y GLADYS JUANITA ORTIZ, 41 años, soltera, cosmetóloga, oriental, domiciliada en Avda. Rivera 3531/603.
14) $ 253 3/p 34453 Nov 14- Nov 18

DANIEL SEBASTIAN TEALDI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Arenal Grande 1546/602 y CLAUDIA ANDREA NICOLI, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gral. Urquiza 2539.
14) $ 253 3/p 34456 Nov 14- Nov 18

HEBERT SANTIAGO MORALES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Unidad Casavalle 4886 y NOELIA DINORATH OYOLA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Bolognesi 264.
14) $ 253 3/p 34460 Nov 14- Nov 18

ROBERT ENRIQUE MARQUEZ, 39 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Pozzolo 3727 y CECILIA ESTOMBA, 24 años, soltera, militar, oriental, domiciliada en Pozzolo 3727.
14) $ 253 3/p 34488 Nov 14- Nov 18

OFICINA No. 6

LEONARDO SILVA, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Instrucciones 3474/2 y SANDRA DANIELA ALVAREZ, 36 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Instrucciones 3474/2.
14) $ 253 3/p 34309 Nov 14- Nov 18

DIEGO MANUEL RIOS, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Río Branco 1472/701 y MARIA LUCIA ROSES, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Río Branco 1472/701.
14) $ 253 3/p 34421 Nov 14- Nov 18

ALEJANDRO DARIO ROBALES, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Coruña 2956 y PAULA STELLA COTRO, 28 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Coruña 2956.
14) $ 253 3/p 34466 Nov 14- Nov 18

ANDRES EDUARDO SCHETTINI, 31 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado en Sagitario 6411 y SILVIA SABRINA STORTI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Sagitario 6411.
14) $ 253 3/p 34505 Nov 14- Nov 18

OFICINA No. 7

ANGEL JAVIER VILLARREAL, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Barquisimeto 4034 y ROSARIO GABRIELA BELARDO, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Barquisimeto 4034.
14) $ 253 3/p 34326 Nov 14- Nov 18

PABLO MAXIMILIANO URIARTE, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Azambuya 2412 y NATALIA CECILIA GUARTECHEA, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en C.H. 99 B 1427/302 Buceo.
14) $ 253 3/p 34437 Nov 14- Nov 18

ANDRE PABLO VILELA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carve 6042 ap. 4 y CAROL SHIRLEY VICO, 40 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Carve 6042 ap. 4.
14) $ 253 3/p 34438 Nov 14- Nov 18

MAURO MARCEL PEREYRA, 24 años, soltero, policía, oriental, domiciliado en Osvaldo Cruz 5050 y SYLVIA LOURDES VELAZQUEZ, 30 años, soltera, policía, oriental, domiciliada en Osvaldo Cruz 5050.
14) $ 253 3/p 34439 Nov 14- Nov 18

HUGO RUBEN VALLARINO, 61 años, viudo, economista, oriental, domiciliado en Verdi 4409 y LIBIA IRENE LEMBO, 62 años,

divorciada, jubilada, oriental, domiciliada en Verdi 4409.
14) $ 253 3/p 34451 Nov 14- Nov 18

EDINSON MARCELO PEREZ, 29 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Patria 458 apto. 401 y MARCELA BENSION, 38 años, soltera, economista, oriental, domiciliada en Patria 458 apto. 401.
14) $ 253 3/p 34452 Nov 14- Nov 18

GUSTAVO CESAR PALABES, 37 años, soltero, trabajador independiente, oriental, domiciliado en Maldonado 2094 y ANA INES VALDEZ, 32 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Maldonado 2094.
14) $ 253 3/p 34486 Nov 14- Nov 18

PABLO JAVIER VERGARA, 32 años, divorciado, deportista, oriental, domiciliado en Viacava 1899 y MARIA VIRGINIA SUAREZ, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Viacava 1899.
14) $ 253 3/p 34487 Nov 14- Nov 18

MARTÍN HUGO NICOLINI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Norberto Ortíz 4020 y JULIANA MELISSA SILVA, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Norberto Ortíz 4020.
14) $ 253 3/p 34504 Nov 14- Nov 18

Montevideo, noviembre 13 de 2008
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley N° 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley." Espacio limitado a tres días por la Ley N° 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

ENRIQUE DESIDERIO ABAD, 50 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Fray Bentos 3474 y MARÍA DOLORES FONDO, 42 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Fray Bentos 3474.
14) $ 253 3/p 34157 Nov 13- Nov 17

GUSTAVO ANDRÉS ALVAREZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Alvaro Figueredo 3820 bis y EVELYN GISSELL SÁNCHEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Itacumbú 3893/3.
14) $ 253 3/p 34161 Nov 13- Nov 17

OFICINA No. 2

SERGIO ENRIQUE FERREIRA, 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en José L. Terra 2394 apto. 5 y ELENA NOELIA CARBAJAL, 60 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en José L. Terra 2394 apto. 5.
14) $ 253 3/p 34159 Nov 13- Nov 17

ROBERTO JAVIER FLEITAS, 33 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Juan Paullier 1110 Ap. 2 y FABIANA GISSEL GONZALEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en 20 de Febrero 2460 Ap. 410.
14) $ 253 3/p 34160 Nov 13- Nov 17

FERNANDO BAFFIGO, 54 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Ramón Márquez 3320 apto. 4 y LIS LEDA BALLES, 51 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Ramón Márquez 3320 apto. 4.
14) $ 253 3/p 34172 Nov 13- Nov 17

OFICINA No. 3

SEBASTIAN NEI ESTEVA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Euskalerría 70 T14/703 y ALEJANDRA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Calera 5137.
14) $ 253 3/p 34139 Nov 13- Nov 17

WALTER OMAR CHARRUTE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Miguelete 1858 ap. 202 y ALONDRA GRISELDA GONZALEZ, 27 años, soltera, adm. bancaria, oriental, domiciliada en Tomás de Tesanos 1337 ap. 2.
14) $ 253 3/p 34154 Nov 13- Nov 17

EDUARDO JORGE CORDOBA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Emancipación 4558 y MONICA PATRICIA CASTILLO, 31 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Emancipación 4558.
14) $ 253 3/p 34155 Nov 13- Nov 17

DANIEL CASTRO, 37 años, divorciado, gráfico, oriental, domiciliado en Ricaute 924 y CLAUDIA ANDREA FERNANDEZ, 23 años, soltera, educadora preescolar, oriental, domiciliada en Ricaute 924.
14) $ 253 3/p 34158 Nov 13- Nov 17

ENRIQUE CRUZ, 53 años, soltero, desocupado, oriental, domiciliado en Florencia 3492 y MARY GUTIERREZ, 66 años, divorciada, pensionista, oriental, domiciliada en Florencia 3492.
14) $ 253 3/p 34173 Nov 13- Nov 17

OFICINA No. 4

JUAN HUMBERTO GONZALEZ, 57 años, divorciado, carpintero, oriental, domiciliado en Calle Este 3520 y EVANGELINA REQUIELME, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Primera Al Norte 2402.
14) $ 253 3/p 34138 Nov 13- Nov 17

WASHINGTON RAUL GONZALEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rambla Costanera 3244 y LORENA PAOLA RAIMONDI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rambla Costanera 3244.
14) $ 253 3/p 34146 Nov 13- Nov 17

OFICINA No. 5

VICTOR HUGO MARTINEZ, 57 años, divorciado, retirado, oriental, domiciliado en Carlos Gardel 1080 y GRACIELA PEÑA, 51 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Carlos Gardel 1080.
14) $ 253 3/p 34136 Nov 13- Nov 17

LUIS MARCELO MARCHAND, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Camino Melilla 6420 -B 1 212 apto. y PATRICIA GISSELL GRANDICH, 26 años, divorciada, estudiante, oriental, domiciliada en Camino Melilla 6420 -B 1 212 apto..
14) $ 253 3/p 34243 Nov 13- Nov 17

CARLOS ALBERTO MARENALES, 60 años, divorciado, lic. en letras, oriental, domiciliado en Cabildantes 3543 y MARIA LAURA DEWAELE, 42 años, divorciada, docente, oriental, domiciliada en Cabildantes 3543.
14) $ 253 3/p 34259 Nov 13- Nov 17

JOSE HERNAN MEDEROS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Monzoni 5334 C. y ANDREA CRISTINA CASTRO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gaboto 1067.
14) $ 253 3/p 34260 Nov 13- Nov 17

OFICINA No. 6

ALDO MARCELO RODRIGUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gustavo Gallinal 1636 y NATALIA GIMENA CARABALLO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gustavo Gallinal 1636.
14) $ 253 3/p 34137 Nov 13- Nov 17

ASUNCIÓN RIVERO, 76 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Gral. Flores 5232 y JUANA AMANDA MACHADO, 77 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada en Gral. Flores 5232.
14) $ 253 3/p 34147 Nov 13- Nov 17

CRISTIAN DANIEL RIVERO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Av. Rivera 3307/10 e IVANA FRANCINE ALVAREZ, 30 años, soltera, laboratorista, oriental, domiciliada en Av. Rivera 3307/10.
14) $ 253 3/p 34200 Nov 13- Nov 17

OFICINA No. 7

ADRIÁN HORACIO PERATO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Andalucía 3872 y MARÍA JIMENA SARUBBI, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Hum 3574.
14) $ 253 3/p 34140 Nov 13- Nov 17

MARCOS SEBASTIAN VIERA, 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Domingo Arena 5242 y SUSANA YANET RODRIGUEZ, 28 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Talcahuano 3423/2.
14) $ 253 3/p 34162 Nov 13- Nov 17

PRESCRIPCIONES

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 14º Turno, en autos caratulados Fernández Macierzynski José con Lincoln Henry, Frederick y, Charles Giuria Vitale, Celia Vitale, Harry Giuria Anzuela y Eloisa Ernestina Roso Premoli Prescripción Adquisitiva Ficha 2/26163/2007. Por auto 2472/2008 de 2/9.2008 Se hace saber que ante esta sede se ha presentado José Fernández Macierzynski solicitando la prescripción adquisitiva treintenaria respecto del bien Padrón 150.889 sito en Montevideo, Localidad Catastral Montevideo, zona urbana, el que según plano del Agrimensor M. Rodríguez Mujica, de agosto de 1931, inscripto en la Dirección Nacional de Topografía el 2 de junio de 1932, se señala con el número 15 de la manzana A y tiene una superficie de 489 metros con 36 decímetros, que se deslinda así: 12 metros al Noreste de frente a la calle Leandro Gómez, hoy Luis Alberto Surraco En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho sobre el bien descrito y especialmente a los últimos titulares registrales Lincoln Henry, Frederick y Charles Giuria Vitale, Celia Vitale, Harry Giuria Anzuela y Eloisa Ernestina Roso Premoli y sus sucesores a cualquier título Y a los propietarios de los padrones linderos 150.888 Sito en Luis Surraco 2742, padrón 150.885 sito en Monte Caseros 3021 y padrón 150.890 sito en Luis Surraco 2732 y a todos los interesados que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión cualquier tercero interesado en el presente tramite comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, veintidos de octubre del dos mil ocho. CECILIA LERENA, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 12497 10/p 34467 Nov 14- Nov 27

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PANDO

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de paz Departamental de Pando de 2do. Turno en autos caratulados: ANDRADA CABRERA RUSMARI- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL-IUE 185-105/2008, tramitados ante esta Sede, se hace saber que se ha presentado: RUSMARI ANDRADA CABRERA, solicitando Prescripción Adquisitiva Treintenal, respecto al inmueble: un terreno con las mejoras, sito en la localidad de Barros Blancos, padrón 3754 solar 002 manz 88 (7a Sección Judicial de Canelones) Villa El Tajamar, según plano del Ingeniero Agr. Roberto Ballefín Galeano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Pando con el No. 2316 de fecha dos de setiembre de 1965 y tiene una superficie de 402 mts y se deslinda: por el norte con el padrón 3753 15 mts, al sur con padrón 3755 y con el este con padrón 7767 y 7766. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a oponerse a esta gestión a que comparezcan a deducirlos en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. EMPLAZANDOSE EN ESPECIAL A. MONTIJO S.A. En fe de ello expido el presente en la Ciudad de Pando a los 29 días del mes de octubre de 2008. Dra. Ma. LAURA SUNHARY DE LAS CARRERAS, JUEZ DE PAZ.

16) $ 9164 10/p 33454 Nov 07- Nov 20

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE CIUDAD DE LA COSTA DE 2º. turno dictada en autos: "WARE MERKLEN, Patricio René C/ CAMPANA S.A Y PINAMAR S.A. PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 187-339/2007, según providencia No. 1623/2008 del 26/08/2008 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días al último titular y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien solar sito en la decimonovena Sección Judicial del departamento de Canelones, localidad catastral "Ciudad de la Costa", zona suburbana, empadronado con el número OCHO MIL QUINIENTOS CINUENTA Y SIETE (8.557), antes en mayor área 20.434, está señalado como solar 21 de la manzana 116 en el plano del Agrimensor Omar Paganini Rocamora, inscripto en la Dirección General de Catastro el 17/11/53 con el No. 8009, según el cual tiene una superficie de cuatrocientos noventa y cinco metros (495 m) y se deslinda así: 15 metros al Suroeste de frente a calle Río Uruguay, entre Los Pinos y Río Rhin, 33 metros al Noroeste con solar 20, 15 metros al Noreste con parte del solar 19 y 33 metros al Sureste con parte del solar 22. Bajo apercibimiento de designásele Defensor de Oficio. Ciudad de la Costa, 8 de setiembre de 2008 Dra. Alejandra Mexigos, JUEZ DE PAZ.

16) $ 9165 10/p 34250 Nov 13- Nov 26

JUZGADO DE PAZ

TERCERA SECCION

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 3º Sección Judicial de Canelones - Dra. María Laura SUNHARY DE LAS CARRERAS dictada en autos: "FERREIRA VILA, RUBEN Y GUEZZI BORGES, MARTHA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA." I.U.E.: 189-43/2005, se hace saber que ante esta Sede se han presentado el Sr. Ruben Washington FERREIRA VILA y la Sra. Martha Esther GUEZZI BORGES promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenal sobre el bien inmueble Padrón actual 19101 sito en la zona rural de la 3º Sección Judicial y Catastral del Departamento de Canelones, Paraje "Las Brujas", el cual, según el plano de los Agrimensores Oscar Nóbile y Manuel Piñeiro (levantado el 29 de Agosto de 2001 e inscripto en la Oficina Delegada de Canelones de la Dirección Nacional de CATASTRO el 22 de Noviembre siguiente con el Nº 150) consta de una superficie de 1 há 1279 m y se deslinda así: 87 m de frente al SE, sobre "Calle Diez de 17 mts"; 125 m 3 cm al SO, lindando con los Padrones 44671, 45128, 44485, 45790 y parte del Padrón 45791; 91 m 70 cm al NO, confinando con parte del Padrón 47472; y 127 m 50 cm al NE, limitando con el Padrón 22009. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia para que comparezcan a deducirlos y estar a derecho dentro del término de 90 días y a los linderos, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Los Cerrillos, 27 de Agosto de 2008.- Dra. María Laura Sunhary de las Carreras, JUEZ DE PAZ.

16) $ 11664 10/p 34257 Nov 13- Nov 26

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Primer Turno de Cerro Largo, Dra. Livia Aurora Pignataro, en autos caratulados: "LEMOS MAILLOT, JULIO SHUBERT. PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE BIEN MUEBLE". Ficha IUE. 210-290/2008, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos sobre el vehículo, marca Dodge PD 600, modelo 1970, tipo camión, de combustible a gasoil, de seis cilindros de fuerza, de 131 HP, motor 354M7683, padrón actual No. E 36320 y anterior 37182, matrícula EM 36320. Citándose y emplazándose en especial a Arnoldo Artigas Borges Rosas y María del Rosario Gramajo, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente, que sello y firmo en la ciudad de Melo, el día 24 de octubre de 2008.- Dra. Livia Pignataro, Juez de Paz Departamental.

16) $ 4999 10/p 34445 Nov 14- Nov 27

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Dptal. de 2do. Turno de Cerro Largo, en autos: DUARTE SERGIO RAFAEL/ PRESCRIPCION DE BIEN MUEBLE/FICHA 211-184/2008, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días especialmente a MIGUEL GONZALEZ MELGAREJO y a JUAN JORGE

RODRIGUEZ y a todos los que se consideren con derecho a deducir oposición en autos; por la prescripción del siguiente bien:
Automóvil marca FORD, modelo Corcel, tipo sedan 4 puertas, año 1977 motor 142238 de 4 cilindros a nafta, padrón E 36112 matrícula actual EMA 0966 de Cerro Largo, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.- Por auto No. 1042 de fecha 21-8-2008 y previa vista Fiscal se concedió Auxiliatoria de Pobreza.- EN FE DE ELLO: y de mandato judicial, expido el presente en Melo, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil ocho. Dr. Marcelo Malvar Juncal, Juez de Paz.
16) (Sin Costo) 10/p 34449 Nov 14- Nov 27

JUZGADO DE PAZ

DECIMOPRIMERA SECCION

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Undécima sección Judicial de Cerro Largo, librada en los autos "LUCAS LOPEZ - MARTA - Prescripción Adquisitiva 221-15-2008" se hace saber que en este Juzgado se presentó MARTA LUCAS LOPEZ promoviendo acción de PRESCRIPCION ADQUISITIVA, sobre fracción de terreno integrante del Padrón urbano No. 144 ubicado en la 11 sección Judicial de Cerro Largo (Aceguá).- Compuesto de una superficie de trescientos setenta y siete con treinta y nueve metros cuadrados, lindero al actual Padrón de su propiedad No. 145.
En consecuencia se CITA / LlAMA y EMPLAZA por el término de noventa dias ha comparecer en estos autos a todos los interezados que se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia y a los linderos TANIA CITOULA MAREQUE (Padrón 139) ERICK NIEVAS LAGOS (titular Padrón 140) TERESA AVERO (Padrónes 695 y 696) HECTOR GIGENA ALMEIDA (Padrón 644) RIGOBERTO ALMEIDA (Padron No. 192) FILCOSUR S.A. (titular Padrón 645) y especialmente a los Sucesores de JOSE MARIA DEL CAMPO (titulares del Padrón No. 144) bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio.
A los efectos legales se libran estas publicaciones en Villa Aceguá a los veinticuatro dias del mes de setiembre de dos mil ocho.- FREDDY W. CAMEJO, JUEZ DE PAZ.
16) $ 9165 10/p 33327 Nov 07- Nov 20

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE COLONIA, EN AUTOS CARATULADOS: "BERTIN VALDEZ, CARLOS ALBERTO - PRESCRIPCION ADQUISITIVA - IUE 223-125/2008", SE HACE SABER QUE ANTE ESTA SEDE SE PRESENTO CARLOS ALBERTO BERTIN VALDEZ INICIANDO PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA SOBRE LOS INMUEBLES PADRONES: a) 4580 SOLARES 271 Y 280; b) 4619, SOLAR 311; c) 5567, SOLAR 261; d) 5558, SOLAR 235; e) 5559, SOLAR 236; f) 5565, SOLAR 252; UBICADOS EN LA PRIMERA SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE COLONIA, LOCALIDAD CATASTRAL COLONIA, ZONA SUBURBANA, SEGUN LO DISPUESTO POR AUTO Nº 1906 DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2008. EN CONSECUENCIA SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE NOVENTA DIAS A LOS PROPIETARIOS DE LOS MISMOS Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELES DEFENSOR DE OFICIO CON QUIEN SE CONTINUARAN ESTAS ACTUACIONES, A QUE SE PRESENTEN A DEDUCIR LOS MISMOS, Y EN ESPECIAL A LOS LINDEROS: PADRONES a) 4580, SOLARES 279 (AL SUR SR. SCHNEYDER), 270 (AL ESTE); b) 5559, SOLARES 237 (AL OESTE), 227 (AL NORTE), 235 (AL ESTE); c) 5558, SOLARES 236 (AL OESTE), 226 (AL NORTE), 234 (AL ESTE); d) 4619, SOLARES 310 (AL ESTE), 321 (AL SUR), 312 (AL OESTE); e) 5567, SOLARES 262 (AL OESTE), 257 (AL NORTE SR. DUMAS), 260 (AL NOR-ESTE); f) 5565, SOLARES 253 (AL OESTE), 246 (AL NORTE) Y 251 (AL ESTE).- COLONIA, 31 DE OCTUBRE DE 2008.- Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
16) $ 10831 10/p 33575 Nov 10- Nov 21

EDICTO: POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE COLONIA, EN AUTOS CARATULADOS: "BURGELL BONJOUR, SERGIO EDUARDO; BURGELL BONJOUR, CLAUDIA ALEJANDRA - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA - IUE 223-624/2008", SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE 90 DIAS A FRANCISCO GONZALEZ Y/O SUS HEREDEROS, A LOS LINDEROS PROPIETARIOS DE LOS PADRONES 27 (SRA. INGRID KELLTON PENNER) Y 34 (SRA. CARMEN RENEE SELLANES Y SUS HIJOS NICOLAS Y JUAN PABLO PEREIRA SELLANES) Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO RESPECTO DEL INMUEBLE PADRON Nº 26 DE LA PRIMERA SECCION JUDICIAL DE COLONIA, MANZANA CATASTRAL Nº 206, CUYO PLANO FUE INSCRIPTO EN LA DIRECCION NACIONAL DE CATASTRO, OFICINA DELEGADA DE COLONIA CON EL Nº 333 EL 3 DE ABRIL DE 2008, Y SE DESCRIBE Y DESLINDA ASI: PADRON VEINTISEIS EL CUAL CONSTA DE UN AREA DE CIENTO CINCUENTA Y SEIS METROS CERO NUEVE DECIMETROS (156 MTS. 09 DMS.) Y SE DESLINDA ASI: AL OESTE DE FRENTE A CALLE 8 DE OCTUBRE EN 5 MTS. 93 CMS.; AL NORTE DE FRENTE A CALLE DE SAN JOSE DOS RECTAS DE 13 MTS. 60 CMS. Y 8 MTS. 70 CMS.; POR SER ESQUINA; AL ESTE 10 MTS. 37 CMS. CON PADRON 27 Y AL SUR 4 RECTAS EN ANGULO ENTRE SI DE 4 MTS., 4 MTS. 15 CMS., 12 MTS. 68 CMS. Y 5 MTS. 65 CMS. EN TODAS CON PADRON 34; BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO CON EL CUAL SE SEGUIRAN LOS PROCEDIMIENTOS, SI NO COMPARECIEREN.-
COLONIA, 15 DE OCTUBRE DE 2008.- Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
16) $ 11664 10/p 33577 Nov 10- Nov 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Carmelo, dictada en autos: "NIETO, NELSON PRESCRIPCION TREINTENARIA" (IUE: 227-601/2008) se hace saber que se ha presentado NELSON ANTONIO NIETO DE BENEDETTI iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria, respecto de dos fracciones de campo, ubicadas en zona rural de la novena sección catastral del departamento de Colonia, Paraje El Chileno, empadronadas con los números 8.923 y 22.036, las que según plano de mensura del agrimensor Alvaro viviano inscripto en la oficina de catastro de Colonia con el Nº 335 el 3/4/2008 constan de un área de 3,5872 hás. y 6,1682 hás. respectivamente. En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por 90 días a todos los que se cosideren con derecho en el presente proceso bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el que se continuarán los procedimientos.- Carmelo, 8 de Octubre de 2008. Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
16) $ 6665 10/p 33296 Nov 06- Nov 19

FLORIDA

JUZGADO DE PAZ

DECIMA SECCION

- EDICTO -

Por disposición del Señor Juez de Paz de la 10a. Sec. de Florida en autos caratulados "FIERRO DELLAPIAZZA Alfonzo Waldemar, Prescripción Adquisitiva Treintenaria. IUE 262-144/2008", se CITA, LLAMA y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos sobre los inmuebles rurales, sitos en paraje Puntas de Maciel, 10a. Sección catastral de Florida, padrones nros. 3027 con una superficie de 6 hectáreas 9148 mts. y Nro. 8893 con un área de 6 hectáreas 2389 mts., lindando el 1ro. al Norte en 145 mts. 30 cms con padrón 6972 por donde tiene marcada servidumbre de paso para su salida a camino público y el segundo padrón linda al este en 161 mts. 10 cms. de frente a camino nacional, a que comparezcan a deducir derechos en el plazo de NOVENTA DIAS, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Sarandí Grande, octubre 6 de 2008.- Waldemar E. Carrerou Giribon, JUEZ DE PAZ.
16) $ 7498 10/p 34371 Nov 14- Nov 27

LAVALLEJA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Lavalleja Encargado, en autos "LATORRE CALDAS, Juan Carlos

PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE BIEN MUEBLE" IUE 275/665/2007, se hace saber que ante esta sede se presentó Juan Carlos Latorre Caldas promoviendo PRESCRIPCION ADQUISITIVA respecto al vehiculo marca Toyota (camioneta) año 1971, Padrón 33406
motor CR 590163 Matrícula QAA 7108 del departamento de Durazno.
En consecuencia: se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el bien mencionado a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Minas, 25/9/2008 Sr. Abelardo Uriarte. Juez de Paz Dptal. Encargado. ABELARDO URIARTE AGUERREBERE, JUEZ DE PAZ (sgte).
16) $ 4999 10/p 32885 Nov 04- Nov 17

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

TERCERA SECCION

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Tercera Sección Judicial de Maldonado, dictada en autos: "DE LEON CALERO, Alicia Mary. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Expdte. I.U.E. 296-74/2008; y según providencia Nº 432 de 23/06/2008 se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derechos y especialmente a los últimos titulares Dimas Perlas y Cristina Gonzalez y sus sucesores a cualquier título, sobre el siguiente bien: vehículo marca Fiat, año 1995, modelo UNO DS, tipo Sedán 4 ptas., motor Nº 1690712, empadronado en Maldonado con el número 152903 y matrícula B-301.901 bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Pan de Azúcar, 27 de junio de 2008. Dra. Karen Cuadrado Fernández Chávez, JUEZ DE PAZ.
16) $ 5832 10/p 34335 Nov 14- Nov 27

PAYSANDU

JUZGADO DE PAZ

SEGUNDA SECCION

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Paysandú, encargada del Juzgado de Paz de la 2ª Sección Judicial de Paysandú, en autos caratulados: "INDA NIEVAS DE SILVA: MARIA CLERISI: Prescripción adquisitiva treintenaria." IUE 309-15/1999, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA CLERISI INDA NIEVAS DE SILVA, iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble: solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que le acceden ubicado en la manzana 13, de la zona urbana de Porvenir, departamento de Paysandú, empadronado con el Nº 81, que según plano de Mensura - Prescripción, practicado por el Ingeniero Agrimensor Eduardo Costa, en Diciembre de 1998, inscripto en el Registro Provisorio de la Oficina Delegada de Paysandú de la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 46 el día 29/12/1998, consta de una superficie de 3893 mc. con 56 dmc. y se deslinda así: al Este 37 m 72 cm de frente a la calle Nº 271 (Artigas), al Sur 92 m 80 cm de frente a la calle Nº 120-S (25 de Mayo), al Oeste 45 m 60 cm también de frente a la calle Nº 271 (Las Toscas), al Norte tres líneas rectas que corren: la primera de Oeste a Este de 50 m, lindando con el padrón Nº 81, la segunda de Norte a Sur de 7 m 92 cm y la tercera de Oeste a Este de 42 m 80 cm lindando con el padrón Nº 84. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 (noventa) días a los sucesores de JULIAN MARECO, a los linderos, y a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducir derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. Se deja constancia que el presente proceso goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza.- Paysandú, 27 de Octubre de 2008. Dra. Mónica Ivanovich Oujo, Juez de Paz.
16) (Sin Costo) 10/p 33251 Nov 06- Nov 19

RIO NEGRO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE YOUNG

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Young, en autos caratulados: "CHARRUTTI, ANGEL ALCIDES Y OTRA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA: IUE 320-116/2003", SE HACE SABER: Que se han presentado: ANGEL ALCIDES CHARRUTI y GENOVEVA GUTIERREZ promoviendo prescripción adquisitiva treintenaria respecto del bien inmueble padrón Nº 2369 (antes 1402 en m/a), ubicado en zona urbana, manzana 20 solar 6, sección Judicial 4ta. de Río Negro, Localidad Catastral Young, el cual según plano del Agrimensor Eduardo Guerra inscripto con el Nº 35 en la Dirección General de Catastro Nacional en Fray Bentos el 8 de Abril de 2002, consta de un área de 1.997 metros cuadrados con 70 decímetros cuadrados, y cuyo deslinde es el siguiente: al Norte linda con padrón 2532; al Oeste linda con padrón 2368 y con calle Larrañaga, al Sur linda con calle 12 de Octubre y al Este linda con el padrón 1403. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los linderos del inmueble cuya adquisición por prescripción se pretende, ó a cualquier persona que se considere con derecho y especialmente a la Sra. Berta Kline ó Kine o sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la Ciudad de Young, a los ocho días del mes de octubre de dos mil ocho.
Dr. GONZALO ARSUAGA, Juez de Paz Dptal.
16) $ 10831 10/p 32941 Nov 04- Nov 17

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Salto de 1º Turno se hace saber que en los autos caratulados "RODRIGUEZ GUIBERT, MARIA GISELLE - PRESCRIPCION ADQUISITIVA" - IUE 358-198/2008, se ha iniciado el referido trámite sobre la mitad indivisa del inmueble padrón Nº 1508 de frente a calle Invernizzi Nº 361, ubicado en la Localidad Catastral Salto, manzana Nª 103 solar 015, carpeta mat. 0000042, ubicado en la zona urbana, según plano de mensura del Ing. Agr. Mario Ibarburu Grassi de fecha junio de 2007, inscripto en la Oficina Delegada de Salto, con el Nª 249 el dia 4 de julio de 2007, consta de una superficie de 647 m2 y 73 dms, y se deslinda de la siguiente forma: AL ESTE, 10 mts. 20 cm de frente a calle Invernizzi Nº 361; AL SUR 10 mts. 19 cm lindando con el padrón Nº 1504, 8 mts. 51 cm lindando con el padrón 15928, 21 m 59 cm y 18 mts. 72 cm lindando con los padrones 11644 y 1506, AL OESTE 11 mts 84 cm lindando con el padrón 1523, AL NORTE 59 mts. 30 cm lindando con el padrón 1509. En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos quienes se consideren con derechos sobre el referido bien, a cualquier título, especialmente al Sr. Manzueto Rafael Nicola Erburo a fin de que deduzcan los mismos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán estas actuaciones. El gestionante litiga con auxiliatoria de pobreza. Salto, 17 de octubre dos mil ocho. Dra. ISAURA TORTORA -Juez de Paz Departamental de Salto de 1º Turno.
16) (Sin Costo) 10/p 33598 Nov 10- Nov 21

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Deptal. de Salto de 2º turno se hace saber que los autos caratulados "CARDOZO BLANCA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA" seguidos en ficha IUE 359-468/2007, se ha iniciado el referido trámite sobre el inmueble padrón Nº 24132, ubicado en la 1ª Sección Judicial de Salto Localidad Catastral de Salto manzana 1035 el que según Plano de mensura relevado a estos efectos por el Ing. Jorge R. Lanza inscripto en la Oficina Deptal. de Catastro de Salto con el Nº 229 el veintiuno de setiembre de dos mil seis, consta de una superficie de 420 metros cuadrados con 59 decímetros cuadrados, y se deslinda de la siguiente forma: AL NORTE 9,69 de frente a la calle Guaviyú; AL ESTE línea compuesta por dos tramos rectos de 14 metros y 34 centímetros y 27 metros 32 centímetros, confinando la primera con el padrón 20201 y parte del padrón 20187, la segunda con la otra parte del padrón 20187, con padrón 20185 y y con el padrón 20154; AL SUR 10 metros 27 centímetros lindando con el padrón 15982, AL OESTE 41 metros 73 centímetros lindando con el padrón 20436. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derechos sobre el referido bien especialmente a su último titular Ramona Matilde Alvarez Rojas de Toral y/o sus sucesores a cualquier título, a fin de que deduzcan los mismos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán estas actuaciones. Se deja constancia que el gestionante está amparado al beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Salto, ocho de octubre de dos mil ocho. Dr. PABLO BENITEZ, Juez de Paz Deptal. de 2º Turno de Salto.
16) (Sin Costo) 10/p 32890 Nov 04- Nov 17

TERCER TURNO

EDICTOS: Por disposición de la Sra Jueza de Paz Departamental de Tercer Turno de Salto, y en autos caratulados: FUMONT MIGUEL ANGEL Y OTRA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA. FA 360-281/2008, se hace saber que ante esta sede se presentaron el SR MIGUEL ANGEL FUMONT Y LA SRA MARIA ESTHER CAYETANO a promover prescripción adquisitiva treintenaria la que se ordenó por auto 2497 de fecha 13 de octubre de 2008, sobre el bien inmueble fracción de terreno, con sus mejoras sito en la localidad catastral de Salto, empadronado con el Nº 8147, Departamento de Salto, zona urbana, manzana Catastral 642, el que según plano de mensura para prescripción del Agrimensor Rodolfo Margall, de junio de 2008, consta de una superficie de 445 metros 81 decímetros (cuatrocientos cuarenta y cinco metros ochenta y un decímetros), y deslinda así: Al NORTE: 9 metros 87 cms lindando con el padrón 8166; al ESTE: 45 metros lindando con el padrón Nº 8140; al SUR: 9 metros 90 cms de frente a la calle Corrientes entre las calles Solis y Ramirez; al Oeste 45 metros 22 cms lindando con los padrones 8146, 8172, 10121, 8171, 8170, por lo que se cita y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos sobre dicho padrón y al último propietario y o sus herederos, especialmente a los Sres Cipriano Justino Lallanes o Sallanes, y Camila Luacia o Macia y/o sus sucesores a título universal o particular, para que comparezcan a deducir sus derechos en el término conferido bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se continuarán los procedimientos. Salto, 24 de octubre de 2008. LOS COMPARECIENTES LITIGAN CON AUXILIATORIA DE POBREZA.- Alberto O. Gutierrez Silva Juez de Paz Departamental. Subrogante.

16) (Sin Costo) 10/p 34394 Nov 14- Nov 27

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado Subrogante de Primera Instancia de Mercedes de 3er. Turno, dictada en autos: "MÉNDEZ MARTÍNEZ, MARÍA CRISTINA - Prescripción Adquisitiva Treintenal - IUE: 431-548/2008", se hace saber que ante esta Sede se han presentado MARÍA CRISTINA MÉNDEZ MARTÍNEZ, promoviendo el trámite de Prescripción Adquisitiva Treintenal respecto al bien inmueble rural Padrón 285, Paraje Sarandí, Primera Sección Judicial del Departamento de Soriano. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos aquellos que se puedan considerar con derechos, especialmente a los sucesores a cualquier título de JORGE MÉNDEZ ASERITO, o FRANCISCO CUESTAS y de quién figure como su titular en la Dirección General de Catastro, quienes deberán comparecer en el término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. (Art. 127 del CGP). A los efectos legales se hacen estas publicaciones (Art. 89 del CGP). Mercedes, 13 de Octubre de 2008. Esc. ADRIANA GONZALEZ BOTTO, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 7498 10/p 33220 Nov 06- Nov 19

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE DOLORES

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Dolores, en autos: BIANCHI ARNOLDI ANA KARINA C/ SUCESORES DE LEGUIZAMON FLORENCIO.- Prescripción Treintañal.- IUE - 385-29-2008, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien: Fracción de terreno ubicada en zona rural de la 3a. sección judicial del departamento de Soriano, Ejido de la ciudad de Dolores, empadronada con el número 1101 (un mil ciento uno), compuesto de una superficie de 2.322 mts. (dos mil trescientos veintidos metros cuadrados), comprendida dentro de los siguientes límites: al Este, 27,90 metros de frente a Camino Vecinal (Del Medio); al Norte 84,90 metros con Padrón Nº 1102; al Oeste 27,70 metros con Padrón Nº 3575 y al Sur 84,40 metros con Padrón Nº 1100, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se seguirán estos procedimientos.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Dolores, 5 de junio de 2008.- DRA. STEFANÍA BAROSIO, JUEZ DE PAZ DPTAL. DE DOLORES.

16) $ 7498 10/p 34066 Nov 12- Nov 25

JUZGADO DE PAZ

SEXTA SECCION

EDICTO.-

Por disposición del Juzgado de Paz de la Sexta Sección Judicial de Soriano en autos caratulados: "Alba Muñiz Bermudez": Prescripción adquisitiva de bien mueble- IUE: 389-27/2008, se hace saber que se ha presentado ante ésta Oficina, la actora, promoviendo acción de Prescripción adquisitiva de bien mueble respecto del auto marca "Susuki" Modelo ALTO - Año 1997 a nafta, motor G 10 BIN 148665 - chasis MABEFB nro. 1150148053 padron 170313 - mat. K 170219 de Soriano (antes San José padrón 45830 mat. 216554) por parte de su poseedor: Alba Muñiz Bermudez - art. 1212 del C.C, y siguientes.- En consecuencia se cita, llama y emplaza a los eventuales interesados a cualquier titulo especialmente a Daniel Bautista Pepa Bertolini y a todos los que se consideren con derecho en el mencionado automotor, bajo apercibimiento de que si no comparecieren dentro del término se les designará defensor de Oficio, con quién se proseguirán los procedimientos.- José Enrique Rodó, 18 de Setiembre de 2008.- HECTOR EDUARDO BOERO, JUEZ DE PAZ.

16) $ 7498 10/p 32974 Nov 04- Nov 17

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO-

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Treinta y Tres, en autos caratulados "Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) C/ JURI ALEJANDRO Y OTROS: PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENAL" ficha IUE 412-1020/2004, por este modo se hace saber que la Administración Nacional de Educación Pública (A.N.E.P) promovió acción de prescripción adquisitiva, sobre el inmueble padrón n° 4658, terreno y mejoras, ubicado en la 1º Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres, según Plano de Mensura del Ingeniero Agrimensor Leonardo Calleros, inscripto en forma provisoria en la Oficina Delegada de Treinta y Tres de la Dirección Nacional de Catastro, el día 30.12.03, con el número 118. Según decreto n° 239/2006 de fecha 10.02.06 y n° 2399/2008 de fecha 22.07.08, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho, y, especialmente a ALEJANDRO JURI, JUAN P. PENA e ILIA CHALAL, y/o a sus sucesores a cualquier título y a todos los demás interesados; bajo apercibimiento, que de no comparecer, se seguirá adelante el proceso nombrándose Defensor de Oficio. Treinta y Tres, 23 de setiembre de 2008.- Esc. Gabriella Carbone Guerra, ACTUARIA ADJUNTA.

16) (Cta. Cte.) 10/p 33268 Nov 06- Nov 19

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2° Turno en los autos caratulados "LOPEZ, MARIA ALAIDES- RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha 2-50802/2008, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: 1) NACIMIENTO de MARIA ALAIDES LOPEZ, nacida el día 1/2/1942 y registrada ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 5ª Sección del Dpto. de Cerro Largo, Aceguá, Acta N° 12, el día 6/2/1942 en el sentido que donde dice en el texto "AIDE REGIARDO" debe decir "AIDE REGGIARDO" por así corresponder.

4) MATRIMONO de MARIA ALAIDES LOPEZ Y DIEGO CESARES, matrimonio celebrado el día 16/11/1962 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina N° 5, del Dpto. de Cerro Largo, Acegúa, Acta N° 38 en el sentido que donde dice en el texto "María Alaides López, nacida el 8 de junio de 1942" debe decir "María Alaides López, nacida el 1 de febrero de 1942" y donde dice en el texto "hija de Hayde Reggiardo" debe decir "Aide Lucia Reggiardo", por así corresponder.
Las publicaciones se realizarán por el término de 15 días (Art. 74 Decreto Ley 1430).-
Montevideo, 30 de Octubre de 2008.- Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 15/p 33540 Nov 10- Nov 28

QUINTO TURNO

EDICTOS

En la fecha, se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5o. Turno, dictado en autos caratulados: "SIVO, GUSTAVO y otros. Rectificación de Partida", Ficha Nº 2-39110/2008, se hace saber que se solicito la rectificación de la partida de matrimonio de GUSTAVO CURBELO, inscripta el 19 de enero de 2000 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina No 3 de Montevideo, Acta No 26, en el sentido que donde dice "Gustavo Carlos Curbelo" diga "Gustavo Carlos Sivo" y donde dice hijo de "Luis Eduardo Curbelo" diga hijo de "Francisco Sivo Príncipe", por así corresponder.
Montevideo, veintiocho de octubre de dos mil ocho.
EN FE DE ELLO SIENTO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA.
Esc. ESTELA ROSA ALARIO, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 33030 Nov 04- Nov 17

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9° Turno en los autos caratulados "ODELLA ODIZZIO, CARLOS ROBERTO - RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha 45-589/2002, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: 1) DEFUNCION de VICENTA RUFINA DE ODELLA, fallecida el día 18/8/1915 y registrada ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 10ª Sección del Dpto. de Montevideo, Acta N° 340, el día 19/8/1915 en el sentido que donde dice en el texto y al margen "VICENTA RUFINA DE ODELLA" debe decir "TERESA VICENTA RUFFINO DE ODELLA".
2) DEFUNCION de LEOPOLDINA PICARDI DE ODELLA, fallecida el día 13/4/1937 y registrada ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 18ª Sección del Dpto. de Montevideo, Acta N° 335, el día 14/4/1937 en el sentido que donde dice en el texto y al margen "LEOPOLDINA PICARDI DE ODELLA" debe decir "LEOPOLDINA PICCARDI DE ODELLA".
3) NACIMIENTO de CARLOS ROBERTO ODELLA ODIZZIO, nacido el día 24/5/1946 y registrada ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 18ª Sección del Dpto. de Montevideo, Acta N° 1921, el día 26/5/1946 en el sentido que donde dice en el texto "BASILIA ODIZZIO" debe decir "BASILIA TEODOSCIA ATANACIA ODIZZIO REVILLA".
4) DEFUNCION de BASILIA TEODOXIA ODIZZIO REVILLA fallecida el día 10/6/1987 y registrada ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la oficina N° 10 del Dpto., Montevideo, Acta N° 602, el día 12/6/1987 en el sentido que donde dice en el texto y al margen "BASILIA TEODOXIA ODIZZIO REVILLA" debe decir "BASILIA TEODOSCIA ATANACIA ODIZZIO REVILLA".
Las publicaciones se realizarán por el término de 15 días (Art. 74 Decreto Ley 1430).-
Montevideo, 21 de Octubre de 2008.- Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 15/p 34286 Nov 13- Dic 03

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 14º Turno, en autos caratulados "MADERNI LABRUCHERIE GABRIELA.- Rectificación de partida" Fa. 2-44631/2008 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de GABRIELA MADERNI, inscripta el 18/6/1964 en la 23 sección de Montevideo, Acta Nº 2041, en el sentido de que donde dice "y por línea materna de IGNACIO LABRUCHERIE y de MANUELA CASTRO" debe decir "y por línea materna de IGNACIO LABRUCHERIE y de MANUELA CACHO", por así corresponder.
Montevideo, veintinueve de setiembre de dos mil ocho. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 32933 Nov 04- Nov 17

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Decimoséptimo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "RODRIGUEZ Joaquín" -RECTIFICACION DE PARTIDA-" Ficha: 2-9300/2008, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Joaquín RODRIGUEZ ROVELLI, nacido el 22 de Octubre de 1998 en el departamento de Montevideo, inscripto el día 30 de Octubre de 1998, ante el Oficial de Estado Civil de la Oficina N° 8 del mismo departamento, Acta N° 1448, en el sentido de que donde dice "que el Sr. Javier Rúben RODRIGUEZ es de estado civil casado" debe decir "que el Sr. Javier Rúben RODRIGUEZ es de estado civil soltero", por así corresponder.
Montevideo, tres de Noviembre de dos mil ocho. Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 33528 Nov 07- Nov 20

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Décimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "CASANOVA MARGHIERI María Elena" - RECTIFICACION DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN - FICHA Nº 2-47693/2008, se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Walter Alberto SANTANA NAVARRO fallecido el día veintitrés de agosto de 2008 e inscripta el veintiseis de Agosto de 2008, ante el Oficial de Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 6 del departamento de Montevideo, Acta Nº 1563, en el sentido de que donde su segundo nombre figura como "ALFONSO" debe decir "ALBERTO" por así corresponder.-
Montevideo, veintisiete de Octubre de dos mil ocho. Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 32940 Nov 04- Nov 17

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: GARCIA MARTIN y otros -Rectificación de Partida de Nacimiento Acta Nº 4326 y Acta Nº 747 IUE 2-42712/2008, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas de: A) nacimiento de Alexis Oscar nacido el 30.06.1974 e inscripto ante el registro de Estado Civil de la 8va. Sección del departamento de Montevideo, Acta Nº 4326, donde dice "Alexis García Rivadavia" deberá decir "Alexis García Dal Broi", por así corresponder; B) de nacimiento de Martín Sebastián nacida el 30.04.1982 e inscripto el 05.05.1982 ante la oficina Nº 5 del departamento de Montevideo- Acta 747, donde dice "Martín Sebastián García Rivadavia" debe decir "Martín Sebastián García Dal Broi", por así corresponder.-
Montevideo, 23 de octubre de 2008 Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 34472 Nov 14- Nov 27

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 24TO. Turno en autos caratulados "PEREIRA, JORGE" -RECTIFICACION DE PARTIDA - FICHA: 2-48795/2008.-
Se hace saber que en ésta Sede se solicitó la Rectificación de la partida de:
MATRIMONIO: ACTA Nº 474 de fecha 23 de Diciembre de 1950 de la 20º Sección de Montevideo en el sentido que donde dice "JORGE DE LOS SANTOS" debe decir "JORGE PEREIRA" por así corresponder.
Montevideo, 14 de Octubre de 2008.- Dra. Sonia Borggio, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 33649 Nov 10- Nov 21

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Bella Unión, dictada en autos caratulados: "FERNANDEZ Altamiro- RECTIFICACIÓN de PARTIDA MATRIMONIO.-" IUE: 157-126/2008 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de Matrimonio, acta Nº 12 del Registro de Estado Civil de la 7ª Sección Judicial del Depto de Artigas del día 11 de marzo de 1994. En la linea 5 donde dice: "ANTONIO", debe decir: "ALTAMIRO".
Bella Unión, 16 de octubre de dos mil ocho.
Esc. Pablo J. Somacal, ACTUARIO.
19) (Sin Costo) 10/p 33602 Nov 10- Nov 21

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundor Turno dictada en los autos caratulados y tramitados ante esta Sede: "ARRIGHETTI REY, RICHARD -RECTIFICACION DE PARTIDA-" I.U.E. N° 168-185/2008; se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida de:
DEFUNCION de: REY CABRERA, Blanca Lila, acta N° 262 de fecha 21.07.2008, inscripto en Oficina de Estado Civil de la 1ª sección del Departamento de Canelones, en el sentido de que: donde dice: Que la Sra. Blanca Lila Rey Cabrera es de "estado casada", debe decir: "de estado divorciada", por así corresponder. Canelones, 23 de Octubre de 2008. Dra. Esc. Fabiana Pereyra Garcia, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 34358 Nov 14- Nov 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5to. Turno, dictada en autos: "CARRALES ALBA CRISTINA Y DIAZ GERMAN ANDRES. "RECTIFICACION DE PARTIDA" FICHA IUE: 440-315/2008, se hace saber que ante esta sede con fecha 10 de abril de 2008, se presentó la Sra. ALBA CRISTINA CARRALES, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de. GERMAN ANDRES DIAZ, inscripta el día 10 de julio de 1979 en el Registro del Estado Civil de la Oficina Nª 11 del Departamento Montevideo, Acta Nª 3962 en el sentido que donde dice: "CORRALES" "debe decir: "CARRALES" en el texto y en el marginal, en la partida de matrimonio de ALBA CRISTINA CARRALES Y ESTEBAN MARIO DIAZ, inscripta el 21 de febrero de 1974 en la 5º seccion judicial del Departamento de Canelones acta Nº 41, donde dice: CORRALES, debe decir: CARRALES en el texto y en el marginal por así corresponder. Las Piedras, 15 de octubre de 2008. Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 32902 Nov 04- Nov 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de la Ciudad de la Costa, dictada en autos: "ROMERO MONZILLO VERONICA NATALIA. RECTIFICACION DE PARTIDA Y AUXILIATORIA DE POBREZA. IUE 179-349/2008", se hace saber que con fecha 30/04/2008, se presentó la Sra. VERONICA NATALIA ROMERO MONZILLO, a solicitar la rectificación de su partida de nacimiento, en la cual luce por error el nombre de su padre: MIGUEL ANGEL MENDEZ, debiendo decir: MIGUEL ANGEL ROMERO MENDEZ, por así corresponder. La partida ha sido expedida por la Oficina NO. 13 del Registro de Estado Civil de Montevideo el día 10/11/1989. Acta No. 1116. CIUDAD DE LA COSTA, VEINTITRES DE SETIEMBRE DE DOS MIL OCHO.
SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE ES BENEFICIARIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 33907 Nov 11- Nov 24

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 4° Turno de la Ciudad de la Costa, dictada en autos: "RODRIGUEZ QUIRQUE DANIELA Y QUIRQUE MARIA ARDOLISA. RECTIFICACION DE PARTIDA. IUE 180-621/2008", se hace saber que con fecha 16/07/2008 se presentó la Sra. DANIELA ELIZABETH RODRIGUEZ QUIRQUE y la Sra. MARIA ARDOLISA QUIRQUE, a solicitar la rectificación de la partida de defunción del Sr. IVO NIRE RODRIGUEZ FERREIRA, fallecido el día 06/04/2006, siendo de ESTADO CIVIL CASADO y NO DIVORCIADO como surge de la partida. La partida ha sido expedida por la Oficina NO. 6 del Registro de Estado Civil de Montevideo el día 07/04/2006. Acta No. 575. CIUDAD DE LA COSTA, TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO. Esc. Dra. Silvia Vence Perini, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 34285 Nov 13- Nov 26

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Quinto Turno, en autos caratulados: "LEGUIZAMON VAZ, CLAUDIA PAOLA. RECTIFICACION DE PARTIDA. Fa. 468-710/2008", se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de Evelin Daiana PEREIRA VAZ, nacida el 5 de octubre de 1993 e inscripta ante el Oficial del Estado Civil de la 1a. sección del departamento de Cerro Largo, el 7 de octubre de 1993, ACTA Nº 1188, pues en la misma la madre de la niña no había sido reconocida por su padre, así que en el cuerpo de dicha acta donde dice: "Claudia Paola VAZ", debe decir: "Claudia Paola LEGUIZAMON", y en el margen de la misma donde dice: "Evelin Daiana PEREIRA VAZ", debe decir: "Evelin Daiana PEREIRA LEGUIZAMON", por ser lo correcto.
La rectificación de partida de nacimiento de Melany PEREIRA VAZ, nacida el 3 de diciembre de 1996 e inscripta ante el Oficial del Estado Civil de la 1a. sección del departamento de Cerro Largo, el 12 de diciembre de 1996, ACTA N° 1519, pues en la misma la madre de la niña no había sido reconocida por su padre así que en cuerpo de dicha acta donde dice: "Claudia Paola VAZ", debe decir: "Claudia Paola LEGUIZAMON", y donde dice: "de desconocido", debe decir: "de Raúl Ricardo LEGUIZAMON", y en el margen de la misma donde dice: "PEREIRA VAZ, Melany", debe decir: "PEREIRA LEGUIZAMON, Melany", por ser lo correcto. Y la rectificación de partida de nacimiento de Gabriel PEREIRA VAZ, nacido el 23 de setiembre de 2006 e inscripto ante el Oficial del Estado Civil de la 1a. sección del departamento de Cerro Largo, el 2 de octubre de 2006, ACTA Nº 939, pues en la misma la madre del niño no había sido reconocida por su padre así que en el cuerpo de dicha acta donde dice: "Claudia Paola VAZ", debe decir: "Claudia Paola LEGUIZAMON", y en el margen de la misma donde dice: "PEREIRA VAZ, Gabriel", debe decir: "PEREIRA LEGUIZAMON, Gabriel", por ser lo correcto. EDICTOS GRATUITOS de acuerdo al art. 340 de la Ley 16.170. Melo, 24 de octubre de 2008. Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 33336 Nov 06- Nov 19

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Quinto Turno, en autos caratulados: "MARTINS MONTEIRO, ELOISA. RECTIFICACION DE PARTIDA. Fa. 468-597/2008", se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de Mirta PEREIRA MONTEIRO, nacida el 18 de julio de 1921 e inscripta ante el Oficial del Estado Civil de la 5ta. sección del departamento de Rivera, el 27 de julio de 1921, ACTA Nº 55, pues en la misma se incurrió en el siguiente error en el margen de dicha acta donde dice: "PEREIRA MONTEIRO, Mirta", debe decir: "PEREIRA LAPREBENDERE, Mirta", por ser lo correcto. Y la rectificación de partida de nacimiento de Eloisa MARTINS MONTEIRO, nacida el 25 de marzo de 1954 e inscripta ante la Dirección General del Registro de Estado Civil, el 4 de octubre del año 2002, ACTA Nº 46, pues en la misma se incurrió en los siguientes errores en el cuerpo de dicha acta donde dice: "nació Eloisa MARTINS MONTEIRO", debe decir: "nació Eloisa MARTINS PEREIRA", y donde dice: "de don Adan MOREIRA MARTINS", debe decir: "de don Adan MARTINS MOREIRA", y donde dice: "y doña Mirta MONTEIRO de MARTINS", debe decir: "y doña Mirta PEREIRA LAPREBENDERE", y en el margen de la misma donde dice: "MARTINS MONTEIRO, Eloisa", debe decir: "MARTINS PEREIRA, Eloisa", por ser lo correcto. EDICTOS GRATUITOS de acuerdo al art. 340 de la Ley 16.170. Melo, 10 de octubre de 2008. Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 34448 Nov 14- Nov 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rio Branco, dictada en autos: "LARROSA PEREIRA, NORMA LIRA Y DENIS SOSA, CARLOS-RECTIFICACION DE PARTIDA- IUE 209-151/2008, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de CARLOS DENIS SOSA Y NORMA LIRA LARROSA PEREIRA inscripta el día 02/04/1970 ante el Oficial de Estado Civil de la Tercera Sección del

departamento de Cerro Largo, Acta nro. 31, en el sentido que donde surge como fechas de nacimiento de los contrayentes: "21 de noviembre de 1943" y "9 de marzo de 1949" debe decir respectivamente "21 de mayo de 1944" y "19 de marzo de 1949" por así corresponder.
Rio Branco, 15 de octubre de 2008.- Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA ADJ.
19) (Sin Costo) 10/p 34447 Nov 14- Nov 27

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rosario, se hace saber que ante esta Sede ha comparecido el Sr. Julio César Tago Gonzalez; iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de las siguientes partidas:
A) de Matrimonio de Julio César Tago, en el sentido que donde dice, en el cuerpo como en el margen "Julio César Gonzalez" debe decir "JULIO CESAR TAGO" por ser lo que corresponde.-
B) de Nacimiento de: Alexander Damián, en el sentido que donde dice, en el cuerpo de la partida "Julio César Gonzalez" debe decir "JULIO CESAR TAGO" ; en el sentido que donde dice en el margen "Gonzalez Helbling" debe decir "TAGO HELBLING" ; y en el sentido que donde dice "Olga Nélida Helbling" debe decir "MARIA JACQUELINE HELBLING" que es lo que corresponde.-
C) de Nacimiento de Yesica Tatiana; en el sentido que donde dice en el cuerpo del escrito "Julio César Gonzalez" debe decir "JULIO CESAR TAGO"; y en el margen donde dice "Gonzalez Helbling, Yesica Tatiana" debe decir "TAGO HELBLING, YESICA TATIANA" por ser lo que corresponde.-
Se deja constancia que el gestionante obtuvo Auxiliatoria de Pobreza por Auto Nº 3549 de fecha 29 de agosto de 2008.-
Rosario, 26 de setiembre de 2008.- Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 32963 Nov 04- Nov 17

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. turno en autos Gonzalez Acosta Florencia Soledad y Pablo Andrés. Rectificación de Partidas. IUE 432-168/2008 se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de Florencia Soledad y Pablo Andrés Gonzalez Acosta en el sentido que donde dice Fernandez en el margen y en el 12 renglón del contenido del acta debe decir "ACOSTA" por así corresponder.
Minas, 17 de junio de 2008 PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
19) (Sin Costo) 10/p 33627 Nov 10- Nov 21

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
RECTIFICACION DE PARTIDA

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, DRA. JULIA E. DOMINGUEZ BERGER, EN AUTOS CARATULADOS: "LOPEZ PEREZ, MARIA CLAUDIA Y LOPEZ PEREZ, LUIS EDUARDO, RECTIFICACION DE PARTIDAS", FICHA 285-584/2008 SE HACE SABER QUE SE SOLICITO LA RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE MATRIMONIO DE LA 1ª SECCION JUDICIAL DE MONTEVIDEO DE FECHA 16/11/1973, ACTA Nº 156, EN EL SENTIDO QUE DONDE DICE: "ROGELIO EDUARDO PEREZ LOPEZ", DEBE DECIR: "ROGELIO EDUARDO LOPEZ FERREIRA" POR ASI CORRESPONDER.
MALDONADO, 09 DE OCTUBRE DE 2008 Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 33830 Nov 11- Nov 24

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "FAVIER LASARGA, NATALIA - RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 301-621/2008, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de NATALIA FAVIER LASARGA, extendida el 13.05.1988 en la 1era. Sección Judicial de Paysandú, Acta Nº 859, en el sentido que en el margen de dicha acta donde dice "FAVIER PASARELLO" debe decir "FAVIER LASARGA" por ser lo correcto.- Paysandú, 27 de Octubre de 2008.- EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo en el lugar y fecha ut-supra indicados.- ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 33244 Nov 06- Nov 19

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "SCONAMIGLIO RODRIGUEZ, ROMINA y JESSICA - RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 301-572/2008, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de NACIMIENTO de 1) JESSICA FABIANA SCONAMIGLIO ARANGUREN, extendida el 31.10.1996 en la 1era. Sección Judicial de Paysandú, Acta Nº 2159, en el sentido que en el cuerpo de dicha acta donde dice "ARANGUREN" debe decir "SCONAMIGLIO ARANGUREN" por ser lo correcto y al margen donde dice "ARANGUREN" debe decir "SCONAMIGLIO" por así corresponder. 2) ROMINA MIKAELA SCONAMIGLIO ARANGUREN, extendida el 12.09.1997 en la 1ª Sección Judicial de Paysandú, acta Nº 1745, en el sentido de que en el cuerpo de dicha acta donde dice "ARANGUREN" debe decir "SCONAMIGLIO ARANGUREN" por ser lo correcto y al margen donde dice "ARANGUREN" debe decir "SCONAMIGLIO" por así corresponder - TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.- Paysandú, 03 de octubre de 2008.- ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 33248 Nov 06- Nov 19

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "GUYNOT DE BOISMENU PIÑEYRUA, MARIA SOFIA- RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 301-567/2008, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de MARIA SOFIA GUYNOT DE BOISMENU PIÑEYRUA, extendida el 14.09.1982 en la 1era. Sección Judicial de Paysandú, Acta Nº 1472, en el sentido que en el cuerpo de dicha acta donde dice "PINEYRÚA" debe decir "PIÑEYRÚA" por ser lo correcto y en el margen de dicha acta donde dice "BOISMENÚ" debe decir "BOISMENU" por ser lo correcto.- Paysandú, 1º de octubre de 2008.- ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 34180 Nov 13- Nov 26

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de Fray Bentos de 2º Turno, en autos caratulados ALAYON BADARACCO, ANTHONY EZEQUIEL. RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO. AUXILIATORIA DE POBREZA. Fa. 317-888/2007, Se hace saber que se ha solicitado la rectificiación de la partida de nacimiento de ANTHONY EZEQUIEL ALAYON BADARACCO, acta Nº 81 del 14 de febrero de 1989, de la 1a. Sec. Jud. de Rio Negro, en el sentido de que, donde dice la fecha de nacimiento "el día ocho de febrero de 1981" debe decir "el día ocho de febrero de 1989", por ser lo correcto. Habiendose ortorgado en los presentes la auxiliatoria de pobreza a los efectos de su publicación..- Fray Bentos siete de octubre de 2008-. Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 33860 Nov 11- Nov 24

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por el presente SE HACE SABER QUE: En

autos caratulados "VANASCO AMALIA ELENA. RECTIFICACION DE PARTIDA. Fª. Nº 342-50/2008"; Se presentó la Sra. Amalia Elena Vanasco, solicitando la Rectificación de su Partida de Matrimonio; Acta Nº 5, de fecha 6 de Febrero del año 1970, de la Oficina del Registro de la Novena Sección Judicial de este Departamento, en el Cuerpo de la misma, donde dice: ..... Don Hugo Miguel Omar Duch de nacionalidad Oriental"; debe decir: "... de nacionalidad Argentina"; y donde dice: "..... en la 3ra. sección de Maldonado", debe decir: "... Buenos Aires";
por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, en la ciudad de Rocha a los veintinueve días del mes de Octubre del año dos mil ocho. Esc. Marta Fernández, Act. Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 34017 Nov 12- Nov 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Chuy dictada en autos: "DIAZ MOTTA RAQUELINA GEOVANA.- RECTIFICACION DE PARTIDA", Ficha 343-196/2008 se hace saber que se presentó la Sra. Raquelina Geovana Díaz Motta; manifestando su voluntad de rectificar su partida de nacimiento, de fecha 18/01/1978, expedida por el Oficial del Registro de Estado Civil de la 1ª Seccion del Dpto. de Artigas, Acta Nº 55, en el sentido de que en el cuerpo de la misma donde dice: "... del declarante y de su esposa Wilma Teresita Motta, oriental, casada...", debe decir: "... del declarante y de su esposa Vilma Teresita Mota, brasileña, casada..." y asimismo en el márgen de la Partida donde dice: "Diaz Motta Raquelina Geovana"; debe decir: "Diaz Mota Raquelina Geovana" por ser lo correcto y verdadero. Chuy, 24 de Octubre de 2008. Esc. SANTIAGO DURAN NUÑEZ, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 33255 Nov 06- Nov 19

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "GAUNA PERALTA, Susana. RECTIFICACION de PARTIDA". FICHA I.U.E.: 353-1063/2008, se hace saber que se presentó ante esta Sede la Sra.: SUSANA GAUNA PERALTA, solicitando la rectificación de la siguiente partida: de NACIMIENTO de - SUSANA GAUNA PERALTA - Acta número 547, del JUZGADO DE PAZ de la PRIMERA SECCION JUDICIAL del DEPARTAMENTO de SALTO, de fecha 13/07/1944, en el sentido de que en en el margen de la misma, donde dice reconocido por: "ATILIO GAUNO" DEBE DECIR: "ATILIO GAUNA"; por así corresponder. A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de SALTO, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 31 (TREINTA y UNO) de OCTUBRE del año 2008 (DOS MIL OCHO).- ANGEL MALVASIO LAXAGUE, ACTUARIO.
19) (Sin Costo) 10/p 34396 Nov 14- Nov 27

REMATES

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

PRIMER TURNO

GUSTAVO IOCCO
Remate judicial

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1º Turno, dictada en autos caratulados "MIGUEL SALVIA C/ TECHERA BOUISSA ADRIANA AIDA Y BOUISSA VILLALBA GLORIA CELESTE - EJECUCION HIPOTECARIA, CESION DE CREDITO", Ficha: 20-235/1996 se hace saber que el próximo 20 de noviembre a las 14:30 horas en el local de la calle RINCON Nº 408, por intermedio del martillero GUSTAVO IOCCO, Matrícula Nº 1716, RUC 211808550010, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles, sus anexos y construcciones: I) UNIDAD Nº 017, que según plano del Agrimensor Rúben V. Kovacevich de Marzo de 1981, inscripto en Catastro con el Nº 9.605 el 20/11/1986 se rige por el Régimen de Propiedad Horizontal de la Ley 10.751; está empadronada individualmente con el Nº 6.198/017, y se desarrolla: parte en planta baja, a cota vertical más 0,13 mts con un área de 7,73 mts. y parte en planta subsuelo, a cota vertical menos 3,85 mts. con un área de 8,45 mts. SUPERFICIE TOTAL: 16,13 mts. Dicha unidad forma parte del Edificio denominado Galería del Sol, ubicado en un solar de terreno sito en la 2ª. Sección Judicial de Montevideo, localidad catastral Montevideo y según el citado plano Nº 9.605, está empadronado con el Nº 6.198 consta de un área de 836,18 mts., con 10,77 mts. al Norte de frente a la Avenida 18 de Julio, número de puerta 918, y 8,59 mts. al Oeste de frente a la calle Convención sin ser esquina. II) UNIDAD 301, padrón individual Nº 6.588/301, que según plano de mensura y fraccionamiento en el Régimen de Propiedad Horizontal, Ley 10.751- según Ley 13.870 y concordantes- del Agrim. Walter de León Cáceres de Abril de 1971, inscripto en Catastro con el Nº 66.214, el 14 de Junio de dicho año, se ubica en el tercer piso, a cota vertical, más 11,39 mts., consta de un área de 100,81 mts. y le corresponde el uso exclusivo del balcón "N3" (bien común). Dicha unidad forma parte de un edificio que se ubica en el terreno sito en la 2ª. Sección Judicial de Montevideo, localidad catastral del mismo nombre, que consta de un área de 558,27 mts., con 12,95 mts. al Norte de frente a la calle San José- puerta de acceso identificada con el Nº 1018- entre las de Río Negro y Julio Herrera y Obes, distando el punto más próximo 30,21 mts. de la esquina formada con la última de las nombradas. III) UNIDAD 110, padrón individual 68/110. que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal de los Agrim. Joaquín y Ernesto Spinak de Mayo de 1979, cotejado e inscripto en la Dirección Departamental de Catastro con el Nº 4.940 el 27/11/1981, se ubica en el primer piso a cota vertical más 3,33 mts. y consta de un área de 41,89 mts. y le corresponde el uso exclusivo de los siguientes bienes comunes: Terraza W-uno. y Patio CC-uno. Dicha unidad forma parte de Edificio denominado "El Remanso" construido en el Régimen de Propiedad Horizontal de la Ley 10.751 y que según el citado plano se ubica en la 1ª. Sección Judicial del Departamento de Maldonado, Ciudad Punta del Este, localidad catastral del mismo nombre, padrón matriz Nº 68, y consta de un área de 816,75 mts., con 16,50 cmts. de frente a la calle 20 "El Remanso", al Nor-oeste, y 49,50 cmts. al Nor-este que por ser esquina dan frente a la calle 29, "Las Gaviotas". SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o letra de cambio el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados y la Comisión de Compra del Rematador e IVA, o sea el 3,66% 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e IVA, o sea el 1,22% del precio de remate. 4º) Que salvo las deudas que se proporcionan en autos, se desconoce el resto de la situación tributaria, fiscal y por gastos comunes que soportan los bienes, autorizándose a descontar de los precios que se obtengan en las subastas tan solo las sumas que surjan por concepto de Contribución Inmobiliaria y por Impuesto de Enseñanza Primaria, desconociéndose asimismo la situación ocupacional de los mismos. 5º) Que en los antecedentes del padrón 6.198/017 de Montevideo, en escritura de Compraventa e Hipoteca del 2/8/1978 ha quedado un saldo de precio pendiente y no consta la respectiva carta de pago. 6º) Que en los antecedentes del padrón 68/110 de Punta del Este, falta la copia de la cesión de los derechos de promitente comprador que le hiciera Miltrex S.A a la ejecutada Adriana Aida Techera Bouissa, referente a la promesa que le realizara Alpir S.A a Miltrex S.A. Tampoco surge inscripción registral de dicha cesión. 7º) Que toda la documentación proporcionada como titulación de los bienes a rematarse se encuentra a disposición de los interesados en la Sede, 25 de Mayo 523, Piso 1º, guardada bajo el Nº 2517. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo, 6 de Noviembre de 2008.- NELDA MARIA LENA CABRERA, ESCRIBANO PUBLICO, ACTUARIA.
20) $ 15174 5/p 33956 Nov 11- Nov 17

SEXTO TURNO

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Sexto turno dictada en autos: "SEIJAS ALONSO, CLAUDIA c/ KARSLIAN HAGOBIAN, PANOS MANUEL y otros" Crédito Hipotecario, ficha 2-59944/2007, se hace saber que el próximo 4 de diciembre a las 15:30 hs., en la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores Inmobiliarios, Av. Uruguay 826, se procederá por intermedio del martillero ALBERTO SPIESS, matrícula 5546, RUT 216035040016, a la venta en subasta pública, en dólares americanos, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Solar de terreno con las mejoras y construcciones que le acceden, sito en la Décima sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número ceinto veinticuatro mil diecisiete (124.017), señalado con el número 29 en el plano del Agrimensor Godofredo Castrillejo, de Diciembre de 1926, inscripto en la Dirección de Topografía de enero de 1927, según el cual se compone de una superficie de trescientos dos metros con treinta y cinco decímetros, y se deslinda: 10 metros de frente al Noroeste a calle Oficial N° 1, (luego Mirabal, y hoy José María Delgado, puerta 1866); 29,60 metros al Noreste, lindando con solar 28; 10,02 metros al Este con parte del solar 33 y 30,87 metros al Suroeste lindando con solares 30 y 32. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en efectivo o letra de cambio en dólares americanos en el acto de serle aceptada la misma por concepto de seña. 2) Que serán de cargo del adquirente, los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión e impuestos del martillero del 3,66%. 3) Que será de cargo del expediente el 1,22% por concepto de comisión e impuesto sobre venta. 4) Que el bien se remata en las condiciones que surgen de la documentación, de la información registral y del expediente. 5) Existe deuda por Impuesto de Primaria (único rubro junto con Contribución Inmobiliaria y 2% de ITP por parte vendedora y el IRPF, si correspondiere, imputables al precio hasta la fecha de remate). 6) No se dio cumplimiento al art. 178 de la ley 17296 (Catastro). 7) Se desconoce la situación contributiva con el BPS por construcciones y la situación ocupacional del bien. 8) Toda la documentación referente a este juicio, se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados, sito en Pasaje de los Derechos Humanos 1309. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 24 de Octubre de 2008. Esc. SUSANA FERNANDEZ, Actuaria Adjunta.

20) $ 7419 5/p 34360 Nov 13- Nov 19

SEPTIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7° Turno, dictada en autos caratulados "D.G.I. c/ ERINTEL S.A. y Otros", Juicio Ejecutivo, Ficha 32-567/2002, se hace saber que, el día 2 de diciembre de 2008, a las 14.30 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, Avda. Uruguay N° 826, el Rematador JULIO CESAR OLMEDO, matrícula 660, RUC 210257420010, asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público, en dólares estadounidenses, al mejor postor, y sobre la base de las 2/3 partes de su tasación, o sea el equivalente en dólares de $ 687.880, la mitad indivisa del siguiente bien inmueble: solar con sus construcciones, mejoras y demás accesorios dominiales que contiene, ubicado en la cuarta Sección Judicial del departamento de Montevideo, empadronado con el N° 132.884, designado como Lote número 2 en el Plano del Agr. Herbert Martorelli de junio de 1965, inscripto en la Dirección General de Catastro el 14 de octubre de 1965 con el N° 52.559, según el cual se compone de una superficie de 260 mts. 8896 cms., que se deslinda así: 15 mts. 8 cms. de frente al Noroeste a la calle Verdi, puerta N° 4408, entre Ambrosio Velazco y Plaza de los Olímpicos, distando el punto medio de dicho frente 21 mts. 29 cms. de Ambrosio Velazco; 19 mts. 93 cms. al Noreste lindando con Padrón N° 132.885; 10 mts. 75 cms. al Sureste lindando con parte del Padrón N° 66.430; al Suroeste, tres líneas quebradas en forma de martillo, que miden: 9 mts. 20 cms.; 4 mts. 29 cms.; y 10 mts. 76 cms., lindando con Padrones N° 66.431 y N° 66.413. Se previene: 1º) El mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo, el 30% de su oferta, en el acto de serle aceptada la misma. 2º) Serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración, honorarios, certificados, y demás impuestos y gastos que por Ley le correspondan, y la Comisión de Compra del Rematador e IVA, o sea, el 3,66% sobre precio de remate; 3º) Serán de cargo del demandado, la Comisión de Venta del Rematador e IVA, o sea, el 1,34% del precio de remate. 4º) Se desconoce la situación ocupacional del bien, y la existencia de arrendamientos. 5º) Podrá descontarse del saldo de precio exclusivamente el Impuesto de Educación Primaria y la Contribución Inmobiliaria a la fecha de la respectiva escrituración, existiendo deuda al 18/12/2007 por $ 23.793 y $ 264.111 respectivamente. 6º) Serán de cargo del comprador, las deudas existentes por Tarifa de Saneamiento y por Tributos Domiciliarios, que al 18/12/2007 ascienden a $ 9.147 y $ 51.798 respectivamente (las deudas informadas corresponden al 100% del bien en cuestión). 7º) Se desconoce la situación tributaria ante el BPS respecto de las construcciones. 8º) Demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle San José N° 1132 Piso 7. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, noviembre 11 de 2008. Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 8767 5/p 34255 Nov 13- Nov 19

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 14° Turno, dictada en autos caratulados "PICCARDO MONTANER, JOSE JOAQUIN Y OTRA c/ IBÁÑEZ FALCO BRISEIDA CLEMENTE Y OTRA - Cesación de Condominio - IUE 2-59558/2007", se hace saber que el día 9 de Diciembre del 2008 a las 11:00 horas en el local de la A.N.R.C.I. en Uruguay 826, el martillero ERNESTO J. ARGENTI (Matr. 3674-RUC 211225540019) con la presencia del Alguacil de la Sede, pondrá a la venta en pública subasta, sobre la base de $ 322.557,33 (2/3 del valor de tasación) el siguiente bien inmueble: Unidad de Propiedad Horizontal N° 003, padrón individual N° 61498/003 que forma parte del edificio denominado "Cimarrón II" sito en la 4° Sección Judicial de Montevideo, zona urbana, padrón matriz N° 61498, que según el plano del Agrimensor Santiago Michelini de Marzo de 1974 (suscrito por el Agrimensor Pascual Esteban por fallecimiento de aquel), registrado en la Dirección General de Catastro Nacional con el N° 76.469 el 19/12/1974 tiene una superficie de 1153 metros 30 decímetros y se deslinda así 19 mts de frente al Sur a la Avenida Italia y 32,50 mts al Oeste de frente a la calle Dessalines, por ser esquina, uniendo ambas alineaciones ochava curva de 23,56 mts de desarrollo. El edificio citado se rige por las leyes 10.751; 13.728 y Decreto del poder ejecutivo 103/71, siendo habilitado por el BHU el 6/12/1974 y fraccionado por el régimen de propiedad horizontal por el plano referido. La unidad N° 003 se ubica en planta baja a cota vertical menos un metro y tiene una superficie de 235 metros 46 decímetros.

Se Previene: 1) Que el mejor postor deberá depositar por concepto de seña el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, así como la comisión e impuestos del rematador (3.66%) 2) Que serán de cargo de la parte compradora, los gastos de escrituración y certificados. 3) Que surge inscripta el 2/6/1997 una designación para expropiar respecto del padrón matriz reinscripta en tres oportunidades 4) Que solo son imputables al precio del remate los tributos necesarios para la escrituración (Contribución Inmobiliaria y Primaria) que se adeudaren a la fecha del remate 5) Que son de cargo del expediente, los gastos de remate y los honorarios del rematador (1.22%) calculado sobre el valor de remate 6) Que los títulos de propiedad, antecedentes, planos y certificados se encuentra a disposición de los Señores interesados en la Oficina Actuaria de la Sede. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 5 de Noviembre del 2008.- Escribana JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.

20) $ 7756 5/p 33942 Nov 11- Nov 17

DECIMOSEXTO TURNO

PEDRO CACERES
REMATE JUDICIAL

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 16° Turno, dictada en los autos caratulados "BANCO ITAÚ URUGUAY S.A. c/ PANADERIA HAMBURGO LTDA. Y Otros. Juicio Ejecutivo." Fa. 33-105/2002, se hace saber que el próximo 27 de noviembre a las 15 hs en el local de la calle Junquillo Nº 3452 el Rematador PEDRO CACERES (matr. 1742 RUC: 214530630012) sacará a la venta en remate público sobre la base de las 2/3 partes de su tasación (BASE: U$S 267,oo) el siguiente bien: Vehículo marca RENAULT, modelo TRAFIC T 31 J, año 2000, tipo furgón, padrón N° 988.852, matrícula 543.634 de Montevideo, motor F8QJ606CO15058, gas oil. SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en dólares en efectivo y/o cheque certificado. 2) Serán de su cargo la comisión de compra e impuestos del Rematador, o sea el 12.20% s/ venta. 3) Será de cargo de la parte demandada la comisión del vendedor e impuestos del Rematador, o sea el 2.44% s/ precio venta, más el Impuesto Ley 18.083 si correspondiere. 4) Existe deuda ante la I.M.M. por $ 196.321,oo al 15/2/2008 (tiene convenio en juicio). 5) Se carece de libreta municipal del vehículo. 6) No se ha efectuado el cambio de placas. 6) Demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina

Actuaria de la Sede (Palacio de los Tribunales - Pasaje de los Derechos Humanos N° 1309). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 27 de octubre de 2008. Escr. MARGARITA BARTABURU, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 2833 3/p 34433 Nov 14- Nov 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO: Por mandato de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 23er Turno, en autos: "STANLEY STOYSICK NORMA, RICHARD, ROLAND, OSWALD Y ROBERT c/ STANLEY EDWARD" - Particion de origen sucesorio (ficha: 2-38367/ 2007), se hace saber que el próximo 25 de noviembre de 2008 desde las 15:00 horas, en Sarandí 518/20, se procederá por el martillero ALBERTO BRUN asistido por el Alguacil de la Sede, al remate sobre la base de las 2/3 partes del valor de su tasación, Base: $ 360.048,66 del siguiente bien inmueble: terreno con construcciones ubicado en Canelones, Solymar, padrón No. 23.342, el que según plano del Agrimensor Carlos Hughes de octubre de 1961, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Pando con el No. 1822 el 29 de enero de 1963, se señala como solar 4 de la manzana C, tiene un área de 597 m. 20 dm. y tiene por el norte 21 m. 80 cm. con frente a calle No. 2 de 17 m., all sureste, 34 m. 1 cm con solar 5 y parte del 31; por el suroeste, 20 m. 7 cm. con solar 32 y por el noroeste, 25 m. 49 cm. con solar 3. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de garantía, la comisión de compra del Rematador más IVA (3,66%). 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura y los impuestos que la Ley pone a su cargo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más IVA (1,22.%) y el 1% de Impuesto Departamental. 4) Que los títulos de propiedad del inmueble se hallan de manifiesto en la oficina del Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados. 5) Que el bien se remata en las condiciones que surgen del expediente, de la documentación agregada y de los certificados registrales. Ya los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 6 de noviembre de 2008. Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
20) $ 5733 5/p 34084 Nov 12- Nov 18

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

OCTAVO TURNO

DANIEL ILUNDAIN
Remate judicial

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 8° Turno, dictada en autos: CREDISOL S.A. C/ GARRIDO DECUADRO STELLA MARIS. Juicio Ejecutivo. Ficha: 120-115/1999, se hace saber que el próximo 27 de noviembre a las 14 y 30 horas en el local de la ANRCI. sito en Avda. Uruguay 826, se procederá por el Martillero DANIEL ILUNDAIN -Mat. 2320 RUC 060012220012, asistido de la Sra. Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sobre la base de las 2/3 partes de su tasación - o sea- $ 59.898,66 el siguiente bien inmueble: solar situado en la 11ª. Sección judicial del Departamento de Montevideo, actualmente padrón 403.333 antes empadronado en mayor área con el N° 130.901, señalado con el N° 14 de la manzana "B" en el plano de Agr. Rubens Quintana de enero de 1959 inscripto el 25/07/ 1961 en la Dirección de Catastro con el N° 41.420, aprobado por el Consejo Departamental de Montevideo, el 5/07/1961, en el expediente 8.273B, con una superficie de 806 metros 40 decímetros que se deslinda; 15 metros de frente al NO a calle Aparicio Saravia; 53 metros 76 centímetros al NE lindando con solar 15; 15 metros al SE lindando con solares 17 y 18 y 53 metros 76 centímetros al SO lindando con solar 13. SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar en efectivo el 30% de su oferta por concepto de seña en el acto de serle aceptada; 2) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración e impuestos que la Ley pone a su cargo y la comisión de compra e impuestos del Rematador 3% mas IVA y de cargo del expediente la comisión de parte vendedora 1% mas IVA; 3) Se ignora el actual estado ocupacional del bien así como el estado de deudas por contribución, primaria, BPS o cualquier otra que gravara el bien; 4) El bien se remata en las condiciones que surgen de autos; el estudio de la documentación se realizó de fotocopias testimoniales notariales de acuerdo al art. 386 del CGP y certificados registrales, el que se encuentra a disposición de los interesados en la Sede del Juzgado sito en Zabala 1367 piso 3°. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 3 noviembre 2008 Esc. Susana Kordos, ACTUARIA.
20) $ 7081 5/p 34266 Nov 13- Nov 19

NOVENO TURNO

DANIEL ILUNDAIN
Remate judicial

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 9° Turno, dictada en autos: AVELLANAL ZUNINI MIGUEL C/ SUCESORES DE GHIGINO ROBERTO. Ejecución Hipotecaria. IUE: 121-674/2001, se hace saber que el próximo 26 de noviembre a las 16 horas en Avenida Uruguay 826, se procederá por el Martillero DANIEL ILUNDAIN (Mat. 2320. RUC. 060012220012), asistido de la Sra. Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Unidad 204 del edificio "Urimare" construido en un solar de terreno en la 18ª sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N° 188.578, según plano del Agr. Héctor R Damasco el 15/09/1959, inscripto con el N° 38.550 en la Dirección General de Catastro el 17/09/1959, con un área de 450 mts 700 cm. y se deslinda: 18 mts 9 cm. de frente al NE a la Avenida Dr. Francisco Soca; 5 mts. sobre ochava recta al SE; 22 mts 66 cm. al S con frente a la calle Guaná; 16 mts. 8 cm. al O, con el solar 5 hoy padrón 188.579; 21 mts 95 cm. al NO, con el solar 3, padrón 188.577. El edificio tiene su puerta de entrada sobre Av. Soca señalada con el N° 1391 y sobre la calle Guaná con los Nros. 2643 al 2647. La unidad 204 está ubicada en segundo piso, a cota vertical más 6 mts. 15 cm., empadronada con el N° 217.484 con una superficie de 76 mts. 19 dm. y se deslinda: por el S da frente en parte a la calle Guaná y el resto con el Balcón B 2; por el E con apartamento 203 y con el palier P2; por el N con aire y luz L2 y terraza T 2 y por el O con el padrón 188.579 y ducto V 2. Le corresponde la utilización del Balcón B 2 y terraza T 2. Todo según planos de fraccionamientos suscritos por el Agr. Héctor R. Damasco en Junio de 1962, cotejado el 19/10/1962 por la dirección de Edificación del Concejo Dapartamental, e inscripto el 17/10/1962 en la dirección General de Catastro con el N° 44.596 (lamina uno). SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar en efectivo y/o letra de cambio el 30% de su oferta por concepto de seña en el acto de serle aceptada; 2) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración e impuestos que la Ley pone a su cargo y la comisión de compra e impuestos del Rematador (3.66% incluido I.V.A.) y de cargo del expediente la comisión de parte vendedora (1.22% incluido I.V.A.), todo sobre el precio de remate; 3) No se ha tramitado la sucesión del demandado Roberto Ghigino (tracto sucesivo); 4) Se ignora el estado ocupacional del bien, se ignora estado de deudas por contribución inmobiliaria, primaria, BPS o cualquier otra que gravara el bien; 5) Se ejecuta hipoteca reciproca, se ignora monto de deuda por gastos comunes; 6) El estudio de los títulos se realizo según art. 386 del C.G.P; 7) Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Sede del Tribunal Zabala 1367 piso 3°. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 5 noviembre 2008 Esc. SUSANA KORDOS, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 5867 3/p 34267 Nov 13- Nov 17

DECIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 10o. Turno, dictada en autos caratulados "Copropiedad del Edificio Millan c/ Gamboa, José María- Proceso Ejecutivo" (Ficha: 2-65663/2004), se hace saber que el próximo 28 de noviembre de 2008 a la hora 15 y 30 en el local de ANRCI, sito en Uruguay 826, por intermedio de la Rematadora ALMA KUBACHEK matricula número 5585, RUC 213024010019, asistida por la Señora Alguacil, sacara a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las 2/3 partes de su tasación ($ 358.861) o sea la suma de $ 239.240,66, del bien inmueble: unidad de propiedad horizontal sita en la 21a. Sección Judicial de Montevideo, localidad catastral Montevideo, zona urbana, empadronado individualmente con el número 173.582/002, ubicada en la calle Millán 4578 bis casa planta baja, de acuerdo al plano de fraccionamiento horizontal del agrimensor Joaquin Spinak, de marzo de 1971, inscripto en D.G.C. con el número 66080, el 21 de mayo de 1971, consta de una superficie 69 metros con 2774 cm. y le corresponde la utilización de patio B".
SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado, el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados y demás que la ley pone a su cargo, como así también la comisión e impuestos de Rematadora que serán los de estilo y se abonan en el acto de la subasta el 3,66%. 3) Que sera de cargo del expediente el 1.22%, por concepto

de comisiones e impuestos, del precio del remate. 4) En autos no se agrega último título sino testimonio notarial del mismo. 5) Que existen deudas por Contribución Inmobiliaria y Primaria. 6) Que el bien se remata en las condiciones que surgen del expediente, la documentación adjunta y la información registral aportada. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 10 de noviembre de 2008.- Esc. Marlene Martínez, Actuaria Adjunta.

20) $ 6070 5/p 34581 Nov 14- Nov 20

DECIMOCUARTO TURNO

MILTON BERARDI
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 14° Turno, dictada en los autos caratulados "AYAX S.A. c/ ECATUR S.A. y Otro. Ejecución Prendaria." Fa. 126-44/2006, se hace saber que el próximo 27 de noviembre a las 15 hs en el local de la calle Junquillo N° 3452 el Rematador MILTON BERARDI (matr. 1352 RUC: 214530630012) sacará a la venta en remate público sin base y al mejor postor los siguientes bienes: a) Automóvil marca FIAT, modelo UNO DS, año 2000, tipo sedan, padrón N° 994.302, matrícula SAL 1477 de Montevideo, motor N° 5144072. b) Automóvil marca FIAT, modelo UNO DS, año 2000, tipo sedan, padrón N° 994.303, matrícula SAL 1478 de Montevideo, motor N° 5143646. SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta en efectivo y/o cheque certificado. 2) Serán de su cargo la comisión de compra e impuestos del Rematador, o sea el 12.20% s/ venta. 3) Será de cargo de la parte demandada la comisión del vendedor e impuestos de Rematador, o sea el 2.44% s/ precio venta, más el Impuesto Ley 18.083 si correspondiere. 4) Se desconoce la existencia de deudas por multas, patentes, convenios, etc, que son de cargo del mejor postor como así también su desafectación al uso particular, por ser los mismos de alquiler. 5) Demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede (Zabala N° 1367 piso 4°). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 22 de octubre de 2008. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 2630 3/p 34434 Nov 14- Nov 18

VIGESIMOSEXTO TURNO

FERNÁNDEZ BUZÓ
REMATE JUDICIAL

EDICTO: Por disposición de la Sra. Jueza de Paz Departamental de 26° Turno de la Capital, dictada en autos caratulados "CARDENAS, NELLY c/ DA ROSA, CAMILO IFRAIN Y OTROS", proceso ejecutivo, IUE 2-51325/ 2006, se hace saber que el próximo 27 de noviembre de 2008 a partir de las 15 hs. en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en Avenida Uruguay 826, el Rematador Público ALVARO JAVIER FERNÁNDEZ BUZÓ matricula 5435, asistido por la Sra. Alguacil de la Sede, pondrá a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble: unidad de propiedad horizontal señalada con el n° 006 que forma parte del edificio construido en el solar padrón n° 12.139 de la ciudad de Montevideo. Dicho terreno según plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Ruben V. Kovacevich de febrero de 1971, e inscripto en la Dirección General de Catastro el 22 de abril del mismo año con el n° 65.802 tiene una superficie de 354 metros, 34 decímetros, teniendo 11 metros de frente al sur a la calle Dr. Luis P. Lenguas, siendo su número de puerta 1523 y 1529 distando el punto medio de ficho frente 36 metros, 30 centímetros de la esquina Emilia Pardo Banzán. La unidad 006 esta empadrona individualmente con el número 12.139/006 y según el plano citado se sitúa en planta baja a cota vertical mas 10 centímetros y mas 80 centímetros y tiene una superficie propia de 51 metros 29 decímetros y le corresponde el uso exclusivo del patio "E" que tiene una superficie de 6 metros 30 decímetros.

SE PREVIENE: 1) La subasta se realizará en pesos. 2) El mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% del precio en efectivo, cheque certificado y/o letra de cambio en el acto, y el saldo de precio deberá ser abonado a los 60 días de ejecutoriado el auto aprobatorio del remate. 3) Que serán de su cargo los gastos de escrituración, impuestos y demás que la ley impone, así como los honorarios e impuestos del Rematador 3,66% del precio subastado. 4) Se desconoce el estado de regularidad de las construcciones existentes en el inmueble 5) Sólo podrán ser descontados del precio los importes que se adeudaren por concepto de Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñaza Primaria 6) Que serán de cargo del expediente los honorarios e impuestos del Rematador, o sea el 1,22% del precio. 7) La documentación se encuentra en la oficina del Juzgado sito en 18 de Julio 1589 piso segundo, donde podrán ser examinada por los interesados.

A los efectos legales se hacen 5 publicaciones. Montevideo, 7 de noviembre de 2008. Esc. Carlos D'Andrea, ACTUARIO ADJUNTO.

20) $ 7756 5/p 34417 Nov 13- Nov 19

TRIGESIMOCUARTO TURNO

Sergio Fain Ajdelman
Mat. 5328

Edicto: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 34° Turno, dictado en autos caratulados "BUSTAMANTE, Carlos C/ BARBERY, Tristán y otros - Juicio Ejecutivo", Ficha 146-386/2002, se hace saber que el día 27 de noviembre de 2008 a las 15:00 horas en Cerrito 323, se procederá por intermedio del Martillero Sergio Fain, Matrícula N° 5.328, R.U.T. 213918210016, asistido de la Sra. Alguacil, a la venta en pública subasta, con una base equivalente a las 2/3 partes de su valor de tasación aprobado en autos, es decir, $ 317.735,33, el siguiente bien inmueble: solar de terreno baldío sito en la 7ª Sección Catastral (ex-Judcial) del departamento de Canelones, Localidad Catastral Balneario "El Pinar" zona suburbana, empadronado con el número 41.443, que según plano del Ing. Agr. Jorge Franco Núñez de julio de 1995, aprobado por la intendencia Municipal de Canelones el 12 de setiembre de ese año e inscripto en la Dirección Departamental de Catastro de Pando con el número 7.436 el 19 de setiembre de ese año se señala con el solar número 2, tiene un área de 1.013 metros 67 decímetros, con 25 metros al SE de frente a la calle Santa Paula. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo, cheque certificado o letra de cambio, en moneda nacional y a cuenta del precio, el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Serán de cargo del comprador la comisión de compra del Sr. Rematador y demás impuestos y gastos que por ley le corresponden, 3.66%, a pagar en el acto. 3) Que serán de cargo del vendedor la comisión e impuestos al Rematador, o sea, 1,22%. 4) Que se desconocen las deudas que pudieran existir de O.S.E.. 5) Que se desconoce la situación fiscal ocupacional y contributiva del inmueble. 6) Que el plano es copia del M.T.O.P. 7) El estudio de la documentación se efectuó en base a testimonio notarial del último título y de sus antecedentes, a excepción de la compraventa del año 1992 que se adjuntó en fotocopia simple. 8) Que existen deudas de contribución inmobiliaria y que se desconocen las deudas por impuestos de primaria. 9) Que el inmueble se remata en las condiciones que surgen de la documentación e información registral agregadas y del expediente, las que se encuentran a disposición de los interesados para su estudio en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 18 de Julio 1589 piso 3. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones a los 6 días del mes de noviembre de 2008. MONICA MARTINEZ, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 4653 3/p 34418 Nov 14- Nov 18

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de Tercer Turno, dictada en autos "ANGELINI, CLAUDIO Y OTROS c/ ENTEREZA S.A. y Otros"-Ejecución de Sentencia -Ficha No. 171-85/2007, se hace saber al público que el día 20 de Noviembre del 2008, a partir de las 16 y 15 horas y en Tomás Berreta y Brasil, en esta ciudad, se procederá por intermedio del martillero Abel Vicente Lapizaga, mat. 1573-RUT-080000270014, asistido de la Sra. Oficial Alguacil de esta Oficina, a la venta en pública subasta y por las 2/3 partes de su tasación como base de los siguientes inmuebles: a) Un solar de terreno con construcciones ubicado en la localidad catastral de La Paz, 5ta. Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el No. 2159 actualmente fracción "B" del plano del Agr. Frutuoso Netto, de Febrero de 1968, inscripto en la Oficina Departamental de Canelones, el 4/6/1968 con el No. 5317, según el cual consta de una superficie de 1.747 mts. 35 dms. y se deslinda así: al Oeste 20 mts. de frente a calle Hornos, al Norte línea quebrada formada por 5 tramos, el primero curvo 10. mts. con 10 dms.; el segundo recto de 27. mts. 20 dms. que corren de Oeste a Este; el tercero curvo de 27 mts. que corre de suroeste a noroeste; el cuarto recto de 4 mts. 40 dms. que corre de oeste a este, todos los tramos indicados lindan con la fracción "A" del mismo plano y el quinto de 24 mts. 40 dms que corre de oeste a este linda con fracción A1 del mismo plano; Al este y Sur límite natural lindando con el Arroyo Las Piedras, Base $ 679.711.- b) Solar de terreno con

construcciones ubicado en la localidad Catastral de La Paz, zona urbana, quinta sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el No. 2160, que según surge del plano del Agr. Horacio Vega de Julio de 1988, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 28 de Julio de 1988 con el numero 9294, el cual consta de una superficie de 1.997 mts. 60 dms. y se deslinda así: al Oeste 27 mts. 70 dms. de frente a calle Humberto Bianchi Altuna; al Norte 78 mts lindando con el padrón 2161; al Este Arroyo Las Piedras y al Sur una línea quebrada formada por 5 tramos, el primero de 20 mts. 20 dms.; el segundo de 5 mts, ambos rectos y que corren de Este a Oeste, el tercero curvo de 27 mts. que corre de Noreste a Suroeste, el cuarto recto de 27. mts. 20 dms. que corre de Este a Oeste y el Quinto tramo curvo de 10 mts. 10 cms. que corre de Sur-Este a Noroeste, lindando todos los tamos indicados con el padrón 2159,. base $ 796.461.32.- SE PREVIENE.- I) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el acto y en efectivo al serle aceptada su oferta.- II) Será de cargo del adquirente la comisión e impuesto del rematador que es el 3.66% sobre la venta.- III) Que la demandada abonará el 1% de comisión más IVA, más el 1% de impuesto Municipal, en total el 2.22% sobre el precio martillado.- IV) Se desconoce respecto a las construcciones la existencia de planos, situación contributiva con el B.P.S. y situación ocupacional del bien.- V) Se adeudan tributos por Contribución Inmobiliaria, las que al 17/6/08 ascendía a $ 466.568 en el Padrón 2160 y $ 318.820 en el Padrón 2159.- VI) los 2 padrones adeudan a OSE, al 12/6/08, por conexiones de agua $ 765.928.84-y por alcantarillado: $ 156.954, en total $ 922.882,84-.- También se adeuda en ANEP, al 3/5/07, el Padrón 2160 $ 2.987 y el Padrón 2159 $ 8.691.- VII) Que los antecedentes están a disposición de los interesados en esta Sede Judicial calle José Batlle y Ordoñez No. 674- Las Piedras.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones-Las Piedras Octubre, 24 del 2008.- Esc. BLANCA CASANOVA LORETO, ACTUARIA.

20) $ 11802 5/p 33895 Nov 11- Nov 17

CUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de Cuarto Turno, dictada en autos "PIÑEYRO, JOSE c/ MARIA SALAZAR Y OTRO"- Ejecución Hipotecaria.- Ficha No. 172-1084/2002, se hace saber al público que el día 20 de Noviembre del 2008, a partir de las 16 horas y en Tomás Berreta y Brasil, en esta ciudad, se procederá por intermedio del martillero Abel Vicente Lapizaga, mat. 1573-rut-080000270014, asistido de la Sra. Oficial Alguacil de esta Sede, a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor del siguiente bien: Solar de terreno con construcciones y mejoras que le acceden, ubicado en la localidad de Las Piedras, Departamento de Canelones, zona suburbana, empadronado actualmente con el No. 13.443, el cual según plano de mensura del Agrimensor Danilo Boggio, de Agosto de 1954, inscripto en la Dirección General de Catastro el 3 de Diciembre de 1954, se señala como el solar No. 13 de la manzana F, según el cual consta de una superficie de 667 mts. 50 dm. y se deslinda así; 15 mts. de frente al Este a calle No. 10, hoy denominada Fabini; 44 mts. 50 cms, al Sur lindando con los solares No. 11 y 12; 15 mts. al Oeste lindando con parte del solar No. 10, y 15 mts. al Norte lindando con el solar No. 14.- SE PREVIENE.- I) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el acto y en efectivo al serle aceptada la misma.- II) Será de cargo del adquirente la comisión e impuestos del rematador que es el 3% más IVA, más los gastos y certificados para la titulación del bien.- III) Que la demandada abonará el 1% de comisión más IVA, más el 1% de Impuesto Municipal en total 2,22% sobre el precio martillado.- V) Se desconoce si las construcciones existentes tienen o no, permiso de construcción y plano, y si tiene deuda con BPS, en razón de que las mejoras no se encuentran aforadas por Catastro.- VI) Se desconoce adeudos a OSE, y el estado ocupacional del bien.- Existe deudas por concepto de contribución inmobiliaria, las que al 28/6/2008 ascendía a $ 8.929.- VII) Que los títulos están a disposición de los interesados en esta Oficina, J. Batlle y Ordóñez 674- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Las Piedras, 21 de Octubre de 2008.- Esc. BLANCA CASANOVA LORETO, ACTUARIA.

20) $ 7081 5/p 33893 Nov 11- Nov 17

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEPTIMO TURNO

REMATE JUDICIAL
ALARQUIN LLANES
MALDONADO
Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Septimo Turno de Maldonado, de acuerdo a lo dispuesto en autos NUEVO BANCO COMERCIAL C/ BUSTINGORRY RICARDO Y OTRA Ejecución de Hipoteca IUE 291-258/2006,- Se hace saber que el próximo primero de diciembre de 2008, a las 14 horas, en el local de Centro Español, sito en 18 de Julio 708 casi Arturo Santana de esta Ciudad de Maldonado, - por intermedio del Rematador ALARQUIN LLANES Matrícula 3762 RUT 150019140013,- asistido del Alguacil de esta Sede,- se procederá a vender en pública subasta, en dólares americanos, sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Solar de Terreno con las construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Maldonado, zona urbana, Pinares de Maldonado, manzana catastral 1264, empadronado con el No. 11.272, antes padrón 2617 en mayor área, el que según plano de los Agrimensores Marcelo Casciani Seré y José Suárez Abal de setiembre de 1967, aprobado por la Intendencia Municipal de Maldonado el 28 de noviembre de 1969 e inscripto en la Dirección de Catastro de Maldonado el 29 de diciembre del mismo año, con el No. 5480, se señala como el solar 34 de la manzana 68 y consta de un área de 622 metros 31 decímetros cuadrados y se deslinda así: al Noroeste 18 metros de frente a calle No. 31;- 34 metros 64 centímetros al Noreste, lindando con el solar 33;- 18 metros al Sureste lindando con el solar 18 y 34 metros 50 centímetros al Suroeste lindando con el solar 35.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta, en el acto de ser aceptada la misma, en concepto de seña, en efectivo y/o cheque certificado.- 2) Que los gastos y tributos que la Ley pone de cargo del comprador, serán de cargo del adquirente.- 3) Que serán de cargo del mejor postor la comisión del Rematador 3,66%, sobre el precio de venta.- 4) Que serán de cargo de los demandados la comisión de venta del Rematador 1,22% más el 1% de Impuesto Municipal, total 2,22% sobre el precio de venta.- 5) Que el mejor postor deberá constituir domicilio dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de no ser aceptada su oferta.- 6) Que se desconoce si el bien tiene deudas con organismos del Estado.- 7) Que se desconoce el estado de ocupación del bien no asumiendo el Nuevo Banco Comercial ninguna responsabilidad por ello, ni tampoco por el estado de uso y conservación del mismo.- 8) Que la documentación del bien a rematar se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de esta Sede, en Edificio San Lázaro calle Sarandí casi Ledesma de esta Ciudad, en horario de Oficina.- Y a los efectos legales se efectúan tres publicaciones.- Maldonado, 6 de noviembre de 2008.- Esc. BEATRIZ BARRERA ROMEU, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 5260 3/p 34380 Nov 14- Nov 18

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO.
Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Salto, en autos "Hoy Torres Ricardo con Celaya Fernández, Ignacio Winston, Juicio Ejecutivo, IUE 357-92/2002" se hace saber que el día 3 de diciembre de 2008, a la hora 15, en el hall del Juzgado, Treinta y Tres esquina Artigas, el martillero Pablo Teixeira, matrícula 4333, RUC 160100030017, asistido de la Srta. Alguacil de la Sede, procederá a vender en pública subasta, sobre la base de $ 516.055.- dos tercios de su tasación, el siguiente bien. Fracción de terreno con las mejoras que le acceden, padrón Nº 16.717, ubicado en la localidad catastral Salto, el que según plano del Agrimensor Lauro Ruétalo, inscripto en la Oficina de Catastro de Salto el 12.09.1952 con el Nº 158, se compone de una superficie de 392 metros, con frente al Sur a calle Mburucuyá, (Arenitas Blancas). SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá oblar el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. 2) Será de cargo del comprador el impuesto municipal, así como la comisión e IVA de compra del Sr. Martillero. 3) Será de cargo del expediente la comisión e IVA de venta del Sr. Martillero. 4) La titulación del inmueble se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria donde podrá ser consultada por los interesados. 5) Se desconoce la situación ocupacional del bien así como que en el mismo existen construcciones, no encontrándose agregado en autos plano, permiso y habilitación final de las construcciones debidamente registradas ante las oficinas competentes, desconociéndose si hubo modificaciones, ampliaciones, demoliciones, reformas de construcción. 6) se desconoce la situación tributaria ante el B.P.S. 7) Existen deudas por concepto del Impuesto de Contribución Inmobiliaria e Impuesto a la Enseñanza Primaria. 8) Se agregó constancia expedida por OSE el 18.09.2008 de la cual surge

que el padrón 16.717 no cuenta con servicio de OSE. 9) El bien se rematará en las condiciones jurídicas que surgen del expediente, titulación, certificados registrales y demás documentos agregados, sin derecho a reclamación alguna. 10) Se advierte a los interesados lo dispuesto en el Art. 390 incisos 2 y 3 del CGP. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, Salto 11 de noviembre de 2008.- DRA. Mª. IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 6744 5/p 34562 Nov 14- Nov 20

VENTA DE COMERCIOS

"Ley 2.904, Nicolás Zalcberg Weisz tranfiere a favor de Fernando Daniel Viera Tejera los derechos de explotación de frecuencia 103.3 Mhz, Canal CX-277A, denominada "América FM", con domicilio en Carlos Bortagaray 66 de la ciudad de Salto, departamento de Salto. Llamado acreedores".
25) $ 4047 20/p 31739 Oct 24- Nov 20

Ley 26/9/1904.-
"GALO S.C." promete vender a: "COBOE S.A." Farmacia: San Lorenzo 3 "sita en Velsen No. 4549 Montevideo. Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti Avda. 18 de Julio 841/ 501. Montevideo.
25) $ 2698 20/p 31921 Oct 27- Nov 21

Diamela del Carmen Belo, prometió vender a Jorge Ricardo Sosa, el establecimiento comercial «Peinados Carmen», sito en Pedro Berro 949 bis Montevideo, con giro peluquería. Acreedores presentarse en el domicilio del comercio.
25) $ 2698 20/p 32047 Oct 28- Nov 24

MILLE FEUILLE A LA FOLIE S.R.L. Prometió Vender a CAFACOR S.A. comercio ramo cafeteria, gastronomia, Avenida Arocena 1627, Montevideo, con el nombre de A LA FOLIE CAFE o MILLE FEUILLE A LA FOLIE Acreedores allí.
25) $ 2698 20/p 32770 Nov 03- Nov 28

LEY 26/09/1904
ARLET LOURDES CASTRO DIAZ PROMETIO VENDER A CLAUDIA CIGANDA ESTABLECIMIENTO COMERCIAL "VERDE MANZANA" SITO EN LA CALLE GRGORIO SUAREZ NÚMERO 2718.
ACREEDORES PREENTARSE A LA AVDA. LUIS ALBERTO DE HERRERA NUMERO 1112.
25) $ 2698 20/p 33099 Nov 05- Dic 02

Ley 26-9-1904.- UBALDO SARRAUATE MARTIN Y HUGO SARRAUTE UMPIERREZ prometieron vender establecimiento comercial -Ancap Cardona- en Mendiondo s/n entre Artigas y Br. Cardona, de la ciudad de Cardona (Soriano) acreedores en Paysandú 1710 esc. 802 de 9 a 17 hs. Montevideo.
25) $ 4047 20/p 33314 Nov 06- Dic 03

Ley 26/9/1904.
"GALO S.C." Y FRANCISCO VERCELLINO prometen vender a: "COBOE S.A." Farmacia: "San Lorenzo 2" sita en Estanislao López No. 4544. Montevideo. Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti Avda. 18 de Julio 841/501. Montevideo.
25) $ 2698 20/p 33677 Nov 10- Dic 05

Ley 26/9/1904.
"PONCE SRL." promete vender a: "COBOE S.A. "Farmacia: Ponce sita en Ponce No. 1507 Montevideo. Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti Avda. 18 de Julio 841/501. Montevideo.
25) $ 2698 20/p 33678 Nov 10- Dic 05

Ley 2904. "Panadería Lion D'Or S.R.L." prometió vender a "Daramex S.A." Minimercado Super Maratón sito en Ibirapitá M. 26 S. 11 Estación Atlántida. Acreedores presentarse en el mismo.
25) $ 2698 20/p 34208 Nov 13- Dic 10

NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "PRIGGIONE, ROSARIO C/ RIVADAVIA, RUBEN DARIO - RATIFICACION DE TENNECIA AUXILIATORIA DE POBREZA" Fa: 2-43327/2007, se emplaza a RUBEN DARIO RIVADAVIA, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, y deducir oposicion por el termino de noventa dias, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se seguira el proceso.-
SE HACE SABER QUE LA GESTIONANTE SE ENCUENTRA AUXILIADA DE POBREZA PARA TODO LO ATINENTE AL TRAMITE DE AUTOS
Montevideo, 05 de setiembre de 2008.- Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 33890 Nov 11- Nov 24

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "MENDEZ, CLAUDIA C/ PARADA FILIPINI, ENRIQUE FABIAN - RATIFICACION DE TENENCIA AUXILIATORIA DE POBREZA" Fa: 2-62472/2007, se emplaza a ENRIQUE FABIAN PARADA, a que comparezca a estar a derecho y a deducir oposición a la gestion de ratificación de tenencia de estos autos, por el termino de noventa dias, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se seguira el proceso.-
SE HACE SABER QUE LA GESTIONANTE SE ENCEUNTRA AUXILIADA DE POBREZA PARA TODO LO ATINENTE AL TRAMITE DE AUTOS.-
Montevideo, 16 de julio de 2008.- Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 34269 Nov 13- Nov 26

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3er Turno en autos caratulados "CAMACHO RECALDE, MARIA DEL PILAR C/ SANCHEZ, DANIEL -PERDIDA PATRIA POTESTAD, AUXILIATORIA DE POBREZA- Ficha: 2-25657/2008" SE HACE SABER QUE: en cumplimiento del auto Nro. 4275/2008 de fecha 03/09/2008, SE CITA Y EMPLAZA a la Sr. DANIEL SANCHEZ, a deducir en forma sus derechos en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio con quien se continuarán estas actuaciones (Arts. 89 y 127 del C.G.P). SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRSENTE TRAMITE GOZA DEL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, el 14 DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO.- Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 33772 Nov 10- Nov 21

QUINTO TURNO

EDICTOS

En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "VILLASANTE PUÑALES, PATRICIA ALEJANDRA C/ BURGOS, MIGUEL ÁNGEL Pérdida de Patria Potestad, Auxiliatoria de Pobreza" FICHA 2-9956/2007, se cita y emplaza a MIGUEL ÁNGEL BURGOS a comparecer en estos autos dentro de un plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Montevideo, veintiocho de octubre dos mil ocho.
SE TRAMITA CON BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA.
Esc. ESTELA ROSA ALARIO, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 33851 Nov 11- Nov 24

EDICTOS

En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "CALLE PARODI, CAROLINA ANAHÍ - Tenencia/ RATIFICACIÓN" FICHA

2-22999/2008, se cita y emplaza a CYNTHIA GIOVANA MIRANDA y MARCOS ENRIQUE GONZÁLEZ a comparecer en estos autos dentro de un plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones. Montevideo, veintisiete de octubre dos mil ocho.
SE GESTIONA CON BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. ESTELA ROSA ALARIO, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 33852 Nov 11- Nov 24

SEPTIMO TURNO

Edicto

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7º Turno en autos caratulados "CARDOZO SOSA ANA LAURA C/ MARTINEZ DOMINGUEZ JONAS XAVIER,- PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" Fa. 2-40165/2008, se cita llama y emplaza a JONAS XAVIER MARTINEZ DOMINGUEZ, a estar a derecho en autos por el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Montevideo, veinticuatro de octubre de dos mil ocho. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 33363 Nov 06- Nov 19

Edicto

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7º Turno en autos caratulados "GARCIA ANTONIO C/ VILLAN MONICA,- PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" Fa. 2-42398/2008, se cita llama y emplaza a MONICA VILLAN, a estar a derecho en autos por el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Montevideo, veintidos de octubre de dos mil ocho. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 33955 Nov 11- Nov 24

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la señora Juez Letrada de Familia de 15º Turno, en autos caratulados: "RAMIREZ SOSA, ALEXANDRA - TENENCIA, AUXILIATORIA DE POBREZA, RATIFICACION", Nº de ficha 2-35632/2008; se cita, llama y emplaza a ROBERTO MARCELO CAMACHO en estos autos por el término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.- Se deja constancia que para el presente trámite se autorizo la auxiliatoria de pobreza.- Montevideo, ocho de Octubre dos mil ocho.- Se deja constancia que para el presente tramite se autorizó la Auxiliatoria de Pobreza.- Esc. GERMAN CASTRO, Act. Adjunto Pasante.
26) (Sin Costo) 10/p 34075 Nov 12- Nov 25

DECIMOSEPTIMO TURNO

CERTIFICO QUE: Con esta fecha se han expedido dos ejemplares de edictos del siguiente tenor:
EDICTOS. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de Décimo Séptimo Turno, caratulados: "GONZALEZ Nilda Yolanda y SILVA Nery c/ DOMINGUEZ Jorge Anibal - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD - ANTECEDENTE DE TENENCIA - IUE 2-47155/2004, se cita llama y emplaza a DOMINGUEZ, JORGE ANIBAL, a que comparezca en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio que lo represente.
Montevideo, siete de Octubre de 2008.
Se concedió Auxiliatoria de Pobreza. Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 34040 Nov 12- Nov 25

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Familia de 24to. Turno en autos caratulados "SAN MARTIN, SILVIA C/ NUÑEZ JARA, WILSON" - AUTORIZACION-PERDIDA PATRIA POTESTAD- FICHA: 2-50468/2008 se cita y emplaza a WILSON NUÑEZ JARA por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Montevideo, 22 de Octubre de 2008.- Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 33185 Nov 05- Nov 18

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 26° turno, en autos caratulados: "SILVA, ANA IVONNE. TENENCIA. RATIFICACION" IUE: 2-23905/2008, por decreto nro. 3844/2008 de fecha 09.09.2008, se dispuso dar noticia a los Sres ANALIA MARIANA CABRERA y SERGIO JOSE LEITES de estas actuaciones.
Se deja constancia que por el mismo auto se concedió la auxiliatoria de pobreza.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, diez de setiembre de 2008 Dra. Maria Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 33467 Nov 07- Nov 20

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de la Ciudad de la Costa de 2° Turno, dictada en autos: "MOURE SUAREZ VERONICA NELLY Y OTROS C/ GUTIERREZ RAUL MAYO. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD. IUE 179-1017/2004", se cita, llama y emplaza al Sr. RAUL MAYO GUTIERREZ, a comparecer en los autos referidos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán éstos procedimientos. Asimismo y por éste medio se le NOTIFICA de la solicitud de designación de Tutora de la menor FABRICIA MILAGROS GUTIERREZ MOURE, peticionada por la Sra. NELLY MARIA SUAREZ. CIUDAD DE LA COSTA EL VEINTINUEVE DE SETIEMBRE DE DOS MIL OCHO. Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 34291 Nov 13- Nov 26

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "CERRUDO RUIZ, CECILIA KARINA CONTRA MENDOZA FERNANDEZ, JORGE JAVIER. P. P. POTESTAD Y AUX. DE POBREZA" IUE 300-68/2008, se cita, llama y emplaza al Sr. JORGE JAVIER MENDOZA FERNANDEZ, a que comparezca a estar a derecho en éstos autos en un plazo de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien seguirá el proceso (Art. 123 y 127 del C.G.P.- Está auxiliado de Pobreza.- Paysandú, 24 de Junio de 2008.- Esc Carolina Vercellino, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 33243 Nov 06- Nov 19

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "SOTELO OLIVERA, LUCIA GRISELDA CONTRA MARTINEZ PANKIEVICH, DIVER. AUXILIATORIA DE POBREZA, TENENCIA Y P. ALIMENTICIA Y CONTRA MARTINEZ ROSALES, VICTOR. P. ALIM. SUBSIDIARIA" IUE 300-461/2008, se cita, llama y emplaza al Sr. DIVER MARTINEZ PANKIEVICH, a que comparezca a estar a derecho en estos autos en un plazo de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien seguirá el proceso (Art. 123 y 127 del C.G.P.). Está auxiliado de pobreza.- Paysandú, 22 de Octubre de 2008.- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 33245 Nov 06- Nov 19

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "CAMARGO, EVA ESTHER C/ MARTINEZ, ALBERTO MARIANO - TENENCIA. AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 301-214/2008, se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días al Sr. ALBERTO MARIANO MARTINEZ BRITOS bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso.- ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- Paysandú, 21 de octubre de 2008.- ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 34192 Nov 13- Nov 26

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5to. Turno, en autos: "COITIÑO FERNANDEZ NELSA DORALY Y OTRO. RATIFICACION DE TENENCIA", Ficha 462-778/2008, se NOTIFICA a los Sres. MARTA MARIELA IBARRONDO ECHEVERRIAGA y CLAUDIO LEONARDO SILVA CARDOZO, que se han presentado los Sres. NELSA DORALY COITIÑO FERNANDEZ y CARLOS DANTE IBARRONDO ECHEVERRIGA, solicitando la Ratificación de Tenencia de la menor MONICA GABRIELA SILVA IBARRONDO. CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Rivera, 15 de Octubre de 2008. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 32877 Nov 04- Nov 17

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia de PRIMER Turno de Salto, en los autos caratulados: "MARTINEZ ESCOBAR, LUIS ANTONIO contra SOSA CAFFRE, CAROLINA PAMELA. AUXILIATORIA de POBREZA y PERDIDA de la PATRIA POTESTAD", FICHA 352-796/2008, se cita, llama y emplaza a: CAROLINA PAMELA SOSA CAFFRE, DEMANDADA de autos, con DOMICILIO DESCONOCIDO, a fin de comparecer en estos autos a estar a derecho por el término de 90 (NOVENTA) días, y bajo apercibimiento de designársele DEFENSOR DE OFICIO, con quien se seguirán las actuaciones, DE CONFORMIDAD al ARTICULO 89 DEL C.G.P..- LITIGA BAJO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA, AMPARADO A LA LEY Nº 13.209. A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 23 (VEINTITRES) de OCTUBRE del año 2008 (DOS MIL OCHO). Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.

26) (Sin Costo) 10/p 33600 Nov 10- Nov 21

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de Tercer Turno, en autos caratulados: "BARRIOS SOLARI ANA CLAUDIA" TENENCIA F. A. 371-645/2008, se hace saber que por Providencia Nº. 6568/2008 de fecha 16/10/2008 se EMPLAZA a JORGE DANILO DE LARROSA BENTANCOR para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Por auto Nº. 6068/2008 DEL 01/10/2008 se otorgó BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
San José, 30 de Octubre de 2008. ANA CAROLINA BRIANO, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 34118 Nov 12- Nov 25

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 3er. Turno, dictada en autos: "ARUEL VIDARTE, JOSEFINA - Ratificación de Tenencia y Auxiliatoria de Pobreza - IUE: 431-370/2008", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado MARÍA VICTORIA CHAVES, C.I: 2.796.740-5, promoviendo el trámite de Ratificación de Tenencia y Auxiliatoria de Pobreza respecto de la menor JOSEFINA ARUEL VIDARTE. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a RAMIRO NICOLÁS ARUEL LÓPEZ por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se deja constancia que la actora goza del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Mercedes, 23 de Octubre de 2008. Esc. ADRIANA GONZALEZ BOTTO, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 33219 Nov 06- Nov 19

VARIOS

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

JEFATURA DE POLICIA DE CANELONES
SECRETARIA GENERAL

Canelones, noviembre 11 de 2008.
Por la presente se procede a notificar al Agente de 2da. Alister Daniel ESTEBAN GARABOTTO, Cédula de Identidad Nro. 4.099.464-9 del personal de esta Unidad Ejecutora, que el Sr. Jefe de Policía de Canelones dispuso por Resolución Nro. 187 de fecha 26 de agosto del 2008, que fuera convalidada por el Ministerio del Interior con fecha 2 de setiembre próximo pasado, su Cesantía del Instituto Policial con fecha 15 de noviembre de 2008" Firmado - El Jefe de Policía de Canelones Insp. Mayor (R) Sergio GUARTECHE TERRIN.

27) $ 1250 3/p 34329 Nov 14- Nov 18

POLICIA NACIONAL

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO: OFICINA DE INFORMACIONES SUMARIAS (Carlos Quijano Nº 1327 SS): Se notifica al Agte. 2ª. CI. Gabriel Fernando HORNOS NADALES, C.I. Nº 1.860.754-5, del otorgamiento de la "Vista" de la Ampliación del Sumario Administrativo Disciplinario Nº 133/08, dispuesto por Resolución Jefaturial Nº 1161/08 del 25/09/08, por el término de 10 (diez) días hábiles, a partir del día siguiente a la última publicación, quedando el Expediente de manifiesto en esta Oficina. El Instructor Sumariante Crio. Dr. Ramón E. Ramírez - Abogado.

27) (Cta. Cte.) 3/p 34321 Nov 14- Nov 18

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA (DINAMIGE)

EDICTO. Por resolución del Poder Ejecutivo en ejercicio de Atribuciones Delegadas de fecha 21/10/2008 en el asunto 544/2004, se adecuó el área de la Servidumbre de ocupación otorgada a LAURA MARTINEZ, afectando parcialmente el padrón Nº 2312 en 92 Hás. 4542 m², en la 3ª Sección Catastral del Dpto. de Artigas. Ing. Agrón. Cristina Tilve, Directora División Minería.

27) $ 1250 3/p 34163 Nov 13- Nov 17

ENTES AUTONOMOS

A.N.E.P. - ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA

DIVISIÓN JURÍDICA

Se CITA -por este único medio- a la Profesora Melissa MARTÍNEZ DE MARCO a concurrir a esta División (Juncal 1395 - 2do. Piso - Puerta 5), el día 20 de noviembre de 2008 a la hora 10:00, a los efectos de notificarse de la Resolución recaída en Exp. Nº 3/13652/04 y prestar declaración en el mismo.

27) (Cta. Cte.) 3/p 34174 Nov 13- Nov 17

B.C.U. - BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

BCU BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 11 de noviembre de 2008.

De acuerdo con las disposiciones en vigor y procesada la información correspondiente al período **1º** al **31 de octubre de 2008**, se notifica por este medio a los cuentacorrentistas detallados a continuación, la clausura hasta el **31 de octubre de 2009** de sus respectivas cuentas corrientes en todo el sistema bancario:

Comunicación Nro.: 1682

Documentación	Nombre	Inicio	Final.
140127310016	ASOC. DE COMERCIOS MINORISTAS DE RIVERA (ACO	31/10/08	31/10/09
215150260017	BANDECOR S.A.	31/10/08	31/10/09
3443402-3	BORGES MONGES, MARIA DEL HUERTO	31/10/08	31/10/09
215419450018	CARLOS MAXIMILIANO PARODI VERDE	31/10/08	31/10/09
2705800-0	CHOCA CORREA, LUIS ALBERTO	31/10/08	31/10/09
1757000-6	CORREA HERNANDEZ, CARLOS ROBERTO	31/10/08	31/10/09
3826808-4	FLORES FONSECA, ARNALDO DARIO	31/10/08	31/10/09
160159120012	FLORES FONSECA, ARNALDO DARIO	31/10/08	31/10/09
3123488-8	GOMEZ BARTABURU, ALEJANDRO	31/10/08	31/10/09
1799189-4	GONZALEZ LEOPARDI, FRANCO RICHAR	31/10/08	31/10/09
215425760015	MANZINO ISRAEL, EDUARDO ISAAC	31/10/08	31/10/09
214680760019	MARIA DEL HUERTO BORGES MONGES	31/10/08	31/10/09
1981663-0	MARQUEZ CAMPODONICO, LUIS ALBE	31/10/08	31/10/09
3581245-4	MICHELENA ETCHEVERRITO, ELISA MARIA	31/10/08	31/10/09
3996268-7	OLIVERI ANDUEZA, HUGO DARIO	31/10/08	31/10/09
1597264-6	PEREZ ENEBU, LUIS ROGELIO	31/10/08	31/10/09
1271590-0	PIPPO, FERNANDO	31/10/08	31/10/09
3675474-8	VILLARRUBIO ROSSINI, MARCELA BETINA	31/10/08	31/10/09

Montevideo, 11 de noviembre de 2008.

De acuerdo con las disposiciones en vigor y procesada la información correspondiente al período **1º** al **31 de octubre de 2008**, se notifica por este medio a los cuentacorrentistas detallados a continuación, la extensión a dos años de la clausura de sus respectivas cuentas corrientes en todo el sistema bancario:

Comunicación Nro.: 1683

Documentación	Nombre	Final.
1850210-1	SANTA CRUZ MARTINEZ, LEONARDO	31/07/10

Montevideo, 11 de noviembre de 2008.

Se notifica por este medio la revocación de la clausura de todas las cuentas corrientes en el sistema bancario de las siguientes personas:

Comunicación Nro.: 1684

No hay revocaciones de clausuras al 31/10/08

Montevideo, 11 de noviembre de 2008.

Se notifica por este medio la reducción del período de vigencia de la clausura de todas las cuentas corrientes en el sistema bancario de las siguientes personas:

Comunicación Nro.: 1685

No hay reducción de sanciones al 31/10/08.

27) (Cta. Cte.) 3/p 34347 Nov 13- Nov 17

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

División Salud y Programas Sociales

Notifíquese e intímese Sra. Teresa Macchidi titulares del padrón 72862, sito en Roletti Nº 3684, a efectuar la limpieza y desratización en el inmueble de su propiedad en un plazo de diez días, dadas las malas condiciones higiénico-sanitarias del lugar, bajo apercibimiento de que en caso de incumplimiento se procederá a realizar las tareas con cargo a la propiedad, previa obtención de orden de allanamiento judicial.

27) (Cta. Cte.) 3/p 34241 Nov 13- Nov 17

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratualados: "AQUINO, ROQUE C/ AQUINO SANTANA, MATIAS Y FABIAN Y OTROS - PENSION ALIMENTICIA" Fa: 2-33547/2008, se emplaza a ENZO DANIEL AQUINO SANTANA, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el termino de noventa dias, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio con quien se seguira el proceso.- Montevideo, 27 de octubre de 2008.- Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.

27) $ 3333 10/p 32937 Nov 04- Nov 17

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTOS

En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do Turno, dictada en autos caratulados: "DELGADO, MARÍA ROSA - Otros ADOPCIÓN SIMPLE" FICHA 2-37538/2007, se cita, llama y emplaza a CHARLE, CHARLY o CARLOS ORTEGA y MARÍA DEL LUJÁN GONZÁLEZ a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.

SE TRAMITA CON EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.

Montevideo, veintinueve de setiembre de dos mil ocho.

EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA PECHA INDICADA. Esc. ESTELA ROSA ALARIO, ACTUARIA.

27) (Sin Costo) 10/p 33671 Nov 10- Nov 21

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:

Por disposición del Señora Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "FRANCO, MARIA DEL CARMEN CONTRA: FERRAO, MARFISO ABEL - PENSION ALIMENTICIA, AUXILIATORIA DE POBREZA" - Ficha Nº 2-41653/2008,-; se cita, llama y emplaza al señor MARFISO ABEL FERRAO a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de 60 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

Se deja constancia que se ha otorgado la Auxiliatoria de Pobreza a los efectos del presente trámite.- Montevideo, veinte de octubre de dos mil ocho.- Esc GERMAN CASTRO, Act Adjunto Pasante.

27) (Sin Costo) 10/p 33918 Nov 11- Nov 24

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la señora Juez Letrada de Familia de 16º Turno, en autos caratulados: "LOPEZ

PEREIRA, FABIANA KARINA CONTRA: SOSA BERLINGERI, ALEJANDRO - VIA DE APREMIO, Nº de ficha 57-50/2007"; Se hace saber que por decreto n° 3938/2008 del 24/10/2008 se ordenó notificar por edicto a Alejandro Sosa Berlingeri el decreto que se transcribe, emplazandosele por el término de 90 días bajo apercibimiento a saber: "Decreto 4313/2007.
Montevideo, 11 de Diciembre de 2007.
Por presentado. Caratúlese "Vía de Apremio". Trábase embargo general de derechos del demandado en cantidad suficiente hasta cubrir la suma de $ 110.320.oo, más intereses, costas y costos, oficiándose.- Agréguese la constancia de inscripción del Registro y notifíquese personalmente al demandado (en el domicilio de su defensora de oficio) de acuerdo a lo dispuesto en el art. 379.2 del C.G.P. Y sigase la ejecución.- Dra. MARIA LUZ VILA VIDAL. - JUEZ LETRADO".- Se deja constancia que se autorizó para el presente trámite el beneficio de Auxiliatoria de pobreza.- Montevideo, veintiocho de Octubre de 2008. Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
27) (Sin Costo) 10/p 33864 Nov 11- Nov 24

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO.

El Sr. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, en autos caratulados "BERALDO VISCAR, ADRIANA OLGA C/ CABRAL, CARLOS Y OTROS. ACCION DE ESTADO CIVIL. POSESION NOTORIA DE ESTADO DE HIJO NATURAL", FICHA: 2-36664/2007 SE EMPLAZA A LOS SUCESORES DE ARTURO RENE CABRAL A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN EL TERMINO DE 90 (NOVENTA) DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLES DEFENSOR DE OFICIO. SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Montevideo, treinta de octubre de dos mil ocho. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Sin Costo) 10/p 33120 Nov 05- Nov 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TRABAJO

QUINTO TURNO

EDICTO

En autos caratulados: "ARANA, ANDRES ARTURO C/ CONSULTORIA MARITIMA Y COMERCIAL (C.M.C.) Y OTROS - DEMANDA LABORAL" - IUE: 74-325/2003, tramitados ante el Juzgado Letrado de 1º Instancia del Trabajo de 5º Turno,
CITESE Y EMPLAZESE A:
Consultoría Marítima y Comercial (C.M.C.), Lucel S.A., Contex Corp. A.E.C.: a estar a Derecho en estos autos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de Designársele Defensor de Oficio (Art. 127 y 89 del C.G.P.).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que sello y firmo en Montevideo en el mes de setiembre, día diez del año dos mil ocho. Dra. Cristina Gutierrez Aparicio, ACTUARIA.
27) $ 4999 10/p 34251 Nov 13- Nov 26

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 3° Turno, en autos caratulados "Cooperativa Olimar, Afaf 1 y La Florida c/ Ballestero Caggiani, Aida Ana Beatriz y/o sucesores a cualquier título - Otras causales, Rescisión de contrato, Desalojo - Fa. 2-41272/ 2008" se cita, llama y emplaza por un término de 90 días a Aida Ana Beatriz Ballestero Caggiani y/ o sus eventuales herederos, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos ante esta Sede sita en Zabala 1367 bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 23 de setiembre de dos mil ocho. Dra. VERONICA PUÑALES URBAN, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 5832 10/p 32952 Nov 04- Nov 17

CUARTO TURNO

EDICTO.
Por decreto No. 2033/2008, del 11 de setiembre de 2008 del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 4to. Turno, dictado en autos caratulados: "Taborda y López SRL c/ Ifer, Aldo Milton y otros -Juicio Ejecutivo- Ficha 2-2071/2004, citese y emplácese por edicto a los sucesores de Adolfo Ifer Martorella, y a todo aquel que acredite vocación hereditaria respecto al causante referido a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio. Expídanse y publíquense edictos por el término legal. Montevideo, 10 de octubre de 2008. Esc. ADRIANA FARIAS MENDINA, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 4999 10/p 33098 Nov 05- Nov 18

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de 11º Turno, en los autos caratulados: "Fondo Social de Vivienda de Empleados y Obreros de Cutcsa C/ Sucesores de Martinez Ermogene Esther Resolución de contrato Ficha 2-40296/2007 respecto del inmueble sito en Camino Corrales 3528 apto 107 Block D de Montevideo se cita, llama y emplaza contra los sucesores de Ermogene Esther Martínez a cualquier titulo por el plazo de 90 dias a comparecer y estar en autos, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio confiriéndoseles traslado de la demanda Montevideo, 20 de octubre de dos mil ocho.- Dra. MONICA HERNANDEZ DURAN, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 4999 10/p 34254 Nov 13- Nov 26

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 14º Turno, en autos caratulados "IMM c/ López Rodríguez - Leandro y otros juicio ejecutivo" (Ficha IUE 2-97/2008), por auto 2456/2008 de fecha 1º/9/2008 se cita de excepciones, llama y emplaza a Leandro y José María López Rodríguez y/ó sus herederos a titulo universal y/ó a sus sucesores a cualquier título, a comparecer en autos conforme a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Montevideo, 31 de octubre de 2008.- A. CECILIA LERENA, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 33764 Nov 10- Nov 21

EDICTO: POR DISPOSICION DEL SR JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE DECIMO CUARTO TURNO, EN AUTOS CARATULADOS EDIFICIO MARBELLA C/ HEREDEROS DE GONZALEZ CELSO, JUAN EMILIO Y OTROS-INTIMACION-" FICHA 2-18007/2004 SE HACE SABER QUE: POR DECRETO 1766/08 DE FECHA 16 DE JULIO DE 2008 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A LUIS ALBERTO REYES GONZALEZ ETCHICHURY O ETCHECHURY O LUIS ALBERTO GONZALEZ ETCHICHURY O ETCHECHURY Y MARGARET XIMENEZ Y/ o SUCESORES A TITULO UNIVERSAL O A CUALQUIER TITULO POR EL PLAZO DE 90 DIAS A ESTAR DE DERECHO BAJO APERCIBIMIENTO DE NOMBRARSELES DEFENSOR DE OFICIO CON QUIEN CONTINUAR ESTOS PROCEDIMIENTOS. Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES. MONTEVIDEO veinte DE OCTUBRE DE 2008. ESC CECILIA LERENA. ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 5832 10/p 33950 Nov 11- Nov 24

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO.- El Juzgado de Paz Departamental de la Capital de 27º. Turno, por Resolución dictada en autos "I.M.M. c/ LAGRECA SARTI, Ana María. Proceso Ejecutivo" Ficha 2-31922/2007, dispuso notificar que por auto 2052/2007 del 30/ 7/2007 se trabó de embargo específico del inmueble padrón No. 8.434/002 de Montevideo y citar de excepciones, emplazando a la demandada a estar a derecho dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.- Montevideo, 27 de octubre de 2008.- Esc. Claudia Medina Figueroa, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 33765 Nov 10- Nov 21

TRIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 36° Turno, en autos caratulados: "Copropietarios de la Torre 5 Block 9 del Conjunto Habitacional Parque Posadas c/ Sucesores de Osvaldo SIRI y Angela VALLARINO - Ejecución Hipotecaria" ficha 2-14118/2006, se cita, llama y emplaza a los sucesores a cualquier título de Osvaldo SIRI y Angela VALLARINO, a estar a derecho en autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.
Montevideo, 4 de setiembre de 2008. Dra. Esc. Ma. del Carmen Roldán, Actuaria Adjunta.
27) $ 4999 10/p 33315 Nov 06- Nov 19

VARIOS

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 121, literal b) del Decreto - Ley N° 15.591 (Código Aduanero), intímase a todos aquellos propietarios, consignatarios, etc., que tengan la disponibilidad jurídica de la mercadería oportunamente depositada en el Depósito de Bom-Port S.A., hasta el día 1 de Noviembre de 2008, el retiro de la misma en el término de diez días hábiles, previo pago de la deuda pendiente por concepto de depósito, bajo apercibimiento de declararla eventualmente en abandono (art. 121 del Código Aduanero).
27) $ 4166 10/p 33758 Nov 10- Nov 21

PODER JUDICIAL

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Carmelo, dictada en

autos: "D.G.I. C/ HEREDEROS DE RAMIREZ FARIAS, CARLOS DANTE = JUICIO EJECUTIVO" (IUE: 226-20404/1988) SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a: herederos de RAMIREZ FARIAS, CARLOS DANTE para que comparezcan en el término de 90 días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio.
Y a los efectos legales se realizan las presentes publicaciones.
Carmelo, 16 de Octubre de 2008.- Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
27) (Cta. Cte.) 10/p 33218 Nov 06- Nov 19

LAVALLEJA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO
NOTIFICACION

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, en autos Negrin Abad Paula Nerina c/ Perez Beltran Eduardo Edison. auxiliatoria de Pobreza e Investigacion de Paternidad. IUE 274-212/2007 se ha solicitado la NOTIFICACIÓN a Eduardo Edison Perez Beltran de la providencia nro. 3104 de fecha 7/8/2007 cuyo texto se transcribe "Vistas Las resultancias precedentes y con el Ministerio Público, Se Resuelve Concedese la auxiliatoria de pobreza solicitada en los terminos peticionados. Expidase testimonio. De la demanda dese traslado por el termino legal.".
Se hace saber que se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Minas, 12 de noviembre de 2007 PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
27) (Sin Costo) 10/p 33628 Nov 10- Nov 21

MALDONADO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Maldonado, Dra Maria Cristina Zas en los autos caratulados: Dirección General Impositiva c/ Sosa Basalo Jose Luis Medidas cautelares" ficha 289-12/2005, y según providencia Nro. 3431 DEL 9/10/08, se notifica según ART 89 DEL CGP a METALMAK S.A. la providencia 1813 del 11/6/08: "MANTIENESE LOS EMBARGOS DISPUESTOS EN AUTOS TRANSFORMANDOSE LA MEDIDA CAUTELAR DISPUESTA EN EMBARGO EJECUTIVO DEBIENDO MANTENERSE SU ANTIGUEDAD OFICIANDOSE.-
FECHO CITESE DE EXCEPCIONES A LA PARTE DEMANDADA
MODIFICASE LA CARATULA.-
.Y a los efectos legales se realizan las presentes publicaciones, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones
Maldonado, 20 OCTUBRE DE 2008 Esc. Alvaro Urruty, ACTUARIO ADJUNTO.
27) (Cta. Cte.) 10/p 33811 Nov 11- Nov 24

SALTO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO
EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de PRIMER Turno de Salto, en los autos caratulados: "RODRIGUEZ, ALCIDES. POSESION NOTORIA de ESTADO CIVIL", FICHA 352-688/2008, se cita, llama y emplaza a: "SUCESORES de MANUEL ELBIO RODRIGUEZ", a fin de comparecer en estos autos a estar a derecho por el término de 90 (NOVENTA) días, y bajo apercibimiento de designársele DEFENSOR DE OFICIO, con quien se seguirán las actuaciones, DE CONFORMIDAD al ARTICULO 89 DEL C.G.P..- LITIGA BAJO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA AMPARADO A LA LEY Nº 13.209 del 20/4/55.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 31 (TREINTA y UNO) de OCTUBRE del año 2008 (DOS MIL OCHO). Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
27) (Sin Costo) 10/p 33846 Nov 11- Nov 24

SEXTO TURNO
EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Salto en autos caratulados: "PEREZ MENDEZ JOSE MARÍA Y OTROS. C/ KILDO S.A. Y OTRO. DEMANDA LABORAL" IUE 357-133/2006 se cita llama y emplaza a KILDO S.A. por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio (Art. 89 y 127 del C.G.P.) según lo ordenado por Decreto Nº 3584/2008 de fecha 20/10/2008. Se deja contancia que el presente se diligencia sin costo por litigar con Auxiliatoria de Pobreza. En fe de ello y de mandato judicial se expide el presente que sello y firmo en Salto a veintiocho días del mes de octubre de dos mil ocho. DRA. Mª IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Sin Costo) 10/p 33087 Nov 05- Nov 18

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL
SEGUNDO TURNO
EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Depotal. de 2º Turno de Salto en los autos caratulados "RODRIGUEZ INES Y OTRAS C/ DELCIA RODRIGUEZ. EJECUCION DE COMPROMISO DE COMPRAVENTA" IUE 359-360/2007 y de acuerdo a lo dispuesto, por decreto N1º 3668 de 18/12/2007 se emplaza a estar a derecho a los sucesores a cualquier título de la Sra. DELCIA RODRIGUEZ. Asimismo se hace saber que litiga beneficiada de Auxiliatoria de Pobreza. Salto veintitrés de Octubre de dos mil ocho. Dr. Pablo Benítez Juez de Paz departamental de 2º Turno de salto.
27) (Sin Costo) 10/p 33088 Nov 05- Nov 18

TACUAREMBO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO
EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Segundo Turno, en autos de Fa. 396-462/2008, SE CITA y EMPLAZA a RUBEN DANIEL GEHRKE por el término de 90 días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.- Tacuarembó, 29 de Octubre de 2008.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE HA CONCEDIDO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA PARA GOZAR DEL MISMO EN ESTA LITIS. Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
27) (Sin Costo) 10/p 33450 Nov 07- Nov 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS
EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos caratulados "PERLA MARI SENA Y NESTOR DANIEL SENA -POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL COMO HIJOS DE MARIA DEL CARMEN NUÑEZ-". IUE 463-308/2008, se dispuso el emplazamiento a todos los interesados según lo previsto por el Art. 89 del C.G.P. a que comparezcan en estos autos dentro del término legal, bajo apercibimiento. Paso de los Toros, 20 de agosto de 2008. ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 4166 10/p 33298 Nov 06- Nov 19

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS Y BALANCES

REFORMAS
FINALSUR S.A.
Art. 294

Asamblea: 28.10.2008
Capital integrado: $ 323.781.522.-
Documentación: Rincón 468/4.
Plazo: 30 días.
28) $ 4910 10/p 32862 Nov 04- Nov 17

THIRLOWAY SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea: 10/12/2002
Reducción voluntaria de capital integrado, quedando en U$S 10.000.-
Interesados deducir oposiciones: Juan Carlos Gómez 1348 piso 4
Plazo 30 días.
28) $ 9820 10/p 32973 Nov 04- Nov 17

TORRES DEL PUERTO S.A.

En asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 9 de junio de 2008 fueron aprobados por unanimidad los siguientes puntos:
- Reducción obligatoria de capital por $ 62.103.898
- Capitalización de ajustes al patrimonio por $ 20.353.125
- Rescate de acciones por $ 7.582.075

Se convoca a los acreedores por un plazo de 30 días conforme el art. 294 Ley 16.060 quedando la documentación a disposición en nuestras oficinas de Lazaro Gadea 903.
28) $ 19639 10/p 34055 Nov 12- Nov 25

ADMINISTRACIONES Y COMISIONES S.A. (ACSA)

Reducción de Capital
Artículo 291, ley 16.060
La asamblea extraordinaria de accionistas celebrada el 31 de octubre de 2008, resolvió la reducción voluntaria del capital integrado.
Acreedores: plazo para oposición, 30 días, a contar de la última publicación.
Documentación en: Constituyente 1422, Montevideo.
28) $ 14729 10/p 34145 Nov 13- Nov 26

AVISOS DEL DIA

APERTURA DE SUCESIONES
PROCESOS SUCESORIOS

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

MARIA CONCEPCION GARCIA BONINA (FICHA 2-54243/2008).
Montevideo, 3 de noviembre de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 34537 Nov 17- Nov 28

NESTOR OMAR DALEIRO ACOSTA (FICHA 2-41219/2008).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 3 de noviembre de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 34574 Nov 17- Nov 28

TERCER TURNO

GILBERTO DIAZ (FICHA 2-22859/2008).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 16 de octubre de 2008.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 34511 Nov 17- Nov 28

GAMARRA NIEVES AMELIA BRAULIA (2-51491/2008).
Montevideo, 10 de noviembre de 2008.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 34611 Nov 17- Nov 28

MARIA ANGÉLICA PIVEL DEVOTO (FICHA 2-50420/2008).
Montevideo, 10 de noviembre de 2008.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 34618 Nov 17- Nov 28

LIRIA ELSA LOPEZ GARCIA (FICHA 2-32739/2008).
Montevideo, 21 de octubre de 2008.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 34657 Nov 17- Nov 28

SEXTO TURNO

ALFONSO ESPAÑA MATO (FICHA 2-49316/2008).
Montevideo, 22 de octubre de 2008.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 34617 Nov 17- Nov 28

SEPTIMO TURNO

CRISTINA CHALAR ZAPPETTINI (FICHA 2-52533/2008).
Montevideo, 28 de octubre de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 34616 Nov 17- Nov 28

STANISLAVA KIAULEVICIUS o KEVLEVICIUS o KAULICH (FICHA 2-49576/2008).
Montevideo, 13 de octubre de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 34661 Nov 17- Nov 28

OCTAVO TURNO

LORENZO PALLANTE y ASSUNTA MARIA D'ELIA (FICHA 2-51927/2008).
Montevideo, 24 de octubre de 2008.
Esc. Mª. del Carmen Gándara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 34700 Nov 17- Nov 28

NOVENO TURNO

VARTAN DERDERIAN YAMGOCHIAN (FICHA 2-49071/2008).
Montevideo, 5 de noviembre de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 34539 Nov 17- Nov 28

DECIMO TURNO

ALVARO MANUEL IBAÑEZ MADERNA (FICHA 2-51073/2008).
Montevideo, 28 de octubre de 2008.
ESC SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 34543 Nov 17- Nov 28

LUIS ALBERTO MAGLIONE SANGUINETTI (FICHA 307/2001).
Montevideo, 19 de junio de 2001.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 34698 Nov 17- Nov 28

DECIMOSEGUNDO TURNO

ATILIO LUZARDO RODRIGUEZ (FICHA 2-51244/2008).
Montevideo, 30 de octubre de 2008.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 34613 Nov 17- Nov 28

ANDRADE VERGARA PEDRO ANIBAL (FICHA 2-51021/2008).
Montevideo, 10 de noviembre de 2008.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 34655 Nov 17- Nov 28

CLAVIJO MESA FELIDEI GERMAN (FICHA 2-54341/2008).
Montevideo, 10 de noviembre de 2008.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 34656 Nov 17- Nov 28

ETCHEVARNE MARTINI, OLIVIA (FICHA 2-54881/2008).
Montevideo, 11 de noviembre de 2008.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 34693 Nov 17- Nov 28

DECIMOTERCER TURNO

WALTER SAUANE CALORE (FICHA 2-51596/2008).
Montevideo, 28 de octubre de 2008.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 34697 Nov 17- Nov 28

ANA MARIA GUTIERREZ HERNANDEZ (FICHA 2-19319/2008).
Montevideo, 20 de mayo de 2008.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 34699 Nov 17- Nov 28

DECIMOCUARTO TURNO

CARLOS FERRUCCIO TOMADUZ GUTIERREZ (FICHA 2-54566/2008).
Montevideo, 5 de noviembre de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 34658 Nov 17- Nov 28

DECIMOSEXTO TURNO

BLANCA ROSA SOLANA UREÑA (FICHA 2-46929/2008).
Montevideo, 7 de octubre de 2008.
Esc GERMAN CASTRO, Act Adjunto Pasante.
01) $ 2420 10/p 34695 Nov 17- Nov 28

DECIMOSEPTIMO TURNO

ELMA CAPOBIANCO GARCIA (IUE 2-45072/2008).
Montevideo, 7 de octubre de 2008.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 34620 Nov 17- Nov 28

MAGDALENA RODRIGUEZ (IUE 2-49979/2008).
Montevideo, 17 de octubre de 2008.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 34621 Nov 17- Nov 28

DECIMONOVENO TURNO

EVA NERIS DEL RIO ó del RIO BARREIRO (FICHA 2-44159/2008).
Montevideo, 24 de octubre de 2008.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 34615 Nov 17- Nov 28

LUISA ELVIRA GALLOTTA VINELA (FICHA 2-54113/2008).

Montevideo, 3 de noviembre de 2008.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 34696 Nov 17- Nov 28

VIGESIMO TURNO

BLANCA ESTHER AZAR MIGUEL (FICHA 2-45364/2008).
Montevideo, 19 de septiembre de 2008.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 34540 Nov 17- Nov 28

VIGESIMOPRIMER TURNO

WALTER CÉSAR GARCÍA RAMOS y ERLINDA ROSARIO RAMOS PRIETO (IUE 2-52408/2008).
Montevideo, 10 de noviembre de 2008.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 34536 Nov 17- Nov 28

MARIA LEONOR BARROS CAJIDE (IUE 2-42693/2008).
Montevideo, 21 de octubre de 2008.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 34614 Nov 17- Nov 28

VIGESIMOTERCER TURNO

MARIA BEATRIZ BABA PIRANA (FICHA 2-51480/2008).
Montevideo, 27 de octubre de 2008.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 34660 Nov 17- Nov 28

VIGESIMOCUARTO TURNO

GLORINDA LONGO MELONE (FICHA 2-47572/2008).
Montevideo, 8 de octubre de 2008.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 34619 Nov 17- Nov 28

VIGESIMOQUINTO TURNO

DIVA ALICIA NUÑEZ (FICHA 2-37974/2008).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 5 de noviembre de 2008.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) (Sin Costo) 10/p 34676 Nov 17- Nov 28

ROBERTO OSVALDO FERTITTA ISOLERI (FICHA 2-54434/2008).
Montevideo, 6 de noviembre de 2008.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 34701 Nov 17- Nov 28

VIGESIMOSEXTO TURNO

MERCEDES NELIA BALDOVINO ACOSTA (FICHA 2-49127/2008).
Montevideo, 16 de octubre de 2008.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 34612 Nov 17- Nov 28

VIGESIMOCTAVO TURNO

ROBERTO JOSE LAGO y ELVIRA PERNAS (FICHA 2-52386/2008).
Montevideo, 28 de octubre de 2008.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 34538 Nov 17- Nov 28

RICARDO APARICIO URAN ERASUN (FICHA 2-50875/2008).
Montevideo, 22 de octubre de 2008.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 34694 Nov 17- Nov 28

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

OLGA RENEE DE VARGAS PINTOS (FICHA 461-850/2008).
Artigas, 10 de noviembre de 2008.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 34586 Nov 17- Nov 28

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

LUIS GARCIA PEREZ (FICHA IUE 458-1269/2008).
Las Piedras, 17 de octubre de 2008.
Esc. LOURDES RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 34578 Nov 17- Nov 28

LUIS PIRIZ LEMES (FICHA IUE 458-1402/2008).
Las Piedras, 4 de noviembre de 2008.
Esc. LOURDES RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 34579 Nov 17- Nov 28

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

LIDIA RENEE IGLESIAS LESCANO (IUE 223-791/2008).
Colonia, 5 de noviembre de 2008.
Esc. MARGARITA GRAÑA ARROSPIDE, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 34558 Nov 17- Nov 28

CARLOS FELIX FELIX (IUE 223-775/2008).
Colonia, 5 de noviembre de 2008.
Esc. MARGARITA GRAÑA ARROSPIDE, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 34559 Nov 17- Nov 28

ELVIRA CAMPANO FUERTES (IUE 223-475/2008).
Colonia, 14 de octubre de 2008.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO
01) $ 2420 10/p 34637 Nov 17- Nov 28

MARIA AIZER AYALA MEDINA (IUE 223-765/2008).
Colonia, 28 de octubre de 2008.
Esc. MARGARITA GRAÑA ARROSPIDE, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 34639 Nov 17- Nov 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

ANTONIO EDELMAR FROGONI LOMEZ (IUE 227-741/2008).
Carmelo, 30 de octubre de 2008.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 34594 Nov 17- Nov 28

JUSTO ROMAN MARTINEZ MARTINEZ (IUE 227-652/2004).
Carmelo, 11 de noviembre de 2008.
Esc. ESTHER STABILITO DE BATTO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 34596 Nov 17- Nov 28

ROMUALDO JOSE HERNANDEZ MOREIRA (IUE 227-726/2008).
Carmelo, 23 de octubre de 2008.
Esc. ESTHER STABILITO DE BATTO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 34597 Nov 17- Nov 28

ANA FELISA ARISTIMUÑO ALZA y RICARDO ILDEFONSO ARISTIMUÑO HERMOSA (IUE 227-491/2000).
Auxiliado de pobreza.
Carmelo, 4 de noviembre de 2008.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 34598 Nov 17- Nov 28

MARIA LUISA VITALIS FERNANDEZ (IUE 227-650/2008).
Carmelo, 2 de octubre de 2008.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 34643 Nov 17- Nov 28

DINO SANTIAGO PASTRE PLENC (IUE 227-451/2008).
Carmelo, 29 de julio de 2008.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 34644 Nov 17- Nov 28

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ALCIDES ZURDO CORDERO (IUE 254-823/2008).
Trinidad, 6 de noviembre de 2008.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 34570 Nov 17- Nov 28

OSCAR DANIEL DIAZ SALVATTO (IUE 254-829/2008).
Trinidad, 10 de noviembre de 2008.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 34571 Nov 17- Nov 28

EMILIA BELTRAN ACOSTA (IUE 254-799/2008).
Trinidad, 24 de octubre de 2008.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 34573 Nov 17- Nov 28

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

CARLOS ALFREDO FERREIRA ALEJANDRO (FICHA 285-499/2008).
Maldonado, 21 de agosto de 2008.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 34454 Nov 17- Nov 28

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

LERIDA o LEDIA MARGARITA SERENA o SERENA BONILLA (FICHA 371-859/2008).
San José, 21 de octubre de 2008.
ANA CAROLINA BRIANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 34563 Nov 17- Nov 28

ANTONIO MANZINI RUIZ y OLGA EDELMA GONZALEZ (371-574/2004).
San José, 16 de julio de 2004.
Esc. Ma. DEL CARMEN ROLDAN, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 34567 Nov 17- Nov 28

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

ABEL NELSON MARTINEZ POMIEZ (IUE 431-633/2008).
Mercedes, 5 de noviembre de 2008.
Esc. ADRIANA GONZALEZ BOTTO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 34551 Nov 17- Nov 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

WASHINGTON EVELIO MONTES DE OCA CURBELO ó CURBELLO (IUE 382-142/2008).
Dolores, 21 de agosto de 2008.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 34671 Nov 17- Nov 28

ALBA ESTHER ROBERTONI LISORIO (IUE 382-181/2008).
Dolores, 6 de octubre de 2008.
Dra. Lourdes Lemos, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 34673 Nov 17- Nov 28

SEGUNDO TURNO

EDUARDO SEGUNDINO DIAZ CHICO (IUE 443-209/2008).
Dolores, 28 de octubre de 2008.
Dra. Lourdes Lemos Reinoso, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 34672 Nov 17- Nov 28

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

NILSON MACHIARENA PAISAL ó NILSON MACHIARENA PAYSAL (FICHA 397-634/2008).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 19 de septiembre de 2008.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 34682 Nov 17- Nov 28

CUARTO TURNO

SABAS CHAVES CONTE (FICHA 469-414/2008).
Tacuarembó, 28 de octubre de 2008.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 34684 Nov 17- Nov 28

CONVOCATORIAS

CAFUCA
CITACIÓN A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Temas a tratar:
1)- Memoria y Balance del Ejercicio 01/10/07 al 30/09/08
2)- Elección Comisión Electoral
La Asamblea se realizará el día 28 de noviembre de 2008.
En la Avenida 8 de Octubre 3324 (al lado del Policlínico del Sanatorio 2 de CASMU).
Primera citación: hora 11:00
Segunda citación: hora 11:30
CONSEJO DIRECTIVO DE CAFUCA
Noviembre/08.
03) $ 1666 5/p 34535 Nov 17- Nov 21

SAUGO S.A. "en liquidación"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Saugo S.A. "en liquidación" a la Asamblea General Ordinaria a realizarse con fecha 5 de diciembre de 2008 a las 9 horas, en el domicilio de la sociedad, sito en la calle 18 de Julio 1224, piso 3 de la ciudad de Montevideo, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1. Designación del presidente y secretario de la asamblea.
2. Consideración del estado de situación patrimonial y del estado de resultados de la sociedad correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2007.
3. Consideración de la memoria y del proyecto de distribución de utilidades correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2007.
4. Aprobación de la gestión de los directores de la sociedad al 31 de diciembre de 2007.
5. Designación de dos accionistas de la sociedad para firmar el acta de asamblea.
Los Liquidadores.
03) $ 2000 3/p 34555 Nov 17- Nov 19

SAUGO S.A. "en liquidación"
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Saugo S.A. "en liquidación" a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse con fecha 5 de diciembre de 2008 a las 10 horas, en el domicilio de la sociedad, sito en la calle 18 de Julio 1224, piso 3 de la ciudad de Montevideo, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1. Designación del presidente y secretario de la asamblea.
2. Consideración del informe de los liquidadores de la sociedad.
3. Consideración del balance final.
4. Consideración y aprobación de distintos proyectos de distribución del activo remanente.
5. Consideración y aprobación de los criterios de adjudicación de los bienes a los accionistas.
6. Autorización a los liquidadores para cancelar las acciones de la sociedad una vez que finalice el proceso de liquidación de la sociedad.
7. Designación de la persona que conservará los libros y documentos sociales.
8. Designación de dos accionistas de la sociedad para firmar el acta de asamblea.
Los Liquidadores.
03) $ 2249 3/p 34556 Nov 17- Nov 19

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO FUCEREP
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por los artículos 26º, 27º, 28º y 37º de los Estatutos Sociales, el Consejo Directivo de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Fucerep, convoca a los integrantes de la Asamblea General a participar de la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 6 de diciembre de 2008, con primer llamado a las 9.oo horas y segundo llamado a las 10.oo horas, en el Club Banco República, sito en la calle Juan B. Blanco 1289, Montevideo, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Distribución de excedentes y readecuación patrimonial
CONSEJO DIRECTIVO.
03) $ 1500 3/p 34561 Nov 17- Nov 19

CONVOCATORIA

Las Piedras, 07 de Noviembre de 2008
Señores:
Socios Cooperativistas
Presente
Ref: Convocatoria a Asamblea General Ordinaria
El Consejo Directivo de la COOPERATIVA

REGIONAL DE ASISTENCIA MÉDICA INTEGRAL (C.R.A.M.I.), en Sesión del día 6 de Noviembre de 2008, ha resuelto convocar a los Sres. Cooperativistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día miércoles 17 de diciembre de 2008, a las 19 hs., en la Casona de Javier de Viana (Bolivia S/Nº esquina Javier de Viana de la ciudad de Las Piedras) a efectos de tratar el siguiente:

Orden del día

1. Memoria y Balance del ejercicio 1º/10/07 al 30/9/08
2. Informe de Comisión Fiscal
3. Informe de Comisión Electoral sobre acto eleccionario del 31/10/08
4. Remuneración de integrantes del Consejo Directivo
5. Modificación de condiciones de adquisición de inmueble - Padrón 2417 sito en calle Aparicio Saravia 623 (Las Piedras)- Aprobado por Asamblea Extraordinaria celebrada el día 18/10/06
6. Ingreso de Nuevos Cooperativistas
7. Designación de 2 Asambleistas para firmar el Acta

Segundo llamado - 20 hs. (quórum mínimo para sesionar con los cooperativistas que estén presentes)
Dra. Graciela Scuadroni, Secretaria del C.D..
03) $ 4166 5/p 34577 Nov 17- Nov 21

COMAJA

Asamblea General Ordinaria

Artigas, 14 de noviembre de 2008.
De acuerdo al Art. 24 del Estatuto Social, la Cooperativa de Ahorro y Crédito COMAJA convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 06 de diciembre de 2008 en su domicilio legal de calle Lecueder 269 de la ciudad de Artigas.
La reunión se realizará a las 18 horas, con la presencia de un número de socios no inferior al 10% (diez por ciento) de los socios activos, en primera convocatoria y el 5% (cinco por ciento) de los mismos o treinta socios activos (el menor de ambos), en segunda convocatoria, a las 19 horas.

En la oportunidad se considerará
Orden del día

1- Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea.
2- Informe del Consejo Directivo
a) Memoria anual
b) Balance anual y cuenta de resultados del 1º de julio de 2007 al 30 de junio de 2008.
3- Informe de Comisión Fiscal.
4- Informe de Comité de Crédito.
5- Distribución de Excedentes.

Lola Amelia Conti, Presidente; José Gilberto de la Rosa, Secretario.
03) $ 3499 3/p 34587 Nov 17- Nov 19

Asamblea en COPERPAY

Se convoca a los socios a la Asamblea Ordinaria
- Primer llamado: hora 19.30
- Segundo llamado: hora 20

Día: viernes 21 de Noviembre de 2008
Lugar: Sede de AUTE -Sarandí 930

Orden del día

1- Lectura y aprobación del acta anterior
2- Memoria, Informe del balance cerrado 30 de Junio de 2008, e informe de la Comisión Fiscal.
3- Designación de la Comisión Escrutadora y fijación de la fecha de elecciones
4- Designación de dos asambleístas para que suscriban el acta.

03) $ 417 1/p 34605 Nov 17- Nov 17

ASOCIACION FONDO DE PREVISION DE EMPLEADOS DE BANCO COMERCIAL
CONVOCATORIA A ELECCIONES RENOVACION PARCIAL DE AUTORIDADES

Dos cargos, titulares y suplentes de la Comisión Directiva.
Tres cargos, titulares y suplentes de la Comisión Fiscal.
La Comisión Electoral en uso de las facultades acordadas en el Art. 28 Inc. F de los estatutos, convoca a los asociados de la categoría Activos a las Elecciones para proveer los cargos arriba citados.
Dicho acto eleccionario se realizará el día 27 de noviembre de 2008, en el horario de 13 a 18 hs., en el local sito en la calle Misiones 1352.
COMISION ELECTORAL
Montevideo, 17 de noviembre de 2008.
03) $ 2499 5/p 34622 Nov 17- Nov 21

COOPERATIVA MAGISTERIAL DE CONSUMO
COMAG
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS

El Consejo Directivo de la Cooperativa Magisterial de Consumo convoca a la masa social para la Asamblea Gral. Ordinaria de Socios, que se realizará el día 28 de Noviembre de 2008, en Casa de Asturias -Mercedes 1716-, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1º) Aprobación del Balance correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 2007 y puesta en conocimiento de la Memoria Anual del mismo Ejercicio.
2º) Aprobación del Balance correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 2008 y puesta en conocimiento de la Memoria Anual del mismo Ejercicio.
3°) Designación de tres asambleístas para firmar el acta.
Primera convocatoria: 19:30 horas
Segunda convocatoria: 20:30 horas.
03) $ 3499 6/p 34623 Nov 17- Nov 24

LORIMAR S.A.

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Socios, que se realizará el día 25 de noviembre del 2008 a la hora 20:00 en 1° convocatoria y a las 20:15 horas en segunda convocatoria, en Rambla Rep. del Perú 1588 y Luis Alberto de Herrera, en el Club Banco Comercial.
03) $ 750 3/p 34624 Nov 17- Nov 19

RED URUGUAYA DE TELEVISION S.A.
Asamblea General Ordinaria
Convocatoria

Se convoca a los Señores Accionistas de Red Uruguaya de Televisión S.A para la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el día jueves 4 de diciembre de 2008, a la hora 11.00 en primera convocatoria y a la hora 12.00 en segunda convocatoria, en el local de la calle Enrique Martínez 1337 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Nombramiento de un Secretario para asistir al Presidente
2) Tratar y resolver respecto de la Memoria, los Estados de Situación Patrimonial y de Resultados y Proyecto de distribución de Utilidades, así como la aprobación de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado al 31 de julio de 2008.
3) Designación de Directores y sus suplentes respectivos.
4) Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta.

EL DIRECTORIO.
03) $ 2000 3/p 34734 Nov 17- Nov 19

FILSUR S A
Asamblea General Extraordinaria
Convocatoria

Se convoca a los Señores Accionistas de Filsur S.A. para la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, a celebrarse el día martes 2 de diciembre de 2008, a las hora 17.00 en primera convocatoria y a la hora 18.00 en segunda convocatoria, en el local de la calle Enrique Martínez 1337 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Nombramiento de un Presidente de la Asamblea y un Secretario que lo asista.
2) Tratar la Memoria y los Estados de Situación Patrimonial y de Resultados de los ejercicios cerrados al 31 de julio de 1998, al 31 de julio de 1999, al 31 de julio de 2000, al 31 de julio de 2001, al 31 de julio de 2002, al 31 de julio de 2003, al 31 de julio de 2004, al 31 de julio de 2005, al 31 de julio de 2006 y al 31 de julio de 2007; y el Proyecto de Distribución de Utilidades correspondientes a cada ejercicio, copiados a folios 4 al 18 del Libro Copiador de Cartas y copiados a folio 5 al 50 del Libro Inventario.
3) Elección de Directorio.
4) Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

EL DIRECTORIO.
03) $ 2749 3/p 34735 Nov 17- Nov 19

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA
QUINTO TURNO

ANDRES ARTURO GARCIA FREIRE y LILIAN TRAJCHIK VIGDOR (FICHA 2-5735/2008).
Montevideo, 6 de marzo de 2008.
Esc. ESTELA ROSA ALARIO, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 34702 Nov 17- Nov 28

SEPTIMO TURNO

LAURA CORTADA COSTAS y MIGUEL ANGEL MAÑANA GAZZANO (FICHA 2-55025/2008).
Montevideo, 5 de noviembre de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 34650 Nov 17- Nov 28

WALTER OMAR SILVEIRA POSADA y MAGELA ELENA VAZQUEZ SERVILLO (FICHA 2-46078/2008).
Montevideo, 16 de octubre de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 34662 Nov 17- Nov 28

GERMAN PARULA FERRANDO y SONIA VERONICA SANTOS MORALES (FICHA 2-43000/2008).
Montevideo, 14 de octubre de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 34663 Nov 17- Nov 28

NOVENO TURNO

GABRIELA MOOR RODRIGUEZ y GUILLERMO ENRIQUE MUÑOZ PEÑALVA (FICHA 2-45976/2008).
Montevideo, 7 de octubre de 2008.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 34703 Nov 17- Nov 28

DECIMO TURNO

MANUEL ANGEL RODRIGUEZ BELTRAME y CRISTINA PICON AMIGENDA (FICHA 2-42896/2008).
Montevideo, 31 de octubre de 2008.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 34625 Nov 17- Nov 28

DECIMOSEGUNDO TURNO

JORGE ARMEN KEHYAIAN ESCALANTE y MARÍA DE LOS ÁNGELES COSTA ICASURIAGA (FICHA 2-54467/2008).
Montevideo, 10 de noviembre de 2008.
Esc. ESTELA ROSA ALARIO, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 34626 Nov 17- Nov 28

DECIMOCUARTO TURNO

GONZALO FRAGA y VERONICA ANALI REVELLO (FICHA 2-53989/2008).
Montevideo, 31 de octubre de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 34704 Nov 17- Nov 28

VIGESIMOSEXTO TURNO

ALVARO FABIÁN HERNÁNDEZ PEREYRA y STRELLA YANINNE DI CIOCCO PASTORINO (IUE 2-48130/2008).
Montevideo, 7 de noviembre de 2008.
Dra. María Fernanda Vega, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 34542 Nov 17- Nov 28

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

COLONIA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

MARIA DEL CARMEN ACOSTA PITTA y ELBIO ARIEL HERNANDEZ BUTIN (IUE 223-638/2008).
Colonia, 6 de octubre de 2008.
Esc. MARGARITA GRAÑA ARROSPIDE, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 34642 Nov 17- Nov 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO
SEGUNDO TURNO

DANIEL HOMERO GABARROT IRURUETA y MARIA CECILIA LEGUISAMO CASTELLI (IUE 227-730/2008).
Carmelo, 4 de noviembre de 2008.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
05) $ 4166 10/p 34593 Nov 17- Nov 28

SAN JOSE
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

MARIA SILVIA PLACERES RIVERA y EDUARDO FABIAN RODRIGUEZ ALVARES (FICHA 371-463/2008).
San José, 3 de noviembre de 2008.
ANA CAROLINA BRIANO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 34564 Nov 17- Nov 28

MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA
TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 3er. Turno, en autos caratulados: "CALVO GERBER, MARIA CRISTINA Y OTROS -DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL- FICHA: 2-27961/2008", se dispuso expedir edictos correctivos haciéndose saber que se padeció error en los edictos publicados en "El Diario Oficial" números 27549 de fecha 18/08/2008 y 27558 de fecha 01/09/2008, en el sentido que en donde dice "GERBERT" debió decir "GERVER".- A los efectos de la corrección dispuesta se hace esta única publicación. EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO Y FIRMO EN MONTEVIDEO, A LOS 21 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO.- ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 500 1/p 34705 Nov 17- Nov 17

DISOLUCIONES DE SOCIEDADES

SEPT S.R.L.
Disolución total

Otorgantes: Daniel Corradi Viola, Raúl Blanco Fajardo, Marcelo Diamant, María del Rosario Amorín, Luis Portas López, Juan José Martín, Carmelo Gastambide.
Insc.: 17814 (Año 2008)
Contrato: 25/06/2007 Retroactivo al 31/05/2007.
06) $ 982 1/p 34631 Nov 17- Nov 17

DIVORCIOS

PODER JUDICIAL
MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA
DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos caratulados: "LOPEZ, MARIA ALEJANDRA C/ ACOSTA, CARLOS RAMON-DIVORCIO POR CAUSAL POR SEPARACION Y BENEFICIO DE POBREZA ANTECEDENTE FLIA 15º - 56-337/96 DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD-AUXILIATORIA DE POBREZA- Nº Expediente 2-22365/2007, se cita, llama y emplaza a la señor CARLOS RAMON ACOSTA a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.

Se deja constancia que fue otorgado el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza a estos efectos.
Montevideo, veintinueve de Noviembre de dos mil siete.- Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 34668 Nov 17- Nov 28

INCAPACIDADES

PODER JUDICIAL
MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA
DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos caratulados: "BELLO GULARTE, JORGE DAMIAO - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA" - Ficha 56-166/2003; se hace saber a sus efectos que por providencia Nº 3115/2006 de 04.10.2006 se declaró en estado de incapacidad a JORGE DAMIAO BELLO GULARTE y se designó CURADOR PROPIETARIO a MAURO MATIAS DAMIAN GULARTE BEJAR, quien aceptó el cargo el día 7 de Marzo de 2007.-
Se deja constancia que para el presente trámite se otorgó la Auxiliatoria de Pobreza.-
Montevideo, primero de Octubre de dos mil siete.- Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 34675 Nov 17- Nov 28

INFORMACIONES DE VIDA Y COSTUMBRES

PODER JUDICIAL
MONTEVIDEO
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL
DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: El Juzgado de Paz Departamental de la Capital de 18° Turno en los autos caratulados: "Betancor Etchandy Natalia Carina y otros - Información de Vida y Costumbres" (Ficha 2-21892/2008), se hace saber que: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 18° Turno se presentaron las Sras. Natalia Carina Betancor Etchandy y Ana Lía Etchandy Dotta a solicitar la Información de Vida y Costumbres, a fin de cumplir con el art. 3 inc III Ley 16.497, ofreciendo la declaración de tres testigos: Giselle Nicole Barquet Irrazábal; María Cristina Rodríguez Astorga y Martha Teresita Del Palacio Varela.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo el 11 de noviembre de 2008.- Ma. de Lourdes Baptista, ACTUARIA ADJUNTA.
11) $ 2500 10/p 34627 Nov 17- Nov 28

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de l9no. Turno, se hace saber que ante esta sede se presentó el Sr. Gustavo Miguel Spósito Facelli, en autos "Spósito Facelli, Gustavo Miguel información de vida y costumbres" Ficha 2-49386/2008, quien optando por el título de despachante de aduana ofreció la declaración de Alberto Manuel Da Rosa Larrea, Marcos Eduardo Maggiolo Lena y Wilmar Darío Miranda Martínez, sobre su vida y costumbres. Montevideo, 5 de noviembre de 2008. Dra. MARIA DE LOURDES BAPTISTA CASULLO, ACTUARIA ADJUNTA.
11) $ 1785 10/p 34541 Nov 17- Nov 28

CANELONES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA
QUINTO TURNO

EDICTO: Por Resolución Nº 2524/2008 del 9 de Setiembre de 2008 dictada por el Sr. Juez Letrado de 5º Turno de la Ciudad de la Costa, en autos caratulados: "ANTUÑA, Santiago- DECLARACION DE HONRADEZ y COSTUMBRES MORALES- IUE 467-163/ 2008, se presento el interesado, solicitando información de Honradez y Costumbres morales a los efectos de, inscribirse como Despachante de Aduana en el Registro de la Dirección Nacional de Aduanas, ofreciendo declaraciones de los Sres. Hugo VAZQUEZ BAGGIO, Julio Angel BACILE GANDUGLIA Y Robert Marcelo DA ROSA CARDOZO. Ciudad de la Costa, 13 de Octubre de 2008. Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
11) $ 2143 10/p 34628 Nov 17- Nov 28

LICITACIONES

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DEL INTERIOR

República Oriental del Uruguay
Licitación Pública N° 05/08
CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE CONSULTORÍA TÉCNICA PARA EVALUACIÓN DE VIABILIDAD DE CONCESIÓN DE ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS

El Ministerio del Interior llama oferentes para la Contratación de un servicio de consultoría técnica para evaluación de viabilidad de concesión de Establecimientos Penitenciarios.
La apertura de ofertas se realizará en el Departamento de Proveeduría de esta Secretaría el día 10 de diciembre de 2008 a la hora 14:00.
Los interesados podrán retirar los Pliegos Particulares de Condiciones en el horario de 10.00 a 17.00 horas en el Ministerio del Interior - Mercedes 993 (Departamento de Contaduría 4.01-2do. piso), siendo el costo de cada uno de $ 1.500,00.-
Montevideo, 13 de noviembre de 2008.
12) (Cta. Cte.) 1/p 34604 Nov 17- Nov 17

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA (DGI)

LICITACION PUBLICA N° 16/2008

OBJETO: Reparación y sustitución de parte de cañerías y accesorios del sistema de aire acondicionado frio - calor instalado en el Edificio Central de la D.G.I., sito en Av. Fernández Crespo 1534.-
DE LA PUBLICACION: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 47 - 3° del T.O.C.A.F. se reduce a siete (7) días hábiles el plazo que corre entre la recepción de la invitación y la fecha de apertura de la propuesta atento a la naturaleza de los artículos licitados, los cuales se necesitan con suma urgencia.-
Los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares se encuentran a disposición de los interesados en el División Administración, Departamento Contrataciones y Suministros, sito en Avda. Daniel Fernández Crespo 1534 Piso 8, en el horario comprendido entre las 9:30 y 16:00 y podrán ser retirados hasta el día 20/11/2008.
APERTURA: DIA 27 DE NOVIEMBRE DE 2008 A LAS 11:00.
12) (Cta. Cte.) 1/p 34692 Nov 17- Nov 17

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO (A.S.S.E.)

Hospital Pasteur
Oficina de Licitaciones y Compras

El Director del Hospital Pasteur llama a Licitación:
Licitación, Concepto, Recepción de Ofertas, Hora;
Abreviada 35/2008, Servicio de Control de Plagas, Martes 25 de noviembre de 2008, 11:00;
Apertura, Hora;
Martes 25 de noviembre de 2008, 11:20.
Valor del Pliego: 1.5 U.R. (unidad reajustable)
Pago del Pliego: Oficina de Recaudaciones (planta baja)
Lunes a viernes de 07:00 a 13:00 hrs.
Entrega de Pliego: Oficina de Licitaciones y Compras (anexo 3er piso)
Lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hrs.
12) (Cta. Cte.) 1/p 34599 Nov 17- Nov 17

HOSPITAL MACIEL
CARTELERA DE LICITACIONES

CONTRATACION DE: SERVICIO QUE SUMINISTRE AUXILIARES DE LIMPIEZA PARA EL HOSPITAL MACIEL, EN EL MARCO DE UN PROYECTO EDUCATIVO LABORAL
CONTRATO N° 1531/2008
LICITACIÓN PUBLICA
APERTURA: 08/12/2008
HORA: 13.00
PRIMER LLAMADO - PERIÓDICA-PLAZA
Se llama a todas las empresas del ramo y afines a presentar cotización para brindar el suministro y o servicios antes descrito, para el Hospital Maciel según pliegos de condiciones particulares.-
LUGAR PARA CONSULTAS y RETIRO DE PLIEGOS: 25 de mayo 174 en la Oficina de Compras en el horario de 9 a 12 hs.
A PARTIR DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2008.-
LUGAR PARA PAGO DE PLIEGOS:
Oficina de Recaudaciones en el horario de 8 a 12.-
LUGAR DE LA APERTURA:
OFICINA DE COMPRAS DEL HOSPITAL MACIEL
DIRECCIÓN: 25 de Mayo 174
PRECIO DEL PLIEGO: UR 3.00 (TRES UNIDADES REAJUSTABLES)
Los proponentes deberán estar inscriptos al sistema SIIF.
12) (Cta. Cte.) 1/p 34664 Nov 17- Nov 17

ENTES AUTONOMOS

A.N.E.P. - ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA

CODICEN - CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 61/2008

OBJETO: Obras de adecuación y ampliación, en el local del Liceo Nº 32 (Carlos Roxlo Nº 1611), departamento de Montevideo,
MONTO ESTIMADO DE LA OBRA: $ 2.831.000,00 (pesos uruguayos dos millones ochocientos treinta y un mil con 00/100).
CONSULTA Y RETIRO DE LOS PLIEGOS: Los interesados podrán consultar los pliegos en el Área de Gestión y Contralor de Obras (Juan Carlos Gómez 1314 - 3ª Piso), de Lunes a Viernes de 14:00 a 18:00 horas, y retirar los recaudos, contra la presentación del recibo de compra respectivo, desde el 24 de Noviembre al 3 de Diciembre de 2008.
VENTA DE LOS PLIEGOS: Los Pliegos se podrán adquirir en la Tesorería de CODICEN (Río Negro 1263/1269 - Planta Baja), desde el 24 de Noviembre al 3 de Diciembre de 2008, de Lunes a Viernes de 14:00 a 16:00 horas.
VALOR DEL PLIEGO: $ 1.000,00 (son pesos uruguayos mil con 00/100).
APERTURA: 11 de Diciembre de 2008 - hora 11:00, en el Área de Adquisiciones de CODICEN (Río Negro 1263/1269 - Entrepiso).
12) (Cta. Cte.) 1/p 34601 Nov 17- Nov 17

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, noviembre 17 de 2008

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley N° 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil: "En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley." Espacio limitado a tres días por la Ley N° 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

WILLIAM ENRIQUE de PENA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Isla de Gaspar 2253 y VALERIA PAOLA MAGURNO, 28 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Isla de Gaspar 2253.
14) $ 253 3/p 34531 Nov 17- Nov 19

CHRISTIAN HEBERT ARTIGAS, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Porongos 2440 y ANA KARINA ZANOLA, 30 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Porongos 2440.
14) $ 253 3/p 34666 Nov 17- Nov 19

OFICINA No. 2

MARIO ALEJANDRO BALDI, 34 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado en Canelones 1849 apto. 401 y NATALIA SOLEDAD ROMERO, 23 años, soltera, estudiante, argentina R.L, domiciliada en Canelones 1849 apto. 401.
14) $ 253 3/p 34509 Nov 17- Nov 19

MATIAS EMANUEL BORDONI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Garzón 2042 apto. 2 y YESSY PAOLA CATTANEO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Tupa 8278.
14) $ 253 3/p 34512 Nov 17- Nov 19

TOMAS EUGENIO BARRIOS, 41 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en Magenta 3946 y NATALIA VARELA, 40 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cardal 3153.
14) $ 253 3/p 34513 Nov 17- Nov 19

JORGE DANIEL BELTRAME, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en García Lorca 1144 apto. 1 y MARIA FERNANDA PELAEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en García Lorca 1144 apto. 1.
14) $ 253 3/p 34530 Nov 17- Nov 19

ENRIQUE FERRUJO, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pje. 314 4858 Ap. Saravia y Burgues y MONICA CATALINA LOPEZ, 45 años, divorciada, peluquera, oriental, domiciliada en San Martín 5535.
14) $ 253 3/p 34532 Nov 17- Nov 19

GABRIEL BARDECIO, 33 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en 7 Cerros 7627 y MARIA LAURA LEAL, 28 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en 7 Cerros 7627.
14) $ 253 3/p 34576 Nov 17- Nov 19

DENIS DANIEL FERREYRA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bérgamo 3649 bis y JHANINA KARINA ESTEVEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Bérgamo 3649 bis.
14) $ 253 3/p 34606 Nov 17- Nov 19

OFICINA No. 3

PABLO GABRIEL ESCAMENDI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Irlanda 2196/703 y MARIA XIMENA ESPINOSA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Irlanda 2196/703.
14) $ 253 3/p 34510 Nov 17- Nov 19

MARTIN ALEJANDRO CANALS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Casavalle 5685 y ROMINA PAOLA PEREZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Picaflor 6274.
14) $ 253 3/p 34514 Nov 17- Nov 19

CARLOS DANIEL CORE, 27 años, soltero, policía, oriental, domiciliado en Concepción del Uruguay 4628 y ROSANA BEATRIZ ACOSTA, 30 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Concepción del Uruguay 4528.
14) $ 253 3/p 34568 Nov 17- Nov 19

JOHN FRANCISCO CASTRO, 32 años, soltero, policía, oriental, domiciliado en Rivadavia 2038 y PAULA GABRIELA CROSA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rivadavia 2038.
14) $ 253 3/p 34588 Nov 17- Nov 19

OFICINA No. 4

SEBASTIAN ARMANDO GARRIDO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Martín García 2145/4 y NOELIA MAYA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Martín García 2145/4.
14) $ 253 3/p 34507 Nov 17- Nov 19

BERNABE EMANUEL GARCIA, 24 años, soltero, analista programador, argentino, domiciliado en Av. J. Suárez 2971/7 y MAGDALENA BERGAMINO, 23 años, soltera, bibliotecóloga, oriental, domiciliada en Av. J. Suárez 2971/7.
14) $ 253 3/p 34533 Nov 17- Nov 19

MARTIN ROCK GONZALEZ, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Besares 3612 y CLAUDIA JACQUELINE PELUFFO, 32 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Besares 3612.
14) $ 253 3/p 34545 Nov 17- Nov 19

ALEX IVAN LOPEZ, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Convención 1326/11 y GRACIELA KARINA ALVAREZ,

23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Convención 1326/11.
14) $ 253 3/p 34575 Nov 17- Nov 19

OFICINA No. 5

PABLO MARCELO ORTIZ, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Brazo Largo 3723 y LINA MERCEDES GOMEZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Brazo Largo 3723.
14) $ 253 3/p 34506 Nov 17- Nov 19

JOSE ADAN MEDEROS, 31 años, soltero, policía, oriental, domiciliado en Domingo Arena 4171 A. y MARIA DE LOURDES ETCHEVERRY, 35 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Domingo Arena 4171 A..
14) $ 253 3/p 34680 Nov 17- Nov 19

ALFREDO OLIVER, 66 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Centro América 1872 Ap. 3 y ANACLARA ROMERO, 60 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Centro América 1872 Ap. 3.
14) $ 253 3/p 34691 Nov 17- Nov 19

OFICINA No. 6

JULIO WILLIAN RODRIGUEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Manuel Calleros 4939 y LETICIA CARMEN PANUNCIO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Isidoro Larraya 4309 Bis.
14) $ 253 3/p 34508 Nov 17- Nov 19

FABIAN ALBERTO RIVERO, 27 años, soltero, abogado, estadounidense, domiciliado en Ponce 1447 y ANNA KHAREN DORGANS, 26 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada en Yáñez Pinzón 4848.
14) $ 253 3/p 34667 Nov 17- Nov 19

CESAR ALFONSO SAUDZIS, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Berna 2063 y BERNA KARINA MASSONE, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Puerto Rico 4205/2.
14) $ 253 3/p 34679 Nov 17- Nov 19

MARCELO DANIEL STAWSKI, 31 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Avda. Brasil 3136/601 y GABRIELA GRÜNBERG, 27 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada en Tomás Diago 867/201.
14) $ 253 3/p 34688 Nov 17- Nov 19

JOSE SANGIAO, 59 años, divorciado, empleado, español, domiciliado en Horizonte 5574 y ANA ELENA GONZALEZ, 40 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Horizonte 5574.
14) $ 253 3/p 34753 Nov 17- Nov 19

OFICINA No. 7

WALTER MIGUEL PAROLETTI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cerro Largo 1676 y CLAUDIA FERNANDA BENÍTEZ, 21 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 1676.
14) $ 253 3/p 34552 Nov 17- Nov 19

SEBASTIAN ALFREDO POSSE, 35 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Robinson 3568 y PATRICIA CAROL ALFONSO, 33 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada en Gibraltar 3880.
14) $ 253 3/p 34665 Nov 17- Nov 19

RAFAEL FERNANDO NOBLE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colonia 889 apto. 202 y MARIA BELEN AGUERRE, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Colonia 889 apto. 202.
14) $ 253 3/p 34677 Nov 17- Nov 19

GASTÓN WALTER VIERA, 37 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado en José María Penco 3434 bis ap. 10 y MARÍA CAROLINA SEMBLAT, 28 años, soltera, lic. en marketing, oriental, domiciliada en José María Penco 3434 bis ap. 10.
14) $ 253 3/p 34685 Nov 17- Nov 19

HUMBERTO PASTOR, 36 años, soltero, trab. independiente, oriental, domiciliado en Cabrera 3725/13 y FLAVIA NATARY BARRETO, 33 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada en Cabrera 3725/13.
14) $ 253 3/p 34714 Nov 17- Nov 19

PRESCRIPCIONES

PODER JUDICIAL

COLONIA

JUZGADO DE PAZ

NOVENA SECCION

EDICTO.-
Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Novena Sección Judicial del Departamento de Colonia, Juan L. Lacaze, en autos caratulados: "ARDITTI, NATALIO JORGE. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL. Ficha Nº 235-31/2008", por resolución Nº 189 de fecha 24 de julio de 2008, se CITA y EMPLAZA al ULTIMO TITULAR, a Jacobo Aruguete / o sus Herederos, y a todo aquel que se considere con derecho sobre el Padrón 6099, según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Daniel Di Paola, señalado como Solar 8 de la Manzana 15 de consta de un área de 442 m² y se deslinda así: 15 metros al Norte con Padrón 6095, 30 mts al Este con Padrón 6100, 11 metros de frente al Sur sobre la calle Bogas, y 26 metros también de frente al Oeste sobre la calle Tipas, unidos ambos frentes por una ochava recta de 5,65 m; para que se presenten ante esta Sede dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio artículos 89, 127 y 129 del C.G.P.
Y a los efectosa legales se expiden estas publicaciones.
Juan L. Lacaze, 30 julio de 2008.- Dra. Inés Peralta Gadea, Juez de Paz.
16) $ 8331 10/p 34636 Nov 17- Nov 28

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de Tercer Turno, en autos caratulados: "PEREZ GUELBENZU NELLY TOMASA" PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL F.A. 371-924/2008, se hace saber que por Providencia Nº. 6730/2008 de fecha 23/10/2008 se EMPLAZA a LOS LINDEROS Y A TODOS LOS EVENTUALES POSEEDORES QUE SE CONSIDEREN CON ALGUN DERECHO SOBRE EL PADRON Nº. 00439 sito en la localidad Catastral de San José de Mayo, Departamento de San José, que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
San José, 31 de Octubre de 2008 ANA CAROLINA BRIANO, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 5832 10/p 34565 Nov 17- Nov 28

TREINTA Y TRES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Treinta y Tres en los autos caratulados "BECERRA CORREA, DARDO CESAR. Prescripción adquisitiva", ficha 413-105/2008, tramitados ante esta sede se hace saber que se ha presentado DARDO CESAR BECERRA CORREA, iniciando juicio de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: fracción de terreno con construcciones y mejoras ubicado en el departamento de Treinta y Tres, localidad Catastral Treinta y Tres, en la manzana 100, padrón 1164 (parte), el cual según plano del agrimensor Alfonso Carbone Ois, cotejado por Dirección Nacional de Catastro e inscripto en forma provisoria y a los solos efectos de ser presentado en el juicio de prescripción con el Nº 167 el 29 de junio de 2007, tiene una superficie de 318 metros con 5 decímetros, y se deslinda de la siguiente manera: 8 metros 73 centímetros al este noreste de frente a la calle Dionisio Oribe, 31 metros 37 centímetros al sur lindando con el padrón 8019, 9 metros 19 centímetros al oeste lindando con parte del padrón 1163, al norte una línea quebrada compuesta por siete tramos de recta que de oeste a este corren, el primer tramo de 15 metros 73 centímetros, el segundo de 5 metros 14 centímetros, el tercero de 12 metros 90 centímetros, el cuarto de 0 metro 77 centímetros, el quinto de 2 metros 45 centímetros, el sexto de 3 metros 91 centímetros, y el séptimo tramo de 7 metros 50 centímetros, lindando con padrón 1164 parte de Delfa Cedres.- En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos interesados que se consideren con derechos de cualquier naturaleza sobre el referido inmueble, muy especialmente a los linderos y propietarios de los padrones números 8019,

1163, 1164, a Andrea García Lacurcia, sucesores de Sixto Miraballes, Zulema Miraballes, Brenda Gonzalez y Delfa Cedrés, así como a Alfonso Rodríguez, y/o sus sucesores a cualquier título, en especial a Itelvina Timotea Soria de Rodríguez, para que comparezcan a deducir sus eventuales derechos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Treinta y Tres, 21 de mayo de 2008.- Dra. Rossana MARTINEZ FERNANDEZ.= JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

16) $ 15830 10/p 34610 Nov 17- Nov 28

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTÍSTICA

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

MARTA GIL AZNAREZ solicita la inscripción de la obra titulada:
"EL CLEMENTE UNA FORMA DE EDUCAR" (publicación) de la cual se declara Directora Responsable.
Montevideo 11 de noviembre de 2008
Dr. Tomás de Mattos
Director General.

17) $ 83 1/p 34585 Nov 17- Nov 17

PROCESOS CONCURSALES

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Concursos de 1er. Turno, en autos caratulados "Mekar Idaman SDBH Liquidación Judicial 2-13157/2006", por auto N° 1991 de fecha 23 de octubre de 2008 se hace saber que se dispuso convocar a Junta de Acreedores con el objeto de resolver la realización de los inmuebles propiedad de la fallida, que se realizará el día 19 de Noviembre del corriente a las 15:00 horas, en esta Sede sita en San José 1132 piso 3, debiendo hacerse presente con una antelación de media hora a efectos de acreditar su condición de tales ante la Oficina. En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 18 de la Ley 17.292 se expiden las presentes publicaciones sin costo en Montevideo, a los seis días del mes de Noviembre de dos mil ocho. ESC. HAYDEE BASTERRECH, ACTUARIA.

18) (Sin Costo) 3/p 34804 Nov 17- Nov 19

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

PODER JUDICIAL

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de 1era. Instancia de Pando de 3º Turno, en autos: "CAMEJO, JULIAN. RECTIFICACION DE PARTIDAS", Ficha 175-609/2008, se solicitó la rectificación de partida de MATRIMONIO de JULIAN CAMEJO y AURELIA RODRIGUEZ, en el sentido que en todos los lugares donde dice"...Don Julián Camejo", deberá decir"...Don Sebastián Camejo".
Pando, cuatro de Noviembre de dos mil ocho. Dra. Esc. Carina Ascheri Bene, Actuaria Adjunta.

19) (Sin Costo) 10/p 34589 Nov 17- Nov 28

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de 1era. Instancia de Pando de 3º Turno, en autos: "CAMEJO, JULIAN. RECTIFICACION DE PARTIDAS", Ficha 175-609/2008, se solicitó la rectificación de partida de NACIMIENTO de CRUZA ESTER CAMEJO, en el sentido que en todos los lugares donde dice "es hija de Don Julián Camejo", deberá decir "es hija de Don Sebastián Camejo".
Pando, cuatro de Noviembre de dos mil ocho Dra. Esc. Carina Ascheri Bene, Actuaria Adjunta.

19) (Sin Costo) 10/p 34590 Nov 17- Nov 28

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de 1era. Instancia de Pando 3º Turno, en autos: "CAMEJO, JULIAN. RECTIFICACION DE PARTIDAS", Ficha 175-609/2008, se solicitó la rectificación de partida de MATRIMONIO de CRUZA ESTER CAMEJO y JACINTO PADRON, en el sentido que en todos los lugares donde dice "...hija de Julián Camejo", deberá decir "...hija de Sebastián Camejo".
Pando, cuatro de Noviembre de dos mil ocho. Dra. Esc. Carina Ascheri Bene, Actuaria Adjunta.

19) (Sin Costo) 10/p 34591 Nov 17- Nov 28

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de 1era. Instancia de Pando de 3º Turno, en autos: "CAMEJO, JULIAN, RECTIFICACION DE PARTIDAS", Ficha 175- 609/2008, se solicitó la rectificación de partida de DEFUNCION de AURELIA RODRIGUEZ DE CAMEJO, en el sentido que en todos los lugares donde dice"...la finada era casada con Julián Camejo", deberá decir"...la finada era casada con Sebastián Camejo".
Pando, cuatro de Noviembre de dos mil ocho. Dra. Esc. Carina Ascheri Bene, Actuaria Adjunta.

19) (Sin Costo) 10/p 34592 Nov 17- Nov 28

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE COLONIA, EN AUTOS CARATULADOS: "TOMAS LEOGARDO ARENAS - RECTIFICACION DE PARTIDA - IUE 223-30014/1998", SE HACE SABER QUE SE HA SOLICITADO LA RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE DEFUNCION DE TOMAS LEOGARDO ARENAS INSCRIPTA CON EL Nº 137 EL 05 DE AGOSTO DE 1981 ANTE EL OFICIAL DE ESTADO CIVIL DE LA PRIMERA SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE COLONIA, YA QUE DONDE DICE "CASADO" DEBIO DECIR "SOLTERO", POR SER COMO CORRESPONDE.
COLONIA, 06 DE OCTUBRE DE 2008. Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Sin Costo) 10/p 34638 Nov 17- Nov 28

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2do Turno de Flores, en autos caratulados: "PEDREIRA, Juan Eduardo. Rectificación de Partida" Ficha 254-344/2001, se hace saber que se solicitó la rectificación de partida que se detalla a continuación:
ACTA DE NACIMIENTO Nº 358, extendida el 22/08/1967, por el Oficial del Estado Civil de la 1ra. Sección Judicial de Flores, que acredita el nacimiento de Juan Eduardo Pedreira ocurrido el 21/08/1967; en donde dice "nació una criatura de sexo femenino, que es hija legítima...", debe decir "nació una criatura de sexo masculino, que es hijo legítimo..." por así corresponder.
Trinidad, 10 de noviembre de 2008. Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 34569 Nov 17- Nov 28

REMATES

PODER JUDICIAL
MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL
DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 11° Turno, dictada en autos caratulados "HIRSCHFELD ANDRES Y OTROS c/ SUCESORES DE SAUL COGAN GAS - Juicio Ejecutivo - IUE 23-278/1999", se hace saber que el día 27 de Noviembre del 2008 a las 15:30 horas en el local de la A.N.R.C.I. en Uruguay 826, el martillero ERNESTO J. ARGENTI (Matr. 3674-RUC 211225540019) con la presencia del Alguacil de la Sede, pondrá a la venta en pública subasta, en moneda nacional uruguaya, los siguientes bienes inmuebles: A) Sobre la base de $ 340.738,66 (2/3 del valor de tasación) unidad de Propiedad Horizontal N° 702 que forma parte del Block "A" del edificio "Humaitá" sito en la 4° Sección Judicial de Montevideo, Localidad Catastral Montevideo, padrón matriz N° 117.429. Según Título: se describe que de acuerdo al plano del Agrimensor Carlos Asuaga de Setiembre de 1980, cotejado por Servicio del Plan Regulador de la IMM el 30/9/1980, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el N° 945 el 7/10/1980 tiene una superficie de 720 metros 20 decímetros con 11,95 mts de frente al Sur a Rambla Republica de Chile entre 9 de Junio y Colombes, distando su punto medio 57,50 mts de la ochava formada con la última (puerta N° 4471). La unidad padrón individual N° 117.429/702/A, se ubica en séptimo piso del Block "A" a cota vertical más 19 mts y tiene una superficie de 74 metros 87 decimetros y le corresponde el uso exclusivo de los bienes comunes balcón "B7" y terrazas "O7" y "T7". Y según surge del último plano inscripto del Ingeniero Agrimensor Kovacevich de Marzo de 1983, cotejado por Servicio del Plan Regulador de la IMM el 7/3/1985 e inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el N° 6344 el 18/3/1985, la citada unidad N° 702 tiene una superficie de 75 metros 69 decimetros

B) Sobre la base de $ 16.220,74 (2/3 del valor de tasación) novena parte indivisa de la unidad de Propiedad Horizontal N° 002, padrón individual N° 117.429/002, Según Título y de acuerdo al plano del Agrimensor Ruben Kovacevich de Marzo de 1985 cotejado por el Municipio de Montevideo el 7/3/1985 inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional el 18/3/1985 con el N° 6344 se señala como Guarda Coche 002 y se ubica en Planta Baja a cota vertical más 20 cms, se compone de las partes "A", "B" y "C" conformando una superficie total de 149 metros 34 decímetros. Le corresponde el uso exclusivo de un lugar para guardar un auto en dicha unidad. Esta unidad integra el edificio descrito en el numeral anterior. Se Previene: 1) Que el mejor postor deberá depositar por concepto de seña el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, así como la comisión e impuestos del rematador (3.66%) 2) Que serán de cargo de la parte compradora, los gastos de escrituración y certificados. 3) Que se desconoce la situación ocupacional de los bienes 4) Que solo podrá descontarse del precio de la subasta las deudas por concepto de Contribución Inmobiliaria, Impuesto de Enseñanza Primaria y el 2% correspondiente al ITP y si correspondiere el IRPF por incrementos patrimoniales 5) Que de existir deudas por aportes con el BPS por las construcciones existentes en los inmuebles las mismas serán de cargo del mejor postor 6) Que son de cargo del expediente, los gastos de remate y los honorarios del rematador (1.22%) calculado sobre el valor de remate 7) Que los títulos de propiedad y antecedentes se agregaron en fotocopia simple de protocolo y los cuales junto a los planos y certificados se encuentran a disposición de los Señores interesados en la Oficina Actuaria de la Sede sita en 25 de Mayo 523 Piso 2°. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 31 de Octubre del 2008.- Esc. Luisa Peggy MAICH ELIEZER, Actuaria Adjunta.

20) $ 6879 3/p 34580 Nov 17- Nov 19

VIGESIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 20vo. Turno, dictada en los autos caratulados: "SIENRA, JOSE C/ LAVIÑA, ROBERTO Y OTROS. EJECUCION HIPOTECARIA" IUE 36-370/2003, se hace saber que el próximo día 2 de diciembre de 2008, a las hora 15.00 en el local de la A.N.R.C.I., Avenida Uruguay N° 826, se procederá por intermedio del Martillero José Martínez Gomez (Matricula N° 415-RUT 210264430018) asistido por la Sra. Alguacil de la Sede, a la venta en remate público sin base y al mejor postor, en dólares estadounidenses los siguientes bienes inmuebles: Lote 1: solar con el edificio en él construido y demás mejoras que le acceden sito en la sexta sección judicial de Montevideo, Padrón 31.912 (treinta y un mil novecientos doce), que según plano del Agrimensor Carlos R. Senaldi, de julio de 1949, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional el 21 de julio de 1950, con el numero 21978, consta de una superficie de 187 metros 3 decímetros 1125 centímetros, con 9 metros de frente al Este a la calle Juan D. Jackson entre las de Charrúa y Guaná, distando el punto medio de su frente 22 metros 42 centímetros de su esquina con la última de las nombradas y 20 metros 83 centímetros al Sur linda con Padrón 15.331, y 9 metros al Oeste linda con Padrón 153.359, y 20 metros 80 centímetros al Norte linda con Padrón 15.332. Lote 2: Unidad 002 que integra el edificio de Propiedad horizontal sito en la 15ª. Sección judicial del departamento de Montevideo denominado "Valdejara", Padrón Matriz 31.499 (treinta y un mil cuatrocientos noventa y nueve) que según plano del Agrimensor Joaquín Guijarro, de mayo de 1984, el cual fue cotejado por el Servicio del Plan Regulador de La Intendencia Municipal de Montevideo el 5 de julio de 1985, e inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional el 24 de julio de 1985, con el Número 6.978, consta de una superficie de 268 metros 52 decímetros con 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste a la calle Luis Franzini entre Avenida Sarmiento y calle Doctor José Scoseria, la Unidad 002 esta empadronada individualmente con el número 31.499/002 (treinta y un mil cuatrocientos noventa y nueve barra cero cero dos), y según el precitado plano se ubica en la Planta Baja, a cota más 43 centímetros y consta de una superficie de 13 metros 48 decímetros. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar al momento de serle aceptada la oferta, el 30% del precio subastado en concepto de seña, en efectivo, cheque certificado y/o letra de cambio, todo en dólares estadounidenses. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos y demás que la ley pone a su cargo así como también la comisión del comprador e impuestos del Rematador, o sea, el 3,66% del precio subastado, en el acto del remate. 3) Que serán de cargo del expediente, la comisión del vendedor e impuestos del Rematador, o sea, el 1.22% del precio subastado. 4) Se desconoce el actual estado ocupacional de los bienes a subastarse y la existencia de deudas por las construcciones con el Banco de Previsión Social e Intendencia Municipal de Montevideo y Tributo de Educación Primaria, OSE y gastos comunes, en ambos padrones. 5) La subasta se efectuará en las condiciones que resultan de los certificados registrales y documentación presentada. 6) Solo se descontará del precio la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria y Primaria. 7) El padrón No. 31.912 tiene deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos domiciliarios, Tarifa de Saneamiento y Adicional Mercantil y el Padrón No. 31.499/002 tiene deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tasa General Municipal, Saneamiento, Adicional Mercantil, convenios, tributos domiciliarios, etc. 8) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede Edificio Palacio de los Tribunales.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 13 de noviembre de 2008.- Esc. Adriana Vázquez Fresco, ACTUARIA.

20) $ 11802 5/p 34686 Nov 17- Nov 21

COLONIA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO
EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, de 2º. Turno en autos: "AROCENA REYES, Gladys Raquel c/ FELICITY S.A. demanda Juicio Ejecutivo con garantía Hipotecaria IUE 223-591/2003" se hace saber que El Proximo 11 de DICIEMBRE a la hora 10 hrs. En calle Jose P. Varela 408, se Procederá a vender en subasta publica, en dolares estadounidenses sin base y al Mejor postor por el Martillero Juan Ernesto BENTANCUR, matricula 4663 Asistido por el SR. Aguacil, el solar con edificio sito en la primera Seccion Judicial del Departamento de Colonia, Zona Urbana de la ciudad del mismo nombre Localidad catastral Colonia, Manzana Catastral No. 15, empadronado con el No. 873 (antes con los padrones 873 y 897) que según plano del agrimensor Pedro Omar MACHADO levantado el 29 de Junio de 1949 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia con el No. 178 el 7/7/1949 se encuentra señalado con el No. 1, y se compone de un area de 247 mts. 27 dm.. que se deslinda asi: 10 mts. 47 cm. al Oeste de frente a Avenida

Artigas, 18 mts. 6 cm al norte a calle Dayman tambien de frente por ser esquina y Uniendo ambas alineaciones ochava recta de 2 mts. 74 cm. 12 mts. 46 cm. al Este con propiedad de Jose A. Zunino y 20 mts. al sur con padron 896 que según cedula catastral tiene edifi.-cados 599 m2..
Se previene: A) que el mejor postor deberá abonar en el acto el 30% de su oferta Mas comision e impuesto del Martillero 3.66%.
B) el padron tiene la deuda de Contribución Inmobiliaria de $ 744.420 al 3/11/08, impuesto de primaria $ 6981 al 3/11/08
Los titulos de propiedad del bien se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina actuaria del juzgado. Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
20) $ 5733 5/p 34641 Nov 17- Nov 21

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Colonia, en autos caratulados "CALCATERRA, Alfredo c/ PAULSEN FREY, Alfredo Efrén- Juicio Ejecutivo-" IUE 228-11-2006- , se hace saber que el día Jueves 18 de Diciembre de 2008, a la hora 10, en local de calle José Pedro Varela Nº 451, de la ciudad de Colonia, el Rematador José Enrique Vassallo Rivas , Matricula 5425, RUC 040185680010, rematará, en PESOS URUGUAYOS y con BASE de las 2/3 PARTES de su TASACION, los siguientes bienes muebles:
1) 1 juego de living de cuerina, color mostaza, de 3 sillones (2 de 1 pieza y 1 de 3 asientos)- BASE: $U 1.333.33- 2) 1 alfombra de 2m.x1.50, color mostaza claro con dibujos- BASE: $U 200- 3) 1 T.V. Microsonic 20" color, con control remoto- BASE: $U 1.000- 4) 1 mesa rectangular color claro lustrada- BASE: $U 266.66- 5) 1 espejo dressoir redondo con adorno metal y mesita de mármol- BASE: $U 300- 6) 1 lámpara de pie con pantalla, hace juego con el living-BASE: $U 500- 7) 1 heladera marca Delfín- BASE: $U 666.66- 8) 1 mueble de 2 puertas y 2 cajones chicos tipo cristalero con 2 puertas de vidrio- BASE: $U 800- 9) 1 juego cubiertos de 6 personas, marca Ambos Neuzeng- made in Austria- BASE: $U 200- 10) 1 juego de 12 cucharitas de postre y 12 tenedores de alpaca y de plata 30, 4 palas de torta plata 30, 1 pinza de hielo de plata y 1 común, 6 cucharitas de plata tipo almeja y tenedores haciendo juego- BASE: $U 300- 11) 2 muebles colgantes de madera de cocina de 4 puertas (2 puertas de vidrio fantasía color)- BASE: $U 400- 12) 18 Platos de postre, azules dibujados, made in Japan, y 2 platos grandes de torta- BASE: $U 266.66- 13) 3 bandejas de loza ovaladas y 3 redondas, 1 guisera y 4 platos chicos que hacen juego, en blanco con color azul- BASE: $U 300- 14) 1 fuente chica rectangular metal plata- BASE: $U 80- 15) 1 mantequera rectangular y 1 candelabro de 2 brazos de pie de plata- BASE: $U 120- 16) 1 cajonera alta de 4 cajones chicos y 4 cajones largos- BASE: $U 333.33- 17) 1 cama de madera de 1 plaza con respaldo de madera, 1 colchón Divino de 1 plaza nuevo y 1 almohada- BASE: $U 800- 18) 1 mesita de luz y lámpara que hacen juego- BASE: $U 300- 19) 1 calefactor de aceite 6 radiantes eléctrico-BASE: $U 266.66- 20) 1 cartera- BASE: $U 60- 21) 1 bolso de viaje color negro- BASE: $U 120- 22) 1 adorno de loza en forma de pato- BASE: $U 60- 23) 1 plancha- BASE: $U 80- 24) 1 juego de mesa y 6 sillas en caños de metal, color verde aceituna, asientos tipo almohadón y pequeño respaldo en colores verde y rojo haciendo juego- nuevo- BASE: $U 1.000- 25) 1 batidora marca Philips y accesorios- BASE: $U 300- 26) 1 reloj de pared en cármica Movebest Quartz- BASE: $U 66.66- 27) 1 ventilador de techo de 4 paletas y 4 tulipas- BASE: $U 266.66- 28) 1 ventilador de pie bajo color blanco marca James HH 104- BASE: $U 166.66- 29) 1 estufa eléctrica de tubos pequeña- BASE: $U 66.66- 30) 1 captor marca Electrofón, color blanco- BASE: $U 133.33- 31) 1 radio de auto, Power Acoustica PA 681 USA - BASE: $U 266.66- 32) 1 radio portátil marca Philips eléctrica y a pila, con pasa cassette color negra- BASE: $U 100- 33) 1 ventilador de pie marca Bronx color blanco- BASE: $U 100- 34) 1 reloj a pila de pared ovalado con borde metalizado- BASE: $U 40- 35) 1 cafetera eléctrica Rowenta made in Germany color blanco- BASE: $U 120- 36) 1 máquina de escribir Olivetti con mesa de ruedas- BASE: $U 400- 37) 1 radio portátil y eléctrica marca Microsonic color azul y gris- BASE: $U 80- 38) 1 percha de pared con 4 picos de madera lustrada marrón- BASE: $U 33.33- 39) 1 aire acondicionado marca Haier 12000 BTU c/ control- BASE: $U 1.800- 40) 2 cajas de cerámica para piso o pared Olmos- BASE: $U 120- 41) 1 bolsa conteniendo libros pequeños de colección de diario El País, de Historia Universal y Diccionario Larrouse- BASE: $U 40- 42) 1 bolsa con 36 revistas del diario La Mañana del Libro de Oro del Club Peñarol de Montevideo - BASE. $U 100- 43) 1 bicicleta fija de gimnasia color blanca y negra con marcador reloj de cuenta vueltas- BASE: $U 333.33- 44) 1 aspiradora marca Panavox- BASE: $U 800- 45) 1 T.V. color 20" sin marca y mesa metal- BASE: $U 666.66-
SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar la totalidad de la oferta en el acto de serle aceptada la postura, más comisión e impuestos del Rematador (12.20%), al contado , efectivo, en el acto. 2) Serán de cargo del Expediente los gastos de remate, comisión e impuestos del Rematador (3.44%). 3) Se remata en las condiciones que surgen en esta sede a disposición de los interesados y a los efectos legales se libra esta publicación. Colonia, 04/11/2008 DARIO BOUNOUS BENECH, JUEZ DE PAZ.
20) $ 9509 3/p 34640 Nov 17- Nov 19

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Flores, en los autos caratulados: "MAS, BLANCA IRMA Y OTROS c/ PEREIRA O PEREYRA MAS, ESTELA Y BLANCA ROSA. CESACION DE CONDOMINIO" Ficha 254-732/2006, se hace saber que el próximo 26 de noviembre a las 15 horas, en el Hall del Juzgado, por intermedio del Martillero Sr. RICARDO RODRIGUEZ RAMOS, Matrícula 2579, R.U.T. 060010070013, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público, con sus respectivas bases, y al mejor postor, y en pesos uruguayos, de los siguientes bienes inmuebles: 1) padrón 7773 (fracción Nro. 1), con superficie de 236 mts. 395, con construcciones y demás mejoras, ubicado en la 1ra.sección judicial de Flores, con frente a calle Carlos Ma. Ramírez Nro. 445 y con la base de las dos terceras partes de su Valor Real catastral, o sea pesos doscientos treinta y cuatro mil setecientos treinta y tres con 32/oo. El mismo se encuentra desocupado. 2) padrón 7772 (fracción Nro. 2), con superficie de 236 mts. 395, con construcciones y demás mejoras, ubicado en la 1ra. sección judicial de Flores, con frente a calle Manuel Oribe Nro. 646 y con la base de las dos terceras partes de su Valor Real catastral, o sea pesos trescientos un mil ciento treinta y cinco. El mismo se encuentra ocupado. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar como seña el 30% de su oferta, en efectivo o cheque certificado, y en pesos uruguayos, al bajarse el martillo, otorgándose un plazo de 60 días, para completar el saldo, a partir de la aprobación del Remate. 2) Que serán de cargo del comprador: a). los gastos y honorarios de la escritura y los impuestos que la Ley pone a su cargo. b) Comisión de compra del Rematador e impuestos, más el impuesto previsto por la Ley 16.320 - o sea-, el 3% más impuestos, del precio del Remate, más el Impuesto Municipal del 1%. 3) Que será de cargo del expediente la Comisión de venta del Rematador mas impuestos. 4) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones a los seis días de noviembre del dos mil ocho.- Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 2968 2/p 34572 Nov 17- Nov 18

TACUAREMBO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Paso de los Toros, en autos caratulados, "ROMANO MONROY, César c/ IBARRA VARGAS, Gladys Nahir. Juicio Ejecutivo." IUE 401-249/1998, se hace saber que el próximo 28 de noviembre de 2008 a la hora 14 y 30 en el local de la calle Emilia Grassi nº 429 de esta ciudad, por intermedio del martillero Eduardo H. Franchi matrícula nº 4974, RUT 212496480010, asistido de la Sra Alguacil de la Sede. Se procederá al remate público, al mejor postor y sobre la base de los dos tercios de la tasación, respecto a los siguientes bienes muebles, de acuerdo a lo dispuesto por la providencia nº 833 del 28 de Octubre de 2008: Heladera tipo frezzer Prosdócimo color marrón con 5 estantes, valor de tasación $ 333.-; Microondas Panavox Blanco, valor de tasación $ 166.-; Televisor Color valor de tasación $ 100.-; Aire acondicionado WP Color Blanco valor de tasación $ 833.-; Máquina cortadora de fiambre "CARONI" valor de tasación $ 166.-, 10 Cartones de cigarrillos Nevada; valor de tasación $ 133.-; 10 Paquetes de caramelos valor de tasación $ 33.- Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en concepto de seña, en efectivo en pesos uruguayos el 20% de su oferta al bajarse el martillo. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de honorarios y la comisión de compra del rematador e impuestos. 4) Que se remata en las condiciones que surgen del expediente. 5) Se efectúe una publicación en el Diario Oficial y en el semanario

local. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Paso de los Toros, cuatro de Noviembre de dos mil ocho. Teresa Echavarría, Juez de Paz Subrogante.
20) $ 944 1/p 34687 Nov 17- Nov 17

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

KIZANARO S.R.L.

Contrato: 10/11/2008
Inscripción: 19471/2008
Socios: José Ignacio OLIVERI MACHADO (10 cuotas)
Estéfano ZAMMARELLI IRIARTE (10 cuotas)
Krikor Ara ATTARIAN KUYUNJIAN (10 cuotas)
Capital: U$S 3.000
Domicilio: Montevideo
Plazo: 30 años
Administración: 2 socios cualesquiera actuando conjuntamente
Objeto: Servicios de información y tecnología para el deporte en el área del software.
22) $ 1473 1/p 34534 Nov 17- Nov 17

"A y P Transportes S.R.L."

Contrato: 15/10/2008.
Inscripción: Nº 18533 el 28/10/2008.
Socios: Marcelo Raúl Acosta Madera y Miguel Angel Perera Madera
Capital: $ 100.000, aportando la suma de $ 50.000 cada socio.
Objeto: industrialización y comercialización de bienes y artículos en general, prestación de servicios, distribuciones y/o representaciones y muy especialmente el giro de transporte de carga y/o de personas en todas sus formas.
Plazo: 30 años a contar de 15/10/2008.
Administración: Marcelo Raúl Acosta Madera y Miguel Angel Perera Madera indistintamente.
Domicilio: Palmitas.
22) $ 2455 1/p 34550 Nov 17- Nov 17

23 Grados S.R.L.

Contrato: 9.08.2007
Domicilio: Montevideo
Plazo: 20 años
Socios: Pedro I. Pesce Sicco- 50 cuotas
Luisa M. Piñeyrua Fernandez- 50 cuotas
Capital: $ 23.000 (100 cuotas de 230.oo)
Objeto: venta, instalación, reparación, mantenimiento de equipos de acondicionamiento térmico
Administración: indistinta
Inscripción: Reg de Personas Jurídicas. Sec. Comercio el 27.08.2007 con No. 19737.
22) $ 1473 1/p 34553 Nov 17- Nov 17

DON HAROLDO S.R.L.
Modificación

Contrato: 11 Noviembre 2004
Inscripción: Nº 8775 el 12/11/2004
Domicilio: calle Elías Regules s/n casi Carlos Roxlo (solar 130)
Playa Pascual- Departamento de San José.
22) $ 982 1/p 34566 Nov 17- Nov 17

El Araguaney S.R.L

Contrato: 17.7.2008
Inscripción: N° 12339/2008
Socios: JOSE GHISOLFO, LUIS MUIÑOS, MIGUEL ORTIZ
Capital: $ 225.000, 50 cuotas sociales a cada socio.-
Objeto: fraccionamiento, loteo, terrenos urbanos, suburbanos rurales. Construir, vender, comprar, fabricar mercaderías, bienes. Realizar actos civiles, comerciales, industriales por cuenta propia o de terceros. Hipotecar, prendar, administrar, explotar, arrendar, comprar, vender bienes derechos corporales e incorporales. Exportar, importar
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo
Administración: José Ghisolfo, enajenar muebles, inmuebles, firmar poderes a personas diferentes a los socios, conjuntamente.
22) $ 2455 1/p 34629 Nov 17- Nov 17

Sociedad Ganadera San Salvador Ltda.
CESION DE CUOTAS

Fecha: 30/6/2008
Inscripcion: 12912/2008
Cedente: Luis Fernández (15 cuotas)
Cesionarios: Daniela Abella, 5 cuotas; Rodrigo Fernández, 5 cuotas; Santiago Fernández, 5 cuotas.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION
Fecha: 30/6/2008
Inscripcion: 12914/2008
Cedente: Hugo Fernández (15 cuotas)
Cesionarios: Andrea Abella, 5 cuotas; Rodrigo Fernández, 5 cuotas; Maria Clara Fernández, 5 cuotas.
Administración: Grupo A: Luis Fernández, Andrea Abella, Rodrigo Fernández y Santiago Fernández, Grupo B: Hugo Fernández, Daniela Abella, Agustín Fernández, Maria Clara Fernández. Será ejercida: Uno cualesquiera del Grupo A con uno cualesquiera del grupo B conjuntamente. Para la constitución de garantías o endeudamiento por suma superior a U$S 20.000 se requerirá la firma de Luis Fernández con uno cualquiera del grupo B o Hugo Fernández con uno cualquiera del Grupo A.
22) $ 3437 1/p 34630 Nov 17- Nov 17

"DAVILA LTDA"
Cesión de Cuotas Sociales

Contrato: 18-9-1997
Inscripción. No. 1959 Fo. 2569 Lo. 1 de Contratos / 1997
Cedente: María Antonia DIZ DAVILA (totalidad)
Cesionario: Eduardo DIZ DAVILA (10 cuotas).
22) $ 982 1/p 34632 Nov 17- Nov 17

UBALDO REIGIA S.R.L.

Contrato: 28/08/2006
Inscripción: 15669/2006
Socios: Ubaldo REIGIA INCHAUSTI (50 cuotas) Administrador.
Adriana REIGIA INCHAUSTI (50 cuotas)
Capital: $ 30.000
Objeto: Metalúrgica, Arrendamiento de bienes, obras y servicios,
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 982 1/p 34633 Nov 17- Nov 17

DOMS LTDA.

5/Agosto/2008.
Inscripción: 14.378.
Socios: ANGEL DOMINGUEZ ALFARO (Administrador) (50 cuotas). - KARIM PAZ BULMINI (50).
Objeto: Producir automóviles y motores de competición. Organizar eventos deportivos y afines al deporte motor. Importación. Exportación.
$ 60.000
30 años.
Montevideo.
22) $ 982 1/p 34654 Nov 17- Nov 17

PREMAX LTDA.
Cesión - Modificación

Contrato: 30 junio 2008
Inscripción: Nº 13237 el 06/08/2008
Cedente: JUAN JOSE LOPEZ de LEON
Cesionario: Fernando Ariel Lopez Nuñez (75 cuotas)
Administración: Fernando Ariel Lopez Nuñez.
22) $ 982 1/p 34706 Nov 17- Nov 17

CAFI LIMITADA.
Cesión - Modificación

Contrato: 22 setiembre 2008
Inscripción: Nº 16265 el 23/09/2008
Cedentes: JOSÉ MARÍA CABRERA AROTCHAREN (1 cuota), EMILIA CARMEN FIGARES LOCKHART (1 cuota)
Cesionario: José Fernando Cabrera Figares (2 cuotas)
Administrador externo: José Fernando Cabrera Figares.
22) $ 982 1/p 34707 Nov 17- Nov 17

RACOR AIRACON S.R.L.
Sucesión

Causante: Pablo Ruibal 19/9/93
Heredera: Adelaida Martínez 30 cuotas.
Inscripción: Nº 230 Fº 299 Lº 303 Legajo 294/95.
22) $ 982 1/p 34708 Nov 17- Nov 17

RACOR AIRACON S.R.L.
Sucesión

Causante: Victor Montedónico 28/2/97
Herederos: Mary De Armas y Miguel Montedónico 1485 cuotas c/uno
Inscripción: Nº 2.168 el 13/03/2000.
22) $ 982 1/p 34709 Nov 17- Nov 17

FAGON LTDA

Contrato: 21 Octubre 2008
Inscripción: Nº 18.370 el 24/10/2008
Socios: FABIO MAURICIO GONZALEZ FERNANDEZ (50 cuotas) GERALDINA DELLA VALLE GRANIERO (50 cuotas)
Capital: $ 30.000.-
Objeto: Venta, instalación y reparación de equipos eléctricos de frio y calor. Importación, exportación
Plazo: 20 años.
Domicilio: Canelones.
Administración: Fabio González.
22) $ 1473 1/p 34710 Nov 17- Nov 17

COLONIA VISION TV S.R.L.
Modificación

Contrato: 03 agosto 2007

Inscripción: Nº 19678 el 24/08/2007
Modificación: Art. 6º. Restricción uso de firma social.
22) $ 982 1/p 34711 Nov 17- Nov 17

MALAF S.R.L.

Contrato: 31 octubre 2008
Inscripción: Nº 19.171 el 6/11/2008
Socios: MARÍA FERNANDA IRASTORZA (25 cuotas)
MARÍA de los ANGELES SAINZ-RASINES (25 cuotas)
Capital: $ 50.000.- dividido en 50 cuotas de $ 1.000.- cada una.
Objeto: La sociedad tendrá por objeto: a) prestación de servicios con maquinaria vial, agrícola e industrial; arrendamiento de obras y servicios en el área industrial y rural así como en caminería rural, delineación, construcción; b) Distribución y venta de todo tipo de mercadería y productos; c) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones de todo tipo de mercaderías y bienes; d) prestación de servicios agropecuarios e industriales en todas sus formas, asesoramiento técnico, arrendamiento de maquinarias y arrendamientos de obras de todo tipo; e) Asimismo la sociedad podrá realizar toda clase de inversiones en otras empresas constituidas o a constituirse, efectuar transacciones o inversiones en bienes muebles o inmuebles.
Plazo: 20 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Cra. María Fernanda Irastorza Sainz-Rasines.
22) $ 3928 1/p 34712 Nov 17- Nov 17

JLJ CONTINENTAL S.R.L.

Contrato: 28 Octubre 2008
Inscripción: Nº 18.574 el 29/10/2008
Socios: JOSE ALBERTO BRITOS FERNANDEZ (20 cuotas)
LEONARDO JAVIER SILVA PORTILLO (20 cuotas)
Capital: $ 40.000.-
Objeto: Logística, distribución, carga, descarga, transporte y depósito de maquinarias, mercaderías y bienes. Comercializar, industrializar, importación, exportación. Plazo: 10 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: José Britos Fernández.
22) $ 1473 1/p 34713 Nov 17- Nov 17

Contrato de SRL

Denominación: "ACHI S.R.L."
(Domicilio): ciudad de Salto
Socios: PEDRO ENRIQUE IRIARTE ORIHUELA
ANALIA SILVIA CHEBATAROFF DOMESTOY
Capital: $ 100.000 dividido en 100 cuotas de $ 1000
Aportes: ANALIA SILVIA CHEBATAROFF DOMESTOY $ 80.000 (80 cuotas)
PEDRO ENRIQUE IRIARTE ORIHUELA $ 20.000 (20 cuotas)
Administración: indistinta
Objeto amplio: comercializar, industrializar, mercaderías, materias primas, etc.
Plazo: 5 años desde 17/06/2000 prórrogas automáticas por iguales periodos hasta máximo legal
Inscripción: Registro Comercio Nº 1128 el 28/01/2001.
22) $ 2455 1/p 34803 Nov 17- Nov 17

NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9° Turno, en los autos caratulados "CAMPLONE NEGRETTO, LUIS ENRIQUE C/ MENINE, MAYRA ALEJANDRA - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD- 2-50884/2008", se cita, llama y emplaza a MAYRA ALEJANDRA MENINE a deducir sus derechos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Montevideo, 30 de octubre 2008. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 34659 Nov 17- Nov 28

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTOS: En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de Decimoctavo Turno, caratulados: "NOVO ALVAREZ Valentina -Ratificación de Tenencia - Ficha: 2-9433/2007, se cita, llama y emplaza a JORGE DAMIAN NOVO y LOURDES SILVANA ALVAREZ LEMOS, a que comparezca en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Se concedió Auxiliatoria de Pobreza.
Montevideo, cinco de Noviembre de dos mil ocho. Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 34670 Nov 17- Nov 28

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra Juez Letrado de 26º Turno, en autos caratulados: "INAU C/ FAMILIARES DE LOS NIÑOS: RODRIGO SUAREZ KRONIG Y ESTEBAN LEONARDO KRONIG SUAREZ Y C/ NOA DAYANA KRONIG. SEPARACION DEFINITIVA Y PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" IUE 433-408/2006 según el Decreto Nº 4490/2008 de fecha 15 de octubre de 2008, se dispuso emplazar a la Sra. NOA DAYANA KRONIG a estar a derecho y contestar la demanda de pérdida de patria potestad en un plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio en caso de no comparecer.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, veintidos de octubre de 2008. ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
26) (Sin Costo) 10/p 34546 Nov 17- Nov 28

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de la Ciudad de la Costa de 2° Turno, dictada en autos: "DE LOS SANTOS VIVIANA C/ SILVA HUGO MARCELO. TENENCIA. IUE 179-381/2008", se cita, llama y emplaza al Sr. HUGO MARCELO SILVA, a comparecer en los autos referidos dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán éstos procedimientos. CIUDAD DE LA COSTA veintiuno de octubre de dos mil ocho.
SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE ES BENEFICIARIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 34681 Nov 17- Nov 28

VARIOS

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO: OFICINA DE INFORMACIONES SUMARIAS
(Carlos Quijano N° 1327 SS): Se notifica al Agte. 2ª Fanny Dyorel BASTARREIX ALMANDOS, que obra en poder de Seccional Octava de Policía, Expediente 4.709/2008, que trata Sumario Administrativo.
COMISARIO SECCIONAL 8ª
SILVIA SANTANA MELLI.
27) (Cta. Cte.) 3/p 34560 Nov 17- Nov 19

MINISTERIO DEL INTERIOR

Llamado a Administrativos por Concurso de Oposición y Meritos

El Ministerio del Interior llama a concurso Oposición y Meritos, para cubrir seis (6) cargos vacantes del subescalafón Administrativo.
Las bases se encuentran en www.minterior.gub.uy
Estando la página habilitada para inscripciones desde el 12/11/08 al 23/11/08
Exclusivamente por Internet en la página www.minterior.gub.uy
El sorteo se realizará el día 25 de noviembre

hora 11.00 en la Sede de esta Secretaría de Estado.
Requisitos:
* Ciudadano Natural, Nacional o Legal uruguayo.
* 18 a 40 años de edad.
* 4to año de Educación Secundaria - Liceo o UTU - aprobado en cualquier orientación.
* Estatura 1,64 mts. Masculinos.
* Estatura 1,54 mts. Femenino
Montevideo, 13 de noviembre de 2008.
27) (Cta. Cte.) 1/p 34716 Nov 17- Nov 17

POLICIA NACIONAL

DIRECCION NACIONAL DE SANIDAD POLICIAL

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS E INGRESOS DE RR.HH.

BASES DE LLAMADOS A ASPIRANTES PARA INTEGRAR LISTA DE SUPLENTES VARIOS

IMPORTANTE. Para mayor información, ver en la página web www.sanidadpolicial.gub.uy link Cncursos. La documentación debe presentarse en el Departamento de Concursos e Ingresos de RR.HH de la Dirección Nacional de Sanidad Policial (1er. Piso del Hospital Policial, Teléfono 5092169), desde el 17/11/08 al 05/12/08, de lunes a viernes de 09:00 hs. a 12:30 hs. y de 14:00 hs. a 16:30 hs.
1) BASES DEL LLAMADO PARA INTEGRAR LISTA DE SUPLENTES DE TÉNICOS TRANSFUSIONISTAS.
Requisitos:
* Posee Titulo debidamente registrado en el M.S.P.
* Con declaración de amplitud de disponibilidad horaria.
* Experiencia mínima de 5 (cinco) años.
Adjuntar experiencia laboral y Curriculum Vitae.
2) BASES DEL LLAMADO PARA INTEGRAR LISTA DE SUPLENTES DE INSTRUMENTISTAS DE NEUROCIRUGÍA.
Requisitos:
* CERTIFICADO de HABILITACIÓN por el M.S.P.
* Constancia de actuaciones en la especialidad
* Curriculum Vitae
BASES DE LLAMADOS A ASPIRANTES PARA INTEGRAR LISTA DE SUPLENTES VARIOS
IMPORTANTE. Para mayor información, ver en la página web www.sanidadpolicial.gub.uy link Cncursos. La documentacón debe presentarse en el Departamento de Concursos e ingresos de RR.HH de la Dirección Nacional de Sanidad Policial (1er. Piso del Hospital Policial, Teléfono 5092169), desde el 10/11/08 al 05/12/08, de lunes a viernes de 09:00 hs. a 12:30 hs. y de 14:00 hs. a 16:30 hs.
* Rectificación del llamado a Concurso de Mantenimiento de diversas especialidades debe decir: Concurso Abierto y NO Cerrado como fuera publicado el día 09/11/2008.
27) (Cta. Cte.) 1/p 34652 Nov 17- Nov 17

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA (DGI)

AVISO

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA.- DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN.

Se cita a "GUSTAVO ARIEL MASCHERONI IBARRA" para que comparezca dentro del horario de Oficina, en Control de Notificaciones de esta División, sita en la calle Fernández Crespo N° 1534 - 8° Piso de esta Ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la última publicación de este Aviso, de la resolución de la Dirección General N° 703/2006, de fecha 20/06/2006, dictada en expediente N° 2002/05/005/00/03/1812, (Fs. 121 y Vta), caratulado: "NORYFIL SA- COBRO COACTIVO" bajo apercibimiento de darla por notificada.-
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario - Ley N° 14.306 de 29/11/74.-
Montevideo, 31 de Octubre de 2008.-
El Director de la División Administración.- Lic. Joaquín Serra.
27) (Cta. Cte.) 3/p 34547 Nov 17- Nov 19

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA (DINAMIGE)

EDICTO. Por resolución del Poder Ejecutivo en ejercicio de Atribuciones Delegadas de fecha 20/05/2008 en el asunto 517/1999, se otorgó Servidumbre de paso, a favor de CARLOS PEREZ BUSTO, afectando parcialmente el padrón N° 4577 en 5199 m², de la 8ª Sección Catastral del Dpto. de San José.
Se pone en conocimiento del Sr. Pedro P. Calcagno, herederos y demás interesados a cualquier título. Ing. Agrón. Cristina Tilve, Directora, División Minería.
27) $ 1250 3/p 34544 Nov 17- Nov 19

ENTES AUTONOMOS

U.T.E. - ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de acuerdo a lo establecido por el Decreto - Ley Nº 14.694, del 1º de setiembre de 1977, y conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9.722, de 18 de noviembre de 1937, hace saber que su Directorio, por R. 08.-1173, del 18 de setiembre de 2008, designó el inmueble que será afectado por el tendido de la línea de conducción de energía eléctrica de 15 kV y que quedará sujeto a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:
a) de ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;
b) de limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.
A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del art. 1º del Decreto - Ley 10.383 del 13 de febrero de 1943 y que tendrá un ancho de (30) treinta metros.
Dentro de esa zona, la construcción, subsistencia o modificación de edificios de cualquier índole, instalaciones, maquinaria, antenas, molinos, depósitos de combustible o cualesquiera clase de obras, la permanencia o plantación de árboles que hayan llegado a una altura que se considere peligrosa o que factiblemente la alcancen, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente - entre otras hipótesis -, podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las que se incluye las prohibiciones y limitaciones que se considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas, pueda afectar, o se repute inconveniente para, la seguridad en general y para la especial de los cables, mástiles, torres y demás elementos constitutivos de la línea e instalaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad - sin perjuicio del derecho a la indemnización que por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art. 2º del D.-L.10.383.
Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de ciento cincuenta (150) mts. del eje de la línea y, dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de ciertos requisitos cuya determinación corresponderá a los Profesionales encomendados por sus reparticiones competentes. Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los respectivos planos parcelarios que, junto con el tenor de las disposiciones citadas que correspondan, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sub-Gerencia Coordinación Asuntos Industriales. UTE - Palacio de la Luz, Paraguay Nº 2431, 4º piso, Montevideo- y en los Juzgados de Paz competentes individualizados por su número de padrón y por su propietario- indicado a continuación:
6ª SECCION CATASTRAL DEL DPTO. DE MLADONADO
Nº DE PADRON, POSIBLE PROPIETARIO;
23235, MARIA TERESA ARIDA.

El inmueble está sometido también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (art.1º, lit.C) del DL.10.383), notificables en la forma respectiva.
Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3º del D.L.10.383, quedando en consecuencia citado y notificado el propietario, poseedores, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación de los inmuebles a los que están relacionados, a las servidumbres establecidas en favor de la línea que se menciona.
Las oposiciones u observaciones se deducirán por escrito, que habrá de ser presentado directamente en la Subgerencia de Coordinación Asuntos Industriales de la Gerencia de Area Asesoría Técnico - Jurídica de UTE (Paraguay 2431 - Piso 4º Oficina 406 - Montevideo) o ante el Juzgado de Paz Competentes, desde donde se lo remitirá a UTE.
UTE
Sub-Gerencia de Coordinación Asuntos Industriales
Gerencia de Area Asesoría Técnico - Jurídica.
27) (Cta. Cte.) 10/p 34715 Nov 17- Nov 28

B.C.U. - BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

BCU
BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

**** MESA DE NEGOCIACIONES ****
**** CAMBIOS Y ARBITRAJES ****
CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 13 DE NOVIEMBRE DE 2008

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.		ARBITRAJES
	MERCADO DE CAMBIOS			
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500		3,311900
BRASIL	REAL	1000		2,365500
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700	U$S	1,464600
JAPON	YEN	3600		95,520000
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900		1,197600
UNION MONET.EURO	EURO	1111	U$S	1,250700

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

				COMPRA	VENTA
ARGENTINA	PESO ARG.BILLETE	0501	$	7,261	7,261
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	10,758	10,758
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	23,800	23,800
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	23,776	23,776
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	23,776	23,776

POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A CENTRO DE COMUNICACION INSTITUCIONAL TELEFAX: 19671690.
27) (Cta. Cte.) 1/p 34746 Nov 17- Nov 17

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA (UDELAR)

Dirección General de Personal

Llamado a aspirantes para la provisión interina del cargo de Director de División de Relaciones Internacionales y Cooperación Académica (Escalafón R, Grado 30).
Res. 21 C.E.D. 27.octubre.08
Apertura: 10 de noviembre de 2008, hora 9:00;
Cierre: 10 de diciembre de 2008, hora 13:00.
Bases e inscripciones en la Dirección General de Personal, Av. 18 de Julio 1968, Tercer Piso, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 13:00.-
Por consultas visite nuestro sitio WEB:www.universidad.edu.uy/dgp
Sección Concursos.
27) (Cta. Cte.) 1/p 34600 Nov 17- Nov 17

FACULTAD DE AGRONOMIA

"UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - Facultad de Agronomía. Se notifica a la Sr. Liber Machuca, la resolución N° 1908 adoptada por el Consejo de la Facultad de Agronomía, con fecha 10 de noviembre de 2008."
1908.
(Exp. N° 021745-002960-08/021745-003165-08) - Visto: los antecedentes que lucen en el exped. 021745-002960-08;
Atento: a lo informado por la Directora del Dpto. de Recursos Humanos, en relación a que se han cumplido con los extremos previstos en el art. 24 del Decreto Ley 14.416 del 28.8.1975 y que se realizaron los emplazamientos de acuerdo con la normativa vigente;
El Consejo de Facultad de Agronomía resuelve:
i) Declarar cesante al funcionario Sr. Liber Machuca, en su cargo de Servicios Generales, Esc. F, grado 4, 30 hs. sem., puesto N° 62634, al haber configurado abandono de cargo, a partir del 18.8.08 (Estatuto del Personal no docente, art. 21 y 22).
ii) Notificar personalmente. (10 en 10)
ALEJANDRA PIANO, JEFE SECRETARIA CONSEJO.
27) (Cta. Cte.) 1/p 34678 Nov 17- Nov 17

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

SECCIÓN CONCURSOS - PUBL. 029/08
LLAMADO A CARGOS DOCENTES

Se llama a aspirantes para la provisión efectiva en el marco del LLOA de los siguientes cargos docentes:
* 1 Profesor Adjunto Docencia e Investigación (Esc. G, Go. 3, 10 hs. con posibilidad de extensión) para desempeñar funciones en el Area de Teoría y Estrategias Metodológicas del Trabajo Social, con énfasis en Políticas Sociales y Familia - T. Social - Expe. 230100-001267-08 - Llam. 084/08
* 1 Profesor Adjunto Docencia e Investigación (Esc. G, Go. 3, 10 hs. con posibilidad de extensión) para desempeñar funciones en el Area de Teoría y Estrategias Metodológicas del Trabajo Social, con énfasis en Políticas Sociales y Producción de Significado - T. Social - Expe. 230100-001371-08 - Llam. 085/08
* 1 Profesor Adjunto Docencia e Investigación (Esc. G, Go. 3, 10 hs. con posibilidad de extensión) para desempeñar funciones en el Area de Teoría y Estrategias Metodológicas del Trabajo Social, con énfasis en Políticas Sociales y Sistemas de Protección Social - T. Social - Expe. 230100-001275-08 - Llam. 086/08
* 1 Profesor Adjunto Docencia e Investigación (Esc. G, Go. 3, 10 hs. con posibilidad de extensión) para desempeñar funciones en el Area de Teoría y Estrategias Metodológicas del Trabajo Social, con énfasis en Políticas Territoriales y Organizaciones Sociales - T. Social - Expe. 230100-001283-08 - Llam. 087/08
* 1 Profesor Adjunto Docencia e Investigación (Esc. G, Go. 3, 10 hs. con posibilidad de extensión) para desempeñar funciones en el Area de Teoría y Estrategias Metodológicas del Trabajo Social, con énfasis en Organizaciones Sociales y Trabajo - T. Social - Expe. 230100-001291-08 - Llam. 088/08
* 1 Profesor Adjunto Docencia e Investigación (Esc. G, Go. 3, 10 hs. con posibilidad de extensión) para desempeñar funciones en el Area de Teoría y Estrategias Metodológicas del Trabajo Social, con énfasis en Políticas de Trabajo - T. Social - Expe. 230100-001301-08 - Llam. 089/08
* 1 Profesor Adjunto Docencia e Investigación (Esc. G, Go. 3, 10 hs. con posibilidad de extensión) para desempeñar funciones en Metodología de la Investigación - T. Social - Expe. 230100-001312-08 - Llam. 090/08
* 1 Profesor Adjunto Docencia e Investigación (Esc. G, Go. 3, 10 hs. con posibilidad de extensión) para desempeñar funciones en las asignaturas Psicología Social I y Psicología Social II - T. Social - Expe. 230100-001320-08 - Llam. 091/08
PLAZO DE INSCRIPCIONES: 17 de noviembre de 2008 al 3 de marzo de 2009
REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN: Retirar en Sección Concursos de la FCS - Constituyente 1502 - 3er. Piso, de lunes a viernes de 10 a 13 horas
SECCIÓN CONCURSOS - FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES.
27) (Cta. Cte.) 1/p 34583 Nov 17- Nov 17

PERSONAS PUBLICAS NO ESTATALES

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

ACTA N° 156 Montevideo, 29 de octubre de 2008.

El Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, en sesión de la fecha, resolvió:
"Vistas: Las actuaciones relativas a los títulos de Doctor en Medicina del Instituto Universitario Centro Latinoamericano de Economía Humana, Licenciado en Nutrición y Licenciado en Recursos Humanos y Relaciones Laborales de la Universidad Católica del Uruguay.
Resultando: Que dichos títulos cuentan con una duración de 6 y 4 años respectivamente, materias similares a las de carreras ya amparadas en nuestro Instituto y, con el reconocimiento del Ministerio de Educación y Cultura.
Se resuelve: 1.- Declarar que los títulos de Doctor en Medicina del Instituto Universitario Centro Latinoamericano de Economía Humana, Licenciado en Nutrición y Licenciado en Recursos Humanos y Relaciones Laborales de la Universidad Católica del Uruguay, se consideran incluidos entre las profesiones comprendidas en el colectivo de la Caja (art. 42 inc. 1 de la ley N° 17.738).
2.- Establecer que las personas que tienen dichos títulos deberán registrarse en esta Caja y hacer la correspondiente declaración de ejercicio libre o de no ejercicio libre de esta profesión, de acuerdo con los arts. 51 y 64 a 68 de la ley N° 17.738.
3.- Comuníquese a las instituciones educativas mencionadas y publíquese en el Diario Oficial.".
27) $ 2000 1/p 34669 Nov 17- Nov 17

INTENDENCIAS
INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
COMUNA CANARIA

Resolución 08/03322
Expediente 2008-81-1050-00322
Canelones, 10 de Junio de 2008
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CANELONES
RESUELVE
1- SUSPENDER del Registro de Conductores por el termino de 24 (veinticuatro) meses conforme a lo establecido en el articulo 46 de la Ley 18191, contados a partir del 1 de abril de 2008, en carácter de reincidente en este tipo de hechos al Sr. HECTOR DANIEL FERREYRA MARTENZ, CI. N° 3.896.337-3. titular de la Licencia Nacional de Conductor, Categoría D.
2- APLICAR al Sr. HECTOR DANIEL FERREYRA MARTENZ una multa equivalente a quince (15) Unidades Reajustables, la que quedara sin efecto de demostrar el infractor en forma fehaciente su pago ante la Autoridad actuante.-
3- DISPONGASE la realización de un examen psicofísico previo a la rehabilitación del Registro de Conductores, conforme a lo establecido en la Res. No. 4834 de fecha 01-10-2001 inserta en Exp. A 250793, de cuyo resultado dependerá la entrega de su licencia de conducir.
4- (FDO) DR. MARCOS CARAMBULA Intendente Municipal, PROF. YAMANDU ORSI Secretario General, SR. MARCELO FERNANDO FERNANDEZ Director General de Transito y Transporte.
27) (Cta. Cte.) 3/p 34548 Nov 17- Nov 19

COMUNA CANARIA

Resolución 08/04037
Expediente 2008-81-1050-00356
Canelones, 8 de Julio de 2008.
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CANELONES
RESUELVE
1- SUSPENDER del Registro de Conductores por el termino de seis (6) meses contados a partir del 17 de febrero de 2008, al Sr. ALFONSO MARIA GALLINAL FERRARI, CI. 2674.558-1, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo y reteniéndosele su Licencia Nacional de Conductor, Categoría A.
2- APLICAR al Sr. ALFONSO MARIA GALLINAL FERRARI, una multa equivalente a quince (15) Unidades Reajustables, la que quedara sin efecto de demostrar el infractor en forma fehaciente su pago ante la Autoridad actuante.
3- DISPONGASE la realización de un examen psicofísico previo a la rehabilitación del Registro de Conductores, conforme a lo establecido en la Res. No. 4484 de fecha 01-10-2001 inserta en Exp. A 250793, de cuyo resultado dependerá la entrega de su licencia de conducir.
4- (FDO) DR. MARCOS CARAMBULA Intendente Municipal, PROF. YAMANDU ORSI Secretario General, SR. MARCELO FERNANDO FERNANDEZ Director General de Transito y Transporte.
27) (Cta. Cte.) 3/p 34549 Nov 17- Nov 19

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

Intendencia de COLONIA

Colonia, 6 de noviembre de 2008.
La Intendencia de Colonia intima a los Sres. Propietarios a la limpieza de los padrones nº 1751, 2906, 1906, 246, sitos en la Ciudad de Nueva Palmira, en un plazo de 10 (diez) días.- Betty E. Vera, Secretaria Interina, Junta L. Nueva Palmira
27) (Cta. Cte.) 1/p 34645 Nov 17- Nov 17

Intendencia de COLONIA

Exp. Nº 05/2006/284.
RESOLUCION Nº 1659/008. Colonia, 27 de agosto de 2008.
VISTO: lo que resulta de las presentes actuaciones.
ATENTO: a lo informado por Dirección Jurídica.
EL INTENDENTE DE COLONIA, RESUELVE:
I) Disponer la entrega del vehículo marca Ford, modelo Anglia, año 1950, padrón Nº 100321, matrícula K10-2070 a su propietario el Sr. José Pedro Alaggia Silva, domiciliado en Palmar, calle Venezuela Vivienda D90, Departamento de Soriano. II) Por la Junta Local de Ombúes de Lavalle, notifíquese en forma personal al Sr. José Pedro Alaggia Silva por carta certificada con aviso de retorno. III) Manténgase en carpeta en esa Junta Local por 30 (treinta) días. IV) Vencido el plazo, vuelva informado.
Por Intendente de Colonia, Dr. Walter Zimmer, Por Secretario General Dr. Esc. Pablo Manitto.
27) (Cta. Cte.) 3/p 34646 Nov 17- Nov 19

JUNTAS DEPARTAMENTALES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PASO DE LOS TOROS

COMUNICADO MUNICIPAL

La Oficina de Tránsito Público de la Junta Local Autónoma de Paso de los Toros, hace constar que se ha presentado ante esta Oficina el Sr. Mauricio Gonzalez, titular de la C.I. 4.108.821-9, con domicilio en calle Av. Baltasar Brum Viv. 2 Complejo Coviptam, De Paso de los Toros, departamento de Tacuarembó, solicitando sea transferido a su nombre el vehículo Matrícula RBA-1639, Padrón 200015, Titular Municipal Roberto Di Landro, Marca Grumete SL, Año 1972, Motor 1665847, amparándose en el artículo 20 de la modificación presupuestal 2007-2010. Citándose y emplazándose a quienes se consideren con derechos a que comparezcan en el término de 30 (treinta) días ante la referida repartición a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de que si no comparecieran se autorizará dicha transferencia. SE EXPIDE EL PRESENTE A LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN CORRESPONDIENTE, A LOS VEINTIBUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO. LIBERTAD DEARMAS, Jefe Of. Tránsito Público, Junta Local Autónoma, Paso de los Toros.
27) $ 750 1/p 34683 Nov 17- Nov 17

PODER JUDICIAL
MONTEVIDEO
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16, lit. c de la Acordada Nº 7533 de 22 de Octubre del 2004 -Reglamento Notarial-, se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha se autorizó a doña Alfonsina MADERO ERNST para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 10 de noviembre de 2008.-
Dra. MARTHA B. CHAO de INCHAUSTI. Secretaria Letrada de la Suprema Corte de Justicia.
27) $ 417 1/p 34634 Nov 17- Nov 17

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16, lit. c de la Acordada Nº 7533 de 22 de Octubre del 2004 -Reglamento Notarial-, se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE

DE JUSTICIA del día de la fecha se autorizó a doña Sara Lourdes GARCÍA BAGNASCO para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 10 de noviembre de 2008.-
Dra. MARTHA B. CHAO de INCHAUSTI. Secretaria Letrada de la Suprema Corte de Justicia.
27) $ 417 1/p 34635 Nov 17- Nov 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia en lo Civil de 18 Turno en los autos VILA LOPEZ, ANTONIO C/ DA SILVA TEXEIRA, ALFREDO FRANCISCO - DILIGENCIA PREPARATORIA - Fa- 2-20597/2008 SE INTIMA a los Sucesores a cualquier título de ALFREDO FRANCISCO DA SILVA TEXEIRA, al cumplimiento de la obligación estipulada en el compromiso de compraventa suscrito en Montevideo el 18.4.2001 por el Sr. Da Silva referente a los bienes inmuebles padrones 71.258/001 y 71.258/002 en el Plazo de 90 dias. Montevideo, 29 de Agosto de 2008. Esc. Graciela M. Campos Santo, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 4999 10/p 34557 Nov 17- Nov 28

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

TRIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. de Montevideo de 38° Turno, recaída en los autos caratulados: "O.S.E. C/ OLIVERA MAZOGUEZ, MARIO. PROCESO EJECUTIVO. Exped. 2-57.817/07", se CITA DE EXCEPCIONES por el termino de 10 días al Sr. MARIO OLIVERA MAZOGUEZ para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nómbrasele defensor de oficio. Montevideo, 11 de noviembre de 2008.0
Esc. Adriana Aguirre Mederos, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 34674 Nov 17- Nov 28

VARIOS

Point S.A. (Usuario directo Zona Franca Colonia) intima al depositante Broksonic Co. Ltd. el pago de las obligaciones pecuniarias debidas según el siguiente detalle y el despacho de la mercadería en el plazo de 10 días hábiles; bajo apercibimiento de abandono, art. 39 Ley Nº 15.921 de 10/XII/87: Z1 ó equivalente Nos. 213.439 de 25/07/97, 213.440 de 25/07/97, 213.445 de 25/07/97, 213.465 de 28/07/97, 213.466 de 28/07/97, 213.467 de 29/07/97, 213.469 de 29/07/97, 213.473 de 29/07/97, 213.476 de 30/07/97, 213.472 de 30/07/97, 213.475 de 30/07/97, 213.471 de 30/07/97, 213.474 de 31/07/97, 213.484 de 07/08/97, 213.688 de 18/08/97, 213.709 26/08/97 y 220.246 de 29/05/98, total adeudado US$ 68.962,07.
27) $ 2000 3/p 34554 Nov 17- Nov 19

PODER JUDICIAL

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTOS

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Carmelo, dictada en autos: "VADELL BOZZO, OSCAR Y OTRA C/ SUC. DE HILARIO VADELL Y OTRA = PARTICION" (IUE 227-501/2007) SE CITA LLAMA Y EMPLAZA a todos los herederos de Hilario Vadell, para que comparezcan, en el término de 90 días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio.-
Y a los efectos legales se realizan las presentes publicaciones. Carmelo, 13 de febrero de 2008.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
27) $ 4166 10/p 34595 Nov 17- Nov 28

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS Y BALANCES

AXUL S.A.

$ 1.600.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción 10/11/2008 N° 19304.
28) $ 2455 1/p 34515 Nov 17- Nov 17

VELOCIT S.A.

$ 1.600.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción 10/11/2008 N° 19302.
28) $ 2455 1/p 34516 Nov 17- Nov 17

TRIMABEL S.A.

$ 1.600.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción 07/11/2008 N° 19226.
28) $ 2455 1/p 34523 Nov 17- Nov 17

CANREY S.A.

$ 1.600.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción 10/11/2008 N° 19303.
28) $ 2455 1/p 34524 Nov 17- Nov 17

ANP

Participación en otras empresas:

La Administración Nacional de Puertos es propietaria del 20% del capital accionario de la empresa Terminal Cuenca del Plata S.A., siendo el otro accionista la empresa Nelsury S.A.

TERMINAL CUENCA DEL PLATA S.A.
ESTADOS CONTABLES
EJERCICIOS FINALIZADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 Y 2006
CON DICTAMEN DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

TERMINAL CUENCA DEL PLATA S.A.
CONTENIDO

DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Señores Miembros del Directorio
Terminal Cuenca del Plata S.A.

Presente
De nuestra consideración:

Hemos realizado la auditoría del Estado de Situación Patrimonial de Terminal Cuenca del Plata S.A. al 31 de diciembre de 2007, y los correspondientes Estados de Resultados, Flujo de Efectivo por el ejercicio finalizado en dicha fecha, con sus anexos y notas que se adjuntan, expresados en pesos uruguayos. Los estados contables de Terminal Cuenca del Plata al 31 de diciembre del 2006, fueron auditados por otro auditor cuyo dictamen fechado el 26 de marzo ?_007 expresaba una opinión calificada sobre el estado de resultados del ejercicio 2006, debido a que la Sociedad realizó registraciones de acuerdo con lo establecido en los artículos 67 y 68 de la Ley 17.555, lo cual difiere de las normas contables aceptadas a nivel profesional en Uruguay.

Responsabilidad de la Dirección por los Estados Contables

La dirección de Terminal Cuenca del Plata S.A. es responsable por la preparación y la razonable presentación de estos Estados Contables de acuerdo a las Normas Contables Adecuadas en Uruguay. Esta responsabilidad incluye; diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para la preparación y presentación razonable de los Estados Contables que estén libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error; seleccionar y aplicar Políticas Contables apropiadas; y realizar estimaciones contables razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del Auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre dichos Estados Contables basada en nuestra Auditoría.

La Auditoría fue realizada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC). Estas Normas requieren que cumplamos con requisitos éticos, planifiquemos y realicemos nuestra Auditoria para obtener seguridad razonable acerca de si los Estados Contables están libres de errores significativos.

Una Auditoria implica realizar procedimientos para obtener evidencia acerca de los montos y revelaciones en los Estados Contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de existencia de errores significativos en los Estados Contables, ya sea debido a fraude o error. Al hacer la evaluación de riesgos, el auditor considera los aspectos de control interno de la entidad relevantes para la preparación y presentación razonables de los Estados Contables con el fin de diseñar procedimientos de Auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión acerca de la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoria también incluye evaluar lo apropiado de las Políticas Contables utilizadas por la entidad y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección, así como evaluar la presentación general de los Estados Contables.

Consideramos que le evidencia de Auditoría que hemos obtenido brinda una base suficiente apropiada para sustentar nuestra opinión.

Opinión

En nuestra opinión, los Estados Contables y documentación referenciada, expresan razonablemente, en todos los aspectos significativos la situación patrimonial y financiera de Terminal Cuenca del Plata S.A. al 31 de diciembre de 2007, los resultados de sus operaciones, el flujo de efectivo por el ejercicio económico finalizado al 31 de diciembre de 2007 y sus respectivos anexos; de conformidad con las normas contables adecuadas en Uruguay.

Montevideo, 23 de abril de 2008

Cr Luis Martínez Berné
Socio
MM&A Correspondent of Mazars

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS $500⁰⁰ 003745

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS $200⁰⁰ 018094

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS $200⁰⁰ 018094

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS $20⁰⁰ 026965

TERMINAL CUENCA DEL PLATA S.A.

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL AL

	31 de diciembre de 2007		31 de diciembre de 2006	
	$	$	$	$
ACTIVO CORRIENTE				
Disponibilidades (Nota 2.4)				
Caja	161.969		5.358.231	
Bancos	2.779.640	2.941.609	23.532.886	28.891.117
Inversiones temporarias (Nota 2.5)				
Depósitos a plazo fijo		58.652.000		9.157.500
Créditos por ventas (Nota 2.6)				
Deudores por ventas	83.223.871		60.058.060	
Previsión deudores incobrables	(1.120.132)	82.103.739	(1.337.954)	58.720.106
Otros créditos (Nota 2.6)				
Anticipos a proveedores	90.036.460		-	
Crédito fiscal (Nota 8)	33.119.851		9.109.325	
Partes relacionadas (Nota 4)	282.412		4.410	
Diversos	700.412		534.055	
Seguros pagados por adelantado	8.113.218		-	
Intereses a cobrar	-		12.534	
Indemnización seguros a cobrar	19.078.783			
Gastos pagados por adelantado (Nota 6)		151.331.136	491.656	10.151.980
Bienes de cambio (Nota 7)				
Repuestos	13.697.257		2.438.761	
Importaciones en trámite	1.334.655	15.031.912	915.826	3.354.587
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		310.060.396		110.275.290
ACTIVO NO CORRIENTE				
Otros créditos no corrientes				
Impuesto diferido (Nota 2.13 y 7)		-		380.000
Bienes de cambio (Nota 2.7)				
Repuestos		16.905.597		16.905.597
Bienes de uso (Nota 2.8 y Anexo I)				
Valores actualizados	1.219.999.668		426.826.564	
Depreciación acumulada	(268.449.629)	951.550.039	(226.057.681)	200.768.883
Intangibles (Nota 2.9 y 5 y Anexo I)				
Valores actualizados	172.918.134		170.490.181	
Amortización acumulada	(169.858.020)	3.060.114	(168.991.336)	1.498.845
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		971.515.750		219.553.325
TOTAL ACTIVO		1.281.576.146		329.828.615

Montevideo, 23 de abril de 2008
Inicialado a los efectos de su identificación
Página 1 de un total de 23 ~~22~~
MMA - MAZARS

TERMINAL CUENCA DEL PLATA S.A.

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL AL

	31 de diciembre de 2007		31de diciembre de 2006	
	$	$	$	$
PASIVO				
PASIVO CORRIENTE				
Deudas comerciales				
Acreedores locales	52.036.087		21.020.619	
Acreedores del exterior	17.134.336	69.170.423	1.407.384	22.428.003

Deudas financieras (Nota 6)				
Préstamos			29.304.000	
Intereses a pagar	5.153.758		488.215	
Intereses a vencer	(4.836.568)	317.190	(270.041)	29.522.174
Deudas diversas				
Acreedores por cargas sociales	786.202		715.453	
Beneficios sociales a pagar	2.230.243		1.099.564	
Partes relacionadas (Nota 4)	27.252.907		85.266.250	
Seguros a pagar	12.264.481		17.554.024	
Seguros a vencer	(11.323.023)		(15.420.919)	
Provisiones de gastos a pagar (Nota 10)	41.138.528		-	
Acreedores fiscales	-		23.222.721	
Otras deudas diversas	454.101	72.803.439	183.574	112.620.667
Previsiones (Nota 9 y Nota 4)		5.524.250		7.063.898
TOTAL PASIVO CORRIENTE		147.815.302		171.634.742
PASIVO NO CORRIENTE				
Deudas financieras				
Préstamos (Nota 6)		191.350.000		-
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE		191.350.000		-
TOTAL PASIVO		339.165.302		171.634.742

Montevideo, 23 de abril de 2008
Inicialado a los efectos de su identificación
Página 2 de un total de 23 ~~22~~
MMA - MAZARS

TERMINAL CUENCA DEL PLATA S.A.
ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL AL

	31 de diciembre de 2007		31 de diciembre de 2006	
	$	$	$	$
PATRIMONIO (Anexo II y Nota 11)				
Capital social		921.451.125		100.000.000
Reservas				
Reserva Legal		1.798.743		-
Ajustes al patrimonio		(35.270.520)		47.752.224
Resultados acumulados				
De ejercicios anteriores	214.525		(25.533.196)	
Del ejercicio	54.216.971	54.431.496	35.974.845	10.441.649
TOTAL PATRIMONIO		942.410.844		158.193.873
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		1.281.576.146		329.828.615

Montevideo, 23 de abril de 2008
Inicialado a los efectos de su identificación
Página 3 de un total de 23 ~~22~~
MMA - MAZARS

TERMINAL CUENCA DEL PLATA S.A.
ESTADO DE RESULTADOS AL

	31 de diciembre de 2007		31 de diciembre de 2006	
	$	$	$	$
INGRESOS OPERATIVOS NETOS				
Servicios prestados (Nota 4)	762.270.308		548.830.814	
Descuentos concedidos	(92.640)	762.177.668	(3.550.759)	545.280.055

COSTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS				
Sueldos y jornales	(26.314.404)		(15.284.944)	
Beneficios al personal	(2.174.459)		(16.779)	
Cargas Sociales	(4.743.614)		(5.316.091)	
Honorarios Profesionales	(621.187)		(5.188.108)	
Administración Nacional de Puertos – Canon y gastos (Nota 4)	(80.585.938)		(63.166.797)	
Alquiler de equipos - partes relacionadas (Nota 4)	(81.770.123)		(22.118.155)	
Arrendamiento de equipos otros	(25.195.991)		(3.654.695)	
Combustibles y lubricantes	(35.503.428)		(19.608.697)	
Depreciaciones (Nota 2.8)	(40.933.532)		(43.564.593)	
Servicios externos con empresas vinculadas (Nota 4)	(198.255.519)		(176.907.632)	
Servicios externos otros	(57.808.465)		(18.890.118)	
Reparación de maquinarias	-		(7.968)	
Reparaciones varias	(8.873.215)		0	
Consumos de repuestos	(57.886.147)		(23.280.294)	
Servicios de amarre	(1.899.140)		(1.312.516)	
Otros gastos (Nota 4)	(23.614.110)	(646.179.272)	(8.665.518)	(406.982.905)
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN				
Sueldos y jornales	(5.788.894)		(3.167.725)	
Beneficios al personal	(869.593)		(381.208)	
Cargas Sociales	(570.645)		(444.995)	
Honorarios profesionales	(5.544.164)		(15.351.668)	
Servicios de seguridad	(369.945)		(1.157.673)	
Depreciaciones y amortizaciones (Nota 2.8 y 2.9)	(2.325.100)		(2.924.298)	
Alquileres	(965.569)		(54.576)	
Gastos de viaje (Nota 4)	(3.824.544)		(3.596.091)	
Eventos (Nota 4)	(5.605.377)			
Seguros	(15.863.838)		(14.174.560)	
Impuestos	(11.160.555)		(5.908.656)	
Deudores incobrables	(108.010)		10.048.248	
Otros gastos (Nota 4)	(11.910.176)	(64.906.410)	(9.926.749)	(47.039.928)
RESULTADOS DIVERSOS				
Otros ingresos (Nota 4)	-		102.355	
Otros gastos	-		(59.617)	42.738

Montevideo, 23 de abril de 2008
Inicialado a los efectos de su identificación
Página 4 de un total de 23 ~~22~~
MMA - MAZARS

TERMINAL CUENCA DEL PLATA S.A.
ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE 2007 Y 2006

	31 de diciembre de 2007		31 de diciembre de 2006	
	$	$	$	$
RESULTADOS FINANCIEROS				
Intereses ganados	4.966.441		453.221	
Intereses perdidos	(747.710)		(2.578.329)	
Resultado por desvalorización monetaria (RDM)	-		4.967.807	
Diferencia de cambio	(19.752.051)			
Amortización diferencia de cambio Ley nº 17.555	-		(22.232.809)	
Descuentos obtenidos	423.904		217.172	
Costos de garantías y gastos bancarios del exterior	(624.009)	(15.733.425)	(3.715.273)	(22.888.211)
RESULTADOS EXTRAORDINARIOS (Nota 12)		19.238.410		(1.906.904)
IMPUESTO A LA RENTA				
Impuesto a la renta ejercicio presente			(32.100.000)	
Impuesto a la renta diferido		(380.000)	1.570.000	(30.530.000)
RESULTADO DEL EJERCICIO		54.216.971		35.974.845

Montevideo, 23 de abril de 2008
Inicialado a los efectos de su identificación
Página 5 de un total de 23 ~~22~~
MMA - MAZARS

CUADRO DE BIENES DE USO, INTANGIBLES, INVERSIONES A LARGO PLAZO, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES
Ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2007
$

RUBROS	VALORES ACTUALIZADOS				DEPRECIACIONES/AMORTIZACIONES					
	Valores al inicio del ejercicio	Aumentos	Disminuciones	Valores al cierre del ejercicio	Acumuladas al inicio del ejercicio	Disminuciones	Del ejercicio Tasa	Importe	Acumuladas al cierre del ejercicio	Valores Netos
BIENES DE USO										
Muebles y útiles	12.871.215	3.646.425,00	-	16.517.640	10.572.552	-	20 y 33%	1.091.345,00	11.663.897	4.853.743
Instalaciones	126.939.007	69.261.263	-	196.200.270	22.262.649	-	3, 10 y 20%	6.462.940	28.725.589	167.474.681
Máquinas y equipos	241.821.392	106.383.807	-	348.205.199	190.514.202	-	10, 14, 17 y 20%	34.289.991	224.804.193	123.401.006
Vehículos	2.070.554	848.282		2.918.836	998.395	-	20%	367.071	1.365.466	1.553.370
Herramientas	2.046.404	-	-	2.046.404	1.709.883	-	20%	180.601	1.890.484	155.920
Bienes de uso en construcción	41.077.992	686.966.003	73.932.676	654.111.319	-	-		-	-	654.111.319
TOTAL	426.826.564	867.105.780	73.932.676	1.219.999.668	226.057.681	0		42.391.948	268.449.629	951.550.039
INTANGIBLES									-	
Gastos preoperativos	18.769.282	-	-	18.769.282	18.769.282	-	33%	-	18.769.282	-
Software	3.397.492	2.427.953	-	5.825.445	1.898.647	-	20%	866.684	2.765.331	3.060.114
Diferencia de cambio Ley 17555	148.323.407	-	-	148.323.407	148.323.407	-	20%		148.323.407	-
TOTAL	170.490.181	2.427.953	0	172.918.134	168.991.336	0		866.684	169.858.020	3.060.114
TOTALES GENERALES	597.316.745	869.533.733	73.932.676	1.392.917.802	395.049.017	0		43.258.632	438.307.650	954.610.153

Montevideo, 23 de abril de 2008
Inicialado a los efectos de su identificación
Página 6 de un total de 23 ~~22~~

MMA - MAZARS

CUADRO DE BIENES DE USO, INTANGIBLES, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES
POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006
$

	VALORES ACTUALIZADOS					DEPRECIACIONES/AMORTIZACIONES						
	Valores al inicio del ejercicio	Actualización por inflación	Aumentos	Disminuciones	Valores al cierre del ejercicio	Acumuladas al inicio del ejercicio	Acumulación por inflación	Disminuciones	Del ejercicio Tasa	Importe	Acumuladas al cierre del	Valores Netos
RUBROS										ejercicio		
BIENES DE USO												
Muebles y útiles	10.085.672	829.928	1.955.615	-	12.871.215	7.912.035	651.064	-	20 y 33%	2.009.453	10.572.552	2.298.663
Instalaciones	117.287.666	9.651.341	-	-	126.939.007	15.079.329	1.240.845		3, 10 y 20%	5.942.475	22.262.649	104.676.358
Maquinas y equipos	223.435.388	18.386.004	-	-	241.821.392	141.619.109	11.653.523	-	10, 14, 17 y 20%	37.241.570	190.514.202	51.307.190
Vehículos	1.621.098	133.397	855.792	(539.733)	2.070.554	1.014.785	83.504	(358.135)	20%	258.241	998.395	1.072.159
Herramientas	1.890.813	155.591	-	-	2.046.404	1.228.264	101.071	-	20%	380.548	1.709.883	336.521
Bienes de uso en construcción		-	41.077.992	-	41.077.992	-	-	-	-	-	-	41.077.992
TOTAL	**354.320.637**	**29.156.261**	**2.811.407**	**(539.733)**	**426.826.564**	**166.853.522**	**13.730.007**	**(358.135)**		**45.832.287**	**226.057.681**	**200.768.883**
INTANGIBLES												
Gastos preoperativos	17.342.228	1.427.054	-	-	18.769.282	17.342.228	1.427.054	-	33%	-	18.769.282	-
Software	3.012.126	247.861	137.505	-	3.397.492	1.147.631	94.435	-	20%	656.581	1.898.647	1.498.845

Montevideo, 23 de abril de 2008
Inicialado a los efectos de su identificación
Página 7 de un total de 23 ~~22~~
MMA - MAZARS

Diferencia de cambio Ley 17555	137.046.180	11.277.227	-	-	148.323.407	116.503.761	9.586.837	-	20%	22.232.809	148.323.407	-
TOTAL	**157.400.534**	**12.952.142**	**137.505**	**-**	**170.490.181**	**134.993.620**	**11.108.326**	**-**		**22.889.390**	**168.991.336**	**1.498.845**

Montevideo, 23 de abril de 2008
Inicialado a los efectos de su identificación
Página 8 de un total de 23 ~~22~~
MMA - MAZARS

ANEXO II-A

TERMINAL CUENCA DEL PLATA S.A.

ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO
POR EL EJERCICIO COMPRENDIDO ENTRE
EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2007

$

	Capital Social	Ajustes al Patrimonio	Reserva Legal	Resultados Acumulados	Total
SALDOS INICIALES					
Aportes de propietarios					
Capital integrado	100.000.000				100.000.000
Reexpresión de capital	-				-
Ajustes al patrimonio		47.752.224			47.752.224
Resultados acumulados					
Resultados no asignados				10.441.649	10.441.649
SUBTOTAL	100.000.000	47.752.224	-	10.441.649	158.193.873
Aportes de propietarios					
Aportes en efectivo	730.000.000				730.000.000
Capitalizacion de reexpresiones	83.022.744	(51.095.299)		(8.428.381)	23.499.064
Capitalizacion de resultados acumulados	8.428.381	(31.927.445)			(23.499.064)
Reserva Legal					-
Reserva Legal			1.798.743	(1.798.743)	-
Reexpresiones de Reserva Legal					-
Resultado del ejercicio				54.216.971	54.216.971
SUBTOTAL	821.451.125	(83.022.744)	1.798.743	43.989.847	784.216.971
SALDOS FINALES					
Aportes de propietarios					
Capital integrado	921.451.125				921.451.125
Ajustes al patrimonio		(35.270.520)			(35.270.520)
Reserva Legal			-		-
Reserva Legal			1.798.743		1.798.743
Reexpresion de Reserva Legal					-
Resultados acumulados					-
Resultados no asignados				54.431.496	54.431.496
TOTAL	921.451.125	(35.270.520)	1.798.743	54.431.496	942.410.844

Montevideo, 23 de abril de 2008
Inicialado a los efectos de su identificación
Página 9 de un total de 23 ~~22~~
MMA - MAZARS

ANEXO II-B

TERMINAL CUENCA DEL PLATA S.A.

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO
POR EL EJERCICIO COMPRENDIDO ENTRE
EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2006

$

	Capital Social	Ajustes al Patrimonio	Resultados Acumulados	Total
SALDOS INICIALES				
Aportes de propietarios				
Capital integrado	85.171.500			85.171.500
Primas de emisión	7.941.177			7.941.177

Reexpresión de capital	86.877.234			86.877.234
Ajustes al patrimonio		48.254.145		48.254.145
Resultados acumulados				
Resultados no asignados			(114.716.820)	(114.716.820)
SUBTOTAL	179.989.911	48.254.145	(114.716.820)	113.527.236
MODIFICACIONES AL SALDO INICIAL				
Reexpresión de saldos iniciales	14.810.971	(5.469.066)		9.341.905
SALDOS INICIALES MODIFICADOS	194.800.882	42.785.079	-	122.869.141
Recalisificación de reexpresión de capital	(101.688.205)	101.688.205		-
Resultado del ejercicio			35.974.845	35.974.845
Aportes de propietarios				
Ajuste primas de emisión	(7.941.177)		7.941.177	-
Absorción de pérdidas	(29.169.424)	(52.073.023)	81.242.447	-
Capitalización de reexpresiones contables	43.997.924	(43.997.924)		-
Reexpresiones contables		(650.113)		(650.113)
SUBTOTAL	6.887.323	4.967.145	125.158.469	35.324.732
SALDOS FINALES				
Aportes de propietarios				
Capital integrado	100.000.000			100.000.000
Reexpresión de capital				
Ajustes al patrimonio		47.752.224		47.752.224
Resultados acumulados				
Resultados no asignados			10.441.649	10.441.649
TOTAL	100.000.000	47.752.224	10.441.649	158.193.873

Montevideo, 23 de abril de 2008
Inicialado a los efectos de su identificación
Página 10 de un total de 23 ~~22~~
MMA - MAZARS

TERMINAL CUENCA DEL PLATA S.A.
ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE FONDOS AL:

	31 de diciembre de 2007	31 de diciembre de 2006
	$	**$**
Capital de trabajo al inicio del ejercicio	**(61.359.452)**	**(87.618.793)**
Origen de fondos		
Resultado del ejercicio	54.216.971	35.974.845
Más : Partidas que no representan movimientos de fondos		
Depreciación de bienes de uso	42.391.948	45.832.287
Amortización de intangibles	866.684	22.889.390
Siniestro de bienes de uso	-	81.491
Resultado por venta de bienes de uso	-	59.617
Fondos provenientes de operaciones	**97.475.603**	**104.837.630**
Ingreso por venta de bienes de uso	-	40.490
Integración de capital	730.000.000	-
Reexpresiones de capital	-	(650.113)
Aumento de deudas financieras no corrientes	191.350.000	-
Disminución de otros créditos no corrientes	380.000	-
Disminución de bienes de uso en construcción	4.977.752	
TOTAL	**1.024.183.355**	**104.228.007**
Aplicación de fondos		
Aumento de otros créditos no corrientes	-	(380.000)

Aumento de bienes de cambio no corrientes	-	(948.102)
Aumento de bienes de uso	(798.150.856)	(43.889.399)
Compra de intangibles	(2.427.953)	(137.505)
Disminución de deudas financieras no corrientes	-	(31.325.738)
Disminución de deudas diversas no corrientes	-	(1.287.922)
TOTAL	**800.578.809**	**(77.588.666)**
Variación de capital de trabajo	**223.604.546**	**26.259.341**
Capital de trabajo al cierre del ejercicio	**162.245.094**	**(61.359.452)**

ANALISIS DE CAMBIOS EN EL CAPITAL DE TRABAJO

AUMENTO (DISMINUCIÓN) DEL ACTIVO CORRIENTE

Disponibilidades	(25.974.346)	17.500.011
Inversiones temporarias	49.494.500	8.191.623
Créditos por ventas	23.383.633	2.793.061
Otros créditos	141.195.067	(17.063.151)
Bienes de cambio	11.677.325	(2.972.117)
	199.776.179	**8.449.427**

(AUMENTO) DISMINUCION DEL PASIVO CORRIENTE

Deudas comerciales	(46.388.340)	8.526.346
Deudas financieras	29.204.985	(33.828.992)
Deudas diversas	39.149.575	2.273.429
Previsiones	1.862.148	5.219.303
	23.828.367	(17.809.914)
Variación de capital de trabajo	**223.604.546**	**26.259.341**

Montevideo, 23 de abril de 2008
Inicialado a los efectos de su identificación
Página 11 de un total de 23 ~~22~~
MMA - MAZARS

TERMINAL CUENCA DEL PLATA S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

1. NATURALEZA JURÍDICA Y ACTIVIDAD ECONÓMICA

Terminal Cuenca del Plata S.A. es una sociedad anónima uruguaya cerrada, de acuerdo a lo establecido por resolución de la Auditoría Interna de la Nación, domiciliada en Muelle de Escala – Puerto de Montevideo.

Su principal actividad es la administración, construcción, conservación, mejoramiento y explotación de una terminal de contenedores en el Puerto de Montevideo conforme a las previsiones de la Ley Nº 17.243 y al "Régimen de Gestión aprobado por el Poder Ejecutivo".

El 80% del paquete accionario pertenece a Nelsury S.A., de la cual 97,5% de su paquete accionario pertenece a Seaport Terminals Montevideo S.A., cuyo accionista es Seaport Terminals NV. El 20% restante del paquete accionario pertenece a la Administración Nacional de Puertos.

Los estados contables de Terminal Cuenca del Plata S.A. por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2007 fueron aprobados por los órganos societarios correspondientes.

En el presente ejercicio la empresa obtuvo según Resolución Nº 631/007 del 28 de setiembre de 2007 del Ministerio de Economía y Finanzas la declaratoria promocional del proyecto presentado referente a la prestación de servicios dentro del Puerto de Montevideo como Terminal de carga de contenedores. Dicha promoción implica un monto máximo generador de exoneración que asciende a US$ 70.692.316 que será aplicable a los ejercicios fiscales comprendidos entre el 01/01/06 y el 31/12/15.

2. PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

A continuación se detallan aquellas políticas contables más significativas seguidas por la empresa para la preparación de sus estados contables:

Bases de presentación

Los estados contables de la empresa han sido preparados aplicando las normas contables establecidas o permitidas por la legislación uruguaya (Ley Nº 16.060 y decretos reglamentarios y Ley Nº 17.555), las cuales difieren en ciertos aspectos con las normas contables adecuadas aceptadas a nivel profesional en Uruguay.

Con fecha 31 de julio de 2007 se emitió el Decreto 266/07 en el cual se aprueban como normas contables de aplicación obligatoria, las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board -IASB) a la fecha de publicación del presente decreto y que estén traducidas al idioma español por autorización del mismo Consejo y publicadas en la página Web de la Auditoría Interna de la Nación.
La empresa, tal cual lo admite el Decreto mencionado anteriormente, optó por la aplicación del cuerpo normativo contenido en los Decretos Nros 162/04, de 12 de mayo de 2004; 222/04, de 30 de junio de 2004 y 90/005, de 25 de febrero de 2005. Asimismo los presentes estados contables están presentados de acuerdo con la exposición requerida por el Decreto Nº 103/91.

Montevideo, 23 de abril de 2008
Inicialado a los efectos de su identificación
Página 12 de un total de 23 ~~22~~
MMA - MAZARS

A partir del presente ejercicio la empresa cambió el criterio que venía manteniendo de ajustar los estados contables de acuerdo a lo establecido por la Norma Internacional de Contabilidad No. 29, según se explica en la Nota 2.2.

El resto de las políticas contables aplicadas fueron consistentes con las del ejercicio anterior.

Los artículos 67 y 68 de la Ley Nº 17.555 – "Ley de reactivación económica" – establecen que las sociedades comerciales que, a partir del 1º de junio de 2002 y hasta el cierre del ejercicio 2002, tengan saldo neto negativo proveniente de diferencias de cambio, originadas por obligaciones en moneda extranjera concertadas con anterioridad al 30 de junio de 2002, podrán optar al cierre del ejercicio económico en curso a esa fecha y en el siguiente, por contabilizar dicho saldo, total o parcialmente en el activo. Esos artículos establecen, asimismo, que, en el caso de hacer uso de la opción, cada saldo anual se amortizará en cuotas iguales en un plazo de tres, cuatro o cinco años a partir del ejercicio en que se originaron, a menos que las utilidades de esos ejercicios futuros permitan amortizar aceleradamente el saldo de la cuenta referida. De acuerdo con las normas contables adecuadas aceptadas a nivel profesional en Uruguay, dichas deferencias de cambio deben cargarse a los resultados del ejercicio en que se generaron.

De haberse contabilizado tales diferencias de cambio con cargo a resultados del ejercicio 2002 el patrimonio de la Sociedad al 31 de diciembre de 2007 y 2006 se habría modificado de la siguiente forma:

	31 de diciembre de 2007 $	31 de diciembre de 2006 $
Resultados acumulados		(23.923.199)
Resultado del ejercicio:		
Amortización de diferencia de cambio	-	22.232.809
Resultado por desvalorización monetaria	-	1.690.390
		-

Dicha situación no afecta el 2007 ya que al 2006 culminó la amortización de la diferencia de cambio. En el 2006 solamente afecta la composición del patrimonio neto, afectando su clasificación interna no su valuación.

Cambio de política contable

En la presentación de los estados contables al 31 de diciembre de 2007 la empresa ha cambiado el criterio que venia utilizando hasta el 31 de diciembre de 2006 en cuanto a la aplicación del ajuste por inflación. En el presente ejercicio la sociedad ha entendido que elaborar sus estados contables tal cual los presenta al cierre del presente ejercicio expone razonablemente la situación económica y financiera de la empresa, ya que entiende que las circunstancias que motivan la aplicación de la Norma Internacional de Contabilidad Nº 29 no son aplicables en el contexto económico actual. Por lo tanto, la empresa ha utilizado las cifras al 31 de diciembre de 2006 como valores iniciales que fueron tomados como base para la elaboración de los estados contables al 31 de diciembre de 2007.

Este cambio de política implicó una disminución del patrimonio de la empresa en $ 61.549.002 el cual habría ascendido a $ 1.003.959.846 si el ajuste por inflación hubiese sido aplicado en el presente ejercicio.

De haberse contabilizado el ajuste por inflación al 31 de diciembre de 2007 el patrimonio de la sociedad se habría modificado de la siguiente manera:

Montevideo, 23 de abril de 2008
Inicialado a los efectos de su identificación
Página 13 de un total de 23 ~~22~~
MMA - MAZARS

	31 de diciembre de 2007 Sin ajuste por inflación	31 de diciembre de 2007 Con ajuste por inflación
Capital	921.451.125	921.451.125
Reexpresiones de capital	-	55.892.319
Reserva Legal	1.798.743	1.798.743
Ajustes al Patrimonio	(35.270.520)	-
Reexpresiones Reserva Legal	-	153.138
Resultados acumulados	54.431.496	24.664.521
Total Patrimonio	942.410.844	1.003.959.846

Al 31 de diciembre de 2006 la empresa aplicó para la confección de sus estados contables la Norma Internacional de Contabilidad Nº 29. A tales efectos se ha considerado el Indices de Precios al Productor de Productos Nacionales, compilado y publicado por el Instituto de Estadísticas, para medir la variación en el poder adquisitivo de la moneda. La variación de dicho índice al 31 de diciembre de 2006 ascendió a 8,23% con respecto al año anterior.

La metodología aplicada para practicar el ajuste por inflación al 31 de diciembre de 2006 la que fue consistente con el comparativo expuesto precedentemente consistió básicamente en:

* El efectivo y las cuentas a cobrar y a pagar en moneda nacional se exponen a su valor nominal.

* El efectivo y las cuentas a cobrar o a pagar en moneda extranjera se muestran convertidas al tipo de cambio vigente al cierre del ejercicio.

* Los restantes rubros fueron ajustados en función de la variación del Índice de Precios al Productor de Productos Nacionales en el período que va del origen de la partida (ingreso al patrimonio) al cierre del ejercicio.

* Los rubros patrimoniales han sido reexpresados de la siguiente manera : 1) el patrimonio surge por diferencia entre activos y pasivos reexpresados de acuerdo a los criterios indicados precedentemente; 2) el capital integrado, las primas de emisión y los resultados acumulados se presentan pos sus valores a efectos legales o formales, incluyéndose las reexpresiones del capital como Reexpresión de capital y las reexpresiones de los resultados acumulados cono Ajustes al patrimonio; 3) los resultados acumulados al 31 de diciembre de 2006 surgen de reexpresar los resultados acumulados al 31 de diciembre de 2005.

* Las cuentas de resultados se actualizaron considerando la variación ocurrida en el Índice de Precios al Productor de Productos Nacionales entre el fin de mes de la fecha de reconocimiento del ingreso o egreso y el cierre del ejercicio.

* Las depreciaciones y amortizaciones reexpresadas surgen a partir del ajuste de los bienes de uso e intangibles.

* No se asignó valor a las diferencias de cambio.

Criterio general de valuación de activos y pasivos

Los activos y pasivos valuados sobre la base del costo que inicialmente se desembolsó para su adquisición o del comportamiento asumido respectivamente. En todos los casos, dichos importes fueron ajustados.

Montevideo, 23 de abril de 2008
Inicialado a los efectos de su identificación
Página 14 de un total de 23 ~~22~~
MMA - MAZARS

Disponibilidades

Se consideran disponibilidades a los fondos disponibles en caja así como los saldos en cuenta corriente mantenidos en instituciones financieras.

Inversiones temporarias

Los depósitos a plazo fijo están valuados a su valor nominal más los

intereses devengados al cierre del ejercicio. Al 31 de diciembre de 2007 corresponden a colocaciones en un banco local por US$ 785.000, equivalente a $ 16.877.500 y en un banco del exterior por US$ 1.943.000., equivalente a $ 41.774.500. El depósito en el banco local devenga intereses a una tasa del 1,5% y tiene vencimiento el 2 de enero de 2008. El depósito en el banco del exterior devenga intereses a una tasa del 4,45% y tiene vencimiento el 7 de enero de 2008.

Al 31 de diciembre de 2006 el importe corresponde a una colocación en un banco del exterior por US$ 375.000, equivalentes a $ 9.157.500 devengando intereses a una tasa del 5,27% y con vencimiento 19 de enero de 2007.

Créditos por ventas, otros créditos y previsión para incobrables

Los créditos por ventas y los otros créditos se presentan a sus valores nominales. La previsión para incobrables se ha creado en función de una evaluación realista de la cobrabilidad de los créditos.

2.7 Bienes de cambio corrientes y no corrientes

Los bienes de cambio (repuestos) se encuentran valuados a su costo histórico utilizándose para el ordenamiento de las salidas el criterio FIFO (primero entrado, primero salido).

Las importaciones en trámite se valúan por el equivalente de su costo en moneda extranjera ajustado al tipo de cambio del día anterior al del conocimiento de embarque, más gastos de importación.

En general, no existen bienes deteriorados o que no puedan ser consumidos en el curso normal de los negocios.

Los costos no exceden los valores de realización.

2.8 Bienes de uso

Los bienes de uso, cuyo detalle y evolución se muestran en el Anexo I, se presentan a su costo histórico deducida la correspondiente depreciación acumulada.

La Dirección y Gerencia estiman que el valor neto contable de los bienes no supera su valor de utilización y que no ha ocurrido ninguna pérdida por deterioro de los bienes de uso.

La depreciación se calcula por el método lineal en función de la vida útil estimada de los respectivos activos. Las principales tasas anuales utilizadas se detallan en Anexo I.

El cargo a resultados por la depreciación del ejercicio ascendió a $ 42.391.948 y $ 45.832.287 al 31 de diciembre de 2007 y 2006 respectivamente, siendo volcados $ 40.933.532 (2006 - $43.564.593) al costo de los servicios prestados y $ 1.458.416 (2006 - $ 2.267.694) a gastos de administración y ventas.

Al cierre de ejercicio la empresa dio de baja por $ 4.977.752 de bienes de uso en construcción parte de la obra que se estaba realizando por las mejoras en el edificio de las nuevas oficinas administrativas,. Dicha venta fue realizada a Nelsury S.A. al costo en virtud de lo establecido contractualmente.

Montevideo, 23 de abril de 2008
Inicialado a los efectos de su identificación
Página 15 de un total de 23 ~~22~~
MMA - MAZARS

2.9 Intangibles

Los intangibles, cuyo detalle y evolución se muestran en el Anexo I, se presentan a su costo histórico deducida la correspondiente amortización acumulada. Las tasas anuales de amortización utilizadas se detallan en Anexo I.

Los costos no exceden, en general, los valores que se espera recuperar como consecuencia de su uso.

El cargo a resultados por la amortización del ejercicio ascendió a $ 866.684 y $ 22.889.390 al 31 de diciembre de 2007 y 2006 respectivamente y fue volcado en el 2006 - $ 22.232.809 a resultados financieros y a gastos de administración y ventas $ 866.684 en el 2007 y $ 656.581 en el 2006.

2.10 Provisiones

Las provisiones se reconocen contablemente cuando la empresa tiene una obligación presente (legal o contractual) como resultado de un suceso pasado, es probable que se deban afectar recursos para cancelar tales obligaciones en el futuro y las mismas pueden estimarse en forma fiable.

2.11 Definición del capital a mantener y determinación del resultado

Se ha considerado resultado del ejercicio a la diferencia del valor que arroja el patrimonio al final del ejercicio respecto a al cifra de capital que debía mantener. El concepto utilizado de capital a mantener es el de capital financiero.

2.12 Criterio de lo devengado y reconcomiendo de resultados

Para el reconocimiento de los resultados se adoptó el principio de lo devengado, considerando el momento en el que se generan o incurren, independientemente de la oportunidad en que se perciben o desembolsan.

Los ingresos en general son reconocidos cuando es probable que los beneficios económicos futuros ingresen al patrimonio de la empresa como consecuencia de las transacciones llevadas cabo por la misma.

Los ingresos y egresos incluidos en el estado de resultados se muestran por el importe que originalmente se obtuvo o se desembolsó por los bienes o servicios.

Los ingresos operativos netos se han considerado por el precio de venta de los servicios efectivamente prestados, deduciéndose los descuentos, bonificaciones e impuestos que correspondían a dichas ventas.

El costo de los servicios representa el costo de los servicios efectivamente prestados. A dicho costo se le han incorporado todos los gastos incurridos a efectos de estar en condiciones de prestar los servicios a los clientes.

Los gastos de administración y ventas, los resultados diversos, los resultados financieros y los resultados extraordinarios han sido tratados de acuerdo con el principio de lo devengado.

Montevideo, 23 de abril de 2008
Inicialado a los efectos de su identificación
Página 16 de un total de 23 ~~22~~
MMA - MAZARS

2.13 Impuesto a la renta e impuesto a la renta diferido

Para la contabilización del impuesto a la renta la empresa utiliza el criterio contable de reconocer el pasivo real por el impuesto generado en el ejercicio.

En 2006, la empresa contabilizó el impuesto a la renta por el método del impuesto diferido, el cual consiste en el reconocimiento (como crédito o como deuda) del efecto impositivo de las diferencias temporarias entre la valuación contable y la fiscal de los activos y pasivos determinado a la tasa vigente que correspondiera (25% o 30%) y su posterior imputación a los resultados de los ejercicios en los cuales se producía la reversión de las mismas.

Cuando existían quebrantos impositivos acumulados susceptibles de disminuir rentas impositivas futuras, o el impuesto diferido resultante de las diferencias temporarias era un activo se reconocían contablemente dichos créditos, en la medida en que la dirección y gerencia de la Empresa estimaran que su aprovechamiento fuese probable.

Al 31 de diciembre 2006 el impuesto diferido arrojó un activo de $380.000, el que fue extornado en el presente ejercicio.

2.14 Instrumentos financieros

Los principales instrumentos financieros de la empresa están compuestos por caja, depósitos en cuentas corrientes bancarias, inversiones temporarias, créditos y deudas. El principal propósito de mantener activos más líquidos es el de proporcionar disponibilidades financieras a la empresa para hacer frente a sus necesidades operativas. La empresa no ha contratado instrumentos derivados en el ejercicio.

La empresa ha definido que los principales riesgos que se derivan de los mencionados instrumentos financieros es el riesgo de mantener activos y pasivos en moneda extranjera y el riesgo crediticio y ha elaborado y puesto en vigencia políticas adecuadas de administración de estos riesgos que se basan sustancialmente en el monitoreo periódico de los mismos por parte de la Dirección y Gerencia.

2.15 Uso de estimaciones

La preparación de estados contables a una fecha determinada requiere que la Dirección y Gerencia realicen estimaciones y evaluaciones que afectan el monto de los importes reportados de activos y pasivos, la revelación de activos y pasivos contingentes, así como las ganancias y perdidas del ejercicio. Los resultados reales que ocurran en el futuro pueden diferir de las estimaciones y evaluaciones realizadas por la Dirección y Gerencia de la empresa.

2.16 Recuperabilidad del valor de los activos no corrientes

A la fecha de cada cierre de ejercicio la Gerencia y Dirección de la empresa evalúan si existe alguna indicación de desvalorización de los activos no corrientes. Si existe algún indicio de desvalorización la Gerencia y Dirección de la empresa estiman el respectivo valor recuperable y si éste es menor que el valor neto contable se reconoce la correspondiente pérdida del valor del activo respectivo.

2.17 Definición de fondos adoptada para la preparación del Anexo III –Estado de origen y aplicación de fondos.

Se utilizó el concepto de fondos igual capital de trabajo.

Montevideo, 23 de abril de 2008
Inicialado a los efectos de su identificación
Página 17 de un total de 23 ~~22~~
MMA - MAZARS

3. POSICIÓN EN MONEDA EXTRANJERA Y TIPO DE CAMBIO

Los activos y pasivos en moneda extranjera se resumen de la siguiente manera.

	31 de diciembre de 2007			31 de diciembre de 2006	
	U$S	Euros	$	U$S	$
ACTIVO					
Disponibilidades	117.456	995	2.525.315	1.170.968	28.595.016
Inversiones temporarias	2.728.000		58.652.000	375.000	9.157.500
Créditos por ventas	3.818.788		82.103.739	2.404.591	58.720.106
Otros créditos	5.116.286		110.000.418	39.460	963.613
TOTAL ACTIVO	11.780.530	995	253.281.472	3.990.019	97.436.235
PASIVO					
Deudas comerciales	1.837.745	528.988	56.224.502	847.528	20.696.625
Deudas financieras	8.914.753		191.667.189	1.208.934	29.522.174
Deudas diversas	3.015.477	39.566	66.082.816	3.578.596	87.448.160
Previsiones	152.500		3.278.750	186.559	4.555.761
TOTAL PASIVO	13.920.475	568.554	317.253.257	5.821.617	142.222.720
POSICION NETA PASIVA	2.139.945	567.559	63.971.785	1.831.598	44.786.485

3.1 Al 31 de diciembre de 2007 y 2006 el tipo de cambio de un dólar estadounidense era de $ 21,50 y $ 24,42 respectivamente.

3.2 Las variaciones cambiarias posteriores al 31 de diciembre de 2007 no han afectado significativamente el patrimonio de la empresa ni el resultado de sus operaciones.

4. PARTES RELACIONADAS

Al 31 de diciembre de 2007 y 2006 los saldos con partes relacionadas son las siguientes:

	31 de diciembre de 2007		31 de diciembre de 2006	
	U$S y Equivalente en U$S	$ y Equivalente en $	U$S y Equivalente en U$S	$ y Equivalente en $
Otros créditos				
Tacua S.A.	-	-	180	4.395
Seaport Terminals Montevideo S.A.	13.135	282.412		15
Total	13.135	282.412	180	4.410
Deudas diversas				
Seaport Terminals NV	58.142	1.250.046	710	17.336
Zonamérica Ltd.	-	-	2.400	58.608
Sonja NV	-	-	1.758	42.926
Seaport Terminals Montevideo S.A.	-	-	395.739	9.633.947
Nelsury S.A.	1.027.524	22.075.880	3.091.050	75.483.433
ANP	114.273	3.926.981	-	-
Total	1.199.939	27.252.907	3.491.657	85.236.250
Previsiones				
ANP	-	1.664.775	-	598.340
Total	-	1.664.775	-	598.340

Los saldos activos y pasivos con partes vinculadas se generan básicamente en la operativa comercial, no habiéndose pactado tasa de interés ni vencimiento.

Montevideo, 23 de abril de 2008
Inicialado a los efectos de su identificación
Página 18 de un total de 23 ~~22~~
MMA - MAZARS

En el rubro previsiones se encuentran los montos por multas aplicadas por la ANP.

Los resultados por operaciones con partes relacionadas son las siguientes:

	31 de diciembre de 2007 $	31 de diciembre de 2006 $
Costo de los servicios prestados		
Canon y otros		
Administración Nacional de Puertos	(80.585.938)	(63.166.797)
	(80.585.938)	(63.166.797)
Arrendamiento de equipos		
Nelsury S.A.	(71.787.428)	(13.343.025)
Seaport Terminals Montevideo S.A.	(9.982.695)	(7.952.183)
Seaport Terminals NV	-	(822.947)
	(81.770.123)	(22.118.155)
Servicios externos		
Nelsury S.A.	(153.769.504)	(132.237.756)
Seaport Terminals Montevideo S.A.	(23.164.717)	(21.734.906)
Seaport Terminals NV	(21.321.298)	(22.934.970)
	(198.255.519)	(176.907.632)
Otros gastos		
Seaport Terminals Montevideo S.A.	(53.868)	(115.072)
	(53.868)	(115.072)
Gastos de Administración y ventas		
Gastos de viaje		
Katoen Natie NV	-	(9.525)
Seaport Terminals NV	(58.370)	(103.333)
Zonamérica Ltd.	-	(58.706)
Administración Nacional de Puertos	-	(186.186)
	(58.370)	(357.750)
Eventos		
Katoen Natie NV	(269.731)	-
	(269.731)	-
Otros gastos		
Sonja NV	(590.873)	(467.145)
Seaport Terminals Montevideo S.A.	(5.139)	-
Seaport Terminals NV	(29.008)	(942.059)
Katoen Natie Gulf Coast	(419.937)	-
	(1.044.957)	(1.409.204)
Resultados diversos		
Seaport Terminals Montevideo S.A.	-	101.364
Fanapel	-	991
	-	102.355
Resultados financieros		
Costo de garantías	-	-
Seaport Terminals Montevideo S.A	-	(222.060)
Nelsury S.A.	-	1.257.634
	-	1.035.574

5. INTANGIBLES

Al 31 de diciembre de 2006 en el capítulo se exponen básicamente como intangibles las diferencias de cambio mencionadas en la Nota 2.1. Las mismas están siendo amortizadas en el plazo de cinco años, habiéndose efectuado su última amortización en el año 2006. Se imputaron al 31 de diciembre de 2006 a resultados la suma de $ 22.232.809 que se incluyen en el capítulo Resultados financieros – Amortización de diferencias de cambio Ley Nº 17.555.

> Montevideo, 23 de abril de 2008
> Inicialado a los efectos de su identificación
> Página 19 de un total de 23 ~~22~~
> MMA - MAZARS

6. DEUDAS FINANCIERAS CORRIENTES Y NO CORRIENTES

Al 31 de diciembre de 2007 el capítulo incluye dos préstamos; uno con una institución financiera local por U$S 2.400.000 equivalente a $ 51.600.000. Dicho préstamo pertenece a una línea de crédito otorgada por el banco por US$ 6.400.000, equivalente a $ 137.600.000 por un plazo de 10 años, la forma de pagos será de 16 amortizaciones de capital más el interés correspondiente a los ingresos por colocaciones (tasa Libor a 6 meses más 0,6% anual) siendo el primer pago el 15 de diciembre de 2009. El pago de los intereses se realizará de forma semestral. El vencimiento del préstamo es el 15 de junio de 2017.
El otro préstamo es con una institución financiera del exterior por U$S 6.500.000 equivalente a $ 139.750.000. Dicho préstamo pertenece a una línea de crédito otorgada que asciende a US$ 25.600.000, equivalente a $ 550.400.000, por un plazo de 10 años, la forma de pago será de de 16 pagos de interés semestral (tasa Libor a 6 meses más 0,91% anual) y para el pago del capital se otorgará un plazo de gracia de 2 años siendo el primer pago el 15 de diciembre de 2009. El vencimiento del préstamo es el 15 de junio de 2017.

Como garantías del préstamo local la Administración Nacional de Puertos suscribe carta garantía solidaria. Como garantía del préstamo con el banco del exterior, otro banco otorga garantía de pago de las obligaciones de Terminal Cuenca del Plata quien, a su vez es recibe garantía de Katoen Natie Bulk Terminals N.V.

Cabe destacar que los mencionados préstamos forman parte de líneas de crédito cuyo destino es la expansión del muelle de contenedores del cual Terminal Cuenca del Plata tiene los derechos de concesión.

Al 31 de diciembre de 2006 el capítulo se incluye un préstamo amortizable trimestralmente con una institución financiera del exterior por US$ 1.200.000, equivalentes a $ 29.304.000. El vencimiento de la última cuota trimestral es el 30 de abril de 2007 y la tasa de interés Libor a 3 meses más un 1% anual. Los intereses devengados a pagar al 31 de diciembre de 2006 ascienden a US$ 8.934, equivalentes a $ 218.174.

Asimismo se establece que la empresa deberá pagar en concepto de garantía desde el 30 de abril de 2004 hasta el 30 de abril de 2007 un cargo del 8% anual calculado sobre el monto del préstamo considerando los pagos trimestrales. El mencionado cargo deberá ser pagado por adelantado anualmente el 30 de abril de cada año. Al 31 de diciembre de 2006 se incluye en el rubro Gastos pagados por adelantado US$ 20.133, equivalentes a $ 491.656, correspondientes al cargo pagado por este concepto y aún no devengado a dicha fecha.

Como garantía de este préstamo al 31 de diciembre de 2006 Terminal Cuenca del Plata S.A. recibe garantías incondicionales e irrevocables de Katoen Natie NV, Seaport Terminals NV y Katoen Natie Bulk Terminal NV.

7. IMPUESTO DIFERIDO

Con fecha 28/09/2007, el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Economía y Finanzas declaró promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por Terminal Cuenca del Plata S.A. otorgándole la exoneración del pago de impuesto a la renta en el marco de lo dispuesto en el Decreto Ley 15.548 y la Ley 15.903 (autocanalización del ahorro), por el período comprendido entre el 01/01/2006 y el 31/12/2015, por hasta un monto máximo de USD 70.692.316

En virtud de la mencionada disposición, la dirección y gerencia de la empresa, consideran que no existirán utilidades sujetas al pago de impuesto a la renta.

> Montevideo, 23 de abril de 2008
> Inicialado a los efectos de su identificación
> Página 20 de un total de 23 ~~22~~
> MMA - MAZARS

8. CRÉDITO FISCAL

Al 31 de diciembre de 2007 dicho saldo se compone básicamente por el anticipo de IRIC que asciende a $ 27.118.408, no teniendo saldo a pagar por concepto de provisión de dicho impuesto al cierre de ejercicio, la razón de lo expuesto anteriormente es lo mencionado en la Nota 2.13.

9. PREVISIONES

En el capítulo se incluyen básicamente las estimaciones de posibles reclamos que pudieran surgir por concepto de rotura de contenedores de clientes, así como posibles multas a cobrar por parte de organismos públicos.

10. PROVISIONES

En el capitulo se incluyen importes aun no facturados por avance de obras por U$S 1.698.324 equivalente a $36.513.966 debido a diferencias con los contratistas

11. CAPITAL SOCIAL

El capital autorizado de la sociedad asciende a $ 925.000.000 al 31 de diciembre de 2007 y $100.000.000 al 31 de diciembre de 2006, estando integrado al 31 de diciembre de 2007 $921.451.125 y al 31 de diciembre $ 100.000.000.

En Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 25 de junio de 2007, se resuelve destinar $1.798.743 a la creación de la Reserva Legal.

En Acta de Asamblea General extraordinaria de Accionistas de fecha 29 de noviembre de 2007 se acuerda el aumento de capital social de la empresa a $ 1.125.000.

En Acta de Directorio de fecha 20 de noviembre de 2007 se resuelve dar por recibidos los aportes comprometidos, Nelsury SA $ 192.000.0000 y Administración Nacional de Puertos $ 48.000.000.

En Acta de Directorio de fecha 19 de julio de 2007 se resuelve convocar a los accionistas a ejercer el derecho de preferencia y el derecho de acrecer en el aumento de capital integrado por $ 240.000.000.

En Acta de Directorio de fecha 13 de septiembre de 2007 se resuelve la capitalización de $31.927.445.

En Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 1 de noviembre de 2006 se resuelve capitalizar el saldo de Ajustes al Patrimonio por $ 51.095.299 y Resultados Acumulados por $ 8.428.381.

Durante el ejercicio 2006 y según asambleas extraordinarias de accionistas se resolvió contabilizar como resultados acumulados las primas de emisión generadas por el laudo arbitral por $ 7.941.177.

También se tomaron las siguientes decisiones:

Montevideo, 23 de abril de 2008
Inicialado a los efectos de su identificación
Página 21 de un total de 23 ~~22~~
MMA - MAZARS

Asamblea extraordinaria del 15.09.06:	Capital	Reexpresiones contables
Absorción de pérdidas	(29.169.424)	(52.073.023)
Capitalización de reexpresiones	29.169.424	(29.169.424)
Asamblea extraordinaria del 01.11.06:		
Capitalización de reexpresiones	14.828.500	(14.828.500)

Con fecha 1º de noviembre de 2006 en Asamblea Extraordinaria se resolvió aumentar el capital integrado en la suma de $ 490.000.000.

12. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS

Al 31 de diciembre de 2007 se incluyen en el rubro básicamente un importe de US$ 650.000 equivalentes a $ 13.975.000 por concepto de indemnización del seguro por la rotura de una grúa y US$ 231.012 equivalente a $ 4.966.758 por indemnización del seguro por roturas de contenedores de clientes los que fueron abonados a los mismos por la empresa y que el seguro cubrirá por dicho monto.

Al 31 de diciembre de 2006 se incluye en el rubro básicamente ajustes extraordinarios de saldos con uno de los clientes de la empresa de forma de sanear conceptos discutidos anteriormente.

13. GARANTIAS VIGENTES

Además de las garantías expuestas en la Nota 6, al 31 de diciembre de 2007 y 2006 respondiendo a los requisitos establecidos en el Decreto No. 137/001 del Ministerio de Transporte y Obras Públicas está vigente la garantía de cumplimiento de contrato a favor de la Administración Nacional de Puertos otorgada por Nelsury S.A., por un total de US$ 5.771.500 al 31 de diciembre de 2007 y US$ 5.000.000 al 31 de diciembre de 2006 por concepto de cumplimiento de contrato de gestión integral de la Terminal de contenedores del Puerto de Montevideo, otorgado ente Terminal Cuenca del Plata S.A. y la Administración Nacional de Puertos el 12 de junio de 2001. Para cumplir con esta garantía al 31 de diciembre de 2007 existe una garantía en una institución financiera local por el importe mencionado anteriormente y con vencimiento 30 de setiembre de 2008.

Al 31 de diciembre de 2006 existe una fianza de una institución financiera por US$ 3.213.393 con vencimiento 7 de diciembre de 2007 y un seguro de fianzas emitido por el Banco de Seguros del estado por US$ 2.142.262 cuyo vencimiento es el 7 de diciembre de 2007.

Al 31 de diciembre de 2006 el préstamo mencionado en la Nota 6 debe cumplir con una garantía irrevocable e incondicional de Katoen Natie NV, Seaport Terminals NV y Katoen Natie Bulk Terminals NV.

14. CONTINGENCIAS

La empresa fue demandada por una importante suma (US$ 2.312.947) por un competidor, al 31 de diciembre de 2007 la demanda estaba pendiente de resolución.

La Dirección y Gerencia de la empresa, teniendo en cuenta la opinión de los asesores legales han estimado que existe una alta probabilidad de que dicha demanda sea desestimada; como consecuencia de ello no se han contabilizado previsiones al respecto.

Montevideo, 23 de abril de 2008
Inicialado a los efectos de su identificación
Página 22 de un total de 23 ~~22~~
MMA - MAZARS

15. HECHOS POSTERIORES

En la fecha de presentación del presente informe, el paquete accionario de Nelsury S.A. es 100% propiedad de Seaport Terminals Montevideo S.A.

Montevideo, 23 de abril de 2008
Inicialado a los efectos de su identificación
Página 23 de un total de 23 ~~22~~
MMA - MAZARS

28) (Cta. Cte.) 1/p 34528 Nov 17- Nov 17

MULTICENTER S.A.

$ 1.600.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción 10/11/2008 N° 19305.
28) $ 2455 1/p 34525 Nov 17- Nov 17

REFORMAS

CAREY S.A.

ART. 284 LEY 16.060
ASAMBLEA: 04/07/2008.
CAPITAL: $ 30.000.000.
REGISTRO: 10/11/2008. N° 19307.
28) $ 491 1/p 34517 Nov 17- Nov 17

CRISTAL HILL S.A.

Reforma: 20/05/2008, Artículo 3°
Capital: $ 1.500.000 (acciones nominativas)
Inscripción: 07/11/2008.- 19224.
28) $ 491 1/p 34518 Nov 17- Nov 17

GRISBEL S.A.

Reforma: 24/06/2008, Artículo 3°
Capital: $ 1.600.000 (acciones nominativas)
Inscripción: 07/11/2008. Nro. 19222.
28) $ 491 1/p 34519 Nov 17- Nov 17

SECTAR S.A.

Reforma: 17/05/2008, Artículo 3°
Capital: $ 1.200.000 (acciones nominativas)
Inscripción: 07/11/2008. Nro. 19223.
28) $ 491 1/p 34520 Nov 17- Nov 17

MISTEN S.A.

Reforma: 24/06/2008, Artículo 3°
Capital: $ 50 (acciones nominativas)
Inscripción: 10/11/2008. Nro. 19306.
28) $ 491 1/p 34521 Nov 17- Nov 17

VALLE DEL LITORAL S.A.

Reforma: 25/06/2008, Artículo 3°
Capital: $ 1.600.000 (acciones nominativas)
Inscripción: 07/11/2008. Nro. 19220.
28) $ 982 1/p 34522 Nov 17- Nov 17

LE VILLE S.A.
Reforma de Estatutos

Asamblea General Extraordinaria del 12/06/2008 reformó el Artículo 3: Capital $ 18.000.000 y Acciones Nominativas Endosables.
RNC: N° 18799, 31/10/2008.
28) $ 982 1/p 34526 Nov 17- Nov 17

TREVISOLD S.A.

Modificación de estatutos: capital formado por títulos de una o más acciones NOMINATIVAS.
Asambleas: Extraordinarias de Accionistas del 10.12.2007 y 31.01.2008.
Inscripción: N° 10055 (16.06.2008).
28) $ 982 1/p 34527 Nov 17- Nov 17

INGRAL S.A.

Modificación de estatutos: capital formado con títulos de una o más acciones NOMINATIVAS.
Asambleas: Extraordinarias de Accionistas del 05.10.2007 y 30.01.2008.
Inscripción: N° 17423 (10.10.2008).
28) $ 982 1/p 34529 Nov 17- Nov 17

LA BECAZINA S.A.

Asamblea del 31/10/08 resolvió reducir el Capital Integrado a: R$ 21.418.997,08 (reales veintiún millones cuatrocientos dieciocho mil novecientos noventa y siete con 08/100)
Documentación en Juncal 1327 Unidad 2201. Se convoca a los interesados por el plazo de 30 días.
28) $ 14729 10/p 34584 Nov 17- Nov 28

ILURAL S.A.

Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 31 de octubre de 2008 resolvió rescatar acciones por $ 16.100.000. Se convoca a acreedores en Convención 1490/201. Montevideo.
El Directorio.
28) $ 9820 10/p 34607 Nov 17- Nov 28

BADIPARK SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea del 7.7.2008
CAPITAL: $ 1.800.000 (acciones nominativas)
DOMICILIO: Paysandú
DURACIÓN: 100 años
Inscripción: 13.11.2008, No. 19598.
28) $ 982 1/p 34608 Nov 17- Nov 17

RADORAL SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea del 4.8.2008
CAPITAL: $ 1.800.000 (acciones nominativas)
DOMICILIO: Paysandú
DURACIÓN: 100 años
Inscripción: 13.11.2008, No. 19597.
28) $ 982 1/p 34609 Nov 17- Nov 17

BIKEW S.A.

REFORMA DEL ART. 25.- Facultades y restricciones del Administrador o el Directorio en su caso.-
Reforma resuelta en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 30 de abril de 2008.
Inscripción: 10/10/2008, Nº 17441.
28) $ 982 1/p 34647 Nov 17- Nov 17

ARILEY S.A.

REFORMA DEL ART. 25.- Facultades y restricciones del Administrador o el Directorio en su caso.-
Reforma resuelta en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 30 de abril de 2008.
Inscripción: 10/10/2008, Nº 17442.
28) $ 982 1/p 34648 Nov 17- Nov 17

NIMELY S.A.

REFORMA DEL ART. 25.- Facultades y restricciones del Administrador o el Directorio en su caso.-
Reforma resuelta en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 30 de abril de 2008.
Inscripción: 10/10/2008, Nº 17438.
28) $ 982 1/p 34649 Nov 17- Nov 17

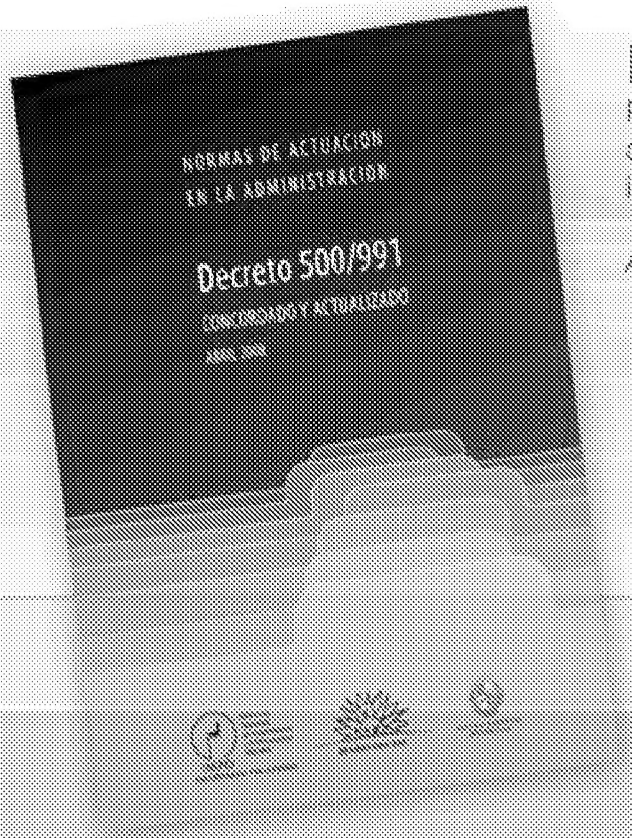
EXCELENCE S.A.
Reforma de Estatutos

Asamblea Extraordinaria: 05/03/2008.
Reforma art. 3. Capital: $ 130.000.000 en acciones nominativas $ 1.000 c/u.
Inscripción: Nº 17853 (17/10/2008).
28) $ 982 1/p 34689 Nov 17- Nov 17

PALMIRA S.A.
Reforma de Estatutos

Asamblea Extraordinaria: 05/03/2008.
Reforma art. 3. Capital: $ 80.000.000 en acciones nominativas $ 1.000 c/u.
Inscripción: Nº 17854 (17/10/2008).
28) $ 982 1/p 34690 Nov 17- Nov 17

Cantidad de avisos del día publicados en esta edición: 211.

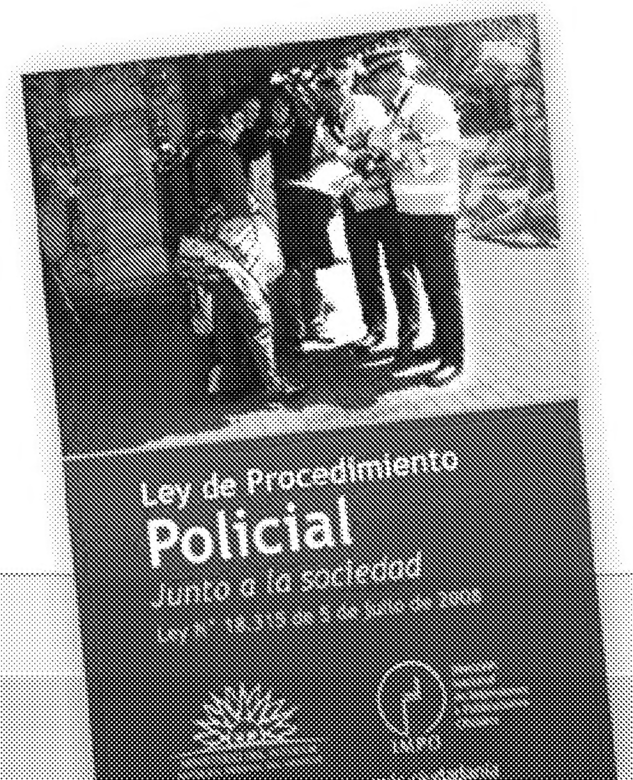


DECRETO 500/991

Recopilación de normas de procedimiento administrativo, en práctico formato, con información actualizada y concordada.

Adquiéralo en IMPO y su red de Agentes.

DECRETO 500/991 $ 200



LEY DE PROCEDIMIENTO POLICIAL

Ley N° 18.315 de 5 de julio de 2008
Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.

Un aporte de IMPO y del Ministerio del Interior a la comunidad uruguaya.

LEY DE PROCEDIMIENTO POLICIAL

Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer

La Asamblea General,

...

Proclama solemnemente la siguiente Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer e insta a que se hagan todos los esfuerzos posibles para que sea universalmente conocida y respetada:

Artículo 1
A los efectos de la presente Declaración, por "violencia contra la mujer" se entiende todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o sicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada.

Artículo 2
Se entenderá que la violencia contra la mujer abarca los siguientes actos, aunque sin limitarse a ellos:

a) La violencia física, sexual y sicológica que se produzca en la familia, incluidos los malos tratos, el abuso sexual de las niñas en el hogar, la violencia relacionada con la dote, la violación por el marido, la mutilación genital femenina y otras prácticas tradicionales nocivas para la mujer, los actos de violencia perpetrados por otros miembros de la familia y la violencia relacionada con la explotación;

b) La violencia física, sexual y sicológica perpetrada dentro de la comunidad en general, inclusive la violación, el abuso sexual, el acoso y la intimidación sexuales en el trabajo, en instituciones educacionales y en otros lugares, la trata de mujeres y la prostitución forzada;

c) La violencia física, sexual y sicológica perpetrada o tolerada por el Estado, dondequiera que ocurra.

Artículo 3
La mujer tiene derecho, en condiciones de igualdad, al goce y la protección de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural, civil y de cualquier otra índole. Entre estos derechos figuran:

a) El derecho a la vida
b) El derecho a la igualdad
c) El derecho a la libertad y la seguridad de la persona
d) El derecho a igual protección ante la ley
e) El derecho a verse libre de todas las formas de discriminación
f) El derecho al mayor grado de salud física y mental que se pueda alcanzar
g) El derecho a condiciones de trabajo justas y favorables
h) El derecho a no ser sometida a tortura, ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes

...

Extracto de la Resolución de la Asamblea General de la ONU del 20 de diciembre de 1993